

Nº 13

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNIÓN XIII

12ª ORDINARIA

17 de octubre de 2002

31º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: *Del vicegobernador de la provincia don Bautista José MENDIOROZ*

SECRETARIOS: *Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GRANDOSO, Fernando M
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVALD, Guillermo José

IBAÑEZ, Sigifredo
IUD, Javier Alejandro
JANEZ, Silvia Cristina
KLUZ, Regina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
SAIZ, Miguel Ángel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

CORTES, Walter Enrique
GIMENEZ, Rubén Darío
ROSSO, Eduardo Alberto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XIII

17 de octubre de 2002

31º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 9.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora María Inés García, realizar el acto. Pág. 9.
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para los señores legisladores Rosso, Cortés y Rubén Giménez. Se conceden con goce de dieta. Pág. 9.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 27 de septiembre del corriente año. Se aprueba. Pág. 9.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 9.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 10.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 10.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 14.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 17.
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 19.
 - 592/02 De la señora legisladora Ebe María G. ADARRAGA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y comunitario el Encuentro Nacional de Coros Maristas realizado en Cinco Saltos los días 12 y 13 de octubre de 2002. Pág. 19.
 - 593/02 De la señora legisladora Regina KLUZ y Otros -Proyecto de Comunicación- que respalda la iniciativa popular denominada "El Hambre más Urgente", impulsada por diversas Organizaciones no Gubernamentales. Pág. 19.
 - 594/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- establece que no se trabará embargo sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad de los sindicatos y aportes sindicales efectuados por los trabajadores además de los exceptuados por el artículo 219 del Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería. Pág. 21.
 - 595/02 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se lleve a cabo la obra de ampliación de la red eléctrica de Mallín Ahogado en la zona denominada Rincón de Inalef. Pág. 21.
 - 596/02 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado se lleve a cabo la obra de ampliación de la red eléctrica de Mallín Ahogado en la zona denominada Rincón de Inalef. Pág. 22.
 - 597/02 Del señor legislador César Alfredo BARBEITO y Otros -Proyecto de Declaración- de interés turístico y cultural la realización de "El Bolsón Jazz Festival 2002", a llevarse a cabo en esa ciudad los días 12,13,14 y 15 de diciembre del corriente año. Pág. 23.
 - 598/02 De la Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO -Proyecto de Declaración- de interés económico productivo el acta acuerdo celebrada por la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia y la Universidad Nacional del Comahue, para la realización del balance anual de la actividad frutícola en Río Negro, estimación de costos de producción y empaque de peras y manzanas para la temporada 2001, 2002. Pág. 23.

- 599/02 De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el 50° aniversario de la creación del primer establecimiento secundario de la localidad de Río Colorado, el actual CEM número 3 "Bernardo Houssay" a conmemorarse el próximo mes de diciembre. Pág. 24.
- 600/02 De los señores legisladores Olga Ena MASSACCESI, Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- crea el Sistema Provincial de Pasantías Educativas destinado a estudiantes de nivel medio del sector estatal y el Registro Provincial de Pasantías. Pág. 26.
- 601/02 Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble al Municipio de Villa Regina para la construcción de viviendas e infraestructura urbana. Pág. 28.
- 602/02 Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir un inmueble al Municipio de Villa Regina para realizar tareas de urbanización. Pág. 29.
- 603/02 De los señores legisladores Ricardo Dardo ESQUIVEL, María Inés GARCIA, Osbaldo Alberto GIMENEZ, César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de las reparticiones y organismos del Poder Ejecutivo, Consejos Consultivos que tendrán por objeto rescatar la experiencia acumulada de ex agentes de la administración pública. Pág. 29.
- 604/02 De los señores legisladores Ricardo Dardo ESQUIVEL, María Inés GARCIA, Osbaldo Alberto GIMENEZ, César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Ley- el titular del Poder Legislativo deberá publicar en la página web de este organismo, el estado de ejecución presupuestario y los legisladores la declaración jurada de bienes patrimoniales. Pág.30.
- 605/02 Del señor legislador Javier Alejandro IUD - Proyecto de Declaración - de interés social, económico y educativo el proyecto de capacitación laboral, gestado por trabajadoras de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 31.
- 606/02 Del señor legislador José Luis ZGAIB y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, referido a las medidas preventivas adoptadas contra la Hepatitis "A" detectada en las localidades de la Línea Sur. Pág. 31.
- 607/02 Del señor legislador José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2642, de cupos, que incorpora el artículo 128 bis a la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. Pág. 32.
- 608/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- modifica el artículo 5° de la ley número 3628, Emergencia Educativa. Pág. 33.
- 609/02 De las señoras legisladoras Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la elección de la doctora Mirta Roses Periago como Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Pág. 34.
- 610/02 De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA, Osbaldo Alberto GIMENEZ - Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, Fun.Ba.Pa., que vería con agrado priorice la firma de convenios con el asentamiento universitario de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional del Comahue de Villa Regina. Pág. 36.
- 611/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la necesidad de suspender preventivamente en todo el territorio de la provincia, la venta libre de preservativos tratados con nonoxinol-9 (N-9). Pág. 36.

- 612/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Ley- de las inmunidades de los legisladores y funcionarios. Modificaciones al Capítulo IV, Título I, Libro II del Código de Procedimiento Penal de Río Negro. Pág. 37.
- 613/02 De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA, Osbaldo Alberto GIMENEZ - Proyecto de Ley- conforma la Comisión sobre las Problemáticas de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación, en el marco de la comisión permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social. Pág. 40.
- 614/02 De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE, María Inés GARCIA, Osbaldo Alberto GIMENEZ, Miguel Angel SAIZ, César Alfredo BARBEITO -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación. Pág. 41.
- 615/02 Del señor legislador Rubén Darío GIMENEZ y Otros -Proyecto de Ley- eleva a cinco (5) años el programa de capacitación de la residencia en cirugía del hospital de San Carlos de Bariloche. Pág. 47.
- 616/02 Del señor legislador Guillermo José GROSVOLD -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social las IV Jornadas Teóricas Prácticas de Psicopedagogía Especial que bajo el lema Un quehacer posible en la diversidad se dictarán en la Universidad Nacional del Comahue los días 18 y 19 de octubre del corriente año. Pág. 48.
- 617/02 Del señor legislador José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que se abstenga de modificar la convocatoria a elecciones fijadas por los decretos número 1398, 1399 y 1401/02. Pág. 48.
- 618/02 Del señor legislador José Luis ZGAIB y Otros -Proyecto de Declaración- su enérgico rechazo a cualquier modificación del cronograma electoral previsto por los decretos nacionales número 1398, 1399 y 1401/02. Pág. 49.
- 619/02 De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD, Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD - Proyecto de Ley- crea la Comisión de Estudio y Evaluación de las Concesiones otorgadas por la Lotería de Río Negro sobre la explotación de los juegos de azar. Pág. 49.
- 620/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Comunicación- al poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Organización Nacional de Bienes del Estado, que arbitre los mecanismos adecuados para posibilitar la utilización de paso de los servicios ubicados en las vías férreas concesionadas a la empresa Ferrosur en el territorio provincial, sin costo para los usuarios. Pág. 52.
- 621/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés cultural y turístico la labor desarrollada por la Asociación Aves Argentinas y las actividades que se llevan a cabo en el marco del Festival Mundial de Aves. Pág. 53.
- 622/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés cultural el Encuentro "Guitarras del Sur", a realizarse el 18 de octubre de 2002 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 54.
- 623/02 De la comisión LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- la Legislatura participará en los procesos de Audiencia Pública que sean convocados por entes provinciales y/o nacionales reguladores de la prestación de servicios públicos. Pág. 54.
- 624/02 De los señores legisladores Eduardo CHIRONI, Guillermo WOOD -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social las segundas jornadas de educación tecnológica para la diversidad "Educación Tecnológica y el Mundo del Trabajo para personas con Capacidades Especiales", a realizarse en Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año. Pág. 55.

- 8 - HOMENAJES. Al Día de la Lealtad, realizado por el señor legislador Miguel González. Pág. 57.
- 9 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 74/01; 630/02 y 573/02 y de retiro del expediente número 537/02, solicitado por el señor legislador Saiz. De retiro del expediente número 184/02, solicitado y de preferencia para los expedientes número 583/02 y 143/02 solicitado por el señor legislador Díaz. De preferencia para el expediente número 619/02 solicitado por el señor legislador Eduardo Chironi. De preferencia para el expediente número 629/02 solicitado por el señor legislador Grosvald. Se aprueban. Pág. 57.
- 10 - ARTICULO 77. Del Reglamento Interno de retiro y veto de los expedientes número 434/02; 553/02 y 115/02. Se aprueban el 434/02. Pág. 59.
- 11 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO. Se aprueba el 553/02. Pág. 73.
- 12 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Por no alcanzar la mayoría sigue vigente el veto del 115/02. Pág. 73.
- 13 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 78.
- 14 - CONTINUA LA SESION. Pág. 78.
- 15 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO. Se vota el tratamiento del proyecto de ley 74/01. Pág. 78.
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley 74/01, de doble vuelta, que regula las asociaciones de bomberos voluntarios en el territorio de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 79.
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 362/02 al Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione un subsidio ante el Estado nacional, destinado a mantener el precio de venta al público de gas envasado. Se sanciona. Comunicación 233/02. Pág. 83.
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 465/02 de interés económico provincial la IV Expofrutícola a realizarse en el mes de noviembre de 2002 en las instalaciones del INTA de Guerrico (Allen). Se sanciona. Declaración número 124/02. Pág. 84.
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 473/02 al Comité Federal de Radiodifusión -COMFER- que arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la ley nacional número 22.285, de Radiodifusión. Se sanciona. Comunicación número 234/02. Pág. 85.
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 474/02 a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley número 22.285, de Radiodifusión. Comunicación número 235/02. Pág. 86.
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 485/02 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que la carrera de sociología de la Universidad Nacional del Comahue, tuviera su emplazamiento definitivo en Allen a partir del período 2003. Se sanciona. Comunicación número 236/02. Pág. 88.
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 500/02 de interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las provincias de Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio de 2002 en la ciudad de Mendoza, tendiente a conformar un Bloque Económico Interprovincial para fortalecer el desarrollo agrícola. Se sanciona. Declaración número 125/02. Pág. 89.
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 503/02 de interés social y educativo el Primer Foro Patagónico "Participación ciudadana desde la escuela. Participación y Representatividad" llevado a cabo el 31 de agosto de 2002 en San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 126/02. Pág. 90.
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 521/02 que vería con agrado que las autoridades del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) incorporen a San Carlos de Bariloche entre los centros urbanos que llevan adelante la Encuesta Permanente de Hogares. Se sanciona. Comunicación 237/02. Pág. 91.
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 531/02 de interés cultural el programa radial "Los sin Sello" emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad. Se sanciona. Declaración número 127/02. Pág. 92.

- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 533/02 de interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el 22 de noviembre de 2002. Se sanciona. Declaración número 128/02. Pág. 94.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 539/02 a la Secretaría de Energía de la Nación, que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la ley número 23.966. Se sanciona. Comunicación número 238/02. Pág. 95.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 545/02 al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la provincia de Río Negro, implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación del mismo. Se sanciona. Comunicación número 239/02. Pág. 96.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 551/02 de interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche para la promoción de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 129/02. Pág. 97.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 556/02 de interés cultural y educativo el libro Crónica de un Angel a Pedal Don Zatti, de la autora María Cristina Casadei. Se sanciona. Declaración número 130/02. Pág. 98.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 559/02 al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 240/02. Pág. 99.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 562/02 a Vial Rionegrina Sociedad de Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para ejercer el control de los vehículos de carga en la ruta 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 241/02. Pág. 101.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 563/02 a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/01 del Poder Ejecutivo nacional y la ley número 25.561 y sus modificatorias. Se sanciona. Comunicación número 242/02. Pág. 102.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 564/02 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/01 de la nación y la ley número 25.561 y sus modificatorias. Se sanciona. Comunicación número 243/02. Pág. 103.
- 35 - **ARTICULO 75.** Del reglamento interno se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 104.
- 36 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración 484/02; 580/02; 605/02; 616/02; 622/02; 624/02; 630/02 y 573/02 y de resolución 623/02. Pág. 104.
- 37 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 107.
- 38 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 484/02 de interés social, cultural y educativo los 25 años de existencia de las Abuelas de Plaza de Mayo Se sanciona. Declaración número 131/02. Pág. 107.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 580/02 de interés social el "Proyecto de Solidaridad Renal" que se encuentra en marcha en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 132/02. Pág. 107.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 605/02 de interés social, económico y educativo el proyecto de capacitación laboral, gestado por trabajadoras de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 133/02. Pág. 108.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 616/02 de interés educativo y social las IV Jornadas Teórico Prácticas de Psicopedagogía Especial que bajo el lema Un quehacer posible en la diversidad se dictarán en la Universidad Nacional del Comahue los días 18 y 19 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 134/02. Pág. 108.

- 42 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 622/02 de interés cultural el Encuentro "Guitarras del Sur", a realizarse el 18 de octubre de 2002 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Se sanciona. Declaración número 135/02. Pág. 108.
- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución número 623/02 la Legislatura participará en los procesos de Audiencia Pública que sean convocados por Entes Provinciales y/o Nacionales reguladores de la prestación de servicios públicos. Se sanciona. Resolución número 20/02. Pág. 108.
- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 624/02 de interés educativo y social las "Segundas Jornadas de Educación Tecnológica para la Diversidad. Educación Tecnológica y el Mundo del Trabajo para personas con Capacidades Especiales", a realizarse en Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 136/02. Pág. 108.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 630/02 de interés científico y social el XXII Congreso Nacional de Cardiología a realizarse entre el 14 y el 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 137/02. Pág. 109.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 573/02 de interés provincial-deportivo el 2º Torneo Provincial de Fútbol Femenino año 2002 a realizarse del día 29 de noviembre al 1º de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 138/02. Pág. 109.
- 47 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 550/01, de doble vuelta, que modifica el artículo 5º de la ley número 2430, Orgánica del Poder Judicial. Se sanciona. Pág. 109.
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 644/01, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de las parcelas 3 y 4 de la manzana 983 de la localidad de Pomona, mediante la adjudicación en venta a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios Públicos de Pomona Limitada. Se sanciona. Pág. 111.
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 292/02, de doble vuelta, que elimina el cobro de reconexión y/o retiro de medidores o cualquier otro tipo de multas de servicios, como agua, luz y gas por facturas adeudadas mientras dure la emergencia económica provincial. Se sanciona. Pág. 111.
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 402/02, de doble vuelta, que dispone que en un término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, la Legislatura deberá traducir al Sistema Braille toda ley, decreto o reglamentación que sean de interés para personas con discapacidad visual. Se sanciona. Pág. 112.
- 51 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 567/02, de doble vuelta, que prorroga por ciento ochenta (180) días a partir del vencimiento establecido por la ley número 3599, el plazo estipulado para la Comisión de Análisis y Reforma de la ley número 3097, Derechos del Niño y del Adolescente. Se sanciona. Pág. 112.
- 52 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 576/02, de doble vuelta, que prorroga la vigencia de la ley número 3615 de creación de la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de las Regalías Hidrocarburíferas. Se sanciona. Pág. 112.
- 53 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de ley número 377/02 y 638/02. Pág. 113.
- 54 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 115.
- 55 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 377/02, que establece régimen de la actividad de los guardavidas. Deroga la ley número 3169. Crea el Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios. Se aprueba. Pág. 115.
- 56 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 638/02, que declara a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y El Manso en estado de emergencia social, económica y habitacional como consecuencia de las inundaciones sufridas por el desborde de los cauces hídricos de la región. Se aprueba. Pág. 116.
- 57 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 280/02, de preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, para la elaboración de medicamentos. Se aprueba. Pág. 116.
- 58 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 475/02, que establece la detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico en la población femenina en edad de procrear, será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la provincia. Se aprueba. Pág. 120.

- 59 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 481/02, que considera al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo para la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono. Se aprueba. Pág. 122.
- 60 - **PLAN DE LABOR.** La próxima sesión se realizará el día 7 de noviembre del corriente año. Pág. 125.
- 61 - **INSERCIÓN.** De fundamentos. Pág. 125.
- Solicitada por el señor legislador Grosvald para el expediente número 475/02. Pág. 125.
- Solicitada por el señor legislador Grosvald para el expediente número 481/02. Pág. 126.
- Solicitada por el señor legislador Saiz para el expediente número 638/02. Pág. 127.
- 62 - **ASISTENCIA.** A comisiones correspondiente al mes de septiembre de 2002. Pág. 128.
- 63 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 130.
- COMUNICACIONES.** Pág. 130.
- DECLARACIONES.** Pág. 133.
- RESOLUCION.** Pág. 136.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 136.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 141.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos, siendo las 18 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora María Inés García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Es para informar que la legisladora Olga Massaccesi se encuentra en la Casa e ingresará al recinto en breves momentos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Díaz.

SR. DIAZ Señor presidente: Es para justificar la ausencia, por razones particulares, de los legisladores Rosso y Cortés y, por razones de salud, del legislador Rubén Giménez.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No tengo justificación de la legisladora Liliana Finocchiaro.

SRA. JAÑEZ - Tengo entendido que se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Díaz para los señores legisladores Rosso, Cortés y Rubén Giménez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 27 de septiembre de 2002.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 589/2002 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 08 de octubre de 2002. Visto: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 17 de octubre del corriente a las 18:00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Oscar Meilán, secretario legislativo, Bautista Mendioroz, presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 13/2002.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POMONA, eleva resolución referida a adherir a la declaración número 87/02 de esta Legislatura, que expresa su rechazo al intento de fusión de las provincias de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1530/02 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, envía fax de la resolución referida a solicitar a los Diputados y Senadores Nacionales a manifestarse en contra de privatizaciones y/o tercerizaciones de distintas entidades nacionales y provinciales. (Expediente número 1531/02 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) LEGISLADORA LILIANA MONICA FINOCCHIARO, solicita el retiro del expediente número 434/02 de su autoría, que modifica los artículos 122 y 127 de la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. (Expediente número 1532/02 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) EDUARDO M. CHIRONI Y Otro, interponen formalmente Moción de Cuestión de Privilegio que tiene por objeto plantear la existencia de un hecho o situación que agravia institucionalmente al cuerpo legislativo. (Expediente número 1533/02 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 5) JUEZ JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2, VIEDMA, eleva fotocopias en autos caratulados Juzgado Instrucción número 2 s/investigación (DR. HUGO MANTARAS), expediente número 29.773/02. (Expediente número 1534/02 Oficial)

COMISION SALA ACUSADORA

Agregado al expediente número 1342/02 Oficial

- 6) DIRECCION DE ENSEÑANZA PRIVADA, CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, envía nota solicitando información referida a la comunicación número 84/02, excepción en el marco de la ley número 25.413 para los establecimientos educativos públicos de gestión privada gratuitos que utilicen sus fondos para pago de sueldos y cargas previsionales. (Expediente número 1535/02 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS SOCIALES

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

Agregado al expediente. número 607/01

- 7) CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SAN LUIS, envía declaración referida a repudiar el atentado político sufrido por la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, señora Estela de Carlotto. (Expediente número 1536/02 Oficial)

ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, envía declaración referida a considerar de interés municipal la creación de la Región Virtual Nueva Región de los Grandes Montes Patagónicos. (Expediente número 1538/02 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) SECRETARIA DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, acusa recibo de la comunicación número 198/02, se reajusten los salarios de los trabajadores nacionales y se recupere así el valor adquisitivo que se perdió. (Expediente número 1539/02)

Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al expediente número 355/02

- 10) SECRETARIA GENERAL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, eleva resolución referida a dar cumplimiento a la sentencia judicial dictada por el Superior Tribunal de Justicia en autos caratulados "Celeste, Carlos Alberto y otra s/Amparo Medida Cautelar" (expediente número 16941/02 STJ) (Expediente número 1544/02 Oficial)

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS a/c DE LA DIRECCION DE RENTAS, MINISTERIO DE ECONOMIA, envía consideraciones a la ley número 3666, establece bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para los prestadores del servicio de transporte de carga y de pasajeros. (Expediente número 1546/02 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al expediente número 523/02

- 12) LEGISLADORES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA, envían nota solicitando que las sesiones citadas para los días viernes se realicen en horas de la mañana. (Expediente número 1547/02 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 13) INTEGRANTES EQUIPOS TECNICOS DE APOYO PEDAGOGICO DE LAS SUPERVISIONES ESCOLARES DE SAN ANTONIO OESTE, presentan nota solicitando compensación por movilidad en servicio. (Expediente número 1548/02 Oficial)

ESPECIAL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA LEY 3628

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) SECRETARIA DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, acusa recibo de la comunicación número 163/02, cumpla con lo normado por el artículo 139 de la ley de empleo y se convoque al Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y del Salario Mínimo, Vital y Móvil.. (Expediente número 1549/02 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 169/02

- 15) PRESIDENTE COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, eleva documentación concerniente al financiamiento de la Comisión de Transparencia Comercial de la Actividad Frutícola. (Expediente número 1550/02 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 16) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al Fondo Especial para Obras de Gas creado por ley número 2059. (Expediente número 1552/02 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Agregado al expediente número 375/02

- 17) SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 188/02, incorporación del Consejo Nacional de la Mujer (CNM) en el gabinete de Ministros con dependencia directa del señor Presidente de la Nación. (Expediente número 1553/02 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 821/2001

- 18) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva la rendición de cuenta del mes de agosto de 2002. (Expediente número 1554/02 Oficial)

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 19) SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, envía declaración referida a adherir a la número 87/02 de esta Legislatura, que rechaza cualquier intento de fusión de las provincias de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1555/02 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 20) HUGO F. MANTARAS, PROCURADOR GENERAL, eleva resoluciones dictadas en autos

caratulados "Juzgado Instrucción número 2 s/investigación (Dr. Hugo Mántaras expediente número 29.773/01 del Juzgado número 2 de Viedma). (Expediente número 1556/02 Oficial).

SALA ACUSADORA

Agregado al expediente número 1342/02 Oficial

- 21) DIRECCION GENERAL DE RENTAS, MINISTERIO DE ECONOMIA, eleva expediente número 110390-R-2002, presentando anteproyecto de ley referido a la modificación de la ley número 3497, reducción de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para los albergues transitorios. (Expediente número 1557/02 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) LEGISLADOR GUILLERMO GROSVOLD, envía consideraciones al proyecto de ley número 184/02, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 76/02, servicios de consultoría. (Expediente número 1558/02 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
Agregado al expediente número 184/02**

- 23) FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al Oficio número 162/02 librado en autos García, Horacio José y otros c/provincia de Río Negro (Coordinación de organismos en liquidación) s/contencioso administrativo (expediente número 6735-CTC-98). (Expediente número 1559/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al expediente número 530/02**

- 24) COORDINADORA EJECUTIVA, POLITICAS COMPENSATORIAS EN EDUCACION, envía respuesta a la comunicación número 219/02, referida a que se solucione el problema del transporte escolar en la localidad de General Roca. (Expediente número 1561/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al expediente número 456/02**

- 25) JUEZ DE INSTRUCCION SUBROGANTE, VIEDMA, envía oficio en autos caratulados Juzgado de Instrucción número 2 s/investigación (Dr. Víctor Sodero Nieves), expediente número 29.774/01, en carácter de información sumaria, en los términos del artículo 182 del Código Procesal Penal. (Expediente número 1562/02 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
COMISION SALA ACUSADORA**

- 26) ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO, presenta observaciones al proyecto de ley número 537/02, aprobado en 1º vuelta el 27 de septiembre de 2002, Boletín Informativo número 79/02, autoriza al Poder Ejecutivo a donar al señor Víctor Ayestarán subparcelas de la ciudad de Viedma, quien deberá donarlas a la Asociación Génesis. (Expediente número 1563/02 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
Agregado al expediente número 537/02**

- 27) PRESIDENTE SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, envía respuesta a la comunicación número 207/02, se garanticen y liquiden las partidas presupuestarias correspondientes a los programas nacionales prohuerta y plan social agropecuario. (Expediente número 1564/02 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al expediente número 502/02**

- 28) HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, envía resolución referida a solicitar a los legisladores nacionales una modificación en el artículo 75 de la ley número 25.565 que contemple también a los usuarios no residenciales de gas licuado de petróleo (GLP). (Expediente número 1565/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, envía resolución referida a instar al Banco de la Nación Argentina a la inmediata reanudación de sus operaciones en la provincia de San Luis. (Expediente número 1566/02 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) PRESIDENTE ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, eleva nota referida a solicitar la

instrumentación de los medios necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto por la ley número 24.076 en lo atinente a la explotación comercial de redes de gas según el acuerdo con el gobierno nacional. (Expediente número 1569/02 Oficial).

**ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) PODER EJECUTIVO, solicita el retiro del expediente número 553/02 de su autoría, modifica distintos artículos de la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. (Expediente número 1570/02 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

- 32) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 17 de octubre del corriente año a las 18 horas. (Expediente número 1572/02 Oficial)

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 589/02

- 33) SECRETARIA PRIVADA DEL GOBERNADOR, eleva copia del Acta Acuerdo referida a lograr la concreción de la obra de pavimentación de la ruta nacional número 3, tramo Sierra Grande, Arroyo Verde. (Expediente número 1574/02 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva resolución referida a los enfermos de TBC (Tuberculosis). (Expediente número 1575/02 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) PODER EJECUTIVO, decreto número 1005/02, vétese totalmente el proyecto de ley número 115/02 sancionado por la Legislatura en la sesión del día 27 de septiembre de 2002 por el que se modifican los artículos número 54, 69, 78, 121, 128 y 221 de la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. (Expediente número 1577/02 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 36) SECRETARIO DEL DIRECTORIO BANCO NACIÓN ARGENTINA, envía respuesta a la comunicación número 222/02, que regularice en término las transferencias de los depósitos en L.E.C.O.P. efectuados por los usuarios de telefonía celular. (Expediente número 1578/02 Oficial)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
Agregado al expediente número 471/02**

- 37) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, envía resolución referida a rendir homenaje a Ernesto Che Guevara al cumplirse el 35 aniversario de su fallecimiento. (Expediente número 1579/02 Oficial)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) LEGISLADORA EBE ADARRAGA, envía modificaciones al proyecto de ley número 184/02, aprobado en primera vuelta el 27 de septiembre de 2002, Boletín Informativo número 76/02, normatiza la contratación de servicios de consultoría, asesoramiento, cooperación o asistencia científica y/o técnica, que requiera la administración pública provincial, entidades autárquicas o descentralizadas o sociedades de cualquier naturaleza con participación estatal mayoritaria. (Expediente número 1580/02 Oficial)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Agregado al expediente número 184.02

II - DESPACHOS DE COMISION.

- 1) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1212/02 -Oficial- ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, ENARGAS, remite nota contestando sobre provisión de gas a Villa Catedral, Villa Los Coihues y Villa Arelauquen de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1290/02 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita la presencia de la Comisión Especial de Fondo para Obras de Gas en la Sala de Sesiones para el tratamiento de proyectos tendientes a concreción de obras de red de gas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1323/02 -Oficial- GRACIELA MORAN DE DI BIASE, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la resolución número 116/02 que solicita la presencia urgente en San Carlos de Bariloche de la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas de la Legislatura, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1344/02 -Oficial- PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva el informe anual correspondiente a la Memoria del ejercicio 2001 del citado organismo, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1370/02 -Particular- CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO DE RIO NEGRO (ATE), eleva petitorio presentado por agentes auxiliares de la educación (porteros) de establecimientos escolares pertenecientes a la zona de la seccional San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1376/02 -Oficial- CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva comunicación referida a la transferencia del área del Cerro Catedral a la jurisdicción del Municipio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1380/02 -Oficial- SECRETARIA DE ESTADO DE FRUTICULTURA, eleva copia del Acta Acuerdo firmada entre las Provincias de San Juan, Río Negro, San Luis y Tucumán con la intención de conformar un bloque económico interprovincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1382/02 -Oficial- PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, eleva resolución referida a la exención que rige sobre el impuesto a las transferencias de combustibles y de gas natural en la Patagonia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1386/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite declaración número 07/02, de interés municipal la inclusión de General Conesa en la traza del nuevo ramal ferroviario Choele Choel - San Antonio Oeste/San Antonio Este - Tierra del Fuego, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS

CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1393/02 -Particular- ASOCIACION AMIGOS DIQUE SALTO ANDERSEN RIO COLORADO, envía nota informando que se han constituido como asociación y solicita autorización oficial para ingresar al lugar, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1408/02 -Oficial- DIRECTOR DE PROMOCION Y CUIDADO DE LA SALUD - MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, eleva un informe actualizado del Programa de Salud Mental Comunitaria de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1409/02 -Oficial- AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR - PRESIDENCIA DE LA NACION- Eleva un ejemplar del Informe Anual que abarca desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2001, referido a la actividad realizada por dicho organismo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1419/02 -Oficial- MINISTERIO DE ECONOMIA, SUBSECRETARIA DE INNOVACION TECNOLOGICA, envía invitación y Programa Nacional Itinerante sobre Propiedad Intelectual e Información Tecnológica, realizado en San Carlos de Bariloche entre los días 12 y 13 de agosto de 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones ESPECIAL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA LEY 3628, de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1421/02 -Oficial- LEGISLADORA EBE ADARRAGA, envía nota manifestando inquietudes sobre aspectos funcionales del trabajo en la Comisión de Control y Seguimiento de la ley número 3628, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1427/02 -Particular- GUSTAVO ESQUERRA Y HORACIO GOLISCH. SAN CARLOS DE BARILOCHE, informan sobre la realización del evento denominado Patagonia Integrada Travel Shop, programado para los días 27 y 28 de septiembre de 2002 en San Carlos de Bariloche y solicitan sea declarado de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1431/02 -Oficial- SEPYME, DESARROLLO REGIONAL. SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, envía invitación al Seminario Internacional "IDEAR: El proyecto de un SEBRAE para la Argentina", que se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de agosto de 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones ESPECIAL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA LEY 3628, de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1442/02 -Oficial- VOCAL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, eleva copia de la resolución dictada en cumplimiento de la sentencia del Superior Tribunal de Justicia en autos caratulados "Bartola, Julio y otros, padres alumnos Escuela Primaria número 44 y del Jardín de Infantes número 68 de San Carlos de Bariloche s/mandamus", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1459/02 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución referida a declarar de interés legislativa el XXXII

Congreso Nacional de Aguas Subterráneas y Desarrollo Humano, a desarrollarse entre los días 21 y 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar de Plata, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1460/02 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía resolución manifestando el desagrado de esa Legislatura por las expresiones periodísticas vertidas por el ex ministro de Economía de la nación, doctor Domingo F. Cavallo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1463/02 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 766/02 referente al censo nacional agropecuario 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1464/02 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, envía solicitud de informes al Ministerio del Interior referido a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) recibidos en esa provincia entre el 10 de diciembre de 1999 y el 20 de diciembre de 2001, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 22) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1470/02 -Oficial- MINISTERIO DE ECONOMIA, eleva el proyecto denominado "Programa de Reconversión Productiva de la Provincia de Río Negro", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 23) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1481/02 -Particular- PRESIDENTE ASOCIACION DE ENTES REGULADORES ELECTRICOS (ADERE), eleva resolución referida a acompañar los procesos regulatorios tarifarios que lleven adelante Entes Reguladores de las distintas jurisdicciones de la República Argentina, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 24) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1482/02 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, eleva declaración referida a considerar de interés municipal la apertura y funcionamiento de la galería de arte a implementarse en la ciudad de Allen y solicita a esta Legislatura una similar declaración a nivel provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 25) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1484/02 -Oficial- CONSEJERA INDIGENA, CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS (Co.De.C.I.), eleva nota de la Comunidad de Corralito y Panquehuan expresando su preocupación por las tierras fiscales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 26) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1487/02 -Particular- COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS GENERAL ROCA, envía nota solicitando la declaración de emergencia de la actividad de Corredor Público y Martillero Público de la Segunda Circunscripción Judicial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 27) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1488/02 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, eleva nota relacionada con el proyecto turístico ubicado

en el Embalse Casa de Piedra, Sargento 1º, Ocón, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 28) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1489/02 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, envía copia de la declaración referida al incremento de precios de actividades y mercaderías (Servicios y Combustibles) de uso insustituible por parte de los habitantes del país, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1496/02 -Oficial- PRESIDENTE COMISION DE SEGURIDAD INTERIOR HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, envía fax referido a la primera jornada nacional de discusión sobre seguridad ciudadana e invita a la segunda jornada realizada el 30 de septiembre de 2002, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 30) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1506/02 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la declaración número 623 por la que se avalan las gestiones que realiza el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) para disminuir el valor de la energía eléctrica en la región Comahue, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1525/02 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, eleva copia de la comunicación número 14/02 por la que solicita a esta Legislatura que analice y/o verifique los alcances y efectos de la acordada número 35/02 del Superior Tribunal de Justicia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES.

- 1) ABOGADO JORGE EDUARDO BERRETA, envía oficio número 22.172 en autos caratulados "GARCIA, Raúl c/PROVINCIA DE RIO NEGRO y Otros s/Daños y perjuicios" (CPA), en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Ordinarios solicitando documentación varia. (Expediente número 1529/02 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) VICEPRESIDENTE COLEGIO MEDICO DE CINCO SALTOS, envía expresiones de apoyo al proyecto de ley número 639/2001 que modifica el artículo 5º, inciso a) de la ley número 1946, coparticipación a municipios. (Expediente número 1537/02 Particular)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) ABOGADO NESTOR LARROULET, propone iniciativa relacionada a las 2000 hectáreas de chacras abandonadas en el Alto Valle y que las mismas constituyen un serio problema sanitario. (Expediente número 1540/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) ABOGADO NESTOR LARROULET, presenta denuncia por discriminación contra su persona, según artículo periodístico del Diario Río Negro. (Expediente número 1541/02 Particular)

LABOR PARLAMENTARIA

- 5) DIRECTOR DE TREDI ARGENTINA S.A., envía nota referida a los transformadores con fluidos dieléctricos contaminados con PCB. (Expediente número 1542/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) ABOGADO NESTOR LARROULET, envía anteproyecto de ley que propone una compensación parcial de tributos provinciales con créditos de los clubes del trueque. (Expediente número 1543/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) ABOGADO NESTOR LARROULET, envía anteproyecto de ley referido a la creación de un banco regional patagónico. (Expediente número 1545/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, envía sugerencias para el proyecto de ley número 74/2001, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 58/02, Asociación de Bomberos Voluntarios. (Expediente número 1551/02 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
Agregado al expediente número 74/01**

- 9) PRESIDENTE CAMARA INDUSTRIA, COMERCIO Y PRODUCCION DE CINCO SALTOS, envía expresiones de apoyo al proyecto de ley número 639/2001, modifica el artículo 5º inciso a) de la ley número 1946, coparticipación a municipios. (Expediente número 1560/02 Particular)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 639/01**

- 10) PRESIDENTE FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NEGRO, envía nota solicitando que se mantenga el beneficio que las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a través de este organismo tenían asignado de los fondos de la Lotería de Río Negro. (Expediente número 1567/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) ABOGADO NESTOR LARROULET, DR. CARLOS JAUREGIBERRY Y MARIO DANIEL PICIRILLO, envían anteproyecto de ley referido a la construcción de un puente carretero en el Paraje Sauce Blanco del río Negro que comunique ambas márgenes del río. (Expediente número 1568/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) SECRETARIO GENERAL ASOCIACION BANCARIA, SECCIONAL VIEDMA, envía nota referida al programa de retiro voluntario que ha implementado el Banco Patagonia S.A. solicitando que se garantice la continuidad de los empleados que no acepten el mismo por los efectos que puede ocasionar en la planta de empleados de ese organismo. (Expediente número 1571/02 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE OBREROS PORTUARIOS DE SAN ANTONIO OESTE (S.O.P.S.A.O.), solicita producir los mecanismos legislativos buscando dar solución a las exclusiones que la ley número 24.557 y sus decretos subsiguientes provocan a los trabajadores (Riesgo del Trabajo). (Expediente número 1573/02 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) LICENCIADO RAMON MINIERI, envía nota comunicando la aceptación de un paper de autoría del suscripto y de Néstor Martínez, donde dan cuenta de la experiencia de montaje de una Galería Virtual en Río Colorado, en The International Conference on Heritage Management Mapping: GIS and Multimedia: UNESCO World Heritage in the Digital Age que va a desarrollarse en Alejandría (Egipto) del 21 al 23 de octubre de 2002, organizada por la UNESCO. (Expediente número 1576/02 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Expediente número 592/02**FUNDAMENTOS**

Los días 12 y 13 de octubre se realizará en la ciudad de Cinco Saltos, el Encuentro Nacional de Coros Maristas, cuyo anfitrión es el Coro del Instituto Ceferino Namuncurá.

Esta actividad se efectúa anualmente en distintos puntos del país, con la participación de más de 300 coreutas, permitiendo con ello la difusión e intercambio entre las diversas expresiones culturales regionales.

La Municipalidad de Cinco Saltos ha considerado este evento de singular importancia para la vida de nuestra localidad, habiéndolo declarado de interés municipal. Destaca que este encuentro afirma la identidad cultural de nuestra comunidad.

Cabe señalar que el Coro de Adultos del Instituto Ceferino Namuncurá, está integrado en su mayor parte, por antiguos miembros del Coro Municipal que siguen desarrollando "sus actividades en un marco de esfuerzo, participación y voluntad comunitaria", tal como lo afirma la declaración municipal.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural, educativo y comunitario el Encuentro Nacional de Coros Maristas que se realizará en Cinco Saltos los días 12 y 13 de octubre de 2002.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 593/02**FUNDAMENTOS**

La pobreza ha crecido en la Argentina hasta alcanzar niveles más que alarmantes. Más de la mitad de los argentinos viven hoy en la pobreza y muchos de ellos tienen hambre. Las cifras de indigencia (es decir aquellos que ni siquiera pueden satisfacer sus necesidades alimenticias) muestran una situación insostenible. De los 36 millones de personas que viven en nuestro país, 19 millones son pobres. De estos 19 millones, 8,4 millones son indigentes.

Producto de la devaluación del peso y el aumento del costo de la canasta familiar, desde diciembre hasta nuestros días se sumaron 5 millones de nuevos pobres, a razón de 28.000 nuevos pobres por día. Una familia tipo es considerada pobre si gana menos de \$701 por mes.

Desde ya, esta situación afecta mayormente a los niños, por ser el sector más vulnerable. En efecto, mientras que el 52,8% del total de la población es pobre, el 70,3% de los niños argentinos son pobres (considerando desde el nacimiento hasta los 18 años de edad). Así, hay 8,6 millones de niños y jóvenes pobres, de los cuales la mitad (4,1 millones) son indigentes.

Los estudios indican que durante la temprana infancia es cuando se define el nivel de inteligencia de las personas. Uno de los factores que más influyen en el desarrollo intelectual es la alimentación. Una dieta pobre genera retrasos que no se recuperan nunca más. Por esta razón, se considera que la de los niños menores es "El hambre más urgente".

Dentro del total de 8,6 millones de niños y adolescentes pobres hay 2,3 millones menores de 5 años (incluyendo niños en el vientre de su madre), que son los que se encuentran más desprotegidos.

Sin embargo, la desprotección de los niños no sólo tiene que ver con su alimentación. La salud y la educación también constituyen factores esenciales a la hora de su formación física e intelectual. Más allá de las graves consecuencias inmediatas de la pauperización, está en juego el futuro de todas las generaciones futuras, porque las carencias actuales producen daños irreversibles.

Actualmente, cuando los niños llegan a la edad escolar, de una u otra manera, tienen acceso a los comedores escolares. Sin embargo, son pocos los programas sociales dirigidos a niños. Sólo funcionan 2 programas de intervenciones tempranas en el Gobierno Nacional con un presupuesto menor al 1% sobre el total de recursos. El Programa Materno Infantil – dirigido a los niños más pequeños, pero que sólo cubre parte de sus necesidades – alcanza a menos del 15% de los niños pobres desde la gestación hasta los 5 años.

Ante tamaña situación, diversas Organizaciones No Gubernamentales y referentes periodísticos han planteado un proyecto, denominado "El hambre más urgente", con el cual se procura la atención de la nutrición, el cuidado de la salud y la estimulación temprana de todos los niños en situación de pobreza desde la concepción hasta los 5 años de edad en todo el ámbito nacional.

De acuerdo con la iniciativa, se procura que sean los Jardines Maternales los ámbitos para llevar a cabo el Programa. A los existentes, si es necesario, se los remodelarán; en donde no existan, se los construirá.

El Programa estará a cargo de diversas Organizaciones No Gubernamentales de reconocida trayectoria en el área social, como Cáritas. Las prestaciones principales consistirán en tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda reforzada, que cubra aproximadamente las 1200 calorías diarias que necesita un menor), actividades de estimulación temprana y Jardín de Infantes y cumplimiento de los controles de salud necesarios y del calendario de vacunación.

Para ello, es necesario que se incluya en el Presupuesto nacional del año 2003 los fondos necesarios para implementar el plan. Los cálculos indican que con mil trescientos millones de pesos (1.300 millones) se podrá llevar adelante la iniciativa.

Por esta razón, las ONG participantes han adoptado el mecanismo constitucional de la Iniciativa Popular, que requiere de 400 mil firmas para que un proyecto sea tratado de manera obligatoria por el Congreso Nacional. La apelación a esta instancia de participación ciudadana es también digna de destacarse.

Cabe aclarar que Programas de este tipo han sido implementado con éxito en países como Brasil, Colombia, India y Uruguay.

El proyecto procura que las madres embarazadas que no cuenten con recursos también reciban asistencia alimentaria, contención social y controles prenatales. Está comprobado que los trastornos durante el embarazo, especialmente en cuanto a la carencia de una nutrición adecuada, disminuyen las posibilidades de un desarrollo normal del niño.

Por esta razón, se prevé además que en los Jardines las madres puedan hallar apoyo social y psicológico, además de la atención de sus necesidades más inmediatas.

Consideramos adecuado que la Legislatura de la Provincia de Río Negro respalde esta iniciativa y les pida a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional que hagan lo propio. Aún cuando el proyecto requiera de un debate profundo, consideramos imprescindible que el Parlamento fije postura frente a un tema tan urgente como el hambre de nuestros chicos.

Por todo lo precedente:

AUTOR: Regina Kluz, legisladora.

FIRMANTE: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º- Que respalda la iniciativa popular denominada "El hambre más urgente", impulsada por diversas Organizaciones No Gubernamentales, que procura dar atención alimentaria, educativa y de salud a todos los niños menores de cinco (5) años de la Argentina.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional apoyaran la mencionada iniciativa.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 594/02

FUNDAMENTOS

La ley número 3629/02 establece modificaciones al artículo 219 de la ley 2208 del Código de Procedimientos Civil, Comercial y de Minería de la provincia de Río Negro; incorporando el inciso 4º por el cual queda garantizado la inembargabilidad de los salarios de los trabajadores en las contribuciones por éstos realizadas a sus obras sociales y a los aportes sindicales respectivos.

En función de la misma, consideramos que es necesario tener en cuenta también, la protección del patrimonio de los bienes sindicales en relación a sus edificios de funcionamiento y a los locales que éstos afecten para tareas de capacitación al no existir previsión legal que les garantice o asegure la imposibilidad de que dichos bienes sean objetos de embargo.

Normar sobre la inembargabilidad de los bienes señalados, posibilitará el libre ejercicio de sus programas de acción y el cumplimiento de los fines específicos para los cuales fueron creados.

En el derecho comparado, se ha consagrado la inembargabilidad de ciertos bienes integrantes del patrimonio sindical. En Francia, el artículo L-411-12 del *Code du Travail*, declara inembargables los bienes muebles e inmuebles necesarios para reuniones sindicales y cursos de formación profesional, vale decir, aquellos afectados a las finalidades institucionales y educativas.

En nuestro derecho positivo, el beneficio de la inembargabilidad fue establecido en forma parcial, para los bienes muebles de las asociaciones de trabajadores destinados al funcionamiento de las mismas por

el decreto-ley número 23852/45 y posteriormente por la ley número 20615 (artículo 39), y ésta última sin discriminar entre asociaciones simplemente inscriptas y asociaciones con personería gremial.

Derogada dicha protección por la ley de facto número 22.105, la misma no ha reaparecido en la ley número 23.551, por la que cabe concluir que en nuestro régimen vigente, el patrimonio sindical, es prenda común de los acreedores de la organización.

Por ello resulta necesario establecer límites a la inembargabilidad del patrimonio edilicio sindical a los fines de asegurar la protección de los mismos y el libre ejercicio de la autonomía sindical.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- No se trabará nunca embargo, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley número 2208, Código de Procedimiento Civil, Comercial y de Minería de la provincia de Río Negro, sobre:

- a) Los bienes muebles e inmuebles propiedad de los sindicatos que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Río Negro, afectados a finalidades institucionales y educativas.
- b) Sobre los aportes sindicales efectuados por los trabajadores, en la proporción dispuesta por decreto 484/87 referido a la embargabilidad de salarios.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 595/02

FUNDAMENTOS

Los pobladores de la zona denominada "Rincón de Inalef", dentro del paraje Mallín Ahogado, ejido municipal de El Bolsón, han solicitado en distintas oportunidades el acceso a la red eléctrica domiciliaria, resultando este servicio esencial tanto para el acceso a una mejor calidad de vida como para posibilitar el desarrollo de la economía regional y de los proyectos productivos en una zona que presenta buenas características para ello.

Este grupo de aproximadamente diez familias asentadas en la zona rural, desempeña tareas agropecuarias, constituyendo esta actividad el único medio de sustento familiar. La carencia del servicio eléctrico, como es sabido, dificulta la tarea diaria ya que impide a los pobladores el acceso a aquellos elementos que facilitan el desenvolvimiento cotidiano. Asimismo, esta carencia, imposibilita la utilización de artefactos que beneficien las tareas productivas.

Sería redundante precisar los beneficios que implicaría la realización de la red domiciliaria solicitada, pero resulta oportuno señalar la urgencia de estas familias habitantes de la zona rural en poder acceder al servicio eléctrico, máxime en tiempos en que las condiciones económicas favorecen las actividades agropecuarias.

Por ello:

AUTOR: Cesar Alfredo Barbeito, legislador.

FIRMANTES: Raúl Rodríguez, Osbaldo Giménez, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, Secretaría de Obras y Servicios públicos de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se lleve a cabo la obra de ampliación de la red eléctrica de Mallín Ahogado en la zona denominada "Rincón de Inalef", a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 596/02**FUNDAMENTOS**

Los pobladores de la zona denominada "Rincón de Inalef", dentro del paraje Mallín Ahogado, ejido municipal de El Bolsón, han solicitado en distintas oportunidades el acceso a la red eléctrica domiciliaria, resultando este servicio esencial tanto para el acceso a una mejor calidad de vida como para posibilitar el desarrollo de la economía regional y de los proyectos productivos en una zona que presenta buenas características para ello.

Este grupo de aproximadamente diez familias asentadas en la zona rural, desempeña tareas agropecuarias, constituyendo esta actividad el único medio de sustento familiar. La carencia del servicio eléctrico, como es sabido, dificulta la tarea diaria ya que impide a los pobladores el acceso a aquellos elementos que facilitan el desenvolvimiento cotidiano. Asimismo, esta carencia, imposibilita la utilización de artefactos que beneficien las tareas productivas.

Sería redundante precisar los beneficios que implicaría la realización de la red domiciliaria solicitada, pero resulta oportuno señalar la urgencia de estas familias habitantes de la zona rural en poder acceder al servicio eléctrico, máxime en tiempos en que las condiciones económicas favorecen las actividades agropecuarias.

Por ello:

AUTOR: Cesar Alberto Barbeito, legislador.

FIRMANTES: Raúl Rodríguez, Osbaldo Giménez, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad, EPRE, que vería con agrado se lleve a cabo la obra de ampliación de la red eléctrica de Mallín Ahogado en la zona denominada "Rincón de Inalef", a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 597/02**FUNDAMENTOS**

Entre los días 12 y 15 del mes de diciembre del corriente año se realizará bajo la organización de la Asociación Civil sin fines de lucro Patagonia Jazz un importante encuentro musical denominado "El Bolsón Jazz Festival 2002", el cual contará con la presencia de numerosos interpretes provenientes de distintos puntos de nuestro País, de la localidad cordillerana y del exterior, todos ellos con notables trayectorias en el campo musical.

Con el fin de establecer un marco de referencia para comprender la magnitud del evento, resulta oportuno transcribir los objetivos que se ha propuesto la organización del festival, los cuales son:

Producir un hecho artístico y musical de primer nivel y un ambiente de fiesta por las calles y plazas del pueblo.

Lograr la mayor participación de los miembros de la comunidad: Cámara de Comercio, Cámara de Turismo, artistas y público en general.

Despertar la atención mediática y darle al festival el rango de fiesta regional, no de un modo oficial, ya que el festival es gestionado por una OSFL (Organización sin fines de lucro), sino en cuanto a la importancia a nivel turístico cultural.

Se espera asimismo generar una expectativa que resulte en la presencia de un alto número de visitantes a la región. Estos podrán, a través de un sitio web, chequear con antelación durante todo el año cuáles son las propuestas de Patagonia Jazz para la temporada de invierno y verano y asimismo podrán informarse acerca de servicios, transportes, alojamiento, actualidad, actividades artísticas y culturales de la región y su entorno.

Además de las metas señaladas y del aporte turístico, desde la indudable atracción que generan eventos de la naturaleza del festival, y cultural, a partir del hecho artístico en sí mismo y de la convocatoria a artistas de renombre dentro del género musical, que fundamentan la realización del evento, no podemos omitir hacer mención al compromiso comunitario que la Asociación responsable del

emprendimiento demuestra a través de la diagramación del mismo y su realización en espacios públicos con libre acceso de la comunidad, generando no sólo un espectáculo musical de alto nivel sino también la recreación de la reunión espontánea y la oportunidad de celebrar y disfrutar un evento de características singulares.

Consideramos que esta Cámara debe brindar su máximo reconocimiento y apoyo a la realización de acontecimientos como el detallado en el presente ya que de esa manera se estará favoreciendo no sólo las iniciativas culturales, sino también el impulso y la imaginación creativa por parte de las Organizaciones comunitarias que trascienden en la obtención de importantes beneficios para la comunidad a la que pertenecen.

Por ello:

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

FIRMANTES: Raúl Alberto Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Juan Miguel Gasques, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural provincial la realización de "El Bolsón Jazz Festival 2002" organizado por la Asociación Civil Patagonia Jazz, a llevarse a cabo en la ciudad de El Bolsón los días 12, 13, 14 y 15 del mes de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 598/02

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se especializa en la producción de bienes primarios de exportación. En la composición de esa estructura productiva, el sector agropecuario constituye uno de los pilares fundamentales; dentro de este, la actividad central es la explotación agrícola en áreas bajo riego, fundamentalmente la fruticultura y en segundo término la horticultura. La importancia de estas actividades en la economía provincial se deriva no solamente de sus aportes al Producto Bruto Geográfico, sino también por el efecto multiplicador y dinamizador de la economía que poseen.

Actualmente Río Negro aporta algo más del 70% de las manzanas y peras producidas en el país. Aproximadamente un 30% de su producción tiene como destino la exportación en fresco. El 40% se industrializa especialmente en la forma de jugos concentrados, que en su mayoría se exportan.

En las últimas décadas la producción de fruta generó un modelo similar a la actividad económica y social nacional de concentración, acumulación y exclusión.

Parcelas pequeñas, variedades inadecuadas, baja producción por hectárea, falta de incorporación de tecnología, la no integración horizontal y vertical de los productores profundizó aún más la diferencia entre estos y las corporaciones transnacionales. Mal manejo del riego, falta de innovación tecnológica y un modelo de transferencia no adecuado perjudica seriamente el sistema frutícola Rionegrino.

En un mundo globalizado se hace cada vez más necesario superar la brecha entre la situación actual y la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías que permitan mejorar la productividad y competitividad de este sistema Agroalimentario.

Es necesario buscar formas consensuadas de acción que permitan aprovechar las oportunidades dadas por el tipo de producción que se lleva a cabo, posibilidades ciertas de certificación del proceso de producción orientado a normas de calidad alimentaria y sanitaria, la capacidad de mantenimiento y consecución de status sanitarios, los modelos de integración y asociación nos ha de permitir el despegue de nuestra fruticultura que cambie el concepto general de "producción de oferta" hacia una de "demanda" en especial aquellos mercados de mayor exigencia y capacidad adquisitiva.

En esta circunstancia la ley número 3460 y ley número 3611 generan el marco necesario para superar la actual situación frutícola porque la primera crea el "Balance anual de la Actividad Frutícola en Río Negro" que permitirá conocer costos referenciales de producción y de servicios del complejo frutícola, como así también la distribución de la renta entre los actores de la cadena; por su parte la segunda crea el régimen para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas que dará certeza jurídica y transparencia.

Además la ley 3611 crea la Comisión Transparencia del Negocio Frutícola que es integrada por la Secretaría de Estado de Fruticultura, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, la cámara de Industria y Exportación de jugos concentrados de Manzanas, Peras y afines y la Legislatura, en un verdadero ejemplo de la articulación pública-privada. La

misma, en diferentes reuniones preparó un proyecto de reglamentación de la ley en cuestión, que permitirá la mejor aplicación de la norma.

En el marco de las leyes número 3460 y 3611 se celebró entre la Secretaría de Estado de Fruticultura, la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue el Acta acuerdo, encuadrada en el Convenio Marco existente entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue para llevar adelante el plan de trabajo relacionado al proyecto: "Balance Anual de la Actividad Frutícola en Río Negro-Estimación de costo de Producción y Empaque de Peras y Manzanas".

Por ello:

AUTORA: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico-productivo el Acta Acuerdo celebrada por la Secretaría de Estado de Fruticultura de la provincia de Río Negro, y la Universidad Nacional del Comahue para la realización del: "Balance Anual de la Actividad Frutícola en Río Negro-Estimación de costos de Producción y Empaque de Peras y Manzanas" para la temporada 2001-2002.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 599/02

FUNDAMENTOS

Muchas veces las cosas cotidianas, como la existencia de las distintas instituciones de la comunidad, las asumimos desde una perspectiva presente, sin detenernos a considerar que detrás de las mismas existe una historia, una secuencia de hechos a partir de ideas generadoras que, impulsadas por necesidades comunitarias y motorizadas por grupos gestores, consolidan finalmente en la concreción de esas aspiraciones en las distintas formas de organización que la sociedad impone a las diversas manifestaciones del quehacer público y colectivo.

Tal es el caso de cómo se crearon en muchas localidades de nuestra provincia, los primeros establecimientos educativos de nivel medio, en especial aquellos cuya necesidad se imponía resolver desde la gestión comunitaria, ante la imposibilidad de contar con recursos públicos para crear los mismos, como acaecía en la época en que Río Negro era aún un Territorio nacional.

Y con esta referencia, quiero destacar como un acontecimiento que merece rescatarse por la significación que tuvo para la historia de la educación en Río Colorado, la creación del primer establecimiento de enseñanza secundaria de esa ciudad y de su zona de influencia en el año 1952, origen del actual Centro de Educación Media (CEM) número 3.

Registran las crónicas de la época que, en el mes de julio de 1951, por iniciativa del señor Domingo Larghi, un grupo de vecinos convocados en el salón municipal plantearon la necesidad de "establecer la enseñanza secundaria en la Río Colorado", con el fin de "elevar la cultura y asegurar la adecuada formación intelectual moral y patriótica de los hijos de este pueblo", para lo que se imponía "la creación de un instituto que imparta enseñanza accesible a todas las capas sociales y en forma gratuita, lo cual tendría una sentida necesidad, dado que un alto porcentaje de alumnos que egresan de 6° grado, por razones económicas deben abandonar sus estudios."

Esta convocatoria concluyó en la formación de una Comisión que interesó al entonces gobernador del Territorio, proponiendo que el propiciado establecimiento podría funcionar en las instalaciones de la Escuela Primaria número 91, con dependencia académica del Colegio nacional de Bahía Blanca.

Y es así que el 1° de abril de 1952, bajo la dirección del ingeniero Argentino Emanuele como rector y del señor Domingo Larghi como vicerrector, comienza a funcionar el primer establecimiento educativo de nivel medio de Río Colorado, bajo la denominación de Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria (IMES) con 21 alumnos de primer año.

En los años posteriores, con el incremento de nuevos grados se llega a 1958, cuando egresan los primeros Bachilleres del establecimiento, rindiéndose todavía los exámenes en el Colegio nacional de Bahía Blanca.

En 1959, el establecimiento pasa a depender del Consejo Provincial de Educación, independizándose la actividad académica de Bahía Blanca.

En 1960 concluyen las obras de construcción del edificio propio llevadas adelante por el esfuerzo de la comunidad de Río Colorado.

En 1965 se crea el Departamento de Aplicación, con un Jardín de Infantes y Primero Superior. En ese mismo año los alumnos de 5° año realizan sus prácticas pre docentes en la Escuela número 18.

En 1969 egresan los últimos Maestros Normales nacionales del establecimiento, iniciándose en 1971 el período de la Escuela Experimental Integrada, año en el que, por Resolución número 1076/71, se le impone el nombre de "Bernardo Houssay".

En 1973 el Departamento de Aplicación se transforma en la Escuela Primaria 256.

En 1983 egresa la primera promoción de Bachilleres con Orientación Docente.

En 1986 egresa la primera Promoción de Peritos Mercantiles del Anexo Comercial Nocturno, hoy CEN número 54.

En 1988 se realiza la Primera Feria de las Naciones, evento que distingue las actividades académicas complementarias del establecimiento y que, desde entonces se ha venido repitiendo todos los meses de octubre, habiendo contado el año pasado con la presencia más de siete mil asistentes.

En la actualidad, las expectativas de la comunidad educativa del CEM número 3 se centran en el inminente inicio de las obras de ampliación del edificio, cuya funcionalidad educativa está condicionada por la carencia de espacios, tanto pedagógicos como administrativos y por el progresivo deterioro de los existentes.

A lo largo de medio siglo pues, este establecimiento ha tenido significativa importancia para la vida educativa de la zona de Río Colorado, pues no sólo fue un establecimiento de enseñanza en si mismo, sino que fue matriz de otros institutos educativos y cuna de formación de cientos de docentes rionegrinos.

Esta especial conmemoración para la comunidad educativa de Río Colorado, por el significativo acontecimiento del cincuentenario de uno de sus más reconocidos institutos de enseñanza, se traduce en una serie de actividades iniciadas a partir del presente mes de septiembre, que culminarán con un Acto Académico de cierre de ciclo, con la presencia y participación de alumnos y docentes de su historia escolar, merita el reconocimiento de esta Cámara, por lo que propongo al efecto el presente proyecto de Declaración:

Por ello:

AUTORA: Liliana Mónica Finocchiaro, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º- De interés social y cultural para la actividad educativa, el 50º aniversario de la creación del primer establecimiento secundario de la localidad de Río Colorado, el actual CEM número 3 "Bernardo Houssay", a conmemorarse el próximo mes de diciembre, en ocasión del cierre académico del ciclo lectivo.

Artículo 2º.- Que por la presente adhiere a los actos con los que la comunidad del mencionado centro de enseñanza media celebrará este especial acontecimiento de su vida institucional y de la historia de la educación en Río Colorado.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 600/02

FUNDAMENTOS

La profunda crisis que afecta nuestra economía con su secuela de desocupación, disminución de los ingresos de los sectores mas pobres de la población y la precarización de los servicios esenciales que debe prestar el Estado, afecta a la mayoría de los rionegrinos.

Los niños y los jóvenes son los mas castigados por esta realidad. Los jóvenes se ven afectados por la crisis económica que toca a sus familias y acuciados por la necesidad de aportar ingresos al núcleo familiar, por una parte, y por no contar con los insumos mínimo que les requiere la asistencia a la escuela por otra, abandonan tempranamente su escolarización, convirtiéndose esto en una fuerte causa de desgranamiento escolar.

Así mismo la dinámica interna del sistema educativo ha tenido poca conexión con la evolución del desarrollo productivo y con las transformaciones sufridas en la sociedad. El desarrollo del sistema educativo, así como el dinamismo de las sociedades y de las economías en las últimas décadas, plantean nuevos desafíos y obligan a readecuar los sistemas educativos y las formas de transmisión de conocimiento.

La continuidad educativa es fundamental y el reto que se enfrenta actualmente es lograr avances importantes de permanencia dentro del sistema, con vistas a llegar dentro de los plazos mas cortos a una cobertura universal en la educación de nivel medio.

La educación es un bien de valor social, y no mero objeto de consumo, por lo tanto, se ha de garantizar a los sectores mas desposeídos una oferta educativa que les ayude a permanecer mas tiempo

en el sistema, completar el nivel, adquirir formación oportuna y contar por lo tanto con mayores opciones de movilidad socio-ocupacional en el futuro.

El sistema educativo debe ir ampliando las oportunidades de mayor capacitación a los alumnos, es necesario impedir que sucedan situaciones de opciones terminales que los lleven a elegir de manera temprana y definitiva entre el mundo del trabajo y su educación. Hoy se precisan posibilidades de ida y vuelta permanente entre sistema educativo y sistema productivo.

Entendemos que un ajustado programa de pasantías educativas posibilitaría a los alumnos la permanencia de los mismos en el sistema educativo, como también el desarrollo de habilidades, la adquisición de conocimientos complementarios a los brindados por la escuela, la capacidad para resolver problemas o adquirir destrezas y cambios en las actitudes y preferencias en un marco diferente al institucional educativo, pero vertebrado con él.

En este proyecto proponemos la creación del Sistema Provincial De Pasantías Educativas destinado a estudiantes de nivel medio del sector estatal y el Registro Provincial de Convenios de Pasantías.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Olga E. Massaccesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Sistema Provincial de Cesantías Educativas, destinado a estudiantes de nivel medio del sector estatal y el Registro Provincial de Pasantías. La autoridad de aplicación de ambos instrumentos será el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Se entiende por "pasantías" a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación o especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas que lo integran y a las que aquellos pertenecen, según las características y condiciones que se fijan en convenios oportunamente celebrados.

Artículo 3º.- Los objetivos básicos del Sistema de Pasantías Educativas son:

- Retener a los jóvenes en el sistema educativo formal, retardando su entrada definitiva al mercado laboral.
- Promover la vinculación del sistema educativo con el mundo del trabajo y la producción.
- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida y dar la oportunidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Capacitar en el conocimiento de las características y problemáticas fundamentales de la relación laboral.
- Favorecer el proceso de orientación de los jóvenes.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación, las Delegaciones Regionales, cuando el Consejo así lo disponga, están habilitados para celebrar convenios de pasantías con organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales, o con empresas públicas, privadas y/o mixtas del sector productivo y/o de servicios que adhieran al Sistema de Pasantías cuyos respectivos programas específicos posean objetivos y características compatibles con esta ley.

Artículo 5º.- Sólo serán reconocidos los convenios que se celebren con acuerdo a las normas previstas en esta ley y sólo la firma y el debido registro de los mismos pondrá en vigencia y hará posible la situación de pasantía.

Artículo 6º.- Los convenios deberán contemplar como mínimo las siguientes cláusulas:

- Denominación, domicilio, personería de las partes que lo suscriben.
- Descripción clara y precisa de las características y condiciones de las actividades que integrarán la pasantía.
- Lugar en la que se realizara.
- Extensión de la misma.
- Objetivos educativos que se persiguen.
- Régimen organizativo, (horario, asistencia, cantidad de horas diarias y semanales respectivamente, etcétera).
- Monto, forma y lugar de pago de las becas estímulo.

Artículo 7º.- Los organismos, empresas y unidades educativas involucradas podrán suspender o denunciar los convenios mediante un aviso a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días, cuando se incurra en incumplimiento de los mismos, dentro de los quince (15) días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación. En caso de cierre o cese de actividad por cualquier causal, de la empresa u organismo solicitante, las pasantías caducarán automáticamente sin que aquellas deban asumir por el hecho ningún otro tipo de consecuencia o acción reparatoria.

Artículo 8°.- El Consejo Provincial de Educación llevará un registro de convenios firmados, coordinará y supervisará las actividades de pasantía y el cumplimiento de los acuerdos celebrados.

Artículo 9°.- La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación de dependencia jurídica entre el pasante y el organismo o empresa en la que se desarrolle la pasantía.

Artículo 10.- El alumno pasante no perderá en ningún momento su condición de alumno regular, siempre que cumpla en su totalidad con las condiciones fijadas en el convenio, mantendrá la dependencia académico administrativa original que lo vincula con su unidad administrativa.

Artículo 11.- Las pasantías se extenderán durante un mínimo de cuatro meses y un máximo de un (1) año, con una actividad semanal no mayor de cinco días y con una jornada diaria de a lo sumo cuatro horas.

Artículo 12.- Las actividades de pasantía se llevarán a cabo en las instalaciones de las empresas o instituciones solicitantes de tal servicio o en los lugares que por el tipo de labor que éstas desarrollan sea necesaria la presencia del pasante. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 13.- Las pasantías no serán de carácter obligatorio, excepto cuando el cumplimiento de la misma estuviera expresamente exigido por el plan de estudios que cursare.

Artículo 14.- El hecho de aceptación del pasante llevará implícito el compromiso de cumplir con la presente ley y con lo normado en el convenio que rijan la relación entre la unidad educativa y el organismo o empresa en la que se desempeñará como pasante.

Artículo 15.- Los pasantes recibirán una beca estímulo por el tiempo que dure la pasantía.

El monto será fijado en común acuerdo con las partes involucradas en la firma del convenio de pasantía. Así mismo el pasante recibirá los beneficios regulares que se acuerden al personal de las empresas u organismos en los que se desempeñe (comedor, vianda, transporte, francos y descansos), como también deberán cumplir con los reglamentos internos de los mismos. Las empresas u organismos deberán cubrir los gastos correspondientes del seguro laboral de los pasantes.

Artículo 16.- Las instituciones educativas que incluyan en sus planes de estudio actividades de pasantías elaborarán los programas específicos correspondientes en los que constarán objetivos, acciones a desarrollar, condiciones de ingreso y permanencia, sistema de evaluación, modo de relación interinstitucional con la empresas u organismos involucrados. Sus normas deberán ser respetadas en los convenios que celebren.

Artículo 17.- La institución educativa deberá asignar un tutor al pasante, quien será el responsable directo del seguimiento de las actividades de pasantía. Se establecerá un mecanismo conjunto de control y evaluación de la experiencia, que estará a cargo del tutor por un lado y de la/las personas que designe la otra parte firmante del convenio.

Artículo 18.- Las empresas y organismos que ingresen voluntariamente en el sistema deberán:

- a) Prestar colaboración y asesoramiento en la elaboración de programas de pasantías en las instituciones educativas con las que celebren convenios y que así lo soliciten.
- b) Facilitar la labor del personal docente afectado a la tutoría de la experiencia.
- c) Designar tutores o instructores que coordinarán y orientarán el trabajo de los pasantes.
- d) Construir su propio programa de pasantías que se ajustará a los términos de la presente ley y cuyas normas se respetarán en los convenios que se celebren.
- e) Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- f) Efectuar trámite de registro ante el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 19.- La autoridad de aplicación reglamentará en un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de su promulgación la siguiente ley.

Artículo 20.- Las instituciones educativas, organismos o empresas que a la fecha de estar reglamentada esta ley tengan en ejecución convenios de pasantías deberán adecuarse a sus prescripciones.

Artículo 21.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 601/02**FUNDAMENTOS**

El gobierno provincial celebra un convenio con la Universidad Nacional del Comahue, el 5 de mayo de 1990, ratificado mediante ley 2423 dando marco, al trabajo conjunto de los gobiernos de Río Negro y Neuquén y la Universidad.

Posteriormente, el 7 de noviembre de 1991 y el rector de la Universidad Nacional del Comahue, suscribieron un convenio mediante el cual la provincia cede en comodato un edificio y terrenos adyacentes para que funcione el Asentamiento Universitario de Villa Regina, donde se dictaba la Carrera en Ciencias de la Alimentación.

Este año, el municipio de villa Regina cedió un edificio céntrico para el asentamiento definitivo de la Carrera Universitaria, por lo cual queda sin efecto el uso del edificio cedido en comodato oportunamente por la provincia.

Actualmente, en el antiguo emplazamiento, se demolió la edificación y con el abandono se generó un progresivo deterioro, convirtiéndose el predio en un lugar de acopio de escombros y malezas, consecuentemente constituye un riesgo a la salubridad.

El Municipio, a través del señor Intendente Municipal arquitecto Daniel Miocevic, ha iniciado gestiones tendientes a parcelar y construir viviendas e infraestructura urbana al mismo, dándole de esta forma utilidad a las tierras máxime teniendo en cuenta que Villa Regina no dispone de tierras para ello.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco de la legislación vigente a transferir el Inmueble designado catastralmente como 06-1-B-193-9, 06-1-B-193-4A, 06-1-B-193-3, 06-1-B-193-5, cuyas medidas son: 15,60m x 12,65m.; 31,45m x 53m x 10m x 11,45m x 20 m x 20m.; 10x20m.; 10x20m, respectivamente. Perteneciente a la provincia, al municipio de Villa Regina para la construcción de viviendas a infraestructura urbana, conforme a la plancheta Catastral correspondiente.

Artículo 2º.- A los fines del artículo anterior, dejase sin efecto el Convenio de Comodato de uso suscrito con la UNC, de conformidad a los considerandos.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 602/02**FUNDAMENTOS**

El Estado provincial posee la propiedad de tierras improductivas en la ladera de bardas de Villa Regina, identificada catastralmente como 06-1-B-193-1, cuyas dimensiones son de alrededor de 2900 m².

El Municipio local pretende urbanizar el sector, dándole utilidad al predio, ante la necesidad de no ocupar urbanísticamente tierras productivas.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco de la legislación vigente a transferir el inmueble designado catastralmente como 06-1-B-193-1. Perteneciente a la provincia, al municipio de Villa Regina para realizar tareas de urbanización del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 603/02**FUNDAMENTOS**

Las modernas concepciones acerca del Estado plantean la necesidad de adoptar modelos organizacionales que permitan responder en forma rápida y eficiente, en función de los cambios tecnológicos y productivos ocurridos en la última década, a las crecientes demandas de una sociedad cada vez más dinámica e independiente.

Por otra parte, es innegable que esas respuestas deben concertar objetivos sociales, económicos y culturales, lo cual exige imaginar y poner en práctica nuevas y creativas iniciativas que contribuyan a mejorar la acción del Estado, a través de una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Se afirma que las limitaciones en la administración de los recursos humanos en el sector público, en particular vinculadas con los aspectos salariales, ha provocado la migración de numerosos agentes altamente capacitados a niveles etarios prematuros, cuando aún podían aportar y transmitir sus conocimientos y experiencia laboral.

En la práctica, ese fenómeno -estimulado por diversas políticas de reducción de las plantas de personal del Estado- no ha contemplado en forma integral la necesidad de compatibilizar la atención de las ecuaciones políticas coyunturales con la creación de condiciones óptimas en el aparato estatal para reconstruir los equilibrios necesarios entre la experiencia y las nuevas dinámicas.

No se trata de preservar estructuras burocráticas anquilosadas, aferradas a la rutina y refractarias al cambio, sino de fortalecer la administración y aprovechar para la reforma de la gestión del Estado los conocimientos y experiencias de recursos humanos comprometidos con el sector público.

Hace tiempo, el filósofo japonés Ikeda y el historiador inglés Toynbee dialogaron acerca del retiro del trabajo y de la vejez y coincidieron en señalar que las personas en esas condiciones poseen facultades que pueden y deben emplearse positivamente para el conjunto de la sociedad.

En este sentido, el subsistema administrativo del Estado permite avanzar hacia un tipo de articulación que rescate para lo público aquellas experiencias que contribuyan agilizar los circuitos administrativos, a partir de los conocimientos existentes en aquellos que han formado parte de los organismos del Estado y, por ende, cuentan con un conjunto de conocimientos acumulados a través de su desempeño laboral.

Al respecto, resulta de sumo interés la constitución en el ámbito del Estado provincial de un espacio de revalorización de recursos humanos con capacidad de reflexión, integrado por quienes voluntariamente accedan a colaborar en el organismo en el que se desempeñaron durante el servicio activo.

Para llevar a la práctica las consideraciones procedentes, se conceptúa una alternativa adecuada la creación de consejos consultivos en los cuales ex-agentes de la administración pública participen en carácter ad honorem, sujetos a las líneas de acción que el titular del organismo considere pertinente.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez; César Barbeito; María Inés García; Ricardo Esquivel., legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créanse en el ámbito de las reparticiones y organismos del Poder Ejecutivo provincial, Consejos Consultivos que tendrán por objeto rescatar la experiencia acumulada de ex agentes de la administración pública con el propósito de optimizar los recursos y hacer más eficiente en el funcionamiento administrativo.

Artículo 2º.- Cada organismo o repartición del Estado podrá conformar un Consejo Consultivo, el que será presidido por el titular de cada uno de ellos y estará integrado por agentes retirados y jubilados del área respectiva.

Artículo 3º.- La participación en los Consejos Consultivos será en carácter ad honorem y quienes los integren no deberán haber sufrido sanciones durante su carrera administrativa.

Artículo 4º.- Cada Consejo Consultivo dictará su propio reglamento.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios a adherir su propio reglamento.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 604/02**FUNDAMENTOS**

Se ha instalado en la opinión pública, la creencia de que el financiamiento del presupuesto legislativo es sinónimo de despilfarro y clientelismo político.

Estos conceptos, producto de diversos factores que tienen que ver con la deslegitimación de las instituciones de la democracia en general y la política en particular, tienen un común denominador: la desconfianza, el prejuicio, la falta de conocimiento y como consecuencia de ello el reclamo de transparencia en el manejo de los fondos públicos.

La multiplicidad de causas son abonadas seguramente por errores propios de quienes hacemos política y también por grupos autoritarios de la antipolítica presentes en la sociedad, sociedad por otra parte de la que provenimos con sus defectos y virtudes.

El pueblo exige transparencia y eficacia en el manejo de los fondos públicos y para ello nada mejor que brindarle y brindarnos la información necesaria para que se conozca la ejecución presupuestaria legislativa.

Con muy buen criterio se adoptó la habilitación de una página web del Poder Legislativo, que publica datos de interés para la ciudadanía (leyes, versiones taquigráficas de la sesiones, datos de los legisladores) todo ello con profuso material fotográfico y argumental de quienes llevan adelante los destinos legislativos. Por ello sería sumamente importante que aprovechando esta buena iniciativa, se incluya además el estado de ejecución presupuestaria actualizada de nuestro Poder Legislativo.

Creo que con ello estaremos dando un paso muy importante para legitimar nuestra función, con mayor transparencia que redundará sin dudas en beneficio de la democracia y sus instituciones, permitiendo desterrar los preconceptos que la opinión pública y gran parte de los formadores de opinión tiene sobre nuestra actividad y cómo se manejan los fondos públicos.

A tal punto llega el descreimiento y los prejuicios que la opinión de muchos conciudadanos es que además de ser dispendiosos, los legisladores tenemos el manejo a discreción de subsidios, pasajes y otros privilegios que no posee ninguno de nosotros.

Por otra parte sería importante que los legisladores publiquemos la declaración patrimonial de bienes en dicho portal, para conocimiento de todos.

Asimismo estaremos dando cumplimiento a nuestra Constitución Provincial que en su artículo 4.- "todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal".

COAUTORES: Osvaldo Jiménez, Ricardo Esquivel, César Barbeito, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El titular del Poder Legislativo deberá publicar en la página web de la Legislatura, el estado de ejecución presupuestaria de la misma, actualizado mensualmente, conforme a los fundamentos.

Artículo 2º.- Los legisladores deberán publicar la declaración jurada de bienes patrimoniales y actualizarla periódicamente en la citada página, sin perjuicio de la que establezcan las normativas.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 605/02**FUNDAMENTOS**

Se considera prioritario, para el desarrollo socio-cultural, en pos de un crecimiento en las perspectivas de vida de toda comunidad, la recreación a través de sus Instituciones, del conocimiento de las artes y oficios propios de su cultura laboral.

Este principio es básico para satisfacer material y espiritualmente a mujeres y hombres trabajadores.

El proceso de aprendizaje de artes y oficios, en una sociedad que sincroniza su desarrollo con las potencialidades del ambiente natural, resulta único y exclusivo de esa comunidad y su cultura, pues los elementos naturales son únicos y exclusivos de aquel ambiente.

Es por ello la importancia que adquiere el pasaje de conocimiento de artes y oficios.

Teniendo en cuenta estas premisas, una trabajadora fabril de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste, Nora Ferreira, observando la necesidad de jerarquizar el trabajo de mujeres trabajadoras madres sostén de familia, diseñó un proyecto de capacitación para personal fabril en fileteado de pescado.

Este proyecto fue impulsado por la Red de Mujeres de la Pesca, quienes lo presentaron ante la señora del presidente de la Nación, Hilda González de Duhalde y la señora Ministro de Trabajo de la Nación, Graciela Camaño, quienes tras conocer sus características decidieron respaldarlo en todo.

En base al apoyo logrado es que en los próximos días -tomando de los datos que disponen de mujeres carenciadas con familia numerosa y sin sostén económico- Caritas, el Gobierno Municipal y las Iglesias evangélicas, seleccionaran un grupo de diez personas, a las que en poco mas de un mes, a razón de cuatro horas por día, por las que se le pagará a las cursantes, se las entrenará en el arte del fileteado de pescado, de acuerdo a las normas y estándares de producción de las plantas pesqueras locales.

Consideramos que este tipo de emprendimientos de capacitación laboral, que nace de los propios trabajadores, merece un firme apoyo de las Instituciones de nuestra provincia y la mayor promoción que estas puedan brindar.

Por ello.

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y educativo el proyecto de capacitación laboral, gestado por trabajadoras de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste, e impulsado por el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Organización No Gubernamental (O.N.G.) "Red de Mujeres de la Pesca" que entiende en el adiestramiento en el arte del fileteado de pescado de acuerdo a las normas y estándares de producción de las plantas pesqueras provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 606/02

Viedma, 27 de Septiembre de 2002.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Salud y Desarrollo social, el siguiente pedido de informes:

1. Acerca de las medidas preventivas adoptadas contra la Hepatitis "A", detectada en las localidades de la Línea Sur.
2. Demora en el comienzo de la campaña de vacunación, no concurrente con la declaración de epidemia por parte de las autoridades hospitalarias de Maquinchao e Ingeniero Jacobacci.
3. Resultado del impacto epidemiológico ocasionado por la enfermedad en tratamiento.
4. Determinación de las causas que sesgaron la vacunación orientándola sólo a la población en riesgo.

Atentamente.

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Eduardo Díaz, Sigifredo Ibáñez, Rubén D. Giménez, Miguel A. González, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 607/02

FUNDAMENTOS

Han pasado cincuenta años desde que Eva Perón les dió a las mujeres la posibilidad de incorporarse a la vida cívica Argentina a través del voto, pero para que ellas accedan a la igualdad de oportunidades hace falta no sólo perfeccionar y completar el desarrollo normativo del principio de igualdad, sino modificar las actitudes, comportamientos, formas de vida, estructuras sociales y administrativas que impiden el libre desarrollo de su personalidad y su participación activa en la Cultura, economía, política, ciencia y Técnica.

Este siglo XX que finaliza, es el siglo en el cual la mujer irrumpe con un protagonismo importante como nunca en la historia, desde el trabajo, la política, las organizaciones intermedias y en el cual exige cada día más.

Hoy el feminismo de los 90', deberá ser reemplazado por la diversidad de opiniones, estilos de vida y en la jerarquización del rol femenino en las distintas fases donde les toca actuar.

La denominada Ley Nacional de Cupos (número 24.012), sancionada el 6 de noviembre de 1991, permitió una participación más activa de la mujer dentro de los partidos políticos y que sus opiniones lleguen a instancias decisivas.

La política necesita de gestos fuertes, generosos y desprendidos porque sigue siendo la herramienta para transformar una realidad dolorosa, tiene que ponerse nuevamente al servicio de las necesidades del pueblo, de la vida cotidiana de las familias argentinas, y eso es necesario para volver a creer en ella y en nuestros dirigentes.

La ley provincial número 2431, promulgada el 17 de enero de 1991 (Código Electoral y de Partidos Políticos) brindó un nuevo marco a la participación democrática en la provincia.

Frente a las diversas iniciativas legislativas y una fuerte posición ciudadana, la nueva norma sufrió una modificación que transformó definitivamente a la participación de la mujer en cuanto a su inserción en las listas a cargos electivos.

Esta modificación (ley número 2642) incluyó un nuevo artículo (artículo 128 bis) por el cual las listas debían constituirse de modo tal que ninguno de los sexos superase el sesenta y seis por ciento (66%) de los cargos en disputa.

La realidad, al efectivizarse esta norma, ha demostrado que la proporcionalidad propuesta no se reflejó en los cargos de representación.

En abril del 1999, un grupo de Legisladores, presentó un proyecto de Ley que se encuentra en etapa de estudio en Comisiones Legislativas, que modifica el artículo 128 bis de la ley número 2642, proponiendo que en las listas de candidatos por representación poblacional, el porcentaje del sesenta y seis por ciento, se deberá aplicar en tramos de tres (3) cargos, desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración del dos-uno, no debiendo ocupar candidatos de un mismo género, más de dos lugares consecutivos, y no regirá cuando se tratase de fórmulas binominales o candidaturas uninominales. Y que en las listas de candidatos por representación por circuitos, el porcentaje se aplicará en el tramo de los dos primeros cargos, utilizándose a los efectos prácticos la integración del uno-uno.

Creemos, que la realidad exige una nueva norma que refleje en su total dimensión las exigencias de la ciudadanía, respetando definitivamente la participación equitativa, a los fines de garantizar a los candidatos de ambos géneros la posibilidad de resultar electos.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud, Ebe Adarraga, Rubén D. Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase la ley número 2642, que modifica la ley número 2431 incorporando el artículo 128 bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 128.- bis.- Las listas de candidatos a cargos de representación Legislativa, integrantes de Concejos Deliberantes y Comunales, deberán constituirse respetando una participación obligatoria equivalente de géneros".

A los fines de garantizar a los candidatos de ambos géneros una equitativa posibilidad de resultar electos, se deberá respetar imperativamente el siguiente orden de inclusión:

- a) Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, es decir intercalando uno (1) de cada género por cada tramo de dos (2) candidaturas.
- b) Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior, y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente.

El orden de los suplentes deberá invertirse en la misma proporción, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de candidatos titulares, el otro género deberá tenerla en la nómina de candidatos suplentes.

- c) Cuando se convoque para elegir un (1) sólo cargo titular, el candidato suplente deberá ser de género distinto al que se postule para aquél.
- d) Producida una vacante, se cubrirá en forma inmediata y en primer término, por un candidato del mismo género que siga en el orden establecido en la lista oficializada y el suplente completará el período del titular al que reemplace. Una vez agotados los reemplazos por candidatos del mismo género, podrá continuarse la sucesión por el orden de los suplentes del otro género.

Los partidos políticos deberán adecuar sus normas internas a los efectos de garantizar el cumplimiento del presente artículo.

No se oficializarán las listas que no reúnan los requisitos establecidos precedentemente.

Si mediara incumplimiento y el número de candidatos por género lo permitiera, la Justicia o las Juntas Electorales, según corresponda, podrán disponer -de oficio- el reordenamiento definitivo de las listas, para su adecuación".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 608/02

FUNDAMENTOS

La ley 3628 en su artículo 1º declara la emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro y en el Título II, artículo 3º, crea el Fondo Social con destino exclusivo al financiamiento adicional de la educación y las salud pública rionegrina.

El espíritu de la ley debe interpretarse desde los problemas que le dieron origen y aún subsisten. El origen de esta ley fue un conflicto salarial y la parálisis en que el sistema educativo estaba sumergido. La declaración de emergencia y la creación del fondo tendían a destrabar esta situación.

El artículo 5º establece que el fondo es intangible, financiero y automático. Esto significa que ni siquiera en forma provisoria se puede destinar este Fondo a otros fines que los previstos por la ley; que no se pueden cambiar las prioridades, implicando esto violar el espíritu de la ley; que no reemplaza ninguna de las obligaciones del Poder Ejecutivo provincial y que actúa como un fondo adicional financiero. Esto significa que el Fondo tiene garantía de permanencia y debe ser subsanado con recursos corrientes de Rentas Generales cada vez que es utilizado.

Su carácter de permanente se desprende de la lectura de la ley, pero no está definida en la caracterización del Fondo. Este proyecto propone incorporar un inciso que así lo defina.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la ley número 3628 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Características. El Fondo tendrá las siguientes características:

- a) Intangible: No pudiendo ser destinado a ningún otro destino del que se establece por esta ley, ni aún en forma provisoria.
- b) De financiamiento: El presente fondo no releva, sustituye ni reemplaza ninguna de las normales obligaciones de Poder Ejecutivo provincial, actuando el mismo como adicional financiero a los recursos de Rentas Generales.
- c) Automático: La Tesorería General de la Provincia dispondrá automática e inmediatamente los recursos recaudados que correspondan en las cuentas creadas para tal fin, conforme a lo determinado en el artículo siguiente.
- d) Permanente: Cada vez que se utilicen recursos del Fondo, éstos deben ser reintegrados por Rentas Generales de la provincia de sus recursos corrientes”.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Control y Seguimiento de la Ley 3628,

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 609/02

FUNDAMENTOS

El 25 de septiembre próximo pasado la doctora Mirta Roses Periago fue elegida Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), siendo la primera argentina y la primera mujer que estará al frente de la organización de salud pública más antigua del mundo.

La doctora Roses tiene cincuenta y seis (56) años y cuenta con una extensa trayectoria relacionada a la problemática de la salud pública. Es médica cirujana egresada de la Universidad Nacional de Córdoba, especializada en clínica y epidemiología de las enfermedades infecciosas. Es diplomada en Salud Pública con especialización en epidemiología en la Universidad de Buenos Aires y en medicina tropical en la Universidad Federal de Bahía, Brasil.

Entre las actividades desarrolladas por la doctora Roses podemos destacar:

- ♦ Fue investigadora en el programa de control de fiebre hemorrágica y asesora en epidemiología del Programa Nacional de Lepra.
- ♦ Estuvo al frente de la Dirección Nacional de Institutos de Investigación.
- ♦ De 1981 a 1984 fue asistente de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación y asesora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el área de laboratorios de salud pública y epidemiología.
- ♦ Ingresó al servicio internacional para dirigir la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC) y fue consultora en epidemiología en la Oficina de la OPS/OMS en República Dominicana.
- ♦ Desde 1988 a 1992 fue Representante de OPS/OMS en República Dominicana y de 1992 a 1995 en Bolivia.
- ♦ Desde 1995 es subdirectora de la Organización e integrante del grupo de subdirectores de la OMS y del grupo de gerencia de programas globales, a los cuales ha presidido por dos períodos.
- ♦ Ha ejercido la responsabilidad de orientar y supervisar los programas de cooperación técnica de la OPS con todos los Estados miembros, de fomentar esta cooperación y de apoyar y coordinar las acciones con los procesos e instituciones de integración regional.
- ♦ También es punto focal de la OPS en la coordinación de la respuesta frente a los desastres que afectan a la Región.
- ♦ Ha recibido numerosas distinciones, homenajes y condecoraciones.
- ♦ Se le confirió título de profesora Honoris Causa en varias universidades.

La doctora Roses, luego de su elección, en un discurso dirigido a la asamblea indicó que "esencialmente mi visión tiene tres componentes: la unidad y la solidaridad de todos los pueblos del continente en pos de metas concretas, el liderazgo y responsabilidad de los gobiernos para convocar todas las fuerzas de la sociedad y una nueva propuesta de expresión de la equidad".

Agregó también que "para lograr la salud para todos debemos enfocarnos en la salud de los más desfavorecidos". Hizo hincapié en su convicción de que es necesario dedicarse a los más postergados, señalando "Si trabajamos entre todos para mejorar a esos que están más postergados, más marginados, ganaremos todos. Las mujeres campesinas pobres jefas de hogar, los pueblos originarios y las comunidades indígenas, los adultos mayores que viven solos sin protección social, los jóvenes sin educación y sin empleo, los discapacitados. Que nadie quede atrás".

La dirección de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que asumirá la doctora Roses, constituye una tarea de gran responsabilidad y excepcional transcendencia, dado que se trata de un organismo internacional de salud pública con casi 100 años de experiencia dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas.

Es de resaltar también que la OPS goza de reconocimiento internacional como parte del Sistema de las Naciones Unidas, y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Dentro del Sistema Interamericano, es el organismo especializado en salud.

La misión esencial de la OPS es cooperar técnicamente con los gobiernos Miembros y estimular la cooperación entre ellos para que la población de las Américas alcance la Salud para Todos y por Todos.

La OPS lleva a cabo esa misión en colaboración con los ministerios de salud, otros organismos gubernamentales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, universidades, organismos de la seguridad social, grupos comunitarios y muchos otros.

Promueve la estrategia de atención primaria de la salud como una manera de extender los servicios de salud a la comunidad y aumentar la eficiencia en el uso de los escasos recursos. Colabora con los países en la lucha contra enfermedades que han reaparecido, tales como el cólera, el dengue y la tuberculosis, y enfermedades nuevas como la epidemia del sida que se está propagando.

En sus esfuerzos por mejorar la salud, la OPS orienta sus actividades hacia los grupos más vulnerables, incluidos las madres y los niños, los trabajadores, los pobres, los ancianos, y los refugiados y personas desplazadas. Su interés se concentra en los temas relacionados con la equidad para quienes carecen de recursos para acceder a la atención de salud, y en un enfoque panamericano que fomenta el trabajo conjunto de los países sobre asuntos comunes.

De acuerdo a la información suministrada por la propia OPS, la doctora Mirta Roses conoce profundamente las necesidades de cada uno de los países de las Américas en materia de salud. Ha viajado durante mucho tiempo por cada rincón del continente, recorriendo pequeñas poblaciones, grandes ciudades, charlando con la gente en las comunidades, apoyando la tarea de ministerios en la lucha contra epidemias y enfermedades.

En sus más de treinta (30) años de carrera en epidemiología y salud pública, y durante sus dieciocho (18) años en la OPS, ha estado al frente de programas científicos, de cooperación y superó con éxito el desafío de organizar equipos frente a las numerosas emergencias por desastres.

Precisamente por ello, recogió el enorme reconocimiento de sus pares, quienes hoy la ven como un referente para mejorar la calidad de la salud de la Región.

La esencia de su trabajo es reducir las brechas en la situación de salud y en el acceso a los servicios de salud, desde una dimensión local y regional. El trabajo mancomunado y coordinado de los países y sus instituciones será la prioridad de su tarea.

Según ella misma explica, "este es un momento crucial para aplicar el paradigma de promoción de la salud, para reconocer los beneficios de invertir en salud y para adoptar nuevos conceptos y modelos de protección social".

En este marco, la doctora Roses busca reforzar el liderazgo de la OPS como foro de la salud de las Américas y colocar la neutralidad y el prestigio que caracterizan a la Organización al servicio de la construcción de consensos y de alianzas que fortalezcan la solidaridad continental y global.

También abogará, según ha expresado, por el continuo mejoramiento de los sistemas de salud, renovando cada día la visión de "Salud para todos", es decir, que no haya barreras ni sociales, ni económicas, ni culturales para el acceso de las personas al cuidado de salud y al cuidado social.

Por ello:

COAUTORES: Delia Edit Dieterle, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la elección de la doctora Mirta Roses Periago como Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el pasado 25 de septiembre, por constituir la primera argentina que estará al frente de dicha organización y en reconocimiento a su prestigiosa trayectoria y contribución a la problemática de la salud pública de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Artículo 2º.- La presente declaración será remitida para conocimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través de su representación argentina.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 610/02

FUNDAMENTOS

El 5 de mayo de 1990 el Gobierno provincial firmaría un convenio con la U.N.C., el que ratifica mediante la ley 2423, que establece el marco para el trabajo conjunto entre el gobierno de Río Negro y Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue.

Luego la Legislatura sancionó la ley que prioriza la contratación de la U.N.C. En trabajos de asesoría y consultoría. Es así que le 24 de septiembre del corriente año la Secretaría de Estado de Fruticultura firmó un convenio con la Facultad de Economía y Administración de la U.N.C. para elaborar el balance de la actividad frutícola en el marco de la ley 3611 y 3540.

Estos acuerdos merecen el reconocimiento porque revalorizan el trabajo teórico y de asesoramiento de la Universidad Nacional del Comahue con su aporte al desarrollo regional.

Esta coherencia no se condice con la información periodística que da cuenta de un posible convenio a firmar entre FUN.BA.PA. y la Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca para el desarrollo de temas relacionados con alimentos y trazabilidad en Villa Regina se encuentra el asentamiento Universitario en Ciencias de la Alimentación de la U.N.C., con capacidad técnica y de infraestructura para desarrollar proyectos que tengan que ver con el control de alimentos y trazabilidad.

Nuestra provincia integra la fundación, con lo que creemos necesario reivindicar lo que establecen las leyes y convenios vigentes, sino el sentido común.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo A. Giménez; María Inés García; Delia Edit Dieterle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de la Producción, Fun.Ba.Pa., que vería con agrado priorice la firma de convenios con el Asentamiento Universitario de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional del Comahue de Villa Regina, en toda temática que involucre asesoramiento técnico y proyectos sobre trazabilidad control y manipulación de alimentos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 611/02

FUNDAMENTOS

Un artículo aparecido en un diario extranjero reproducido por el diario La Nación de Buenos Aires, informa que ha sido suspendido en Estados Unidos la venta de preservativos tratados con espermicida Nonoxinol-9 (N-9), ya que dicha sustancia aumentaría el riesgo de trasmisión de HIV, causante del Sida.

Esta sustancia usada por mas de cincuenta (50) años como crema vaginal que funciona como un potente jabón que "puede irritar o romper las paredes celulares o el epitelio del recto y la vagina" (primeras barreras de defensa contra el HIV y otras enfermedades), dañan las células y posibilitan que "el virus penetre mas rápidamente y llegue a las células principales que están por debajo".

Por otro lado se señala, que el nonoxinol-9 no solo "no es efectivo contra las enfermedades de transmisión sexual sino que además no protege, como se cree de embarazos indeseados".

Empresas como Johnson y Johnson se encuadraron en la decisión de los organismos de salud pública de los Estados Unidos y suspendieron la producción de condones y lubricantes con nonoxinol-9. Sin embargo, los preservativos con N-9 se venden libremente en la región y suponemos en todo el territorio de nuestro país.

Consideramos importante alertar sobre los peligros del desconocimiento y desinformación sobre temas que afectan la salud de la población y el empleo generalizado de sustancias prohibidas en centros hegemónicos, que no se replican con medidas similares en países como el nuestro.

En la necesidad de organizar acciones que refuercen políticas preventivas que alerten sobre el libre uso de sustancias cuyo grado de eficacia y falta de toxicidad no ha sido demostrado, creemos relevante la acción del Estado para ejercer el control y seguimiento de temas que ponen en posible riesgo la salud de la gente.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la necesidad de suspender preventivamente en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la venta libre de preservativos tratados con nonoxidol-9 (N-9) y realizar el seguimiento respectivo para hacer efectiva dicha suspensión apoyado en una campaña de amplia difusión publica sobre los causales que determinan dicha medida.

Artículo 2º.- Elevar la preocupación ante los organismos de salud de la Nación para que se implementen medidas conjuntas en tal sentido.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 612/02

FUNDAMENTOS

Conforme al principio sentado por el artículo 16 de la Constitución nacional, 14 de la Constitución provincial y a lo dispuesto por el artículo 1º del Código Civil Argentino: "Las leyes son obligatorias para todos los que habitan el territorio de la República, sean ciudadanos o extranjeros, domiciliados o transeúntes", se desprende que la ley argentina es aplicable por igual a todos los habitantes de la Nación y por ende en la provincia de Río Negro ha de suceder lo mismo.

En el caso de los legisladores, las llamadas inmunidades no constituyen fueros personales ni privilegios, ya que nuestras constituciones los prohíben expresamente, sino prerrogativas que las mismas acuerdan individualmente a los miembros del Poder Legislativo para ejercer la función y que tienden a garantizar la libertad de expresión de los legisladores y el derecho a que no se coarte con arresto el ejercicio de sus funciones dado que está en juego la propia existencia de los poderes públicos que son la esencia del sistema republicano.

También este proyecto se refiere a los alcances temporales de la inmunidad reconocida en el artículo 128 de la Constitución provincial cuyo amparo (entiende la mayoría de la jurisprudencia y la doctrina) se extiende de manera absoluta sobre todas las expresiones que el legislador vierta en el desempeño de su cargo, sin temor a persecuciones civiles y criminales que puedan menoscabar su independencia.

Pero esto no puede de ninguna manera interpretarse como un privilegio para eludir eventuales acciones civiles o criminales incoadas contra su persona por los hechos o actos que hubieren ejercido con anterioridad al mandato vigente, y de los que pudiere resultar responsabilidad manifiesta.

Respecto de la inmunidad de arresto prevista en el artículo 128, la regla es que los miembros de la Legislatura no pueden ser arrestados, y la excepción es el caso que sean sorprendidos *in fraganti* en la comisión un delito doloso reprimido con pena máxima superior a los tres años. El fundamento de dicha regla es el de evitar que mediante detenciones arbitrarias se altere la composición de la Legislatura y la gravitación que cada fuerza política pueda tener en el Parlamento. Pero esta inmunidad ha de interpretarse en forma restrictiva, puesto que la misma no implica que no puedan iniciarse acciones criminales contra un miembro de la Legislatura ni que se adelanten los procedimientos en los demás juicios mientras que no se afecte su libertad personal, es decir, se ordene se arresto o prisión efectiva.

Entonces la causa penal que no surja con motivo del desempeño de sus funciones como legislador puede iniciarse mientras no se afecte la libertad del imputado por lo que el desafuero sólo es necesario para lograr la detención del legislador, no para el resto de los pasos procesales.

En definitiva lo que estamos haciendo es recoger lo que la jurisprudencia y la doctrina nacional y provincial ya habían delimitado, dotando así a quien posee poder jurisdiccional, de un elemento legal clarificador y delimitador de las inmunidades de los gobernantes sujetos a este régimen.

Lamentablemente, en numerosos casos, se oponen las inmunidades parlamentarias como privilegios personales para eludir la acción de la justicia. Por ello, la Legislatura no debe dar cabida en su seno ni avalar con su inacción a personas acusadas de cometer graves delitos y que pretenden impunidad amparándose en una incorrecta e interesada interpretación de los fueros. "Una banca legislativa no puede proporcionar vía libre para delinquir. Por ética, es insostenible", así lo ha sostenido el doctor Germán Bidart Campos en su obra editada.

Con respecto al caso de los funcionarios mencionados en el artículo 150 de la Constitución Provincial, los alcances de la inmunidad que ampara el ejercicio de su función, se encuentran previstos en el presente proyecto de ley que establece la misma por los siguientes períodos: para los funcionarios que ocupen cargos no electivos, desde el día de jura al cargo hasta el día de su cese en el mismo.

Adelanto la proposición de una futura reforma a la ley de juicio político, la que no es alcanzada por la presente, puesto que los artículos 150 y concordante de la Constitución, reglan de manera distinta y casi preferencial el tratamiento de la pérdida de esas inmunidades por los funcionarios sujetos a juicio político.

Pero el mensaje fundamental señor presidente que se pretende dar con la presente ley, es de cara a la sociedad. Los últimos acontecimientos en el Senado de la Nación, han reflejado un profundo descreimiento en el seno de la sociedad de las instituciones colegiadas del Estado. Existe la falsa creencia de que los Legisladores actuamos en forma corporativa y que los "fueros" sólo nos amparan en lo personal y no en la función que cumplimos o debemos cumplir.

Por eso es fundamental dar un signo de igualdad ante la ley. La modificación propuesta de los artículos del Código Procesal Penal de Río Negro se hace imprescindible, para evitar que surjan contradicciones con el texto del presente proyecto.

Con el propósito de llenar un vacío legal existente en un tema de tanta trascendencia como es el de las inmunidades previstas en los artículos 128, 129 y 150 de la Constitución provincial, tendiendo a evitar la disparidad vigente entre los ciudadanos comunes y los legisladores y funcionarios, es que proponemos el urgente tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Por último, destaco la colaboración y asistencia jurídica del doctor Marcelo J. E. Chironi en la elaboración del presente proyecto.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Wood, Eduardo Mario Chironi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

De las inmunidades de los legisladores

Artículo 1º.- Las inmunidades reconocidas por la Constitución provincial a los legisladores tienen por objeto garantizar el libre ejercicio de las instituciones republicanas, asegurando la protección en el que se desarrollará la función legislativa, no pudiendo ser interpretadas en ningún caso como privilegios personales.

Artículo 2º.- La inmunidad prevista en el artículo 128 de la Constitución provincial ampara a los legisladores desde el día de su elección hasta el del cese de su mandato, tanto respecto de las acciones penales como de las civiles que pudieran derivar de las opiniones o discursos vertidos en el ejercicio del mismo.

En caso de que por cualquier circunstancia el legislador electo no asumiera su mandato, o una vez en funciones fuere reemplazado, sus inmunidades cesarán con la resolución de la justicia electoral en tal sentido y en el mismo acto deberá investirse con ellas al reemplazante.

El legislador no podrá ser perseguido en ningún tiempo por los hechos que, amparados en la inmunidad referida, se hubieren producido durante el ejercicio de su mandato.

Artículo 3º.- Los alcances de las inmunidades previstas en los artículos 128 y 129 de la Constitución provincial no implican, en ningún caso inmunidad de proceso, pudiendo el tribunal competente someter a un legislador a toda actuación procesal hasta el dictado de sentencia inclusive, salvo los actos procesales que impliquen su detención o prisión.

Tampoco estas inmunidades amparan al legislador respecto de las acciones penales o civiles incoadas contra su persona por los hechos o actos ejercidos con anterioridad al mandato vigente.

Artículo 4º.- Si el tribunal competente encontrare mérito suficiente para disponer la detención del legislador o llegare el momento de ejecutar una sentencia firme, solicitará el desafuero a la Legislatura, acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida.

Cuando la Legislatura reciba una solicitud de desafuero contra alguno de sus miembros, será girada de inmediato a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la que deberá emitir dictamen en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud.

Si la Legislatura se hallase en receso, la Presidencia deberá convocar de inmediato a los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General para que dictamine dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En cualquiera de los supuestos previstos en el presente artículo, vencido el plazo de treinta días y no existiendo dictamen de la Comisión, la Legislatura deberá tratar la solicitud en la primera sesión que tuviere el cuerpo. En caso de receso se convocará a sesión especial al efecto.

CAPÍTULO II

De la inmunidad de los funcionarios

Artículo 5º.- La inmunidad de la que gozan el gobernador de la provincia, el vicegobernador de la provincia, los ministros del Poder Ejecutivo y los miembros del Superior Tribunal de Justicia tiene por objeto garantizar el libre ejercicio de las instituciones republicanas, asegurando el ámbito de protección en el que desarrollarán sus funciones, no pudiendo ser interpretadas, en ningún caso, como privilegios personales.

Artículo 6º.- La inmunidad prevista en los artículos 177, 184 y 199 de la Constitución provincial ampara a los funcionarios allí mencionados, por los siguientes períodos:

- a) A los funcionarios que ocupen cargos surgidos de la elección popular, desde el día de su elección hasta el del cese de su mandato;
- b) A los funcionarios que ocupen cargos no electivos, desde el día de la jura al cargo hasta el día de su cese en el mismo.

Artículo 7º.- Cuando la Legislatura reciba una solicitud de enjuiciamiento político contra el gobernador, el Vicegobernador, ministros del Poder Ejecutivo, o miembros del Superior tribunal de Justicia, ésta será girada de inmediato a la Comisión Acusadora, la que a los fines previstos en el artículo 154 de la Constitución provincial deberá emitir dictamen y presentarlo ante la Sala Acusadora en un plazo no mayor de cuarenta (40) días hábiles contados desde la fecha de ingreso de la solicitud.

En caso de receso de la Legislatura, la Presidencia convocará a los integrantes de la Comisión Acusadora para que dictaminen dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En cualquiera de los supuestos previstos en el presente artículo, vencido el plazo de cuarenta (40) días y no existiendo dictamen de la Comisión, la Legislatura deberá tratar la solicitud en la primera sesión que tuviere el cuerpo. En caso de receso se convocará a sesión especial al efecto.

CAPÍTULO III

De las modificaciones al Capítulo IV, Título I, Libro II del Código de Procedimiento Penal de Río Negro

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 181 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 181.-Cuando se formule requerimiento fiscal o querrela contra un legislador, se podrán cumplir a su respecto todos los actos procesales previstos en este código, inclusive se lo podrá citar para prestar declaración indagatoria y se podrá dictar sentencia. Quedan exceptuados los actos procesales que impliquen su detención o prisión, y la ejecución de sentencia firme.

Si existiere mérito para disponer la detención del Legislador, o llegare el momento de ejecutar una sentencia firme, el tribunal competente deberá previamente solicitar el desafuero a la Legislatura. Acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida.

Igual temperamento se observará si el legislador debidamente citado se negare a comparecer ante el tribunal.

Si el legislador hubiera sido detenido por habérselo sorprendido in fraganti, conforme a la Constitución respectiva, el tribunal pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento de la Honorable Legislatura, y solicitará su desafuero, acompañando copia de las actuaciones y expresando las razones que justifiquen la medida”.

Artículo 9º.- Sustituyese el artículo 182 del Código Procesal Penal de Río Negro por el siguiente:

“Artículo 182.- Cuando se formule requerimiento fiscal o querrela criminal contra un funcionario sujeto a juicio político o enjuiciamiento previo, el tribunal deberá girar las actuaciones a la Comisión Acusadora de la Honorable Legislatura, al Consejo de la Magistratura o al organismo que corresponda a los fines previstos en el artículo 150 de la Constitución provincial”.

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 183 del Código Procesal Penal de Río Negro por el siguiente:

“Artículo 183.- Si fuere denegado el desafuero de un legislador el tribunal declarará por auto que no se puede proceder y ordenará el archivo provisorio de las actuaciones. En caso contrario, continuará los actos procesales en los términos previstos por este código.

Durante el tiempo en que las actuaciones se encuentren archivadas provisoriamente en los términos de este artículo, se suspenderá la prescripción de la acción, que se reiniciará al finalizar el mandato del legislador, o el cese en el cargo del funcionario”.

Artículo 11.- Sustitúyase el artículo 184 del Código Procesal Penal por el siguiente:

“Artículo 184.-La aplicación de las normas constitucionales y procesales relativas a las inmunidades en ningún caso podrán ser invocadas para que su aplicación alcance a otros imputados no comprendidos en ellas”.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 613/02

FUNDAMENTOS

Desde los primeros tiempos y simultáneamente con los guerreros, sacerdotes y médicos, surgió la especialidad de los hombres dedicados a crear los dispositivos y artefactos que la Sociedad necesitó para sobrevivir. Estos fueron los pioneros de la tecnología.

La historia nos ha ido mostrando que se comenzó por satisfacer necesidades biológicas básicas, comer y protegerse, para seguir cubriendo, lentamente, necesidades cada vez más complejas y resolviendo situaciones con más recursos.

La tecnología es anterior a la ciencia, así como las piedras eran percibidas como duras o blandas antes de conocerse la química de los materiales; el uso del fuego es anterior al conocimiento de los procesos de combustión y la invención de la rueda lo es al análisis de los movimientos rototraslatorios.

El ingeniero y el tecnólogo actuales diseñan, organizan y producen basando casi todas sus decisiones en el conocimiento científico de las leyes con que se rige la naturaleza, este conocimiento crece día a día.

Decía Theodore von Karman: "El científico explora lo que existe y el ingeniero crea lo que nunca ha existido".

La ciencia es un conjunto de conocimientos que representa la comprensión del hombre acerca de la estructura y comportamiento de la naturaleza, de la materia, de la energía, de la vida y de los procesos sociales.

La técnica – tekne = saber hacer - nos resuelve una necesidad y nos permite saber cómo resolverla, utilizando un recurso, empleando un procedimiento y a través de una acción determinada.

Según Mario Bunge dice que aquellas ciencias que se abocan a la práctica de las cataloga como "ciencias tecnológicas".

La tecnología es una actividad que tiene en cuenta una necesidad, un objetivo o un propósito a satisfacer, un producto, un procedimiento o un servicio, personas que lo producen, una manera de producir con máquinas y dispositivos, un lugar donde se desarrolla esa actividad y relaciones comerciales, técnicas. económicas entre otras.

Innovar es cambio y la experiencia nos muestra que las innovaciones tardan en imponerse, solo en la medida que son congruentes con las aspiraciones, los valores y las pautas culturales de las personas que las implementan logran imponerse.

La tecnología no es lo único que nos permite estos cambios, su advenimiento es inevitable y la magnitud de los cambios es importante. Aprender nuevas conductas y desaprender comportamientos largamente ejercidos no es tarea fácil. Nuevas conductas suponen nuevos conocimientos y desterrar viejas conductas implica vencer barreras actitudinales al cambio.

Estos cambios que introduce la tecnología no debe ser tomado solo como un saber o accionar meramente instrumental, se debe ubicar dentro de un contexto mucho más amplio, entendiendo entre ellos la formación de personas capaces de participar con eficacia y responsabilidad en un proceso que combina inteligencia, conocimientos, recursos y procedimientos con criterios económicos y sociales en el marco de un sistema de valores antropológicos, éticos y sociales.

La Sociedad hoy está requiriendo de las personas un conjunto de aptitudes y habilidades muy versátiles. El conocimiento, el saber pensar, las aptitudes para la acción eficaz, las actitudes apropiadas, la capacidad para comprender la realidad son logros que cada uno obtiene por sí mismo a lo largo de su vida y que no se otorgan desde afuera. Pero se pueden aportar elementos, facilitar estrategias, señalar enfoques apropiados, desmoronar barreras, mostrar oportunidades, desarrollar métodos, esbozar reglas, entre otros.

La ciencia, la técnica, la tecnología requieren de objetividad, de una visión global de los posibles efectos deseados y no deseados y de un marco legal, ético y social de referencia. Sabemos que no hay derechos sin deberes y posibilidades sin responsabilidades, en cada rol que nos toca se mantiene la obligación moral de hacernos responsables de nuestros actos.

Es por todo esto que el Estado provincial tiene las responsabilidades indelegables de generar lineamientos para desarrollar políticas científica, tecnológica y de innovación y establecer los principios éticos que regulen toda la actividad científico y tecnológica, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo integral y armónico de la Provincia estableciendo mecanismos que permitan que la legislación se cumpla.

En esta sociedad basada en la innovación, la ciencia, la técnica y la tecnología y avanzando todas a pasos agigantados surge la necesidad de enmarcar y precisar toda actividad, acción o legislación referida al tema.

Por ello.

COAUTORES: María Inés García, Osbaldo Alberto Giménez, Delia Edit Dieterle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Conformase la Comisión sobre las Problemáticas de Ciencia, Técnica, Tecnología e Innovación, en el marco de la comisión permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 2º.- La presente comisión estará integrada por representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, uno (1) representante del Poder Ejecutivo (área específica) y dos (2) representantes por la Universidad nacional del Comahue.

Artículo 3º.- Corresponde a esta comisión dictaminar en todo lo relativo a la creación, investigación, difusión, aplicación científica y tecnológica originada en los organismos públicos o en la actividad privada, al desarrollo y fomento de las políticas en materia científica y tecnológica, en el ámbito de la provincia de Río Negro; a la cooperación e intercambio con otros países y organismos internacionales y en todo otro asunto referente a estas temáticas.

Artículo 4º.- La comisión no ocasionará demanda presupuestaria.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 614/02

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia, el hombre ha dedicado gran parte de su esfuerzo a crear dispositivos que le permitieron convertir los recursos naturales en artefactos útiles. Así al inventar el hacha pudo transformar la madera de los árboles en fuego; mediante el arado logró que el suelo le proporcionara alimentos y el molino de viento le permitió aprovechar la energía del aire y convertir el trigo en harina. Estos y muchos otros ejemplos y los miles de herramientas, recipientes, artefactos, dispositivos y máquinas inventados, son el resultado de la búsqueda del hombre para aprovechar mejor sus recursos disponibles.

Desde los primeros tiempos y simultáneamente con los guerreros, sacerdotes y médicos, surgió la especialidad de los hombres dedicados a crear los dispositivos y artefactos que la Sociedad necesitó para sobrevivir.

Estos pioneros de la Tecnología tuvieron bajo su responsabilidad la búsqueda de lugares para protegerse, armas para defenderse y herramientas para cultivar y cazar. Después vinieron los caminos, puentes, canales, instrumentos, máquinas, armamentos, fortalezas y tantas otras invenciones. Estos trabajos son una clara evidencia del ingenio humano, que se manifestaba ya en tiempos del imperio egipcio y de las ciudades sumerias o del imperio romano pudiendo hoy apreciarse lo grandioso de sus obras.

La historia nos ha ido mostrando que se comenzó por satisfacer necesidades biológicas básicas, comer y protegerse, para seguir cubriendo, lentamente, necesidades cada vez más complejas y resolviendo situaciones con más recursos.

La tecnología es anterior a la ciencia, así como las piedras eran percibidas como duras o blandas antes de conocerse la química de los materiales; el uso del fuego es anterior al conocimiento de los procesos de combustión y la invención de la rueda lo es al análisis de los movimientos rototraslatorios.

El ingeniero y el tecnólogo actuales diseñan, organizan y producen basando casi todas sus decisiones en el conocimiento científico de las leyes con que se rige la naturaleza.

Hoy, el conocimiento acerca de la estructura de la materia, de los fenómenos electromagnéticos, de los elementos químicos y sus reacciones, de las leyes del movimiento, de los procesos para transferir energía, han crecido.

La tecnología es una actividad que tiene en cuenta una necesidad, un objetivo o un propósito a satisfacer, un producto, un procedimiento o un servicio, personas que lo producen, una manera de producir con máquinas y dispositivos, un lugar donde se desarrolla esa actividad y relaciones comerciales, técnicas, económicas entre otras.

Innovar es un cambio, la experiencia nos muestra que las innovaciones tardan en imponerse, solo en la medida que son congruentes con las aspiraciones, los valores y las pautas culturales de las personas que las implementan logran imponerse.

La Tecnología no es lo único que nos permite estos cambios, su advenimiento es inevitable y la magnitud de los cambios es importante. Aprender nuevas conductas y desaprender comportamientos largamente ejercidos no es tarea fácil. Nuevas conductas suponen nuevos conocimientos y desterrar viejas conductas implica vencer barreras actitudinales al cambio.

Estos cambios que introduce la Tecnología no debe ser tomado solo como un saber o accionar meramente instrumental, se debe ubicar dentro de un contexto mucho más amplio, entendiendo entre ellos la formación de personas capaces de participar con eficacia y responsabilidad en un proceso que combina inteligencia, conocimientos, recursos y procedimientos con criterios económicos y sociales en el marco de un sistema de valores antropológicos, éticos y sociales.

La Sociedad hoy está requiriendo de las personas un conjunto de aptitudes y habilidades muy versátiles. El conocimiento, el saber pensar, las aptitudes para la acción eficaz, las actitudes apropiadas, la capacidad para comprender la realidad son logros que cada uno obtiene por sí mismo a lo largo de su vida y que no se otorgan desde afuera. Pero se pueden aportar elementos, facilitar estrategias, señalar enfoques apropiados, desmoronar barreras, mostrar oportunidades, desarrollar métodos, esbozar reglas, entre otros.

La ciencia, la técnica, la tecnología requieren de objetividad, de una visión global de los posibles efectos deseados y no deseados y de un marco ético – social de referencia. Sabemos que no hay derechos sin deberes y posibilidades sin responsabilidades, en cada rol que nos toca se mantiene la obligación moral de hacernos responsables de nuestros actos. Como dice Mario Bunge “La ciencia no tiene el monopolio de la verdad y la tecnología no tiene el monopolio de la eficacia”.

Es por todo esto que el Estado provincial tiene las responsabilidades indelegables de generar y proveer los recursos materiales y humanos necesarios para desarrollar su política científica, tecnológica y de innovación y establecer los principios éticos que regulen toda la actividad científica y tecnológica, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo integral y armónico de la Provincia y estableciendo

mecanismos, instrumentos e incentivos necesarios para que el sector privado contribuya a las actividades e inversiones en el campo científico, tecnológico e innovativo.

La presente ley tiene por objeto la adhesión de la provincia de Río Negro a la ley nacional número 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación y en consecuencia establecer el marco legal que organice, promueva y desarrolle las políticas del sector en la provincia.

Por ello:

COAUTORES: María Inés García, Osvaldo Alberto Giménez, Miguel Ángel Saíz, César Barbeito, Delia Edit Dieterle, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la adhesión de la provincia de Río Negro a la ley nacional número 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación y en consecuencia establecer el marco legal que organice, promueva y desarrolle las políticas del sector en la provincia.

CAPITULO II

De las responsabilidades del Estado provincial

Artículo 2º.- El Estado provincial tiene las responsabilidades indelegables de generar y proveer los recursos materiales y humanos necesarios para desarrollar su política científica, tecnológica y de innovación y establecer los principios éticos que regulen toda la actividad científico y tecnológica.

2.1 Materiales:

- a) Proveer la necesaria estructura edilicia que disponga, así como su oportuna adecuación, renovación y ampliación.
- b) Contribuir al financiamiento de la actividad generadora de conocimiento en atención a criterios de excelencia.
- c) Establecer acuerdos y convenios con los sectores privados instándolos a participar e invertir, para promover, desarrollar y facilitar el financiamiento de aquellos trabajos investigativos y tecnológicos que resulten prioritarios para el desarrollo de áreas o regiones de la provincia con un criterio integrador.
- d) Establecer la figura del "mecenazgo" para la Ciencia y la Tecnología, a efectos de que los privados donen o patrocinen las investigaciones del sector público a cambio de algún beneficio impositivo.

2.2 Humanos:

- a) Promover la formación y el empleo de científicos y técnicos.
- b) Fomentar la radicación de científicos y técnicos que permita conformar una masa crítica necesaria y suficiente para el desarrollo del sector en las distintas regiones de la provincia dando prioridad a las de menor desarrollo relativo.
- c) Generar condiciones necesarias y suficientes para la producción de los conocimientos científicos y tecnológicos apropiables por la sociedad.

Artículo 3º.- El Estado provincial formulará las políticas creando el Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, sus prioridades y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo integral y armónico de la provincia y establecerá los mecanismos, instrumentos e incentivos necesarios para que el sector privado contribuya a las actividades e inversiones en el campo científico, tecnológico e innovativo.

CAPITULO III

De la Estructura del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 4º.- En la organización y funcionamiento del Sistema Provincial se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Estructurarse en forma de red, posibilitando el funcionamiento interactivo, coordinado y flexible ante los requerimientos de la sociedad;

- b) Procurar el consenso, la coordinación, el intercambio y la cooperación entre todas las unidades y organismos que lo conforman; respetando tanto la pluralidad de enfoques teóricos y metodológicos cuanto la labor de los equipos de investigadores/as;
- c) Establecer los espacios propios tanto para la investigación científica como para la tecnológica, procurando una fluida interacción y armonización entre ambas.
- d) Determinar los criterios éticos que ofrezcan reglas claras a la innovación y desarrollo y que deriven del metaprincipio de dignidad humana, respeto por la protección del medio ambiente y del mejor interés de las futuras generaciones.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con la asistencia del Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, es el órgano de aplicación del sistema provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología establecido en el artículo 69 de la Constitución provincial.

La SICyT tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, bajo la forma de un Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se incluirá para su tratamiento y aprobación en la Ley de Presupuesto de la provincia.
- b) Elaborar y elevar como propuesta para ser incorporado al Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, sobre la base de prioridades sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo, que deberá surgir de una amplia consulta con todos los actores y sectores del Sistema Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología y elevarla al Gabinete Provincial.
- c) Proponer el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la función Ciencia y Tecnología a ser incorporado al proyecto de Ley de Presupuesto de la provincia y/o al Plan Provincial de Inversión Pública.
- d) Atender a la organización y la administración de instrumentos para la promoción, fomento y financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación.
- e) Elaborar anualmente un informe de evaluación del Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, los organismos, programas y proyectos que los componen, el cumplimiento de las prioridades establecidas y ejecución presupuestaria y los indicadores que considere conveniente para la evaluación del sistema, teniendo en cuenta las misiones y funciones específicas de cada organismo o institución.
- f) Organizar un banco provincial de proyectos de investigación científica y tecnológica, a fin de identificar y articular ofertas y demandas de los organismos e instituciones públicas y privadas de bien público, que componen el Sistema Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología y de entidades o empresas privadas como así también evitar la superposición o duplicidad de proyectos de investigación lo que beneficiará el criterio de eficiencia y el ahorro de esfuerzos y presupuestos.
- g) Organizar y mantener un Registro Provincial de Investigadores, Científicos y Tecnólogos, personal de apoyo y becarios internos y externos que revisten en investigaciones oficiales o privadas.
- h) Organizar y mantener un Registro Provincial de empresas de base tecnológica con sede en la Provincia de Río Negro;
- i) Coordinar las acciones con los diferentes organismos, empresas y sociedades del Estado vinculados al área de Innovación, Ciencia y Tecnología creados y a crearse que cuenten con la participación de la provincia. En particular el Instituto de Biología Marina, CIEFAP, FUNYDER, CIATI, Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), INVAP Sociedad del Estado (INVAP S.E.).
- j) Representar a la provincia de Río Negro en los diferentes organismos, empresas y sociedades del Estado nacionales, provinciales y/o municipales de Innovación, Ciencia y Tecnología que prevean en sus órganos la participación del Estado rionegrino.
- k) Promover, fortalecer, organizar y coordinar las actividades Científicas Juveniles en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Ampliase el Consejo Consultivo para la promoción y fomento de la innovación tecnológica establecido por la ley 2501 al que deberán incorporarse:

- Un representante de Consejo de Educación.
- Un representante por cada uno de los entes regionales de la provincia.
- Un representante de la Agencia de Desarrollo Provincial.
- Un representante de la Legislatura vinculado a la temática de ciencia y técnica.

Dicho organismo será un cuerpo de elaboración, asesoramiento, propuestas y articulación de políticas y prioridades provinciales y regionales que promuevan el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en toda la provincia, el que a partir de la sanción de la presente ley pasará a denominarse Consultivo para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología.

El Consejo Consultivo tiene la facultad de fijar su propia organización y reglamento de funcionamiento, siendo su presidencia ejercida por la autoridad provincial de aplicación.

Artículo 7º.- Serán funciones del COICyT además de las establecidas en el artículo 15 de la ley 2501:

- a) Asistir a la SICyT en la elaboración de la propuesta del Plan Provincial y sus programas;
- b) Asistir a la SICyT en el seguimiento del Plan Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Proponer correcciones y modificaciones al Plan y sus programas. Promover medidas para que, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones -públicos y privados- se logre una racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos;
- d) Coordinar acciones en el marco del Plan Provincial con los planes regionales respectivos, como así también con los programas y políticas provinciales;
- e) Evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.
- f) Contribuir a optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación entre los programas y proyectos de las instituciones del sistema, a fin de evitar superposiciones en las actividades;
- g) Favorecer la formación, desarrollo y consolidación de investigadores/as, tecnólogos/as, becarios/as y personal de apoyo, resguardando las especificidades propias de las diferentes áreas temáticas de la ciencia y la tecnología;
- h) Mejorar los vínculos entre los sectores público y privado, promoviendo la participación del sector privado en la inversión en ciencia y tecnología;
- i) Proponer las normativas requeridas para que, garantizando una efectiva capacidad de control de sus acciones, los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenten con pleno derecho y autarquía administrativa para promover y ejecutar programas y proyectos y vincularse con el sector productivo de manera eficiente y competitiva.
- j) Dictaminar sobre la caracterización de "empresa de base tecnológica" y de "programas innovativos.

Artículo 8º.- Los organismos e instituciones públicas que conforman el Sistema Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología -además de lo que determine su propia normativa de creación- deberán:

- a) Contribuir a la definición de los objetivos del Plan Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología y colaborar en las tareas de evaluación y seguimiento de los mismos, en materia de su competencia;
- b) Establecer mecanismos que promuevan y estimulen la obtención de la propiedad intelectual o industrial y/o la publicación de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas;
- c) Proveer a la SICyT en tiempo y forma, la información que ésta solicite, en la medida que no afecte convenios de confidencialidad;
- d) Aceptar las evaluaciones y auditorías externas institucionales que establezca la SICyT y considerar sus recomendaciones.

Artículo 9º.- Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología -sin perjuicio de lo establecido en su normativa de creación- podrán:

- a) Disponer, con autorización y control del ministerio respectivo y los organismos competentes, de los fondos extrapresupuestarios originados en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, empresas o personas físicas, por la realización de trabajos de carácter científico, asesoramiento técnico, cursos, derechos de propiedad intelectual o industrial y donaciones, siempre que dichos fondos sean destinados a la ejecución de programas y proyectos científicos o tecnológicos específicos, o a la realización de los trabajos mencionados anteriormente.
- b) Constituir Unidades de Vinculación Tecnológica en el marco de la ley número 2501.
- b) Participar en el capital de sociedades mercantiles o empresas conjuntas, de empresas de base tecnológica o que tengan como objetivo la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico, en la medida que no afecten el patrimonio del Estado y sean aprobados por el Poder Ejecutivo provincial.

CAPITULO IV

De la Planificación en Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 10.- El Plan Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología será el instrumento central de la política del área y tendrá como bases para su diseño:

- a) El establecimiento de líneas estratégicas.
- b) La fijación de prioridades;
- c) El diseño y desarrollo de programas sectoriales, regionales y especiales.

Artículo 11.- El Plan Provincial será propuesto por la SICyT al Gabinete de ministros. Dicho Plan deberá surgir de una amplia consulta entre todos los actores y sectores del sistema; tendrá una duración cuatrienal y deberá ser revisado anualmente.

- a) El Plan Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología se materializará a través de programas sectoriales, regionales y especiales en las áreas del conocimiento que se establezca, que contemplarán objetivos estratégicos, resultados esperados, actividades, recursos y previsiones de financiamiento.
- b) Los programas sectoriales serán aquéllos que contribuyan a la resolución de una problemática social o productiva de un determinado sector, pudiendo referirse a funciones no delegadas por el Estado o de impacto en las actividades sectoriales productivas, tanto de bienes como de servicios.
- c) Los programas regionales serán aquéllos que respondan a la promoción o desarrollo de una jurisdicción o de una determinada región de la provincia, sean para el fortalecimiento y desarrollo de las economías regionales, o bien para la atención de problemáticas sociales regionales.
- d) Los programas especiales son aquéllos que atañen a temáticas científicas, tecnológicas o innovadoras de alto impacto social o de relevancia estratégica.
- e) La SICyT con el acuerdo con el Consejo de Innovación, Ciencia y Tecnología podrá proponer nuevos programas o modificaciones a los enunciados.

CAPITULO V

Del Financiamiento de las Actividades de Investigación y Desarrollo

Artículo 12.- Se considera inversión y no gasto a todos aquellos dineros que se apliquen y concurren al desarrollo, investigación e innovación científico y tecnológica.

Artículo 13.- Concurren al financiamiento del Sistema Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- a) El Estado provincial mediante las partidas presupuestarias asignadas correspondientes a la función de Ciencia y Tecnología en la respectiva ley de presupuesto y previstas en los presupuestos plurianuales.
- b) Entes y municipalidades a quienes se invita a establecer previsiones presupuestarias concordantes con las del Estado provincial.

- c) Las empresas públicas y privadas, instituciones u organismos no gubernamentales que realicen promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas por sí mismas o en concordancia con el Plan Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- d) Los fondos extrapresupuestarios originados en financiamiento provincial nacional o internacional.
- e) Aportes públicos o privados externos.

La parte sustantiva de las asignaciones presupuestarias destinadas a la promoción de la actividad científica, tecnológica e innovativa deberá realizarse sobre la base de prioridades del Plan Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación.

CAPITULO VI

De la Evaluación de las Actividades Científicas y Tecnológicas

Artículo 15.- Dentro del Sistema Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología sin perjuicio de lo establecido en la ley 25.467 y las demás evaluaciones que establezca la legislación vigente, se aplicarán evaluaciones a los investigadores/as, a los grupos de trabajo y laboratorios, a los proyectos y programas, a las instituciones y al Plan Provincial de Innovación, Ciencia y Tecnología

CAPITULO VII

Disposiciones especiales

Artículo 16.- Con el propósito de potenciar, cohesionar y jerarquizar a la comunidad de investigadores/as, y a las empresas innovadoras, el Poder Ejecutivo provincial deberá arbitrar los mecanismos para:

- a) Promover la articulación, vinculación, complementación y movilidad horizontal de los investigadores/as, (expertos y tecnólogos).
- b) Generar el Registro Provincial de Científicos y Tecnólogos.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo provincial procederá a reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, a partir de su publicación.

La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 18.- La participación en los distintos consejos instituidos por la presente ley tendrá carácter honorario.

Artículo 19.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 615/02

FUNDAMENTOS

En el año 1974, como parte del plan de salud provincial, se llamó a concurso a las Residencias de Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología, Cirugía y Medicina General en las Ciudades de General Roca y Viedma.

Como era costumbre en el país todas las Residencias tenían una duración de tres (3) años.

En marzo de 1976, con el advenimiento de la dictadura todas las Residencias son abolidas y Río Negro no fue la excepción.

A comienzo de 1980, varios médicos de la provincia entre los cuales se encontraba el Doctor Martín Odriozola, hoy jefe Cirugía del Hospital de Bariloche logran implementar junto a la Universidad Católica Argentina la Residencia en Medicina General, con centro en Bariloche.

Luego en 1984, con el advenimiento de la democracia esta residencia pasa a depender del Consejo Provincial de Salud Pública.

Finalmente en 1994, se consigue restaurar la Residencia de Cirugía en General, en Bariloche.

Gracias al doctor Coloma en ese entonces Director del Hospital de Bariloche, se revive un viejo convenio con la Universidad de la Plata y el Hospital de Bariloche con una afiliación a la cátedra B de cirugía, quedando como jefe de la Residencia el Doctor Martín Odriozola.

Es de destacar que el hospital mencionado tiene carácter de Universitario.

En la actualidad ha regresado a Bariloche ya, un médico que habiendo nacido en dicha ciudad ha completado su Residencia en Urología en el Hospital de Clínicas de Buenos Aires, volviendo a trabajar en su pueblo y al hospital que lo formó.

La aparición de la Cirugía Laparoscópica y mini invasiva, requiere aumentar la capacitación de los mismos.

Las disciplinas de Cirugía Vasculat Infantil, Cirugía Intestinal, Mama, Tórax, Piel y Tejido Celular, Cabeza y Cuello, Trauma, Quemados, cuidado del paciente crítico quirúrgico, son algunos de los ítems, por los que debe pasar el Cirujano General en su formación.

Para cumplir con los requisitos de la nueva formación no son suficientes tres (3) años, requiriéndose como mínimo cinco (5) años, para completar la misma.

En EE.UU. ya, han aparecido las residencias de seis (6) años.

Según un informe elevado por el jefe de Residencias del Hospital, el período de cinco (5) años no resultaría en una erogación mayor de dinero, ya que solo se llamaría a concurso a un Residente por año. O sea que en un momento dado el máximo de residentes sería de cinco (5) personas, contando en que uno o dos de ellos rotaría por hospitales del país para recibir entrenamiento especial en Cirugía Laparoscópica Torácica y Vasculat.

Si bien es cierto, que la Residencia forma al médico sin lugar a dudas, mejora al hospital y al sistema de salud provincial.

Lo anteriormente declarado es avalado por el artículo 4º de la ley provincial número 3117/97, que establece la reglamentación de las Residencias Médicas en la Provincia de Río Negro y determina el espíritu que acompaña a la creación de las mismas.

Por ello:

AUTOR: Rubén D. Giménez, legislador.

FIRMANTES: María del R. Severino de Costa, Juan Bolonci, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se eleva a cinco (5) años el Programa de Capacitación de la Residencia en Cirugía del Hospital de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para hacer la reserva presupuestaria para dar respuesta a la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 616/02

FUNDAMENTOS

La educación de las personas discapacitadas es siempre un desafío para los docentes, ya que permanentemente deben apelar a distintos recursos y a un trabajo interdisciplinario.

Por lo tanto constantemente debe reforzar su formación e interactuar con sus pares con el fin de encontrar soluciones a los diferentes problemas de la tarea educativa, que impone educar para la diversidad. En el aula no siempre el docente cuenta con las herramientas apropiadas o el apoyo necesario, es común que deba enfrentarse a un alumno con necesidades educativas especiales que requiere de otro tipo de atención en su clase.

Es una necesidad imperiosa el encuentro y el intercambio de experiencias, así lo entiende la cátedra de Pasantía en Educación dictada en el último año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad del Comahue que ha organizado las "IV Jornadas Teórico-Prácticas de Psicopedagogía Especial, con el lema "Un quehacer posible en la diversidad".

Las jornadas tienen un interrogante que es cotidiano en el quehacer del docente:

"Cuando hay un niño discapacitado en un aula común, tanto la maestra como el psicopedagogo: ¿Con qué herramientas concretas cuenta?, ¿Qué estrategias usar para que ese niño, bajo su imposibilidad real, no quede perdido en el NO APRENDER?, ¿Cómo trabajar con los padres?, ¿Cómo interactuar en equipos interdisciplinarios?. Estos son los interrogantes sobre la Integración Escolar, problemática que preocupa a los docentes, psicopedagogos, padres etcétera".

Las jornadas, entre otros objetivos, pretende:

- ♦ Conocer las potencialidades y limitaciones reales del niño en relación a su aprender, conforme a la discapacidad que sobrelleve.

- ♦ Reflexionar sobre el rol del psicopedagogo en un proceso de integración.
- ♦ Conocer las Leyes que benefician a los discapacitados.
- ♦ Pensar los diferentes matices que podrán tomar las actitudes docentes frente al niño integrado.

Estos serán los ejes de las jornadas que se realizarán los días 18 y 19 de octubre del 2002 en las instalaciones de la Universidad del Comahue, y que consideramos de importancia para la actividad docente que debe trabajar fundamentalmente con la integración.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo social las IV Jornadas Teórico-Práctica de Psicopedagogía Especial, que bajo el lema "Un quehacer posible en la diversidad" se dictarán en la Universidad Nacional del Comahue, los días 18 y 19 de octubre del corriente año, por constituir una herramienta válida para los actores involucrados en la integración de niños con capacidades diferentes.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden de Día.

-----oOo-----

Expediente número 617/02

FUNDAMENTOS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 88, 94 y concordantes de la Constitución nacional, el artículo 53 de Código Electoral nacional aprobado por la Ley 19.945 y teniendo en consideración que el actual presidente de la Nación fue electo por la Asamblea Legislativa del 01 de enero del corriente año, con motivo de haberse producido la situación de acefalía contemplada por la Constitución nacional, la que establece que el presidente debe mantenerse en sus funciones hasta que un nuevo presidente sea electo.

En base a esto se infiere que es facultad del Poder Ejecutivo nacional fijar la fecha para la elección de presidente y Vicepresidente de la Nación. A partir de esta facultad el próximo pasado 5 de agosto del corriente año al Poder Ejecutivo nacional a través de los decretos nacionales 1398, 1399 y 1401/02, pertinentes a la convocatoria electoral para Partidos Políticos y Alianzas Partidarias a internas abiertas y simultaneas para la elección de candidatos a presidente y Vicepresidente de la Nación como así también para Diputados Nacionales. Fijó como fecha el 15 de diciembre de 2002 para elección interna y el 30 de marzo de 2003 para las elecciones generales para presidente, vicepresidente y diputados nacionales para el periodo 2003-2007.

Esta serie de disposiciones, trajo aparejado el comienzo del reordenamiento de las instituciones partidarias y sus candidatos para enfrentar esta nueva etapa electoral nacional en un marco político de gran incertidumbre, por lo que es necesario recuperar la confianza y representación de la dirigencia política nacional.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que se abstenga de modificar la convocatoria a elecciones fijadas por los decretos 1398, 1399 y 1401/02.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 618/02

FUNDAMENTOS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 88, 94 y concordantes de la Constitución nacional, el artículo 53 de Código Electoral nacional aprobado por la Ley 19.945 y teniendo en consideración que el actual

presidente de la Nación fue electo por la Asamblea Legislativa del 01 de enero del corriente año, con motivo de haberse producido la situación de acefalía contemplada por la Constitución nacional, la que establece que el presidente debe mantenerse en sus funciones hasta que un nuevo presidente sea electo.

En base a esto se infiere que es facultad del Poder Ejecutivo nacional fijar la fecha para la elección de presidente y Vicepresidente de la Nación. A partir de esta facultad el próximo pasado 5 de agosto del corriente año al Poder Ejecutivo nacional a través de los decretos nacionales 1398, 1399 y 1401/02, pertinentes a la convocatoria electoral para Partidos Políticos y Alianzas Partidarias a internas abiertas y simultaneas para la elección de candidatos a presidente y Vicepresidente de la Nación como así también para Diputados Nacionales. Fijó como fecha el 15 de diciembre de 2002 para elección interna y el 30 de marzo de 2003 para las elecciones generales para presidente, vicepresidente y diputados nacionales para el periodo 2003–2007.

Esta serie de disposiciones, trajo aparejado el comienzo del reordenamiento de las instituciones partidarias y sus candidatos para enfrentar esta nueva etapa electoral nacional en un marco político de gran incertidumbre, por lo que es necesario recuperar la confianza y representación de la dirigencia política nacional.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Javier Alejandro Lud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su enérgico rechazo a cualquier modificación del cronograma electoral previsto por los decretos nacionales 1398, 1399 y 1401/02.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 619/02

FUNDAMENTOS

La Sociedad está sumamente sensibilizada por la crisis social, económica y política, que en este último caso involucra a las instituciones de la democracia afectadas en su credibilidad por hechos de corrupción que se han venido denunciando. En este sentido creemos necesario clarificar la situación relacionada con las irregularidades en el manejo del juego que se han publicado y que involucran a los casinos dependientes de Lotería de Río Negro.

Este hecho puede afectar a funcionarios que corresponden a las dos anteriores y actual administración, en hechos relacionados con la construcción y adjudicaciones de los casinos y de máquinas tragamonedas, por lo que es necesaria la clarificación de los hechos, para que la sociedad tenga conocimiento acabado de la realidad, como forma de creer que la democracia tiene mecanismos válidos para determinar el verdadero alcance de los actos de gobierno, y cual ha sido el desempeño de sus funcionarios.

Mediante la ley 2255 sancionada por la Legislatura el 29 de octubre de 1988, se ratificó la firma de un convenio entre la Lotería nacional dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el gobierno de Río Negro, en el cual se establece que la Lotería nacional administrará y explotará un casino en la localidad de las Grutas en un inmueble que cederá la provincia.

En el mes de agosto de 1996, la intervención en la Lotería para obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, dictó la resolución número 147/96, por la cual dispuso llamar a licitación pública para concesionar a la actividad privada los juegos de azar de los cuatro casinos provinciales en bloque y en forma conjunta.

La decisión se ha fundado por lo menos en el plano formal, en la necesidad de desarrollo, modernización y ampliación de capital en áreas del Estado que presten servicios, produzcan bienes o exploten recursos naturales (artículo 1º de la ley 2884 y decreto reglamentario 965/95).

Hoy es necesario encontrar la contrapartida de esta trascendente decisión política, para explicarle a la población cuáles han sido los beneficios que la provincia recibió a cambio, y cuáles fueron los costos económicos y sociales que se afrontaron.

En apariencias, la cuestión aparece delineada como un mero negocio que otorgó al sector privado la explotación del juego a cambio de un canon mensual y el compromiso de construcción de algunos hoteles y otros servicios gastronómicos.

Frente a ello, se torna indispensable analizar los costos que afrontó el Estado desde distintas dimensiones. Para ello será necesario analizar:

- a) La pérdida de ingresos provenientes de las apuestas. ¿Cuánto le ingresó al concesionario por tales conceptos?. Sabemos que el concesionario debió abonar a la provincia un canon mensual.
- b) Cuáles fueron los aportes que desde el sector Lotería se ha destinado a los fines de asistencia social, educación y salud. Es altamente preocupante la cuestión, sobre todo en una coyuntura financiera muy difícil para la provincia, en donde se ha comprometido hasta los fondos de coparticipación federal que mensualmente gira la nación. Cabe entonces preguntarse: ¿Cuál fue la razón para renunciar a ingresos seguros de fácil recaudación y sobre todo de incuestionable rentabilidad, en momentos de gravísimas dificultades financieras?.

Existen en torno a las concesiones, gravísimos antecedentes de irregularidades en la contratación de las empresas concesionarias, que han dado origen a denuncias administrativas y penales que hoy se hallan en plena sustanciación.

Pero, aún cuando de todo esto pudiera intentarse alguna respuesta "técnica", lo que debe analizarse en profundidad, son los daños y perjuicios que la sociedad toda soporta al entregar el juego a manos privadas.

El juego está considerado un mal de nuestra sociedad que el Estado debe canalizar hacia fines sociales impostergables. Ante la imposibilidad de su erradicación por vía de prohibición, se torna como obligación ineludible del Estado la de canalizar esa importante masa de dinero hacia fines de ayuda social.

También se han deslizado los fenómenos que se generan alrededor de las empresas de juego, las más diversas formas de corrupción. Sabido es que la apuestas atraen a quienes vienen dispuestos a lavar narco-dólares, propicia indirectamente el tráfico de drogas, incentiva la usura y genera un alarmante incremento de la delincuencia.

Esta Comisión planteará un interesante escenario para analizar si el monopolio del juego debe estar o no en manos del estado.

En las recientes Constituciones de la Provincia de Buenos Aires y de la ciudad autónoma de Buenos Aires, sus textos han consagrado el monopolio del juego en favor del Estado y la consiguiente prohibición de su concesión, venta o entrega al capital privado.

Dice la recientemente sancionada Carta Magna de la ciudad autónoma. "Todos los habitantes de la ciudad autónoma de Buenos Aires gozan del derecho a recibir, a través de políticas efectivas de desarrollo social, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por ley.

La ciudad autónoma se reserva como derecho no delegado al Estado Federal, la facultad de crear, regular, administrar y explotar los juegos de azar correspondientes a su territorio, no siendo admitida bajo ninguna forma jurídica la privatización o concesión de los mismos.

La ley que reglamente lo anteriormente consagrado sólo podrá permitir la participación del capital privado en emprendimientos de desarrollo turístico, en tanto no implique la modificación del apartado anterior. Esta norma se halla en perfecta armonía con el artículo 37 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Estos principios, no fueron insertados sino después de una dura lucha del pueblo de la provincia de Buenos Aires (principalmente de Mar del Plata) y de la Capital Federal. Organizaciones populares, iglesia, sindicatos, agrupaciones políticas, etcétera, confluyeron aunando esfuerzos para lograr su consagración constitucional.

Estas normas constituyen el regreso al sistema implementado por el decreto nacional 31090/44, que estableció el monopolio estatal del juego. Vale la pena recordar aquí los argumentos que dieron lugar a esa norma nacional: "...Las lamentables consecuencias que el hábito del juego ha producido en la conformación ética de parte de la población, no pueden ser vistas con indiferencia por este gobierno, quien ha puesto su principal empeño en robustecer la conciencia nacional y en reivindicar la jerarquía moral y social del trabajo honesto y del ahorro fecundo. Por otra parte las proyecciones actuales del juego no atraen menos la atención de este gobierno preocupado por la seguridad pública y la salud moral de sus habitantes: El desarrollo del juego presupone la actuación de sus explotadores que lucran a expensas del medio en que actúan y cuyas actividades comportan un intenso peligro social, no sólo por sí mismas sino por la vinculación que guardan con otros campos de la malvivencia como la vagancia y el proxenetismo".

Estas afirmaciones no por antiguas han perdido vigencia. Mantiene hoy, en los difíciles tiempos de corrupción generalizada que nos toca vivir, una palpitante actualidad.

El ex-secretario de lucha contra el narcotráfico señor Lestelle, en reportaje a la revista Somos del 07-06-93 decía: "Muchos de los narcodólares van a parar a la hotelería. Quién va a controlar la cantidad de pasajeros que ingresan y egresan de un hotel?. Y si a ese hotel usted le agrega un casino donde el control de las fichas es imposible, la cosa mejora y si encima le agrega al hotel unas vidrieras con joyas y piedras preciosas, el negocio es más perfecto todavía".

Estas mismas reflexiones fueron sostenidas por el ex presidente de la nación doctor Carlos Saúl Menem, quien dijo en declaraciones a Radio América el 20-04-1992: "el lavado de narcodólares se realiza principalmente en los casino privatizados".

Como se decía anteriormente, indudablemente esta comisión constituirá un marco de referencia para analizar el rol del estado frente a una actividad que necesariamente debe generar recursos destinados a fines específicos tales como programas sociales, atención de la salud y de la educación.

El debate parlamentario de la sanción de la ley 48, también contiene argumentos en dirección a lo apuntado precedentemente. En este sentido debemos rescatar la visión de nuestra primera legislatura que advirtió con claridad los riesgos que traerían aparejados la falta de un control eficiente por parte del estado, sobre las actividades generadas a partir de los juegos de azar.

No obstante se reconoció la importancia de las utilidades si se destinaban a obras sociales encaradas igualmente entre el Estado provincial y sus municipios.

Por ello la importancia de transparentar los mecanismos de distribución.

Uno de los propósitos de la presente Comisión es analizar la relación que existe entre las empresas concesionadas y el Estado provincial, toda vez que la misma está sospechada de determinados incumplimientos en los pagos de cánones que se debían realizar.

Asimismo deben verificarse los contratos de adjudicación que prevén facultades de control como así también la aplicación de sanciones por incumplimiento.

Es necesario revisar los procesos de concesión y las condiciones establecidas a partir de los mismos. El diario "Río Negro" publicó los días 11 y 12 de abril una investigación en la que reveló que un empresario del juego -concesionario de los casinos de Cipolletti, Las Grutas y El Cóndor-, alardea que haber pagado un millón de pesos para obtener esa concesión, y de haber contribuido para que ... funcionarios se hicieran mensualmente de pagos indebidos.

La Legislatura rionegrina debe intervenir en uso de facultades que le son propias conforme lo establece el artículo 139, inciso 3) de la Constitución de Río Negro, para dejar en claro, como lo ha venido sosteniendo en todas las creaciones de Comisiones de fiscalización, que desde el pluralismo político ningún interés puede ser más importante que el interés general.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Grosvald, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Créase la Comisión de estudio y evaluación de las concesiones otorgadas por la Lotería de Río Negro sobre la explotación de los juegos de azar, cuyos alcances, atribuciones y plazos quedan contemplados en la presente ley.

Artículo 2º.- Alcances. La Comisión creada por la presente, se constituye en los términos del artículo 139 inciso 3 y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Requerir a los Poderes Judicial o Ejecutivo, a reparticiones autárquicas y a sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos, los informes que considere pertinentes, con las prerrogativas del artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y de la ley número 2216 en cuyo caso los plazos se reducirán a la mitad de lo establecido en la norma de referencia.
- b) Solicitar a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a cualquier otro organismo nacional, los informes que estime necesarios.
- c) Evaluar el desarrollo de la relación contractual de las empresas y el Estado provincial, y el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.
- d) Impulsar acciones ante los Bancos que operan en plaza, para determinar las relaciones entre las empresas concesionarias, el Estado provincial y sus funcionarios.
- e) Solicitar a los medios de comunicación la documentación que posean en relación al funcionamiento de las empresas o particulares concesionarios.
- f) Citar a agentes y funcionarios del Estado provincial, como a aquellas personas físicas o jurídicas vinculadas con contrataciones o actos jurídicos realizados en función del objeto de la presente, a prestar declaración con las mismas obligaciones, responsabilidades y sanciones previstas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro y sus normas concordantes. Podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública al solo efecto de lograr el comparendo de testigos o personas sometidas a la investigación.
- g) Solicitar intervención judicial para realizar allanamientos y secuestros. En caso de requerirse tales medidas, el Juez Penal competente deberá evaluar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, la procedencia de la petición. De hacerse lugar se procederá conforme lo establecen los artículos 208, 209, 210, 211, 212, así como el 215 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal.
- h) Contratar asesoramiento técnico, designar profesionales y asesores externos que considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido y requerir informes y colaboración a entidades públicas y privadas que puedan contribuir al objeto de la Comisión.

Artículo 3°.- Informes Parciales y Plazos. La Comisión Legislativa brindará a la Cámara un informe escrito trimestral sobre los avances que halla alcanzado y caducará en su funcionamiento con el término de su cometido.

Artículo 4°.- Integración y autoridades. La Comisión estará integrada por no menos de siete (7) Legisladores respetando la proporcionalidad obtenida por los diversos bloques de legisladores. Las Autoridades se regirán conforme lo establece el artículo 62 del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 5°.- Presupuesto. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura.

Artículo 6°.- Vigencia. La presente ley es de orden público y su vigencia comenzara a regir de pleno derecho a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 620/02

FUNDAMENTOS

Las vías del ferrocarril y sus terrenos anexos, denominados banquinas, constituyen un espacio que generan múltiples inconvenientes en los medios urbanos por donde transcurren.

Hay una dificultad manifiesta en la extensión de servicios, que se tornan gravosos en extremo por los cargos que la empresa concesionaria de las vías férreas pretende cobrar por derecho de paso, más allá de las cuestiones puramente técnicas por lo que implica un cruce de vías. Esto constituye un caso evidente de perjuicio al conjunto social, que ve trabada la posibilidad de una mejor calidad de vida.

De igual modo, las llamadas banquinas de tales vías férreas, se tornan en una carga muy onerosa para ese mismo conjunto social, dado el evidente estado de abandono, lejos de lo que significa el buen uso y conservación. Esto conlleva otras "afrentas sociales", como son la proliferación de basuras, malos olores y otras formas de contaminación, más la carga de tener muchas veces afectado el servicio de bomberos cuando el abandono descrito genera incendios..

Finalmente, la situación de crisis que vive la sociedad Argentina toda, hace que este tipo de cuestiones signifique a todas luces el privilegio de intereses privados poderosos sobre los del ciudadano común. Ello se ve también en las desprolijidades de seguridad manifestadas en reiteradas ocasiones por la empresa concesionaria de las vías férreas que transitan por la parte más poblada de la provincia. Dicha actitud se puede ejemplificar sin dudas con el estado de las barreras (o la ausencia de ellas) en los cruces. También con la falta de personal suficiente, siendo posible observar más de una vez que es el mismo personal de conducción de los convoyes el que tiene que realizar la apertura y cierre de la barrera.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Organización Nacional de Bienes del Estado, que arbitre los mecanismos adecuados para posibilitar la utilización de paso de los servicios en los predios donde se localizan las vías férreas concesionadas a la Empresa Ferrosur en todo el territorio de la provincia de Río Negro, sin costo para los usuarios.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 621/02

FUNDAMENTOS

En el mundo existen más de 10.000 especies de aves y cerca de 2.500.000 personas que las observan. En Argentina tenemos más de 1000 especies, cifra mayor a otras regiones. Esto ha motivado el continuo crecimiento de una modalidad turística de observación de estas especies que ha permitido el rescate de los sitios naturales y el desarrollo de un espíritu de armonía, convivencia y respeto con los diferentes hábitat.

Durante el mes de octubre se lleva adelante el "Festival Mundial de las aves 2002", enmarcada en las actividades de Bird life Internacional. En nuestro país lo promueve Aves Argentinas, la ex Asociación Ornitológica del Plata, primera ONG nacional fundada en 1916 por figuras relevantes tales como, el doctor Salvador Mazza y el naturalista Guillermo Hudson. En sus orígenes esta asociación fue creada con fines científicos centrando su acción en la observación y colección de aves. Sin embargo, con el paso del tiempo, los binoculares reemplazaron la escopeta, y los socios empezaron a estudiar las aves en su ambiente, acompañando el cambio de actitud progresiva del hombre respecto a la naturaleza, integrándose como una parte más de ella. En consonancia con esta evolución, a mediados de la década del 40 surgen las guías de campo o libros didácticos, herramientas fundamentales para la observación, ya que detallan acompañadas con ilustraciones, registros de cantos, las características, conductas y hábitos de las aves. Esto produce una apertura a la participación de un público masivo que contribuye con información a conocer el patrimonio natural existente.

Este Festival consiste en promover la observación en su medio natural de las aves, para recabar datos que permitan confeccionar un registro cada vez más preciso sobre identificación y cantidad de aves existentes a nivel mundial. Esto permitirá confeccionar una guía actualizada por parte de la Asociación Bird Life Internacional. Se están desarrollando actividades en varias provincias argentinas como La Pampa, Misiones, Córdoba, Santa Cruz, Buenos Aires y Tierra del Fuego. En esta oportunidad no se efectúan observaciones en nuestra provincia, cosa que sería importante para promover una actividad científica de conocimiento y apropiación de nuestro patrimonio natural ornitológico y reserva genética para poder tener nuestro propio registro, así como promover el turismo que tanto aporta a nuestro desarrollo.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y turístico la labor desarrollada por la Asociación Aves Argentinas y las actividades que se llevan a cabo en el marco del Festival Mundial de Aves.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 622/02

FUNDAMENTOS

El apoyo a las actividades culturales debe constituir una tarea constante y estimulada en el tiempo, en especial en momentos de profunda crisis donde la presencia del Estado parece debilitarse cada vez más.

En este marco el Encuentro de Guitarras en la Comarca Viedma-Patagones bajo la denominación de "Guitarras al Sur" a realizarse el 18 de octubre del presente año a las 20,30 horas. En el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, debe encuadrarse entre las acciones que merecen ser destacadas, no sólo por el esfuerzo que implica su realización y organización, sino también, por el nivel de los artistas que lo llevarán a cabo de reconocida trayectoria en los medios nacionales y locales.

Por otro lado este evento sobresale por connotaciones que le son propias, por ejemplo el esfuerzo por llevar deferentes ritmos y melodías a distintas localidades del país, incluyendo en cada una de las presentaciones a los artistas más representativos del lugar y el empleo de un instrumento tan representativo para la identidad de nuestros pueblos como lo es la guitarra: síntesis y expresión de resonancia de nuestra cultura.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, elevamos el presente proyecto.

Por todo ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi y Guillermo Wood, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Encuentro "Guitarras al Sur", a realizarse el 18 de octubre de 2002 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma a las 20,30 horas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 623/02

FUNDAMENTOS

Es de conocimiento público la intencionalidad de las prestadoras de servicios de lograr incrementos en las tarifas de los mas esenciales que incidirán notoriamente en el costo de vida, ya de por sí degradado por el congelamiento de los salarios y los aumentos de los productos de primera necesidad. Precisamente esta degradación no es aún tan significativa por el congelamiento de las tarifas.

La implementación de los aumentos esta reglado a través de la participación de la ciudadanía en el sistema de audiencias públicas. Tras el fracaso de la anterior convocatoria a audiencias públicas –por el recurso de amparo interpuesto por la Defensoría del Pueblo de la Nación y las entidades de consumidores- está en marcha un nuevo mecanismo que se alinearán con lo previsto en los marcos regulatorios de las privatizaciones del servicio eléctrico y del gas, buscando rodear de legalidad al nuevo intento. Según noticias periodísticas el primer paso ya fue dado: al menos una empresa transportista de gas y una distribuidora eléctrica se han presentado reclamando “la aplicación del artículo 46 de los marcos regulatorios, que en forma coincidente prevén la posibilidad de modificar tarifas “por razones de fuerza mayor”.

Desde el Ministerio de Economía se anuncian resoluciones que darían luz verde, en un término no mayor de sesenta (60) días, a sendos aumentos de emergencia en las tarifas de electricidad y gas natural distribuido por red, que tendrían vigencia a partir de diciembre y , se escalonaría con otro aumento similar aplicable a partir de marzo o abril del año entrante.

Se estima que, sin obstáculos legales, el ENRE y el Enargás pedirían esta semana la convocatoria a audiencia pública para ser concretadas no antes de treinta (30) días y previa difusión de las demandas de aumento de los peticionantes. Una vez concretadas las audiencias, los entes tendrán un plazo perentorio para responder a los requerimientos. En caso de vencer esos términos, el pedido de las empresas quedaría como aumento en firme, de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes.

Si bien estas actuaciones se vinculan en esta instancia a la luz y el gas, es de conocimiento que todas las prestadoras de servicios reclaman aumentos que incidirán de una u otra manera en la región por lo que se adjunta al presente proyecto un cuadro publicado por un medio regional donde se detallan la totalidad de los servicios y los entes reguladores o responsables para Río Negro y Neuquén.

En este marco no solo es necesario propiciar la participación de los ciudadanos individualmente o a través de las asociaciones de Defensa del Consumidor sino que los organismos del Estado no pueden estar ausentes en hechos de tamaña importancia como la fijación de las tarifas y su incidencia en la vida de los argentinos y los rionegrinos en particular.

En nuestra provincia está vigente la Ley de Regulación del Instituto de Audiencia Pública que en su artículo 1º dice que “La presente ley tiene como objeto establecer y regular el Instituto de Audiencia Pública como instancia de expresión y/o reclamos colectivos por parte de los usuarios ante los Entes Reguladores de Servicios Públicos, o en el transcurso de toma de decisiones administrativas del Poder Ejecutivo, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ellas. El objetivo de esta instancia es que el responsable de tomar la decisión acceda a las distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con los interesados”.

De concretarse los aumentos impactarán sensiblemente en los consumos domiciliarios, consumos comerciales industriales, productivos y de infraestructura social. Es decir que están en juego los intereses de toda la comunidad rionegrina.

Por ello, proponemos con el presente proyecto de resolución que la Legislatura Provincial se constituya como parte en todas las Audiencias Públicas que se convoque a los efectos indicados, a los fines de ejercitar la defensa activa de los intereses de nuestra comunidad.

Como antecedente se menciona la Resolución n° 19/01 que propicia la participación de la Legislatura en el proceso de Audiencia Pública convocada por el Ente Regulador de la Electricidad mediante resolución (E.P.R.E.) 446/01.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Participar en los procesos de Audiencia Pública que sean convocados por Entes Provinciales y/o Nacionales reguladores de la prestación de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El señor presidente de la Legislatura ejercerá la representación del Cuerpo, de conformidad a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Cámara, sin perjuicio de lo que disponga respecto de la participación de técnicos en las diversas materias. Cada bloque legislativo podrá asimismo designar sus representantes según el servicio de que se trate.

Artículo 3º.- Solicitar a los Entes Provinciales y/o Nacionales Reguladores de los servicios y/o a los organismos competentes, el envío de toda la información que dispongan con relación a la propuesta de las empresas prestatarias de servicios para la determinación de los cuadros tarifarios que incidirán sobre los usuarios provinciales y a los fines de que los equipos técnicos de la Legislatura dictaminen al respecto.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 624/02

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica cuenta con el Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET), un ámbito destinado a la investigación, experimentación y desarrollo de nuevas propuestas en materia de Educación tecnológica y de utilización de las tecnologías y recursos tecnológicos. El CENET es un espacio abierto a la innovación e investigación para el mejoramiento de metodología, producción de materiales didácticos, modelos de desarrollo y producción de recursos, transferencia de modelos de aplicación de determinadas tecnologías, a la optimización los procesos y a la gestión institucional de los centros educativos.

También es un ambiente en el que las instituciones educativas, los docentes, el sistema científico y técnico y las empresas pueden experimentar formas de enseñar y aprender.

Sobre todo el CENET pretende ser un ámbito donde la tecnología esté al servicio de la generación de conocimiento de segundo nivel, de un aprendizaje que proporcione herramientas conceptuales y metodológicas al docente que se acerca a sus unidades para su transferencia al aula.

Asimismo, el campo extra educativo (vinculado a la producción) tiene su propio espacio de aprendizaje, experimentación y, eventualmente, reconversión profesional, con aquellas metodologías vinculadas a lo procesos productivos.

Las experiencias, sus resultados y conclusiones son transferidos a las escuelas y centros de nación, los que a su vez realimentan con sus aportes la Red Tecnológica de la cual forma parte el CENET.

La red cuenta con quince unidades de Gestión de Aprendizaje. Cada una se ocupa de un aspecto particularizado de las tecnologías de producción, de las comunicaciones, gestión, mecanización y robotización, de aprendizaje y simulación, de control de procesos, de cultura tecnológica, etcétera. Con equipamiento recursos propios del campo tecnológico abarcado.

- ♦ Intercambiar experiencias acerca de las competencias requeridas por el mundo del trabajo.
- ♦ Promover la elaboración de Proyectos jurisdiccionales o ínter jurisdiccionales que contemplen la formación para el mundo del trabajo de las personas con capacidades especiales.

Se realizaran las Segundas Jornadas de Educación Tecnológica para la Diversidad. "Educación Tecnológica y el Mundo del Trabajo para personas con Capacidades Especiales".

Las mismas se realizaran en la sede del El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) sito en la ciudad autónoma de Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.

La participación Técnico Profesional y Ocupacional y de la presidenta de I Consejo Nacional del Discapacitado Sara Valassina, marcan la importancia de las Jornadas.

De igual manera la participación de empresarios, Fundaciones y Asociaciones Gremiales que explicitaran las condiciones referidas a las competencias requeridas para el mundo del trabajo y la pregunta ¿La educación especial prepara para el mundo del trabajo? Serán un eje del trabajo a realizar en diferentes talleres.

Las políticas públicas y la atención a la diversidad, las competencias del docente de Educación Especial ante el nuevo paradigma de la relación trabajo-educación y la integración al mundo del trabajo de las personas con capacidades especiales, son también parte de la temática a tratar.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social las Segundas Jornadas de Educación Tecnológica para la Diversidad. "Educación Tecnológica y el Mundo del Trabajo para personas con Capacidades Especiales", realizarse en la sede del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) sito en la ciudad autónoma de Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número: 418/2002 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y deportivo provincial la realización del "1º Torneo Local de Olimpíadas Especiales", llevado a cabo en la ciudad de El Bolsón el 7 de julio de 2002. (Walter Jesús AZCARATE; Ricardo Dardo ESQUIVEL; María Inés GARCIA; Osbaldo Alberto GIMENEZ; Raúl Alberto RODRIGUEZ; César Alfredo BARBEITO).

431/2002 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que realice las acciones necesarias ante las autoridades del Registro Nacional de las Personas, a fin de efectivizar una campaña de regularización de documentos de identidad en el territorio provincial. (Juan BOLONCI; Miguel Alberto GONZALEZ; Oscar Eduardo DIAZ; Ebe María G. ADARRAGA; Alejandro GARCIA; Rubén Darío GIMENEZ; Sigifredo IBÁÑEZ; Javier Alejandro IUD; Carlos Rodolfo MENNA; Eduardo Alberto ROSSO; José Luis ZGAIB) (Agreg. expediente número 1430/2002 As.Of.).

439/2002 PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y cultural la jornada sobre salud donde el médico sanitarista y sociólogo José Carlos Escudero disertó sobre ¿Es posible una salud popular? realizada en la ciudad de Viedma el 29 de julio. (Eduardo CHIRONI; Guillermo WOOD).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Gracias, señor presidente.

Hace 57 años, un día como hoy, se producía en el país un hecho inédito que dejó absortos a muchos y sorprendió a quienes estaban en el ejercicio de las funciones de gobierno, como así también en el manejo del poder económico y financiero, la cátedra, academias, prensa, organizaciones políticas y sindicales y naciones que imponían su hegemonía en orden internacional, todos ellos, de una manera u otra, formaban parte y se desarrollaban en una sociedad diagramada y condicionada para que el pueblo argentino se expresara sólo cuándo y cómo les interesara a los factores del poder constituido y dentro de los límites de una Patria chica, que es como concebían a nuestro país. Ver a ese pueblo declamando y avanzando con su idiosincrasia propia hacia la Plaza de Mayo para reclamar por la libertad del entonces Coronel Perón, a quien ya habían instituido como el hombre que debía conducirlos en una nueva etapa histórica del país, sin dudas sorprendió a muchos y, hasta hoy, desde distintos estamentos se sigue buscando una explicación de ello. Turbas, bandas desesperadas, para unos, subsuelo de la Patria sublevado para otros, lo cierto es que nada fue igual en el país después del 17 de octubre de 1945. Para quienes adherimos a los ideales políticos, económicos y sociales que se concretaron a partir de esa histórica jornada es un orgullo su recuerdo y una obligación mantener vivos los ideales de un proyecto nacional de Patria grande, donde los argentinos seamos artífices de nuestro propio destino y no resignados espectadores y sumisos destinatarios de abstractos principios que sí tienen concretos expositores y beneficiarios.

Señor presidente: Hoy es para nosotros, los peronistas, el Día de la Lealtad, así lo definimos, alguien dijo en alguna oportunidad que Perón fundó este movimiento, que Evita lo iluminó con su ejemplo, que lo asumieron con lealtad los trabajadores, hoy nuevamente puede recorrer el camino respaldado por la voluntad del pueblo, nuevamente pueden llegar al poder, más allá de esta transición obligada que tuvo

que asumir el gobierno ante los hechos graves que todos conocemos y realmente, más allá de la doctrina que nos dejó el General Perón, el ejemplo que nos dejó Eva Perón, las recomendaciones y los documentos, cuando nos hablaba que a la doctrina debíamos actualizarla, yo creo que en muchos pasajes de la historia la actualizamos tanto que la llegamos a desvirtuar, nuestro movimiento debe reafirmarse.

Como peronista y militante -porque soy un militante y un dirigente municipal y porque hoy tengo esta oportunidad- quiero hablar con el corazón y mi modesto razonamiento es que yo me formé en un movimiento nacional y popular, revolucionario, humanista, cristiano, un movimiento donde el general siempre nos decía que hay que hacer lo que el pueblo quiere y defender un solo interés, el del pueblo.

Ojalá que el próximo gobierno justicialista esté imbuido de esta doctrina para la defensa del pueblo, para la defensa de nuestra Nación, creo que esas viejas banderas de independencia económica, de soberanía política y de justicia social, acopiando la materia gris -como nos decía el General- actualizándola, es el camino que puede llevar a quebrar esta pobreza estructural que tenemos, esta miseria cotidiana, porque hasta nos sorprende, a los que venimos de un pueblos chicos, ver niños en los tachos de basura. Realmente, qué lejos está la Patria de Perón y de Eva Perón. Nada más.

9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA MOCION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Solicito la incorporación en el Orden del Día, para ser tratado en segunda vuelta, del expediente 74/01, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos, con las modificaciones que fueron consensuadas con las Asociaciones de Bomberos y los autores.

También solicito tratamiento sobre tablas para los expedientes número 630/02, que declara de interés científico y social el XXII Congreso Nacional de Cardiología a realizarse entre el 14 y 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires; para el proyecto, -no tengo el número del expediente- que declara la emergencia social, económica y habitacional en El Bolsón, El Manso y San Carlos de Bariloche, tal cual lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Igualmente el tratamiento sobre tablas para el expediente número 573/02, proyecto que declara de interés provincial deportivo el segundo torneo provincial de fútbol femenino, año 2002. Por último, solicitar el retiro del expediente número 537/02, que es una donación de inmuebles y está en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - Para solicitar el retiro del expediente número 184/02, de autoría de la legisladora Eve Adarraga, está incorporado en el Orden del Día en proyectos a tratar en segunda vuelta, es el que normaliza la contratación de servicios de consultorías.

Voy a pedir preferencia con despacho para el expediente número 583/02, que suspende los remates y ejecuciones judiciales de los emprendimientos productivos de sustento familiar en cuyo origen se reconozcan deudas financieras, mientras dure la emergencia económica social, financiera y laboral, autoría del legislador Zgaib. También solicito preferencia con despacho para el expediente número 143/02, que crea el fondo de reparación ambiental para la ciudad de San Carlos de Bariloche y cuyo autor es el legislador Juan Bolonci.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: solicito preferencia, con o sin despacho, para el expediente número 619/02, que crea la Comisión de Estudio y Evaluación de las Concesiones Otorgadas por la Lotería de Río Negro Sobre la Explotación de Juegos de Azar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Solicito preferencia, con o sin despacho, para la próxima sesión, para el expediente número 629/02, es una modificación al artículo 113 de la ley 2431, donde proponemos que se bajen los pisos en los circuitos del actual 22 por ciento al 5 por ciento para cumplir con la manda Constitucional que prevé que se garantice una representación de las minorías a través de un sistema proporcional, está basado en un proyecto anterior que, bueno, por cuestiones de no haberlo tratado acá ha caído, y como estamos debatiendo en este momento justamente la reforma electoral, la reforma política, creía oportuno que se incorpore al debate.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud del legislador Miguel Saiz de incorporar al Orden del Día el expediente número 74/01.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se incorpora en el Orden del Día.

En consideración el retiro del expediente número 537/02, también solicitado por el legislador Saiz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad en consecuencia se retira del Orden del Día.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Saiz para los expedientes número: 630/02, proyecto de declaración; 638/02, proyecto de ley de la Comisión de Labor Parlamentaria que tienen que ver con la emergencia de El Bolsón, Bariloche y El Manso y 573/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

En consideración el retiro del expediente 184/02 solicitado por el legislador Díaz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

En consideración la solicitud de preferencia, con despacho, para los expedientes número 583/02 y 143/02 solicitada por el legislador Díaz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de preferencia, con despacho, para el expediente número 619/02 solicitada por el legislador Eduardo Chironi.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de preferencia, con despacho, para el expediente número 629/02 solicitada por el legislador Grosvald.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - La había pedido con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me hacía señas el presidente del bloque de la Alianza de que fuera con despacho; nada más que para evitar el rechazo, la mayoría le estaría dando preferencia con despacho.

SR. GROSVOLD - Sería bueno que estemos informados todos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Discúlpeme señor legislador, lo obvio siempre me parece obvio.

10 - ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO INTERNO RETIRO Y VETO DE EXPEDIENTE MOCION

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del artículo 77 del Reglamento Interno, retiro de proyectos.

Corresponde el tratamiento del expediente número 1532/02, oficial, por el cual la legisladora Liliana Mónica Finocchiaro solicita el retiro del expediente número 434/2002, en coautoría con la Legisladora Regina Kluz, que modifica los artículos 122 y 127 de la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos. Agregado el expediente número 434/2002.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 27 de septiembre del 2002. Señor Director General de Asuntos Legislativos. D. Daniel Ayala.

Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, en los términos del artículo 77 del reglamento Interno, ha resultado retirar del trámite parlamentario el expediente de mi autoría n° 434/02, obrante en la actualidad en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

En tal sentido, ruego a disponer los trámites pertinentes a los fines precitados.

Saludo a usted muy atentamente.

Firmados: Liliana Finocchiaro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 1532/02, Oficial, por el cual se solicita el retiro del proyecto 434/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente queda retirado.

Corresponde el tratamiento del expediente número 1570/02, oficial, mediante el cual el Poder Ejecutivo solicita el retiro del proyecto número 553/02, que modifica distintos artículos de la ley número 2431, Código Electoral de Partidos Políticos. Tiene agregado el expediente 553/02.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 07 de octubre de 2002. Al señor Presidente de la Legislatura de Provincial Ing. Bautista Mendioroz.

Señor Presidente. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de retirar de la órbita parlamentaria el proyecto de ley Nro. 25 de fecha 10-09-02 (Expediente número 553/02) relacionado con la formalización de diversas propuestas vinculadas a la problemática de la reforma Política, elevado por el Poder Ejecutivo.

Sin otro particular saludo a Usted con respetuosa consideración.

Firmado: Doctor Pablo Verani, Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Este expediente, que originariamente es un proyecto del Poder Ejecutivo, ha sido tratado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General donde ha recibido modificaciones, incorporaciones, supresiones, sobre la idea de que además de los tópicos que trataba, que eran 3 ó 4, algunos de los cuales, como las internas abiertas y simultáneas, corrieron por un expediente paralelo, originariamente de autoría de la legisladora Jáñez, con modificaciones también de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, otro de la legisladora Barreneche, que fue sancionado en segunda vuelta días atrás, vinculado a la flexibilización de los requisitos de los partidos políticos y siguiendo el criterio que existió en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el proyecto del Poder Ejecutivo fue tratado en el marco de la compatibilización de las disposiciones que tenía, -reitero- algunas de las cuales forman parte de proyectos sancionados y otras recibieron incorporaciones que estuvieron dadas por una serie de expedientes que se estaban tramitando en dicha comisión, particularmente, las vinculadas a compañías electorales, duración, regulación de las encuestas, sondeos, duración del tiempo de campaña, aporte a los partidos políticos, limitaciones en el manejo de fondos por parte de los partidos, obligación de los partidos políticos de destinar una parte de sus recursos a la capacitación integral de sus adherentes o afiliados, digo, hay un cúmulo de artículos y de normas que exceden lo que es el proyecto del Poder Ejecutivo propiamente dicho y que tiene incorporados precisamente el trabajo de distintos legisladores en sus sendos proyectos y de la propia comisión en el tratamiento en conjunto, por lo cual creo que no sería aconsejable el retiro de ese proyecto que tiene despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que hoy está en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Entonces, nuestra propuesta es que el expediente, con las modificaciones que tiene, con los agregados y supresiones, siga el trámite parlamentario para que podamos tratar en la Legislatura un proyecto de reforma política sobre el que venimos declamando desde hace mucho tiempo, sobre el que algo hemos avanzado, creo que es un proceso que, evidentemente, tiene muchas idas y vueltas, muchas contradicciones, entonces, nuestra propuesta concreta es que el proyecto no sea retirado, que quede en la Cámara, que se le dé trámite en la comisión que falta y que venga al recinto para que podamos tratar el tema integralmente, algunos de cuyos argumentos seguramente los vamos a dar en el tratamiento del tema siguiente de la Cámara.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Olga Massaccesi.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: En primer lugar para coincidir en que no encontramos ningún motivo, ningún argumento para el retiro de este expediente, es más, nos parecería una situación irracional hacerlo, retirarlo, en función del tratamiento que éste ha tenido, fundamentalmente en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, donde se han aportado ideas que hacen, por lo menos, a una reforma política parcial de algunos aspectos que tienen que ver con la transparencia de los actos electorales y de las campañas, con lo cual me parece que seguimos dándole vueltas al tema en función de las únicas aspiraciones que tiene el Poder Ejecutivo respecto de la reforma política. Por lo tanto, definitivamente nuestro bloque va a apoyar la postura de mantener el tratamiento en comisiones, como corresponde, y creo que además de eso debería tener tratamiento de preferencia en la próxima sesión legislativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Quiero adelantar el rechazo a este planteo de retiro efectuado por el expediente número 1570 y, abundando en lo que fue expresado por el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, realmente me parece hasta una falta de respeto para los

legisladores que estuvimos trabajando durante el corto tiempo que llevaba el proyecto presentado a la Legislatura, dedicándole una atención preferente por parte de la comisión mencionada en función del compromiso que la misma asumió con el resto de la Cámara de tratar los temas relativos a la reforma política y fundamentalmente creo oportuno añadir que se trata de una reforma integral que atiende aspectos que hoy estamos reclamando muchos legisladores pero que también está reclamando el conjunto de la ciudadanía, que hacen a la transparencia de la vida de los partidos políticos y a la modificación de determinadas pautas de conductas disvaliosas de parte de los partidos políticos en términos de financiamiento, el trato con los votantes y demás, de modo tal que, como se aproxima un período de elecciones en nuestra provincia, distintos cargos y demás, me parece que es fundamental contar a la brevedad con las nuevas normas que rijan la vida de los partidos políticos y la vida política en la provincia de Río Negro, por lo tanto adelanto el voto negativo al retiro y adhiero también a la postura del legislador Eduardo Chironi en términos de la moción de tratamiento de preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Guillermo Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Adhiero a los conceptos vertidos por los legisladores preopinantes en cuanto a la injustificación e inoportunidad de retirar este proyecto, habida cuenta del trabajo que se ha hecho en la Legislatura.

Para no repetir conceptos marco que voy a votar en contra del retiro y solicito que, apartándonos del Reglamento, se le dé un despacho de tratamiento preferencial para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Barreneche.

SRA. BARRENECHE - Presidente: Acordando con los conceptos de los legisladores que me antecedieron en la palabra y fundamentalmente con lo expresado por el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, adelanto el voto de rechazo al retiro del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Aquí tenemos en consideración el retiro solicitado por el Poder Ejecutivo mediante expediente número 1570/02; se han vertido algunas opiniones sobre la oportunidad, la racionalidad, y yo quiero recordar que acabamos de votar el expediente número 1532 que retira el proyecto número 434/02, que precisamente establece modificaciones a los artículos 122 y 127 de la ley electoral, con lo cual tiene la misma actualidad, la misma urgencia, la misma importancia que puede llegar a tener el proyecto del Poder Ejecutivo; más allá de cuál sea la decisión de la Cámara, de lo que sí estoy absolutamente convencido es que este proyecto es un proyecto de ley ejerciendo el derecho de iniciativa que le otorga la Constitución al Poder Ejecutivo y con Acuerdo General de Ministros, por lo tanto el tratamiento es en una sola vuelta; el derecho de iniciativa es facultad del Poder Ejecutivo, por lo tanto entiendo, más allá del trabajo, los aportes o las modificaciones que le puedan haber hecho los distintos legisladores trabajando en la Comisión de Asuntos Constitucionales para que esto pueda llegar al recinto, que tendrán que asumir la autoría los señores legisladores que así lo quieran y deberá tener tratamiento de doble vuelta en este recinto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 1570/02, oficial, por el cual se solicita el retiro del proyecto 553/02.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén a favor del retiro sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado por mayoría, en consecuencia continúa el trámite parlamentario en las comisiones, en este momento está en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Corresponde el tratamiento del expediente 1577/02, oficial, -veto, artículos 100 y 102 del Reglamento Interno- Poder Ejecutivo, decreto número 1005/02, vétese totalmente el proyecto de ley número 115/02 sancionado por la Legislatura en la sesión del día 27 de septiembre de 2002, por la que se modifican los artículos 54, 69, 78, 121, 128 y 221 de la ley 2431, Código electoral y de partidos políticos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 10 de octubre de 2002. VISTO: El texto del proyecto de ley sancionado por la Legislatura de la provincia de Río Negro el día 27 de setiembre del 2002; que modifica los artículos 54,69,78,121,128, 221, de la ley 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos, y ;

CONSIDERANDO: Que ya en reiteradas oportunidades y de modo particular en el mensaje de apertura del actual período legislativo, el Poder Ejecutivo provincial ha señalado la existencia de una profunda crisis política nacional y lógicamente no excluye a los estados provinciales y pone en grave riesgo la vigencia de la misma de las instituciones básicas que se necesitan para vivir en democracia;

Que en el marco de esa crisis que es también, que incluso desde antes, económica y social, se observa a muy amplios sectores de la comunidad disociados con la diligencia. Y decimos "diligencia", fue la crisis de representatividad trasciende en el marco de la organización política pudiéndose observar con el igual menor o mayor grado, en todos los órdenes de la vida social;

Que aún cuando numerosas y diversas son las causas de esa disociación, sin duda alguna, distintos aspectos del régimen electoral y de partidos políticos vigente, han contribuido a la misma;

Que ello sumado a resultado que no han satisfecho mayormente las demandas y las expectativas de la ciudadanía, fue generando un creciente reclamo de cambio tan profundo como inmediato en la organización política, que más allá de que racionalmente admitan cuestionamientos, han de valorarse como gestos que quienes tenemos la responsabilidad de conducción política debemos dar en procura de reconstituir la confianza de l electorado en las instituciones;

Que atento a ello y ante la ausencia de consensos mayoritarios para generar los cambios más profundos que una reforma constitucional autorizaría y era nuestro anhelo, el Poder Ejecutivo remitió un proyecto integral de reforma de régimen partidario político y electoral a la Legislatura, tratando que dentro

de los límites que la actual Carta Magna impone se atiende en el mayor grado la expectativa de la sociedad;

Que así entre otros aspectos, el proyecto del Ejecutivo contemplaba limitar el tiempo y los gastos de las campañas electorales, establecer normas rigurosas en los manejos de los fondos, transparentar la actividad proselitista ampliar los plazos de convocatoria a elecciones, y mediante una interpretación del artículo 123 de la Constitución provincial permitía llevar al mínimo el número de legisladores bajando al mismo tiempo la incidencia de la lista sábana cuyo cuestionamiento por parte de la ciudadanía, también es claro;

Que lejos de abordar el tema de un modo integral como proponía el Poder Ejecutivo, una circunstancial mayoría legislativa avanza exclusivamente en el tratamiento de un proyecto presentado por legisladores del justicialismo que aún cuando con gran dilocuencia han calificado como "la reforma política" sólo trae como nuevo la simultaneidad de las elecciones interna que en Río Negro ya eran abiertas y, soslayaba los cambios y gestos que consideramos imprescindible en aras de superar lamentada crisis;

Que aún cuando aspectos del proyecto sancionado son coincidentes con los del enviado del Poder Ejecutivo, promulgar el mismo es contribuir con quienes pueden no querer ,mayores reformas que, como se ha dicho, resultan imprescindible en aras de afianzar las instituciones que hoy se encuentran gravemente afectadas por la crisis, que con igual desconsideración hacia los reclamos de la sociedad, procede el proyecto sancionado por la Legislatura, en relación a los partidos políticos y el inmenso número de ciudadanos que adscriben y dan vida a los mismos, al eludir ampliar los acotados plazos que el Poder Ejecutivo tiene para convocar a elecciones obligándolo a hacerlo no antes del 1 de abril del año entrante.

Que tal restricción además de no permitir avanzar, con las diferencias necesarias con el fortalecimiento del federalismo pero acompasadamente al fin en relación al proceso electoral nacional, trae incertidumbre a los procesos de cambio que al menos los partidos mayoritarios ya están implementando con sus respectivas convocatorias a internas;

Que en orden entonces a estas cuestiones, resulta necesario en esta etapa recurrir en tiempo y forma al ejercicio pleno de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 144 y 181 inciso 8) de la Constitución provincial de Río Negro, por ello: El gobernador de la provincia de Río Negro decreta: Artículo 1º.- Vetase totalmente el proyecto de ley sancionado por la Legislatura provincial en la sesión del día 27 de setiembre de dos mil dos, por la que se modifican los artículos 54, 69, 78, 121, 128, 221 de la ley 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Coordinación y de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador, doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación, contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Señor presidente: Estamos considerando el expediente 1577/02, por el cual el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro mediante el decreto 1005/02, diríamos ya en esta primera instancia de manera arbitraria, veta totalmente el proyecto de ley que llevaba el número 115/02 sancionado por esta Legislatura en la sesión del día 27 de septiembre de 2002, en el que se modifican una serie de artículos de la ley 2431 y, para que todos lo tengamos presente, instituye el sistema de elecciones internas abiertas y simultáneas para todos los procesos de elección de candidatos a cargos electivos en la provincia de Río Negro; digo, en principio, que este proyecto 115/02 es uno de los tantos proyectos que actualmente la Comisión de Asuntos Constitucionales se encuentra tratando -diría- en la temática de reforma política, como así lo hemos denominado, pero para justificar o fundamentar el carácter arbitrario de este decreto sería bueno que leamos algunos de sus considerandos.

Nuestro gobernador, el gobernador de la provincia de Río Negro, habla de crisis política, agregando que también nos encontramos inmersos en una crisis económica y social y nos refiere sobre la necesidad de tener gestos, gestos para reconstruir la confianza del electorado en las instituciones, esto lo dice cuando veta una ley; dice que es necesario tener gestos para reconstruir la confianza del electorado en las instituciones y lo hace, como decía, a través de una arbitrariedad. Yo me pregunto si son gestos para reconstruir la confianza del electorado dictar medidas arbitrarias?

Después dice que él había enviado -se refiere al proyecto que acabamos de rechazar el retiro- un proyecto integral de reforma electoral y de los partidos políticos, y cuando llega el momento de fundamentar por qué va a vetar esta ley expresa que en realidad lo único que trae nuevo el 115 es la simultaneidad de las elecciones y dice que aprovechando esa mayoría circunstancial, por oposición a mayoría automática, cosa que sería bueno que en esta oportunidad, si es tan bueno, exista mayoría automática o mayoría vertical, y textualmente dice: "...promulgar el mismo es contribuir con quienes pueden no querer mayores reformas que, como se ha dicho, resultan imprescindibles en aras de afianzar las instituciones que hoy se encuentran gravemente afectadas por la crisis...", entonces, dice que él hace esto, veta la ley, porque si la promulga contribuye con quienes, supuestamente, supongo que se debe referir a quienes votamos afirmativamente este proyecto, no queremos mayores reformas. Y acá tenemos una verdadera paradoja porque si miramos los proyectos de reforma política actualmente en tratamiento en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, curiosamente, de los 15 proyectos de reforma política actualmente en tratamiento en la comisión, -yo cuento 15, puede haber algún error-, 12

corresponden precisamente a esa mayoría circunstancial, esa mayoría que, según el gobernador, si promulga la ley votada por esa mayoría contribuiría a no hacer una verdadera reforma o afianzamiento de las instituciones que hoy se encuentran en crisis. Tengamos en cuenta que el proyecto de reforma política enviado por el Poder Ejecutivo tiene el número 553, es decir, es un proyecto bastante actual, el resto de los proyectos de reforma política tienen todos números muy anteriores, hay proyectos del año 2001, 5/2001, 388/01, 662/01, 82/02, 85/02, 137/02, 281/02, 282, 283, 376, 103, 444, 487 y 512, es decir, la reforma política no nace por iniciativa del gobernador de la provincia, la reforma política que la gente está reclamando nace con anterioridad, es decir, esta discusión no empieza a partir del proyecto 553.

Vamos a repetir nuevamente otro considerando, dice el gobernador en el veto que "...avanza exclusivamente en el tratamiento de un proyecto presentado por legisladores del Justicialismo que aún cuando con grandilocuencia han calificado como "La Reforma Política", sólo trae como nuevo la simultaneidad de las elecciones...", por supuesto que este proyecto 115 trae solamente el tema de las elecciones internas y simultáneas, pero es el primer paso, es la primera señal respecto de lo que la gente nos está reclamando, porque en realidad cuando empezamos a discutir, y si queremos en definitiva elaborar una conclusión de por qué existe una crisis de la clase política y la respuesta es una reforma de las instituciones políticas, es porque hay algo que está por encima de esto, que es la crisis de la representación...

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Liliana Finocchiaro.

SR. IUD - ... y la crisis de la representación no está dada solamente porque las instituciones no han sido actualizadas sino por la falta de resultados que hemos tenido en nuestras acciones de gobierno, entonces, veo en el gobernador que le falta un sentido de autocritica respecto de los fundamentos y la resolución del veto porque en definitiva lo que estábamos haciendo con el proyecto 115 era avanzar en un paso, pero no nos habíamos quedado ahí, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General estaba trabajando, yo les diría con mucho entusiasmo, con muchas ganas, porque también entendíamos que eso no era la reforma política por sí sola, era solamente la reforma de una institución en el mecanismo de elección de quienes tienen la responsabilidad después, al ser elegidos, de representar a las instituciones de la provincia.

En la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General habíamos trabajado sobre el carácter del sufragio, vedando a los sufragantes a votar a tal o cual partido político; habíamos incorporado normativas sobre la prohibición de financiar u organizar el traslado de electores, lo que todos conocen como acarreo; estábamos legislando sobre la prohibición de reuniones previas a las elecciones, lo que popularmente se llama galponeada; estábamos legislando sobre prohibir el acompañamiento del elector a los lugares de votación; estábamos modernizando el sistema de amparo del elector que en ocasión del acto electoral no pudiera votar, se establece un sistema ágil para que pueda recibir el amparo por parte de la justicia y poder sufragar si así corresponde; incluimos algunas normativas sobre la modernización de los partidos políticos y sus Cartas Orgánicas; incluimos normativas sobre la construcción de los padrones, es decir, la elaboración de los padrones, que hasta el día de la fecha los mismos los elaboraban los partidos políticos, ahora los realiza el Tribunal Electoral, o si los elabora el partido político a través de un mecanismo fiscalizado por la autoridad de aplicación; establecíamos los plazos de campaña, habíamos acordado treinta días para las campañas municipales y cuarenta y cinco días para elecciones provinciales; se creaba la figura del administrador de campaña; se fijaba límite de gasto de campaña, una de las cosas que la gente cuestiona hoy día, cuánto cuesta hacer política, cuánto cuesta promocionar el candidato; se establecía la limitación a los aportes públicos; se limitaban los aportes privados y se vedaban algunos aportes privados como por ejemplo el de los anónimos o de las personas jurídicas o de las empresas que explotan juegos de azar; avanzamos en la reglamentación de los mecanismos de encuestas y sondeos, que muchas veces podrían llegar a ser tendenciosa; se establece todo un sistema para que sean transparentes y claras y no determinen al electorado; se establece un límite de publicación de las encuestas y los sondeos en relación a la fecha del comicio; se estaba trabajando, y es cierto, en esto teníamos algunas diferencias, especialmente en cuestiones de género, lo que tiene que ver con la ley de cupos; habíamos avanzado sobre el procedimiento de clasificación del sufragio y otros temas. Parece que estos temas, a quien envía el proyecto 553, le dejaron de interesar porque pide su retiro, pareciera que esto no es lo importante a pesar que teníamos avanzado todos estos temas y estaban consensuados, estábamos en condiciones de traerlo al recinto para su votación, estábamos en condiciones de transformar en ley muchas instituciones que la gente estaba reclamando, pero claro, lo que recién referíamos era el resumen del proyecto 553, más muchos de los otros proyectos que habíamos estado analizando y recién reseñábamos a manera de ejemplo esos quince proyectos, pero claro, faltaban dos temas, cuáles son: La fecha de elecciones y la reducción del número de legisladores.

He aquí la cuestión, porque en definitiva lo que al gobernador le preocupaba, o lo que le interesaba reformar, eran estas dos cuestiones, el resto no le preocupaba, por eso pide el retiro.

En el veto, en sus considerandos, el gobernador nos dice que se arriba a la cuestión con desconsideración hacia los reclamos de la sociedad por no ampliar los plazos de llamado a elecciones, yo no sé, pero algún ciudadano nos vino a reclamar que quería elecciones en otro plazo que no fuera de abril a octubre?, la gente, cuando venimos a la Legislatura, cuando estamos en nuestros pueblos, nos vienen a preguntar por qué no cambiamos la fecha de las elecciones, porque quieren votar en enero o en febrero?, yo me lo pregunto, quizá algún legislador haya recibido la solicitud de algún ciudadano que le haya pedido que las elecciones sean en enero o en febrero, a mí no.

Vamos a decir la verdad, por qué queremos que sean las elecciones en febrero?, se quieren hacer por dos cosas: El gobernador quiere evitar confundir los resultados de las elecciones nacionales, lo

que se llama efecto arrastre, en las elecciones provinciales; todos sabemos que a nivel nacional el partido que es gobierno en la provincia de Río Negro tiene pocas posibilidades de aparecer en los primeros lugares en el proceso nacional electoral, entonces, el cambio de la fecha de las elecciones no es porque la gente lo está solicitando, es porque quiere buscarse una fecha en la cual la performance del candidato del señor gobernador o las posibilidades del candidato del gobierno, sean mayores. También se ha dicho por ahí que en febrero la gente está de vacaciones y no va a ir a votar, entonces, como hay un determinado sector de la población que, según los que diseñan esta alquimia, serían los más esquivos al voto oficialista, estarían de vacaciones y no irían a votar; yo me pregunto, es reforma política acomodar las fechas de elecciones de acuerdo a los intereses del partido que gobierna? Hemos unos cuantos legisladores que pertenecemos a zonas turísticas, me pregunto, si a los operadores turísticos, los que esperan durante todo el año tener una temporada donde su economía mejore, les decimos que este año vamos a hacer elecciones en plena temporada veraniega, qué dirán los comerciantes y los operadores turísticos de Bariloche, Las Grutas, de El Cóndor?. Vuelvo a preguntarme, es reforma política esto, acomodar la fecha de elecciones de acuerdo a los intereses del partido que gobierna? y usando las mismas palabras, no será grandilocuente cambiarle la fecha a las elecciones, llamarle a esto reforma política?

Pasemos al otro tema que es el número de legisladores, en esto he pedido autorización a mis pares de bancada respecto de una opinión personal que voy a dar con respecto al número de legisladores y su reducción, en la cual coincidimos en algunas partes y en otras no, quizás, lo veremos más adelante, inclusive no conocemos por ahí cuáles son todas las opiniones, se verá cuando se trate el tema, pero particularmente quiero adelantar que estoy de acuerdo con la reducción del número de legisladores y que debe hacerse por los mecanismos adecuados; cuáles son los mecanismos adecuados? la enmienda o la reforma de la Constitución, intentar otro camino es, en definitiva, decir, a través por ejemplo de la reforma de la ley como se propone en el proyecto 553, que es asegurar que las cosas sigan como están.

Es la primera vez que veo que se diga que se hace una interpretación de la Constitución vía un proyecto de ley, creo que quienes interpretan las leyes son los jueces no el Poder Ejecutivo ni nosotros los legisladores, simplemente si hacemos una interpretación no necesitamos decirlo, la hacemos directamente, no decirlo. Pero vuelvo al tema anterior, es decir, con el tema de la reducción del número de legisladores dijimos que se puede hacer por enmienda o por reforma, ahora se quiere hacer mediante un mecanismo de ley, mediante este mecanismo, creo que esta ley, por supuesto, debe haber sido revisada y redactada por constitucionalistas, seguramente algún constituyente o ex-constituyente debe haber participado en la redacción de la misma, saben bien que es inconstitucional esto, entonces, seguramente se va a presentar algún ciudadano y va a decir: "han sancionado un artículo en una ley que es inconstitucional, la reducción de legisladores mediante este mecanismo es inconstitucional", por lo tanto el número de legisladores va a seguir siendo de 43 y, en realidad, creo que cuando el gobernador eleva este proyecto de reducción del número de legisladores, lo dice para la tribuna, verdaderamente no quiere una reducción de número de legisladores y no quiere hacerse cargo él de mantener una planta de 43 legisladores, quiere que sean los jueces los que digan que por este mecanismo no. Aparte, me llama poderosamente la atención, ahora resulta que esa mayoría circunstancial se opondría, según él, dice que esta mayoría circunstancial se opone a la reducción del número de legisladores, diría que tendríamos que hacer llegar al gobernador, por lo menos, el listado de los expedientes donde hace muchísimo tiempo legisladores, inclusive de nuestra bancada, por ejemplo la legisladora Jáñez y Severino de Costa, han presentado proyectos -espero no olvidarme de algún otro compañero- sobre enmiendas para la reducción del número de legisladores y curiosamente nunca se habrían tratado. En definitiva, este proyecto número 553 estaba prácticamente concluido con todos los temas, estaban todos consensuados, todos acordados, solamente habían dos temas que no estaban acordados, el de la reducción del número de legisladores, que el verdadero objetivo era que no se cambie nada, es decir, reforma política, reducción del número de legisladores para que sigamos 43, pero que digan los jueces que deben ser 43, y el cambio de fecha de elecciones para mejorar las posibilidades del partido del gobierno o del candidato del gobernador para que pueda tener mayores posibilidades electorales, porque, supuestamente, los votantes que son esquivos van a estar de vacaciones en algún centro veraniego.

Creo que con esto ha quedado bien claro quiénes somos los que queremos una verdadera reforma política, hemos explicado todas las temáticas en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, hemos analizado y hemos consensuado, y ha quedado bien claro quiénes son los que no quieren la reforma política. Yo me preguntaba, una vez que estén sancionadas todas estas normas, vamos a concluir, o la gente se va a sentir satisfecha con la reforma política? y acá está el verdadero interrogante, una vez que estén sancionadas todas estas normas lo que la gente va a pedir es que las instituciones se modernicen y principalmente va a pedir la participación de la gente y que la modernización de los mecanismos de elección de quienes nos van a gobernar haga que lleguen mejores hombres al gobierno de la provincia de Río Negro, porque lo que está esperando la gente por encima de todo, más allá de la reforma política, son resultados y en Río Negro, en estos últimos 20 años, los resultados están a la vista. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Pese a los amagues o amenazas que había formulado el señor gobernador desde que sancionamos la ley de internas abiertas y simultáneas, de que iba a ser vetada si no había una modificación al artículo 123 de la ley 2431, me resistía a creer que tal acción fuese a llevarse a cabo, y esta resistencia a creer que pasase del estado de la amenaza a la concreción en el decreto de veto tenía como fundamento la presunción de la racionalidad que debe existir en todos los actos de gobierno. Indudablemente esta presunción resultó ser desacertada y solamente puedo entender o explicarme este decreto de veto basado en la razón de la sin razón.

Tal como veníamos diciendo en oportunidades anteriores, cuando argumentamos al darse tratamiento en primera y en segunda vuelta en forma muy extensa al proyecto 115 transformado en ley, que había antecedentes emanados de actos del Poder Ejecutivo que hacían, para nosotros, indudable el apoyo al proyecto de ley, estos elementos eran, nada más y nada menos que la firma del Acuerdo Federal para la reforma de los sistemas políticos que hiciera el gobernador de la provincia de Río Negro y que entrara a esta Legislatura allá por marzo del presente año, cuando se comprometía en el artículo 6° a implementar el sistema de elecciones internas abiertas y simultáneas en función de la misma norma nacional, y posteriormente, más cerca en el tiempo, la presentación en esta Legislatura del proyecto número 553/02, donde estaba incluido, entre distintos aspectos, la instauración de las internas abiertas simultáneas; y no sólo eso, señor presidente, en oportunidad de reformular, de mejorar, de enriquecer el proyecto de ley número 115/02, fueron incorporados al mismo varios artículos que estaban en el proyecto de ley de única vuelta enviado por el Poder Ejecutivo y que formaron parte del trabajo que efectuó la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con la participación, entre otros, de uno de los apoderados de la Unión Cívica Radical, el doctor Carosio, fundamentalmente en temas respecto de los padrones y de la modificación de las fechas o de los tiempos para la convocatoria a elecciones internas abiertas, entonces, señor presidente, dado que se trataba de un proyecto coincidente con el espíritu y además con la letra del proyecto del Poder Ejecutivo, nos parecía que este era un proyecto producto del consenso.

Posteriormente a la sanción en segunda vuelta de este expediente, seguimos trabajando en la comisión mencionada en la consideración del proyecto número 553 del Poder Ejecutivo que planteaba, como ha sido reseñado precedentemente, reformas de carácter integral a lo que es la vida interna de los partidos, y la reglamentación de los partidos políticos y del sistema electoral en la provincia de Río Negro, aspectos sustanciales, reformas centrales y trascendentes a lo que es hoy la manera de comportarse de los partidos, la manera de llevar adelante los procesos electorales, y en muchos aspectos, señor presidente, con temas instrumentales que fueron sugeridos también por los apoderados de la Unión Cívica Radical.

Solamente no se le dio voto positivo en la Comisión de Asuntos Constitucionales a dos aspectos de este proyecto 553, uno -un tema, a nuestro juicio, menor- la reforma al artículo 123 de la 2431, en términos de ampliar el plazo con el cual cuenta el gobernador para el llamado a elecciones generales, y el otro aspecto, una modificación por ley a un artículo de la Constitución que fue rechazado por razones de estricto orden constitucional. Cuando el Poder Ejecutivo, en primer lugar, frente a este dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, toma dos decisiones, la primera, retirar el proyecto 553/02 que ya tenía dictamen -yo diría- medio camino de tramite parlamentario, y dictar el decreto de veto de la ley de internas abiertas y simultáneas, no solamente podamos interpretar respecto de cuáles fueron las intenciones, los argumentos, los fundamentos que tiene este veto sino que además, remitiéndonos al pensamiento del señor gobernador, en los fundamentos del veto, encontramos conceptos altamente preocupantes para lo que es la vida de las instituciones y para lo que son los conceptos democráticos que deben sustentar la vida -también- institucional de nuestra provincia, y digo esto, señor presidente, porque no encuentro absolutamente ningún fundamento en este veto que tenga no sólo racionalidad sino, además, sustento democrático, sustento de respeto a las instituciones de la República y a los principios republicanos de gobierno, sino que encuentro explicaciones de orden -yo diría- parcial, casi pensando exclusivamente como interprete, como integrante o como representante de un partido y no como representante de la provincia de Río Negro.

Hay argumentos que son realmente muy graves para la vida de las instituciones, argumentos, señor presidente, que me hacen pensar que en la cabeza del señor gobernador hay una concepción feudal de lo que es el ejercicio del cargo que le confirió la ciudadanía, porque plantea desprecio hacia una mayoría que ha tenido esta Legislatura para sancionar la ley de internas abiertas y simultáneas como si fuese negativo, como si fuese perjudicial, como si fuese grave que existan consensos en pos del acompañamiento o de la sanción de determinados proyectos de leyes, simplemente porque tienen origen en el Partido Justicialista. Esto expresa el señor gobernador en uno de los fundamentos: "...una circunstancial mayoría legislativa avanza exclusivamente en el tratamiento de un proyecto presentado por legisladores del Justicialismo..." y añade, "...que aún cuando con grandilocuencia hemos calificado como la Reforma Política, cuando solamente se trae la simultaneidad de las internas abiertas, y soslaya otros cambios y gestos imprescindibles en aras de superar la mentada crisis...". Yo digo, ¿es un cambio y gesto imprescindible para superar la crisis de representatividad a la que alude en los fundamentos, el que hayamos rechazado por mayoría, en la Comisión de Asuntos Constitucionales, la reforma del artículo 123 de la ley 2431?, ¿qué reforma sustancial e imprescindible que supere esta crisis de representatividad representa -valga la redundancia- modificar los plazos para establecer un cronograma electoral?

Y yo pregunto también, señor presidente, -reitero- en esta razón de la sin razón que representa esta argumentación del Poder Ejecutivo cuando nos dice el señor gobernador: "...con igual desconsideración hacia los reclamos de la sociedad, procede el proyecto sancionado por la Legislatura...", abrevio, "...al eludir ampliar los acotados plazos que el Poder Ejecutivo tiene para convocar a elecciones obligándolo a hacerlo no antes del día 1° de abril del año entrante...", es tan clara la voluntad manifestada por el señor gobernador de cuál era su verdadera razón, de cuál era su verdadero concepto de reforma política que creo que se me libera de abundar en este tema, añadiría solamente que la única reforma política que quería el señor gobernador era la modificación del artículo 123 de la ley 2431 y lo demás era hojarasca, era proyecto mediático, era simplemente decir algunas cosas que se querían escuchar, pero la verdadera esencia de su reforma era ese tema.

Hay también argumentos falaces que no voy a dejar pasar, señor presidente, no voy a permitir que se nos diga que estamos en contra de la reforma política los legisladores que votamos ese otro

proyecto de ley, que no queremos cambiar nada, ha sido abundantemente descrito el trabajo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en pos de un cambio profundo en el sistema político y existen todavía en la comisión proyectos que apuntan a una reforma mucho más profunda, por caso, un proyecto de ley de enmienda que hemos presentado para eliminar la lista sábana y disminuir el número de legisladores a 36 y también el proyecto de ley concordante que, hecha la enmienda constitucional, distribuye los 36 legisladores en los 8 circuitos, disminuyendo también el piso del 22 por ciento a 5 por ciento. También tenemos presentado, y hay otros legisladores que también han trabajado en el tema, un proyecto de modificación al artículo 128 bis de la ley 2431, con relación a la incorporación o a la distribución de los cupos para permitir el acceso de ambos géneros en forma igualitaria a los cargos electivos. Argumentos falaces. Se quiso presentar una intención, en principio, a través del proyecto número 553/02, de que se quería una reforma integral o una reforma profunda del sistema político cuando el interés era solamente de un artículo, y luego, buscando reflejar en la Legislatura lo que es su verdadera intención, nos achaca que no queremos cambiar el sistema político cuando realmente la intención de no cambiar nada reside en el Poder Ejecutivo.

Yo me pregunto también, señor presidente, cómo vamos a encarar el próximo proceso electoral, y, de acuerdo a como están las cosas hoy lo vamos a encarar en las mismas condiciones en las cuales estamos, lo vamos a encarar sin modificar ninguna de las prácticas utilizadas hasta el momento por los partidos políticos, que son las que la sociedad desdigna.

Prácticas que -existe consenso en una amplia cantidad de los legisladores que integramos esta Legislatura- deben ser modificadas. Creo que se han confundido -el señor gobernador, el Poder Ejecutivo de la provincia- los intereses partidarios con los intereses de la provincia, una vez más, señor presidente; una vez más se recurre a ver de qué manera se privilegian intereses electorales, partidarios por sobre lo que debería ser la consideración de los intereses de los rionegrinos, se confunde partido y Estado y esto, señor presidente, nos parece, a los que entendemos que es imperativo que se produzcan reformas de esta manera de conducir los destinos de la provincia y de esta manera de manejo discrecional de lo que debiera ser cuestiones de Estado, nos parece altamente preocupante.

Creo, señor presidente, lo digo con profunda preocupación, lo digo con profunda tristeza también, que estábamos en condiciones desde esta Legislatura, con apoyo por supuesto de muchos sectores de nuestro partido y de la sociedad en general, estábamos en condiciones de empezar a caminar caminos diferentes, que se empezaran a reconciliar los partidos que representamos a la política que hemos, muchos de nosotros, abrazado con tanta pasión como actividad de vida, estábamos en el camino de reconciliarnos con la sociedad, yendo por el camino que la sociedad está buscando que caminemos pero, lamentablemente, lo digo con tristeza, este es un acto de retroceso y aspiró a que esta Legislatura no empiece a retroceder estos caminos que habíamos encarado con decisión y además debo decir, y pido reflexión a esta Cámara, que esta ley de internas abiertas no mereció objeciones de parte de ningún legislador porque fue votada por unanimidad en general y no en particular sin que se objetara ninguno de los artículos que la componen, no se objetó la redacción de ninguno de los artículos que la componen, entonces me parece, señor presidente, que estas actitudes de convalidar el veto del Poder Ejecutivo implicaría, para quienes lo convaliden, borrar con el codo lo que ayer escribieron con la mano, porque esta ley fue aprobada en general por unanimidad, y aprobarla en general por unanimidad implica compartir el espíritu de la ley y compartir básicamente el objetivo de esta ley por cuanto de ninguno de los artículos fue pedida ninguna modificación y las modificaciones que se pidieron fueron otorgadas. Pido entonces, señor presidente, por último, a mis pares, que rechacemos el veto del Poder Ejecutivo convalidando o dejando vigente esta ley de internas abiertas simultaneas en el entendimiento de que estaremos haciendo o empezando a hacer el camino que nos reclama toda la sociedad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Muchas gracias, señor presidente.

Voy a fundamentar el rechazo que nosotros vamos a hacer de esta pretensión, un poco basándonos en la historia de vida que cada uno de nosotros tenemos y lo que nos ha tocado transcurrir en el corto período en el cual estamos pisando la tierra.

Formo parte de una generación que vivió una gran porción de su vida sumergida en lo que es la inmoralidad cívica de las dictaduras militares y en una ficción democrática, en los períodos que no había dictaduras, de un bipartidismo que hoy nos damos cuenta, a partir quizá del 20 de diciembre se ve más claro, un bipartidismo que lo único que ha hecho es gerenciar los intereses de la concentración económica; creo que esto marca la forma de apreciar la justificación y coincido con la legisladora Silvia Jáñez en la sin razón de esta pretensión del veto.

Yo recuerdo, e hice los números y me base también en un libro de una autora, Silvia Bleichmar, que de los últimos 50 años, desde el 53 hasta la fecha, nosotros hemos vivido 21 años con dictaduras militares, 6 años de proscripción política, donde no se podía hablar de democracia en ese período y sólo 23 años de alternancia bipartidista; si tenemos que analizar la situación actual, la crisis de un modelo de concentración económico y social y la crisis del sistema político que le dio sustento, es una crisis terminal, es el fin de una época, tenemos que valorar que estos 50 años fueron un fracaso tremendo; y ahora me voy a referir a una cita de Silvia Bleichmar de su libro "Dolor país" que dice que "...pocas veces en la historia de la humanidad se ha visto mayor coherencia del conjunto de este bipartidismo -más los militares- por parte de los gobernantes legítimos e ilegítimos para desarticular los sueños de todos los argentinos y el futuro de las mayorías.", esto es en realidad el cuadro de situación que a mí me ha tocado vivir -y creo que a la gran mayoría y a algunos más jóvenes todavía- como para analizar, porque nos sirve de categoría de análisis de la situación actual y en la cual debemos enmarcar esta pretensión desmedida, brutal, irreflexiva y machista del gobernador al querer vetar esta ley.

Desde marzo de 2001, para mí y para muchos de nosotros, se está generando en el país un quiebre de este modelo, por eso decimos que es el fin de una época, el fin de un régimen, desde marzo de 2001, en la oposición popular y la imposibilidad de la derecha de mantener a López Murphy como Ministro de Economía y sobre todo los hechos del 19 y 20 de diciembre, vemos que la caída del modelo es totalmente imposible de evitar y que por lo tanto al caer el modelo de acumulación económico y social tiene que caer el sistema político que le dio sustento y estamos viendo los últimos coletazos de una clase política que no quiere perder este queso y obviamente se resiste a desaparecer, y esto es lo que fundamenta el veto en última instancia; pero además de la caída del modelo de acumulación y del sistema político, lo que hay es la caída de la venda que tapaba, que impedía ver la desnudez del rey respecto a las intencionalidades de la clase política de gerenciar este proceso de acumulación concentrado, y la caída de la venda no se recupera, no nos podemos volver a poner la venda, ni la clase media, ni las clases más necesitadas de este país, una vez que cae la venda es inevitable que veamos la realidad con otra categoría de análisis y lo que yo veo es que el gobernador ni ve esta realidad, ni ve que existe esta nueva forma de encarar el análisis de lo que nos está pasando y sigue encerrado, -como viviendo en una media- con un autismo total y confunde -parece un rey del absolutismo- sus intereses, porque ya creo que ni son intereses de facción, de la sin razón para querer imponer cosas que no se justifican.

Como nosotros no queremos ser -nuestro bloque- cómplices de más inmoralidad cívica ni tampoco de futuras desarticulaciones y menos del fracaso de nuevas expectativas del pueblo argentino, nos oponemos y rechazamos esta pretensión de vetar la ley aprobada por la Legislatura, este es el encuadre filosófico -sin ser muy pretencioso- de nuestra posición. Nos oponemos al veto del Poder Ejecutivo por múltiples razones, muchas son repetitivas con las que se han dicho, aunque yo los voy a cansar y las voy a repetir, pero sobre todo porque qué se genera con este veto? un conflicto de Poderes que, dada la situación actual explosiva y la caída de esta venda, pone en peligro todo el armado del estado de derecho en la provincia, quiere decir que por eso lo catalogamos como un acto brutal, porque para robarse un caramelo no sólo rompe la caramelera sino que rompe el quiosco, es de una brutalidad inaudita, no tiene límites en su ambición de imponer y por eso decimos también que es machista su reflexiva determinación de hacer lo que quiere. Por eso, no sólo estamos preocupados, creemos que se juega la vida política de Río Negro en el resultado de esta votación, no es que nos vamos a morir si perdemos, pero creo que se juega un paso importante en reavivar y centralizar nuevamente la política en la provincia. Creemos por lo tanto que el rechazo que se debe dar de esta pretensión debe ser contundente para que sirva de antecedente disuasivo para futuros episodios que innegablemente nos depara el destino mientras el gobernador esté a cargo, creo que si hoy no dejamos bien claro y tratamos esto como de mucha importancia, no como si fuera de poca importancia, y ponemos un límite a sus pretensiones, mañana vamos a tener que aguantar, y más tarde todavía más, otros atropellos hasta llegar a un acto como el fujimoraso, vamos camino a eso, al choque y a la disolución del Parlamento porque en algún momento dado la posición del Parlamento va a ser de total limitación del acto que esta persona desequilibrada nos está llevando. El veto y sus fundamentos ponen al descubierto, para nosotros, la intención de mantener un sistema político mentiroso, basado en una recitación de papeles fingidos y estudiados que nos han llevado a la situación actual, por eso decimos que este veto, como dijo también Silvia Jáñez, confirma la existencia de un pacto oculto, y oscuro por lo tanto, de perpetuación y de impunidad que caracterizamos como trampa, sobre todo en un discurso de Eduardo Chironi hace tres sesiones. Para nosotros el veto es un acto autoritario y como todo acto autoritario tiene esta inmoralidad cívica y es innecesario en un momento de democracia. El veto trastoca el sistema de funcionamiento de la democracia en Río Negro, transforma un funcionamiento de la democracia de cooperación entre Poderes a un sistema de confrontación y, por lo tanto, empieza a generar fricciones que van a terminar lamentablemente con posiciones de mayor daño.

Es el segundo veto en 7 años, pero el primero no tuvo la gravedad que tiene éste porque fue un veto menor, menor en el sentido que afectaba artículos de una ley y limitaba su impacto pero no llegaba al conflicto de Poderes.

Este sistema de confrontación que se va a generar si dejamos pasar este conflicto, es lo que llamó Carlos Nino -ya lo he repetido muchas veces acá- en su libro *Un País al Margen de la Ley*, como un sistema de anomia boba, de falta de normas, que no genera beneficio para ningún sector o grupo de la República, todos perdemos, nadie gana, por eso se llama anomia boba, por eso nos oponemos y estamos de acuerdo con los que hablaron antes, con nuestros colegas, que de los cinco puntos de la reforma integral propuesta por el Poder Ejecutivo y enriquecida en el tratamiento en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tres se cumplieron, y además esos cinco puntos ya estaban en el proyecto, como dijo el legislador lud, mucho tiempo antes, presentados por otros legisladores, otros bloques y no era necesario poner como argumento de este veto el rechazo o la falta de tratamiento de los únicos dos puntos que no están tan contemplados, el de la ampliación de los plazos de la convocatoria y el de la reducción del número de legisladores.

Es cierto, como dice el señor gobernador, cuando pone como fundamento o considerando de este decreto donde veta la ley, que nos encontramos en una encrucijada y que debemos recrear el sistema institucional en la Argentina porque la crisis es terminal; es cierto también que el proyecto número 553 avanza sobre aspectos y que el mismo constituye un gesto importante hacia la sociedad, en lo que hace a la reivindicación de instituciones de la democracia y además es cierto que la ley que pretende vetar no constituye la gran reforma política, como dijo la legisladora Jáñez, que fue una de sus promotoras, es sólo un aspecto, un paso en un camino que ya veníamos recorriendo y bien en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, pero también es cierto que el proyecto del Poder Ejecutivo fue tratado en esta comisión y el de la legisladora Jáñez aprobado en general por unanimidad en esta Legislatura y por lo tanto no se puede hablar de una mayoría circunstancial o falta de

consenso, todo lo contrario, se tiene que hablar de una unanimidad, de un consenso, porque el consenso es consentimiento unánime de todos los legisladores y, por lo tanto, no puede atacarse a algunos legisladores como que pretenden la reforma integral y a otros como que nos oponemos a la reforma integral.

Como dije, este proyecto 553, que además incoherentemente hoy se pretendió retirar, cumple tres de los requisitos o de los principios que inspiraban el proyecto que hoy el Ejecutivo pretende vetar, sólo dos -reitero- no se cumplen, que son el de la reducción del número de legisladores, porque a todas luces la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que tiene que evitar que salga una ley anticonstitucional, lo frenó en el concepto que eso requiere, o una enmienda o la reforma constitucional, y tampoco el otro punto tratado, que es el de la fecha, es de importancia y -como dijo el legislador lud- refleja un interés sentido de la comunidad rionegrina, porque no hemos visto ninguna manifestación pública ni hemos recibido observaciones ni pedidos formales o informales de que fuera tan urgente adelantar en uno o dos meses las elecciones, que no se pueden hacer el 1º de abril. Por eso nosotros vamos a rechazarlo, basándonos en esta historia de vida, en que no queremos repetir períodos de inmoralidad cívica, que no queremos convalidar ataques en los Poderes, que no queremos un sistema democrático basado en la confrontación de los Poderes sino en la cooperación y porque además queremos evitar interpretaciones forzadas de la reforma electoral, por capricho de facciones o de sectores internos de un partido.

Reitero, que en los fundamentos, en los considerandos del decreto, se habla de dos términos o dos frases que son muy pobres en cuanto a la justificación, "consenso mayoritario", cuando acá ha habido unanimidad, cuando la palabra consenso significa consentimiento unánime, hasta hay una falla de redacción de esa parte, y también cuando se habla de "mayoría circunstancial", la democracia es en realidad una mayoría circunstancial que se va haciendo día a día porque los representantes del pueblo, nosotros, los legisladores, tenemos que representar los humores del momento de la sociedad, sus intereses, sus principios éticos y morales y sus intereses económicos también, quiere decir que son siempre circunstanciales, no hay mayorías inmutables fijadas por la forma de una elección, va cambiándose como cambia todo el andamiaje social con la aplicación día a día del principio de la vida cotidiana.

Debo también mencionar -porque me ha tocado vivir en las veces que he reemplazado al presidente de mi bloque en las reuniones de Labor Parlamentaria- que nosotros venimos solicitando el tratamiento de los proyectos de reforma antes que entrara el del Poder Ejecutivo y siempre se nos dio la misma razón de parte del Partido Radical y del Partido Justicialista, que como la reforma política requería la opinión de los órganos partidarios y los órganos todavía no estaban conformados, no era tiempo para tratarla, la urgencia nace en los últimos 17 días, pero los sinsabores y la angustia que nosotros hemos sufrido, algunos que presentaron el año pasado proyectos, que son proyectos anteriores, que se iban muriendo por no ser tratados y los que hemos presentado proyectos a partir de marzo, después del Acuerdo firmado con nuestro gobernador respecto a los puntos a los cuales se tenía que atener por un convenio con la nación, nuestra angustia por tratar estos proyectos siempre chocó con esto y hoy nos encontramos con que aquellos que nos frenaron, que nos sirvieron de dique, son los más apurados y son los que enarbolan la bandera que justamente era la nuestra hasta el momento que ellos cambiaron abruptamente de posición. Tampoco se dice que hay un proyecto de nuestra autoría, de Chironi y mío, sobre la enmienda constitucional para así cumplir con uno de los pedidos sentidos, y que lo escuchamos todos los días, de la sociedad que es el "que se vayan todos", oh! sorpresa! ni el proyecto del Ejecutivo, ni la urgencia actual, ni están citados en los considerandos de este decreto, como tampoco está citado el fallo de la jueza Servini de Cubría, no se habla de la caducidad de mandatos, oh! sorpresa!, la reforma tiene que ser integral pero en aquellos temas que a nosotros nos interesan, con lo cual es integralidad en parte, es discrecionalidad. Por lo tanto, para terminar, para nosotros el veto es un acto de poder que la Constitución prevé y que le da prerrogativas al Poder Ejecutivo, es un acto de poder pero que tiene que estar fundado, para nosotros, en un Poder que nazca de la autoridad del Poder Ejecutivo que lo hace y no cuando el poder que siempre tiene dos patas, una es el manejo de las relaciones de fuerza y otra es la autoridad técnica, moral y ética del que lo ejerce, no cuando un porcentaje de este poder se origina sólo en el manejo de las relaciones de fuerza que viene por el número de legisladores, por el número de intendentes, por el arreglo o las relaciones que tiene con los poderes económicos que sustentan este modelo de acumulación económica y social, cuando el porcentaje del poder viene del manejo de relaciones de fuerza, este poder que la Constitución prevé para el veto, en realidad pierde sentido, es lógico el veto cuando se basa justamente en los principios de autoridad, que nacen de la aplicación de conocimientos técnicos, éticos y morales, creemos que esta vez no se da esta posición, por lo tanto, si no se dan estos basamentos es necesario rechazarlo, esta es nuestra posición, la vamos a sostener y pedimos el apoyo de la mayor cantidad de legisladores para ver si de una vez por todas ponemos dique al atropello de un poder sobre el otro. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Antes de comenzar la exposición creo que merece hacerse una aclaración porque voy a usar algunas palabras y quiero que quede claro qué sentido le doy.

Cuando hay un conflicto las maneras de razonar son varias y cuando la persona, ante ese conflicto, razona buscando alternativas, proponiendo soluciones, buscando caminos, rechazando unos, volviendo a retomarlos luego y logra encontrar esa salida, se dice que es una persona inteligente, o sea, logra, con estos razonamientos, encontrar una salida que, en inglés le dicen exit, o sea que la persona inteligente que consigue una salida, consigue el éxito. Hay otro verbo del latín que es el estupere, que es aquel que indica la detención, por ejemplo estar estupefacto, o en el inglés, la palabra stop y de ahí, de este juego de palabras, viene la palabra estúpido, quiere decir que ante un conflicto quien no se abre,

quien se cierra, quien se queda estupefacto, actúa como un estúpido, pero ser inteligente y ser estúpido no implica, señor presidente, valoraciones morales, porque conocemos en la historia mucha gente inteligente que ha sido una canalla y mucha gente estúpida, moralmente intachable. Siguiendo con las maneras de razonar aparece una situación intermedia que si tiene condimentos morales, que es lo que se llama el vivo, el pícaro, porque ante los problemas le salta, le escapa, los engaña, peor, no propone salidas, pero aquí viene la parte moral, porque para lograr este objetivo mínimamente, aunque sea verbalmente, tiene que echar culpas ajenas, tiene que buscar culpables y eso sí ya tiene una cuestión moral. Quería hacer esta aclaración porque voy a usar la palabra inteligente, estúpido y vivo, dentro de este estricto carácter.

Cuando se produce el hecho del ingreso a la Legislatura del veto que mandó el Poder Ejecutivo, traté de razonar, de comprender qué estaba ocurriendo y, como han hecho todos los otros legisladores, empecé a leer con detenimiento el veto que remite el Ejecutivo y me quedé en la primera frase que dice: "Que ya en reiteradas oportunidades y de modo particular en el mensaje de apertura del actual período legislativo, el Poder Ejecutivo Provincial ha señalado la existencia de una profunda crisis política nacional...", y me fui al discurso del señor gobernador del 1º de marzo, nunca lo hubiera vinculado uno con otro, nunca lo hubiera vinculado de motu proprio. Quiero recordar el 1º de marzo de este año, las circunstancias que vivimos en este recinto, las circunstancias en que el señor gobernador ingresó a este recinto, la violencia que se vivía en ese momento en la provincia, la violencia que se vivía en Viedma, la violencia que se vivía en el recinto, quiero que nos ubiquemos porque creo que es fundamental para comprender en qué situación emocional el señor gobernador hizo el discurso, qué es lo primero que pone en los fundamentos. Bueno, por supuesto, habló de la situación en la que estaba, habló del Acuerdo con la nación, habló de la regionalización, tocó varios temas que yo voy a obviar porque creo que no vienen a la cuestión.

Dijo: "Para que no quede ninguna duda, reitero que no voy a renunciar, siempre reitero lo mismo..." dijo: "...no le tengamos miedo a los tiempos, estoy cansado de escuchar que no tenemos que reformar nuestra Constitución porque no es el momento. Y cuándo va a ser el momento?, cuando con un sistema que decimos que tiene la metodología vencida continuamos o cuando a través precisamente de esta base, del primer precipicio en que hemos caído no reaccionamos para darnos un marco de país diferente, un marco de provincia diferente y un marco de municipio diferente..." Y plantea, inteligentemente: "...Un sistema parlamentarista en donde seguramente, a pesar de estas dificultades, no serían tan traumáticos los cambios, por más que fueran muy continuados, como ha sucedido en varios países de Europa." Textualmente dijo el señor gobernador. El gobernador emocionalmente plantea reformar la Constitución, avanzar en un sistema parlamentario, defiende a la Legislatura y dice: "...y uno de los Poderes más cuestionados es el monumento a la libertad, el Poder Legislativo; es cierto que hay que tener mucho cuidado con apuntarle al cura y pegarle a la iglesia...", etcétera, etcétera, se está respaldando en la Legislatura, lógicamente. Plantea traslado del Ejecutivo a la Legislatura, por lo tanto resume que: "Por lo tanto, lo que creo es que necesitamos una reforma profunda de la Nación, de la provincia y de los municipios que está más allá -repito- de la simple reducción de los que integramos los poderes políticos o de los sueldos de aquellos que integran el poder político, que es un gesto importante y que hay que hacerlo, pero no detenerse en eso porque si no es detenerse en la chica y acá es el momento de la audacia, es el momento de los grandes futuros..."

Decía el señor gobernador, terminando su presentación: "...me parece que nadie puede resignarse al papel de mero observador o testigo en estos tiempos, todos tenemos lugares en este desafío, todos, y en este sentido hago un llamado a la oposición para postergar nuestras diferencias, para elaborar en conjunto políticas de Estado que no tengan otros objetivos que el bien común, les aseguro, bajo palabra de honor, que van a ser citados para que todo el mundo inicie este camino sin temores y sin resquemores en un año difícil como este y juguemos nuestra carta valiente en una provincia que quiere mejorar. Les quiero decir y les reitero, les hablo con el corazón en la mano, lo hago como alguien -como les dije antes- que ya conoció todos los honores de la vida política y que la acción política le puede conceder a un ciudadano, trato de retribuir con la máxima entrega todo esto que he recibido; además, ustedes lo saben, estoy fuera de la competencia política y no tengo intereses creados, trato de tener la suficiente ecuanimidad para considerar el beneficio del conjunto por sobre las parcialidades o el interés sectorial...". Inteligente discurso, la crisis, buscando la solución, buscando el consenso, pero hay un hecho muy importante, señor presidente, plantea pasar a la reforma constitucional, si hubiera tiempo de haberla convocado, no quiero mencionar lo del diálogo político, porque pese a que empeña su palabra de honor la gran mayoría de las fuerzas políticas rionegrinas no fueron convocadas, era oposición, para ser concreto, han ido tres, la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista y el Frente Grande, el resto parece que no somos oposición.

Como han surgido muchas dudas, cuando se habla de la razón y la sin razón, los fundamentos preocupantes, una concepción feudal, como dijo la legisladora Jáñez, yo traté de buscar una explicación a esto y justamente la encontré en el discurso del señor gobernador, porque el sistema presidencialista que tenemos en la Argentina es un sistema que surge de la Constitución o cuando se discute la Constitución de Estados Unidos varias veces nos hemos referido a esta cuestión, que es buena, Argentina y Latinoamérica en general han copiado en gran parte esta Constitución -la de Estados Unidos- con algunas variantes, generalmente para peor.

La decisión de elegir un presidente fue porque ellos estaban mirando el sistema monárquico y el presidente para ellos era una suerte de rey porque en realidad el problema que tenía la Colonia de los Estados Unidos o Americana era que no tenía representantes en el Parlamento Inglés y no eran escuchados así que por lo tanto eran perjudicados comercialmente, entonces quisieron sustituir este rey y crear la figura del presidente y crearon los tres Poderes, y al crear los tres Poderes crearon lo que se

llama los frenos y los contrapesos en el sistema, porque no olvidemos que quienes fueron padres fundadores de Estados Unidos, así llamados, eran de una minoría económicamente fuerte porque, bueno, justamente eran elegidos por aquellos que tenían propiedades y eran los que podían trabajar estas cuestiones y tenían mucha preocupación de que el Poder Legislativo que era la mayoría, que representaba a las mayorías, pudiera avanzar sobre este rey y quisieron crearle un escudo, -uso palabras textuales de la discusión parlamentaria- el escudo al presidente y entonces gestaron esta institución contramayoritaria y elitista que es la del veto presidencial y nosotros fuimos copiando esta figura porque nos convenía la idiosincrasia argentina de aquel momento, una idiosincrasia forjada a través de la política extractiva que yacía en el Territorio del Río de la Plata, en aquel momento la Corona Española, y entonces tenía virreyes que eran caudillistas ya en ese principio, que le otorgaban favores y placeres a cambio de... y entonces esta configuración presidencialista nos cuadraba bastante bien y bueno, no voy a reiterar acá lo que explicaba en algún momento sobre los resultados de los plebiscitos como fue el que Esteban Echeverría describe, que le da a Rosas los poderes plenipotenciarios donde, bueno, 9500 votos a favor y 4 en contra que fue bastante más democrático que lo de Saddam Hussein esta semana en Irak, pero digamos que surge como toda una cuestión que consolida pero no era el pensamiento de quienes sí tenían experiencia de lo que era la monarquía, que veían en estas cuestiones situaciones muy duras ¿y quien? por ejemplo Rousseau, que observa y plantea, -y obsérvese por qué el gobernador lo dice- que en Europa tienen sistemas parlamentarios, Rousseau que lo plantea en el Contrato Social, -porque, digamos, el que más influyó en la cultura argentina, influyó mucho en la revolución de mayo- en el libro III Del Contrato Social, capítulo XI, cuando analiza la muerte del cuerpo político, hace una analogía muy interesante entre el cuerpo humano y los Estados, habla de Esparta, de Roma, etcétera, pero quiero ir a este concepto: "El principio de la vida política está en la autoridad soberana. El poder legislativo es el corazón del estado; el poder ejecutivo es el cerebro, que da el movimiento a todas las partes. Puede el cerebro sufrir una parálisis y el individuo seguir viviendo. Un hombre se queda idiota y vive, pero tan pronto como el corazón cesa en sus funciones, el animal muere. El Estado no subsiste por las leyes, sino por el poder legislativo."

Por eso digo, señor presidente, que el 1º de marzo el señor gobernador estaba planteando una salida inteligente y razonable, obviamente, algo pasó en el camino, -reitero- algo pasó en el camino, y caemos en esta institución -insisto- contramayoritaria, elitista, presidencialista, caudillista, que es el veto. Y encontramos, leyendo, que el veto justamente es una demostración de debilidad institucional que tiene, en este caso, el Poder Ejecutivo que se ve necesitado de vetar para los tan afectos a poner ganadores y perdedores, -como se estila ahora en los medios periodísticos- el veto ha sido por una pérdida que ha tenido que llevar adelante el señor gobernador, perdió y por eso tuvo que vetar, pero no es el único que perdió, lamentablemente, señor presidente, perdió todo el pueblo que estaba esperando un engrandecimiento en la arenga política para resolver todas estas cuestiones que cotidianamente leemos en las cartas de lectores, porque a veces no te golpean la puerta pero hay cartas de lectores, hay opiniones escritas, hay correos electrónicos, hay un montón de opiniones que uno...bueno... hay un 20 de diciembre, hay una cantidad importante de muertos, no solamente en diciembre sino piqueteros, hay toda una presión contenida que no estamos escuchando, que estamos estupefactos presenciándola o, en el mejor de los casos, haciéndonos los vivos para resolverla, pero no la resolvemos. No estamos buscando un pacto de confianza, una participación activa de la sociedad civil, no logramos darle legitimidad a los reclamos, no logramos introducir los reclamos dentro de un marco jurídico, se nos están escapando las cosas de las manos, señor presidente, es un retroceso grandísimo, hemos pasado por una situación inteligente que la hemos abandonado. Por qué paso esto?, creo que el gobernador está siendo mal asesorado, él una vez me dijo que tenía que cambiar de alcahuete, yo creo que tengo el mismo derecho de decirle que está usando mal los alcahuetes, porque aparte si le pasan la información correcta..., él es un hombre de la Legislatura y va a entender lo que es un proyecto que está en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, no es un ajeno, no es una persona que no entiende los mecanismos que tenemos acá, pero claro, si van "ché, son unos hijos de puta, ¿sabes lo que hicieron?, sabes lo que hicieron?... vetá, vetá, vetá porque si no..., retirá el proyecto, retirá el proyecto porque si no...", calculo debe estar pasando eso, pensando con buenas intenciones, porque hay un reflejo todavía, el gobernador todavía no sacó el decreto-ley, dijo que iba a consultar, creo que ahí de vuelta tenemos una oportunidad inteligente de buscar una salida, todavía estamos a tiempo de una reforma constitucional, porque no es solamente la cantidad de legisladores, que coincido que hay que bajarlos, habrá que fundamentar, discutir, buscar la lógica, habrá que acortar los mandatos, está todo muy discutido, los partidos políticos lo tienen todo muy claro, habrá que buscar los mecanismos, claro, si se hubiera hablado a partir del 1º de marzo estaríamos bastante más adelante, pero bueno, podríamos intentar, en vez de irnos de vacaciones, podríamos intentar reformar la Constitución, ponernos de acuerdo en esto, por qué no?.

Señor presidente, creo que surge claro por qué el veto -voy a hablar bastante más, obviamente- tiene concepción feudal, porque tiene una razón de ser y por qué los fundamentos necesariamente son preocupantes, son muy preocupantes, porque es una visión totalitaria de lo que está ocurriendo.

Por todo esto voy a rechazar el veto, señor presidente, y en el momento de la votación voy a solicitar -lo hago como moción- que la misma se haga nominalmente, en función del artículo 135 del Reglamento Interno. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Haré un esfuerzo para no enturbiar el entendimiento de mi exposición, pero se han dicho muchas cosas en el recinto, el proyecto número 553 era una reforma integral que en su momento esta Legislatura no quiso tratar para que no sea una reforma aislada de la 2431, que después de 15 días queremos, ahora

sí, volver a modificarla, esas son las señales de seriedad que se envían a la ciudadanía, y decía que por allí tiene razón el legislador del Partido Justicialista que informó sobre los puntos de vista del bloque, porque la reforma política no es atribución del Poder Ejecutivo, no es idea del Poder Ejecutivo solamente, la consultó con casi todos los partidos políticos con representación parlamentaria, que estuvieron de acuerdo, y se envió para su tratamiento, que luego fue rechazado por los mismos que hoy dicen que están con la reforma, la fusión de las minorías desvirtuó este consenso ¿y eso, es moral en política?, no permitieron su tratamiento en el momento que debería tratarse.

Se habló, señor presidente, de antidemocrático, arbitrario, machista, desequilibrado, inmoralidad cívica, irreflexibilidad, conflicto de Poderes, qué va a haber conflicto de Poderes si el Poder Ejecutivo, que también es representante del pueblo como nosotros, hizo uso de las atribuciones del artículo 181, inciso 8 y del 144 de la Constitución provincial, nada más y nada menos, entonces me parece que las calificaciones, además de agraviantes algunas, -que seguramente después vamos a conversarlo- son desmedidas, impertinentes e inoportunas. Los políticos del camaleón, señor presidente, hablan de bipartidismo al servicio de los poderosos, cuando algunos de ellos formaron parte del gobierno de la Alianza nacional y hoy hablan del 20 de diciembre como si no les tocara y se olvidan que lo integraba un Alvarez y un referente y operador político, Flamarique; coherente, muy coherente, muy racional, muy ético y moral y muy cuerdo de su parte, señor Wood, pero bueno, así es la política, así estamos y así la gente nos cree.

En su momento ya dije por qué el proyecto del Ejecutivo era una reforma integral, así que no voy a abundar en esos detalles, simplemente quería hacer estas reflexiones y seguramente después..., yo diría para que los agravios que se dijeron, por lo menos, no sean considerados como tales y espero que hayan sido producto de la emotividad de algunos al exponer. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

SR. LAZZERI - Presidente: No pensaba intervenir en este debate, creo haberlo dicho con suficiente claridad en la sesión anterior para fundamentar por segunda vez el voto favorable para con la ley de internas abiertas y simultáneas, pedí la palabra solamente para ratificar, por un acto de coherencia, que voy a votar en contra del veto, pero fundamentalmente para decir que lo hago rechazando todos y cada uno de los adjetivos que en la alocución del legislador Wood fueron vertidos respecto a la persona del señor gobernador por considerarlo inoportuno, por lo menos, y en algunos casos, agravante. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Corvalán.

SR. CORVALAN - Gracias, señor presidente.

Bueno, en realidad muchas de las cosas que yo tenía anotadas, para simplificar un poco este tema, han sido usadas con precisión por quienes me precedieron en el uso de la palabra, como por ejemplo el caso del legislador Giménez y lo que acaba de decir -que muestra un acto realmente de generosidad y grandeza de su parte- el legislador Iván Lazzeri, sabiendo que su postura es votar en contra, por lo cual se lo reconozco públicamente. Pero debo decir -en honor a la coherencia que me ha caracterizado a través de toda mi vida- que en esta circunstancia que me toca vivir de estar en la política, -por lo menos nunca lo había pensado de chico- si hay dos cosas que me molestan, me molestaron siempre y que me lo enseñaron mis abuelos, mis padres lo repitieron, y yo lo estoy haciendo ahora que soy padre para que mis hijos lo continúen, es que se puede volver de muchas cosas, pero de lo único que no se puede volver es de la vergüenza y de la hipocresía. Acepto las razones, el dolor y la tristeza que le puede generar a la autora del proyecto, acepto los conceptos vertidos por el representante del Partido Justicialista, al cual le voy a hacer algún tipo de aclaración con respecto a que no ha sido coherente en su exposición, porque quien se ha pronunciado a favor de esta intencionalidad de reforma política del Ejecutivo ha sido el Consejo Provincial de su partido, en lo único que discrepo, pero lo que no voy a aceptar es que personas que han utilizado esta banca como una mochila tengan la irrespetuosidad y la insolencia de tratar al gobernador de la provincia, de desequilibrado.

En segundo lugar, su fundamentación estuvo basada en una supuesta inmoralidad cívica, con algunos adjetivos que llaman la atención, que no lo iba a decir porque acá hay gente presente esperando otro tipo de proyectos, por respeto a ellos y a su valioso tiempo, porque son de Bariloche, pero voy a ser cortito. Decía el legislador Wood que no solamente se roba un caramelo sino que se roba un kiosco, dos conceptos fuertísimos, es la primera vez, -yo llevo dos mandatos, lo he repetido varias veces- nunca había escuchado tanta falta de respeto hacia un gobernador, lo cual no se lo voy a permitir, tal vez se haya extralimitado, quiero pensar lo mejor de este tipo de apreciaciones del legislador Wood, pero le voy a responder que quizá el gobernador haya robado un kiosco o un caramelo pero nunca el gobernador se robó su banca, así que no voy a entrar en los detalles absolutamente teóricos y técnicos por el cual fijamos posturas los legisladores, reivindicó, como dice Grosvald, que somos el corazón del sistema, tampoco estoy muy de acuerdo con todos los proyectos del Ejecutivo, así lo he expuesto en Cámara, acerca de cuestiones vinculadas fundamentalmente al esquema de la acusación hacia el sistema parlamentario con el cual me he identificado por encima inclusive de mi postura oficialista, como me lo han destacado siempre quienes me conocen, pero las insolencias, la falta de coherencia, la irrespetuosidad y la hipocresía, en aras del nombramiento de la ética y del mejoramiento de la credibilidad en los partidos políticos, flaco favor le hacen este tipo de apreciaciones que acabo de escuchar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Olga Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: En virtud de que se ha planteado la calificación que ha hecho el legislador Wood al gobernador de la provincia, le pediría a usted que aplique el artículo 132 del Reglamento Interno y que, en función de ese artículo, podamos analizar, en esta cuestión de privilegio que hago, la actitud y los calificativos que se han hecho hacia el gobernador de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 132 es un llamado a la cuestión y al orden. Esto quiere decir que por faltas al orden, cuando un legislador viola las prescripciones del 129 de este Reglamento y cuando incurre en personalizaciones o insultos, si se produjera el caso a que se refiere, una vez realizada la correspondiente votación, el presidente invitará al legislador que hubiese motivado el incidente a explicar sus palabras o a retirarlas. Lo que está planteando el Reglamento ante la petición de un legislador, en este caso la legisladora Olga Massaccesi, es que hiciéramos la moción de falta al orden, y si considerara la Cámara que esto ha ocurrido en esa votación, tendría la oportunidad, el legislador, de aclarar su imputación o su expresión.

SRA. MASSACCESI - De todas formas, señor presidente, si me permite, el artículo dice: "...Si el afectado pretendiera no haberse excedido en sus consideraciones la Cámara decidirá inmediatamente con una votación sin discusión, continuando el orador en el uso de la palabra...".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Eso es lo que he dicho. Estoy diciendo entonces que el legislador tiene la oportunidad de explicar si se ha referido a que él considera que la decisión no ha tenido equilibrio o a que en realidad piensa que el gobernador es desequilibrado.

Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Perdón, cuál es la cuestión?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La legisladora Massaccesi, el legislador Corvalán, el legislador Lazzeri y el legislador Giménez han hecho referencia a imputaciones de su parte a la figura del señor gobernador, que en este caso contempla el Reglamento Interno en los artículos 132, 133 y 129, y el legislador tiene la oportunidad de explicar sus palabras en el marco en que se ha referido, y concretamente la palabra a que se alude es, según entiende la legisladora Massaccesi, junto con otros legisladores, que usted planteó que el gobernador era desequilibrado, yo me refería a que a lo mejor lo que usted intentó plantear es que no tenía equilibrio la decisión que había tomado el Ejecutivo y no que el gobernador era desequilibrado.

Está en uso de la palabra, legislador Wood.

SRA. MASSACCESI - Le pedí la explicación del término al legislador Wood, no a usted.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, estaba intentando ponerlo en tema al legislador Wood.

SR. WOOD - Primero, creo que todas las manifestaciones que hacemos los legisladores desde la banca son manifestaciones políticas y no personales, por lo tanto, me extraña que hagan interpretaciones de tipo personal cuando son políticas, innegablemente en todo lo que dije subyace la idea de que mi opinión, la opinión de Bachi, la opinión de nuestro bloque, es que esta actitud del gobernador produce un desequilibrio, por lo tanto es desequilibrada y genera el conflicto y la confrontación entre los Poderes, ahora si alguno lo interpreta para otro lado, es un problema de ellos, hay personas que tienen algunas interpretaciones capciosas de mis palabras, eso creo que no vale la pena aclararlo, porque imagino que tiene alguna patología que no es necesario analizar, pero respecto a la interpretación general creo que no... (Murmullo en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. WOOD - ...no sé si está contestado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hemos recibido las explicaciones del legislador, si hay acuerdo proseguimos con la consideración del veto. Han quedado claras las explicaciones del legislador de que él no aludía al gobernador sino a la decisión o a la actitud del gobierno.

SR. SAIZ - Lenguaje futbolístico no alude a valores...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Seguimos con la consideración del veto.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Hemos tratado de escuchar con absoluta paciencia algunas de las consideraciones que se han vertido en este recinto, sobre todo de algunos legisladores que tienen el verbo fácil. Hoy estamos hablando del veto, no del veto contributivo de las clases dominantes, estamos hablando del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro en uso legítimo y de una facultad constitucional y se lo ha pretendido clasificar de arbitrario, de machista, de desequilibrado; yo digo que a veces los locos tienen razón también, a veces es preferible el desequilibrio y no el equilibrio del gato, que por más que se lo tire de donde sea siempre cae parado arriba de algún tejado. Lo que no se dijo aquí, señor presidente, es que el veto es la posibilidad que tiene el Poder Ejecutivo de expresar su opinión y es lo que ha hecho, ni más ni menos, el gobernador de la provincia. Al articular el veto no ha recortado, no ha avasallado, no ha menoscabado ninguna de las facultades legislativas, simplemente ha hecho el ejercicio de un derecho constitucional, que también se calificó de abusivo, pero que se dijo en este mismo recinto que es el segundo en siete años. Dónde está el abuso, señor presidente?, a uno se lo calificó de menor y a este se le quiere dar el tremendismo de una situación que no tuvo consenso; porque acá se habló del consenso, señor presidente, pero también se achacó el no tratamiento de proyectos presentados por bloques minoritarios, pero no se dijo que esos proyectos no habían tenido tratamiento precisamente porque no habían tenido consenso. Quién es el que debe buscar el consenso a los efectos de que un proyecto llegue al recinto?, entonces, me parece que decir que los únicos que interpretan la constitucionalidad de las leyes, lo cual es correcto, son los jueces y a renglón seguido decir que un artículo del proyecto retirado es inconstitucional, pido permiso su señoría para decirle que por ahí una parte de la biblioteca dice lo contrario.

Lo que tampoco se ha dicho en la larga exposición de quienes sostienen el rechazo del veto, es por qué no se incluyó el 122 en el tratamiento de las internas abiertas y simultáneas, porque se sigue ocultando el verdadero motivo del apresuramiento y del tratamiento de este proyecto en este recinto.

Yo expresé, tanto en Labor Parlamentaria como aquí, que había fuertes indicios de que la ley de internas abiertas y simultáneas en el orden nacional iba a ser declarada inconstitucional, sin embargo el criterio se puede compartir o no, pero no lo descalifico. Se dijo, esperemos que salga el fallo, bueno, el fallo salió y tampoco se dijo nada, se mencionó que la intención del Ejecutivo era modificar el 123, pero

me permito rectificar que estamos hablando del 122 de la ley electoral, pero nada se dijo en contra de los argumentos esgrimidos en oportunidad de la segunda vuelta de que si no se incluía el artículo 122 este proyecto tenía como objeto que bajo las internas abiertas y simultáneas sirviera de tapón, de proyecto abortivo de los procesos electorales que los partidos mayoritarios, con actuación en la provincia de Río Negro, tenían en marcha; y nosotros pedimos la inclusión del 122 y dijimos, démosle la facultad a través de las leyes, de la ley de internas abiertas y simultáneas que aquellos partidos que así lo decidan por sus Cuerpo Orgánicos puedan, si así lo desean, iniciar el proceso electoral bajo el amparo de esta ley y no solamente que sirva de interrupción de aquellos que no pudieron lograrlo dentro de su propio partido; no he escuchado a ningún partido político que haya cuestionado el veto, señor presidente, no hay una sola manifestación política de las autoridades legítimas de los partidos políticos que haya dicho no al veto, no he escuchado un solo vecino que haya dicho no al veto.

Se habló también acá, en este recinto, de la especulación de los resultados de la eventual elección a nivel nacional por la falta de un candidato de nuestro partido que lo marcara en las encuestas como posible ganador, yo digo que a las manzanas aprendí desde chico a contarlas cuando las saco de la planta, pero también digo, señor presidente, que en el 99, cuando la Alianza corría con el caballito del comisario, cuando todas las encuestas que se publicaban nos daban como ganadores, sin embargo la provincia de Río Negro, siendo coherente con la decisión de privilegiar la elección de las autoridades provinciales, fue separada, y fue antes de las elecciones nacionales, por lo tanto los argumentos con los que se especula del adelantamiento de las elecciones con respecto a las elecciones nacionales del 28 de marzo, no son validos porque nos avala la historia, señor presidente.

Para terminar y en función de lo que decía el legislador Corvalán de la presencia de la Federación de Bomberos, y porque creo que en definitiva está dicho, señor presidente, se usó un instituto para abortar un proceso electoral sin permitirle a los partidos políticos que pudieran adecuar rápidamente el llamado a elecciones internas utilizando esta ley, por lo tanto adelantamos el voto favorable al veto del Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - No pensaba hacer uso de la palabra pero las circunstancias me obligan necesariamente a hacerlo.

Quiero plantear concretamente tres cuestiones y voy a empezar por la primera, por la más zozca, pero que no puede quedar sin respuesta.

En primer lugar me parece que algunos de los legisladores tienen que limpiarse un poco mejor las orejas, porque hicieron mención a la alocución del legislador Wood diciendo que él mismo había utilizado la palabra robar y si mal no han tomado nota los taquígrafos, el legislador Wood dijo romper la caramelera o romper el kiosco, jamás habló de robar.

SR. SAIZ - Para sacar un caramelo...

SR. CHIRONI - La segunda cuestión es que ha habido una grave acusación de robo de banca que tampoco la voy a permitir, lo que ha ocurrido es que el legislador Guillermo Wood huyó despavorido de la Alianza cuando esta comenzó a traicionar los postulados de la carta a los argentinos, huida que vamos a hacer de cualquier estructura política cada vez que se traicionen los principios que se enarbolan en las campañas electorales, pero voy a ir a la cuestión central.

El veto es un instrumento legal, -reitero- es un instrumento legal, pero es un instrumento final, es un acto de autoridad de quien se da cuenta que una ley aprobada por esta Legislatura tiene consecuencias graves, desde el punto de vista legal o desde el punto de vista constitucional y porque, además, perjudica de una u otra manera los intereses del conjunto de una sociedad y de una comunidad, entonces caigo en que este veto es absolutamente ilegítimo porque no defiende el conjunto de los intereses de una comunidad sino porque defiende la no inclusión del adelantamiento de las elecciones que es una potestad o que es una garantía o un bienestar para el partido del gobierno, entonces, es absolutamente ilegítimo y, lamentablemente, como lo dijimos hace dos sesiones atrás, se está consolidando un proceso electoral tramposo, -reitero- se está consolidando un proceso electoral tramposo porque, todas las medidas que se van tomando, que superan y que violan el espíritu de consenso de esta Legislatura, están orientados exclusivamente a intereses mezquinos del gobierno para perpetuarse en el poder y, lo que es más grave, porque después de sancionada la ley el gobernador de esta provincia dijo casi ofuscado que los representantes de esta Legislatura no habían respondido a los mandatos de su partido, a los acuerdos de adelantamiento de las elecciones que el doctor Verani había hecho con Carlos Soria y con Julio Arriaga y, además, se está evitando, al no introducir esta reforma en la ley electoral, en la ley de funcionamiento de los partidos políticos, un acto que está exigiendo la sociedad actual en nuestro país y en nuestra provincia y es que haya verdaderos y reales procesos de democracia, internas, abiertas, participativas, simultáneas, que eviten los negocios permanentes que han hecho los partidos en los procesos electorales metiéndose en las internas de otros partidos y, además, porque en la trastienda, señor presidente, más allá de la pirotecnia electoral, se están tejiendo acuerdos de impunidad para que nada en esta provincia sea revisado como corresponde. Y estos son los acuerdos a los que hace mención el doctor Verani cuando dice que habló con los partidos mayoritarios, que habló con Soria, con Cejas, con Arriaga; se está evitando -reitero- se está evitando el recambio en los partidos políticos y esto huele a trampa electoral, vuelvo a repetirlo, señor presidente, contubernio dice Grosvald, contubernio.

Y la tercer cuestión, es que no se me contestó sobre la moción de orden de tratamiento, con o sin despacho, del expediente 553/02 para la próxima sesión legislativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Simplemente, decir que el Orden del Día establece el momento en el cual se deben pedir, por lo tanto tendría que pedir un apartamiento del Reglamento si quiere insistir con su postura, si no, me parece que no es el momento para tratar esa postulación.

11 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO**Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Lo hice oportunamente y no se me dio respuesta en ese momento, por lo tanto solicito que nos apartemos del Reglamento Interno para tratar la moción de preferencia para este expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de orden del legislador Eduardo Chironi de apartarnos del Reglamento y solicitar el tratamiento de preferencia del expediente mencionado, con o sin despacho, para la próxima sesión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. ESQUIVEL - Quién votó, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Votó el PI, el Partido Justicialista, Grosvald y del radicalismo, Opción Radical.

SR. ESQUIVEL - Yo no ví las manos levantadas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Fue por simple mayoría de votos, pero si quieren hacemos la votación en forma nominal.

Una pregunta, legislador Chironi, la solicitud es con despacho, o con o sin despacho?

SR. CHIRONI - Presidente: Creo que a esta altura de las circunstancias y a la brevedad que tienen los plazos electorales, esta reforma política debe ser tratada con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de orden efectuada por el legislador Chironi de tratamiento de preferencia para la próxima sesión del expediente número 553/02, con o sin despacho.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría.

12 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Quiero formular un par de aclaraciones, señor presidente. Nuevamente se aludió a que el proyecto de internas abiertas y simultáneas había sido traído precipitadamente a esta Legislatura para abortar los procesos electorales en marcha de algunos partidos políticos y reitero la misma argumentación que formulé en la última sesión cuando también esto se planteó, que precisamente el tema fue a la inversa, cuando estaba avanzado el tratamiento en la comisión y era inminente el ingreso a la Legislatura para su tratamiento, hubo un apresuramiento en los procesos electorales internos para precisamente -a nuestro juicio, ya que vamos a especular sobre intenciones-, presentar un esquema de hechos consumados. En segundo lugar, señor presidente, quiero recordar que, de acuerdo a declaraciones formuladas al diario La Mañana del Sur publicadas el día 16 de julio del presente año, el legislador Miguel Saiz, en su carácter de pre-candidato a gobernador, ante una pregunta del periodista sobre qué fecha le gustaba para las elecciones provinciales, respondía: "Si tomamos marzo como fecha para las elecciones nacionales, creo que en Río Negro tendríamos que ir antes, en febrero, sobre todo porque el radicalismo a nivel nacional va a tener una falencia de un candidato importante, nos parece que poder evitar el arrastre del nivel nacional es importante".

Esto lo planteo, señor presidente, en términos de que se habló como una especulación del legislador del Partido Justicialista, que esta era la intención de modificar el cronograma electoral.

Y por último, señor presidente, para formular una reflexión. La ley de elecciones internas, abiertas y simultáneas apuntaba a darle claridad y transparencia a los procesos electorales internos de los partidos políticos tendientes a obtener una mayor libertad en la selección de los candidatos de los partidos, al mismo tiempo poder garantizarle a la ciudadanía los recambios necesarios que, sin lugar a dudas, requiere la difícil situación por la que atraviesa nuestra provincia, procedimientos o maneras de actuar que han sido reiteradamente utilizados como, por ejemplo, la interferencia en los procesos electorales internos de mi partido por parte de la Unión Cívica Radical, y que esto obviamente afecta el reclamo que nuestra sociedad está haciendo de claridad, transparencia y de candidatos diferentes y, al mismo tiempo, modificación en las políticas que han sido llevadas adelante, básicamente en la provincia de Río Negro y cuyos resultados están a la vista.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Quiero hacer un comentario vinculado con el expediente en cuestión y con las actitudes que vamos a adoptar seguramente muchos de nosotros. Yo voy a votar en contra del veto del gobierno, por lo cual quiero recordar algunas cosas. En primer lugar, que en este momento no estoy enfermo, porque el presidente de bloque, la vez pasada, no sé si para ayudar o para arruinar, comentó que estaba enfermo, no sé si ese día o con carácter permanente, no hemos tenido tiempo, porque no lo he podido encontrar, está con mucha actividad dentro del bloque, así que ni hemos podido hablar, recién nos encontramos acá. Quiero decir algunas cosas, realmente este veto..., el otro veto, yo llevo, igual que el gobernador, el mismo tiempo en funciones que él, es mi segundo mandato, lo he respetado en forma

particular y he acompañado todas sus acciones en el entendimiento que no estaba en juego la gobernabilidad del gobernador sino de la provincia, o sea la gente de la provincia, lo que me llevó a votar los CEDEPRE, temas vinculados con el banco, vinculados con la ERSE, fondos fiduciarios, CEDEPIR I y II, Serie RIO I, II, III y IV, algunos no cumplidos y demás, pero lo hice en el entendimiento que la persona que le tocaba llevar el timón de un país, en ese momento gobernaba Menem, que iba por muy mal camino, me brindé, donde tuve serias diferencias por cierto, y es de conocimiento público, la misma prensa tiene antecedentes del tema, donde me planteé fuertemente fue con la cuestión de la privatización del DPA, ¡y vaya que resultó!, no es cierto? porque después de un año se terminó aprobando el esquema que yo proponía; en acuerdo con el ministro y por unanimidad de esta Cámara se hizo el DPA por un lado, ARSA como sociedad del Estado por otro, luego como Sociedad Anónima y está marchando con los defectos que todos conocemos, o sea que yo di muchísimos votos de confianza hacia el gobernador durante seis años, muchísimos, y este es un voto de desconfianza, este en particular lo tomo como un voto de desconfianza. Yo participé, sabido es que tuvimos con el correligionario Corvalán en la reunión de Asuntos Constitucionales, antes del tratamiento de esto, un conflicto de situación, cada uno con su posición radical, tuvimos una diferencia de opiniones, que quedó ahí en el tembladeral, cada cual con su justificación y sus acciones, lo que sí digo que nosotros trajimos al seno de esta Cámara, que representa la expresión política de toda la provincia de Río Negro, porque están todos los partidos, los minoritarios, los mayoritarios, el bipartidismo, todos están representados en esta Cámara, no voy a recordar mi parábola de la vez pasada de la zarza y del trigo, quién es zarza y quién es trigo, Dios hará su juicio en eso, a él le corresponde; lo que sí voy a decir es que quiero ser coherente, yo tengo 65 años, bastantes más que muchos de ellos, y consecuentemente respondo, ya no tanto -como decían- a mis hijos sino a mis nietos, y trato de criarlos, en un mundo conflictivo, difícil, donde la gente saca la basura de los tachos, porque vivimos en un país complicado y a ese país complicado le quiero llevar el mínimo de transparencia, un sistema que lo compartí plenamente, porque así fue discutido en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; no trajimos acá, de estúpidos, algo en primera vuelta para aprobarlo en general con equis artículos y después, en el tratamiento en particular, rebotarlos a todos, esa es una actitud simplista, es una doble actitud, es una actitud que no la quiero calificar con otro nombre para no hacer cuestiones de privilegio por este sistema, lo que digo es que si la Cámara aprobó por unanimidad en primera vuelta el tratamiento de la ley pertinente, por qué en segunda vuelta otras circunstancias llevaron a cambiar las cosas; yo a mi gobernador le he brindado todo mi apoyo durante el tiempo que llevo y en este momento anticipo, en función de lo que dijo el legislador Saiz, que voy a votar en contra del retiro del veto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Simplemente para decir que las aclaraciones se las voy a dar personalmente porque creo que interpreté muy mal las declaraciones periodísticas.

SR. MUÑOZ - Personalmente, no por la prensa, colega legislador.

SR. SAIZ - Yo le voy a aclarar personalmente cuál fue mi declaración y no en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Kluz.

SRA. KLUZ - En la sesión anterior yo decía que nuestro país vive, desde el 20 de diciembre, una situación totalmente inédita, veo que las instituciones representativas se encuentran totalmente cuestionadas por la ciudadanía, que durante muchos años no han podido dar respuesta a muchos de los diversos reclamos que esta hace, obviamente nosotros, quienes hacemos política, tenemos mucha responsabilidad a la hora de procurar revertir esta situación y es en este marco en el que debemos debatir una reforma política en serio, que sea mucho más general que esta ley que debatimos hoy.

Es cierto que en algún momento consideramos que las internas abiertas y simultáneas podrían representar un aporte a la reforma política, yo en su momento dije que nosotros, desde el Frente Grande, veníamos utilizando las internas abiertas, lo cual para mí no era novedoso; también es cierto que este paso es ínfimo en los términos que está planteada esta ley, parece ser más un acto de algunos sectores para hacer creer a la población que los políticos han asumido el mensaje del 20 de diciembre y creo, señor presidente, que a la población no le interesa si las internas son abiertas y simultáneas. Asimismo difiero con algunos legisladores que dicen que no quieren votar, yo no sé si quieren votar o no, pero quieren transparentar la actividad política, quieren terminar con la brecha que separa los problemas sociales, quieren terminar con la lista sábana, por ello, en la sesión anterior pedíamos atender el artículo 122, porque la única manera de terminar con el desprestigio es someterse a la voluntad general, es ir hacia las urnas y que cada uno legitime su representatividad, sólo así, dándole a la gente la soberanía popular ejercida en el momento del sufragio, podemos nosotros, los políticos, recuperar la credibilidad, obviamente, señor presidente, no contribuye en nada al mejoramiento de la imagen de quienes hacemos política que, atendiendo a caprichos y a peleas internas, sancionemos una ley que, según lo anticipó ya la Justicia, es inconstitucional.

Nosotros vivimos en una provincia que está enmarcada en un país y ha habido una diferencia entre la sanción de la ley, por mayoría, y el veto del Poder Ejecutivo, no sé si ustedes se han dado cuenta que muchas cosas han cambiado, la principal es que la jueza federal, María Servini de Cubría, dijo que las internas simultáneas violan la autonomía de los partidos para definir la fecha de sus elecciones internas, muchos partidos, entre los cuales está incluido el mío, ya tienen totalmente resuelto el problema de sus elecciones internas, es decir, la justicia desautorizó una ley similar en el orden nacional, entonces, en caso de rechazar este veto, la Legislatura estaría ratificando hoy una ley que nace violando las disposiciones de la Justicia. Es verdad que antes de la presentación del proyecto y el tratamiento del mismo la justicia no se había pronunciado, pero la insistencia con la iniciativa, una vez que se conoce que la justicia la declaró ilegal, es un desafío que en poco ayuda, en este caso, a prestigiar a las instituciones.

Considero, señor presidente, que nosotros no podemos cerrar los ojos a una resolución de un poder del Estado que considero es uno de los pilares de la democracia.

Para finalizar, insto a mis pares a que reflexionen y no conciban una norma que, desde el vamos, es inconstitucional. Les recuerdo que a los argentinos nos costó mucho trabajo conseguir que tengan vigencia las instituciones, por lo cual es nuestro deber respetarlas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Creo que es pública y conocida mi opinión respecto del tema en tratamiento, he pedido la palabra porque cuando vi hacia donde avanzaba el análisis de la legisladora preopinante me pareció que algunas cosas debíamos decir y que tiendan, sobre todo, a clarificar el punto de debate donde estamos.

Es cierto también que en el ejercicio de la dialéctica, en la impronta personal de cada uno, la mayor vehemencia, o en el énfasis que le pongamos a algunas cosas vamos introduciendo alrededor del tema central cuestiones que luego nos van desviando del objetivo de lo que tenemos que discutir. Quisiera en esto tratar de ser absolutamente preciso en el uso del lenguaje y en el uso de mi argumentación porque, más allá de la discusión que nosotros nos damos en este recinto, hay una obligación también de transferir a la sociedad qué es lo que estamos discutiendo, qué es lo que está en juego, entonces debiera comenzar diciendo que la Constitución de la provincia, como la Constitución nacional, como cualquier Constitución, organiza el Estado y distribuye competencias, dice qué hace el Poder Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial, es lo que se denomina comúnmente la división de Poderes o separación de funciones, no son separaciones tajantes o divisiones que no se toquen en algún punto, hay algún grado de interrelación porque, en definitiva, todo eso forma parte del Estado y en el punto de la sanción de las leyes el Poder Ejecutivo tiene, es cierto, la facultad de iniciativa, por ejemplo, puede enviar un proyecto de ley, puede enviar un proyecto de ley con acuerdo de ministros para que, a diferencia de lo común, en el tratamiento legislativo sean tratados en una sola vuelta, puede dictar decretos de naturaleza legislativa en caso de necesidad y urgencia, puede concurrir a la deliberación en el recinto a través de sus ministros y puede finalmente promulgar o vetar en todo o en parte una ley que haya sancionado la Legislatura.

Desde ese punto de vista me parece que está absolutamente claro que hay una capacidad, una atribución de involucrarse en materia legislativa de parte del Poder Ejecutivo que nadie puede poner en duda; digo esto tratando de zanjar una discusión acerca de si el veto o no el veto, el Poder Ejecutivo puede vetar; pero yo quisiera ir a lo central de lo que estamos discutiendo, de qué estamos hablando, sobre qué recae el veto, qué es a lo que el Poder Ejecutivo ha dicho que no y cómo lo ha dicho, el Poder Ejecutivo ha vetado nada más y nada menos que un conjunto de normas que formaron parte de su propio proyecto, el Ejecutivo ha vetado una ley sancionada por la Legislatura que establece las internas abiertas y simultáneas, ese plexo normativo, ese conjunto de normas forman parte del proyecto de ley de reforma política que el Poder Ejecutivo ingresó en la Legislatura el 10 de septiembre de 2002, o sea, hace poco más de un mes. Digo esto también porque acá se ha hablado de la falta de voluntad o de la negativa para tratar el proyecto del Poder Ejecutivo, o se ha hablado por otro lado del apresuramiento, yo he intervenido en sesiones anteriores, no voy a cansar a mis colegas ni al público recordando el proceso que tuvo la reforma política, solamente quiero recordar que el proyecto de internas abiertas y simultáneas, cuya autoría original pertenece a la legisladora Silvia Jáñez y que recibió muchas modificaciones con el concurso de la autora también, en la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General, fue aprobado en general en la Comisión mencionada el 25 de agosto de 2002, fue aprobado en particular el 5 de setiembre de 2002 y fue aprobado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que es la última comisión que interviene en el trámite legislativo, el 9 de setiembre de 2002, ese día pasó a la Comisión de Labor Parlamentaria para ir al recinto a la sesión del día 12 de setiembre de 2002. El 10 de setiembre cuando el proyecto al que estoy haciendo referencia, estaba ya para el tratamiento, ese día en la Comisión de Labor Parlamentaria, porque esta comisión se reúne 48 horas antes de la sesión, ingresó el proyecto del Poder Ejecutivo que contenía -reitero- un capítulo entero vinculado a las internas abiertas y simultáneas, lo lógico fue que la Legislatura aprobara en primera vuelta por unanimidad el día 12 con consideraciones que hicieron algunos legisladores sobre cuestiones a tener en cuenta y reformas a introducir en la segunda vuelta, fue aprobado por unanimidad el 12 de setiembre. Digo esto porque si no no nos entendemos de qué estamos hablando, estamos hablando del veto de un proyecto que forma parte de un proyecto mayor del Poder Ejecutivo y acá vuelvo un poco a lo que decía al principio, el Poder Ejecutivo tiene muchas facultades en el proceso de formación de la ley, lo que no tiene, -reitero- lo que no tiene, es el derecho a que lo que manda como proyecto salga íntegro, copiado textual, exacto como lo mandó, digamos, precisamente el juego republicano hace que lo que el Poder Ejecutivo envía tenga la posibilidad de ser tratado, modificado, suprimido en el ámbito legislativo porque si no realmente, si fuera de otra forma, bueno, entonces vamos a terminar concordando con las voces que dicen que se supriman los Parlamentos, que no se discuta nada porque es de gusto; entonces, qué es lo que ocurre, viene el proyecto del Poder Ejecutivo, está -digamos- en la segunda vuelta el proyecto en tratamiento, aprobado en primera vuelta el 12 de setiembre, vuelve a tener modificaciones, incluso algunas de esas modificaciones consisten en la incorporación textual de artículos del proyecto del Poder Ejecutivo que con esa consideración es votado en general por unanimidad y en particular por mayoría, primer tema.

Segundo tema: Por qué se lo veta?, aparentemente porque lo que el Poder Ejecutivo pretendía era que saliera todo el proyecto de reforma, ya estoy explicando cronológicamente por qué se da un proceso previo en el de internas abiertas y simultáneas porque es evidente que tenía un tratamiento legislativo que estaba muchísimo más abordado y muchísimo más adelantado que el resto, pero, a tal punto esto que digo es así, que en la reunión siguiente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que se desarrolló en tres jornadas, se trató lo que faltaba del proyecto del Poder Ejecutivo, dentro de lo cual debo computar que ya no estaba todo lo vinculado a la flexibilización de

requisitos para los nuevos partidos porque formaba parte de una ley sancionada en función del proyecto de la legisladora Barreneche y la comisión produjo despacho incorporando artículos y suprimiendo otros. Acá se ha hablado suficiente, en honor a la brevedad no voy a volver sobre ese particular, pero lo que sí queda claro es que nadie puede decir que en la Legislatura no hubo voluntad política de sacar la reforma. En el medio sale el fallo de la doctora Servini de Cubría, que declara la inconstitucionalidad de las internas abiertas y simultáneas en el orden nacional. Quien haya leído ese fallo -es un fallo de la semana pasada-, se dará cuenta que tiene dos grandes temas, el primero está vinculado a la pertinencia y consecuentemente a la constitucionalidad de los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo nacional con respecto a la ley sancionada por el Congreso, donde la jueza entiende que hay un avance del Poder Ejecutivo sobre la propia ley, donde dice: "no solo no reglamenta sino que legisla". El punto más importante que podría traer a consideración de ese fallo está vinculado al artículo 7° que es el que le otorga la facultad de convocatoria al Poder Ejecutivo. El fallo de Servini de Cubría culmina con la inconstitucionalidad porque considera que viola la autonomía de los partidos políticos que está consagrada en la Constitución Nacional, es un fallo de primera instancia, importante, porque lo dicta la jueza nacional con competencia electoral, pero no menos cierto es, como acá se dijo, que va a tener una biblioteca de un lado y otra biblioteca de otro, porque la jueza, en el análisis, en la valoración, pone en primer punto la autonomía de los partidos políticos cuando, a criterio de muchos, entre los que me encuentro, debió haber puesto valores superiores, como es el hecho de buscar un mecanismo que otorgue mucha más transparencia y claridad a la realización de las internas de los partidos políticos para hacerla simultáneas, con sellado de documento, con una serie de recaudos, con control de la Justicia Electoral, -reitero- una serie de recaudos para evitar precisamente que la autonomía de los partidos políticos, puesto como bien supremo, termine conspirando contra otros valores que están consagrados en la Constitución y que tienen que ver con la libertad de expresión, con la libertad del voto, con el ejercicio de la voluntad soberana del pueblo que también hay que encontrarle canales para que se exprese con la mayor cantidad de garantías posibles.

Entonces, ni es la decisión de un Poder del Estado, porque la decisión del Poder del Estado la constituirá el fallo firme, consentido, de la última instancia a las que las partes puedan llegar y en segundo lugar, no es una verdad revelada, tiene muchísimo de opinable; como todas las cuestiones jurídicas, usted habrá escuchado desde que salió ese fallo, voces a favor y en contra, que en general no están dichas desde el punto de vista de quien interpreta los fallos en función de su constitucionalidad o de su correspondencia con el plexo de norma jurídica sino que lo están diciendo desde sus intereses políticos, entonces, a los que les cayó bien dicen que es un fallo impecable y a los que les cayó mal dicen que es una porquería. Como creo en el funcionamiento de las instituciones y de la Justicia quiero esperar que haya precisamente una instancia superior, pero fíjese que estamos discutiendo algo que ha sido introducido a este debate, que el Poder Ejecutivo ni siquiera lo introdujo en los considerandos del decreto de veto, con lo cual yo hubiera dicho que hay un elemento nuevo que, por lo menos, le da un viso de razonabilidad al veto del Ejecutivo, al veto de sus propias normas, porque cuando uno lee los fundamentos del veto, que tampoco voy a repetir ahora porque ya han sido expresados acá, se da cuenta, en general, que no hay un solo argumento que diga por qué debe vetarse la ley de internas abiertas y simultáneas, no hay un sólo párrafo que hable ni de la constitucionalidad, ni de la oportunidad, ni de la conveniencia política, no de un sector o de un partido, conveniencia política en término de los intereses generales de la provincia, absolutamente nada, por lo tanto, señor presidente, así como al principio hacía referencia a la legalidad, a la atribución del Ejecutivo, a las facultades de esta Legislatura, hay toda una construcción que tiene base constitucional que está vinculada a la razonabilidad, que es una construcción que tiene fundamento en la Constitución y que la Corte Suprema de Justicia ha utilizado en numerosos casos para fulminar muchas veces disposiciones que aparecen como legales, que pueden aparecer como oportunas pero a las que les falta la razonabilidad que manda la Constitución. Creo que este es un caso cantado de la falta de razonabilidad del veto de un proyecto propio, que se veta porque pareciera que la disconformidad está en que no se votó el 100 por ciento del proyecto sino sólo una parte.

Quiero cerrar esto reiterando que el veto del Poder Ejecutivo que, como acá se dijo, constituye una instancia final, carece del sustento de razonabilidad, sobre todo cuando se hace referencia a que la Legislatura no ha tratado la reforma política e incorpora dentro de ese razonamiento el famoso artículo 122. Creo que acá, cuando hablamos de reforma política hablamos de reforma de las estructuras que están hechas de determinada forma y que pensamos plantearlas de otra, reforma política es sancionar un sistema de internas abiertas y simultáneas, reforma política es modificar el modo y el número en la composición de la Cámara de legisladores, reforma política es establecer toques a los gastos de los partidos políticos en las campañas electorales y en su funcionamiento, porque con eso estamos modificando un estado de cosas, un statu quo, que queremos mejorar; reforma política no es cambiar el plazo dentro del cual se pueden convocar las elecciones, porque eso no hace a una cuestión estructural, está vinculada fundamentalmente a una cuestión de oportunidad, no digo de oportunismo, señor presidente, que quede bien claro, porque yo no me sumo rápidamente a los que crean que cualquier modificación de la fecha electoral siempre y en todos los casos debe tratarse de un mero oportunismo o de una mera cuestión de intereses, creo que en esto todos los partidos políticos tienen intereses, cuando uno va viendo los pronunciamientos y hay partidos políticos que dicen: Las elecciones, cuándo se tienen que hacer?, y... ¿con las nacionales o después?, uno dice, ¿por qué pensarán que antes no?, probablemente les convenga, es lógico esto, seríamos muy hipócritas si no reconociéramos que en todas estas cuestiones, que es una cuestión política por excelencia, se tratan temas donde no todos van a estar de acuerdo, porque seguramente será algo que no les va a caer de la misma forma a todos, pero no habría problemas en eso, yo soy de los que está dispuesto a que discutamos esas cuestiones, lo que está claro hasta ahora es que la Legislatura eligió un tiempo y que dentro de ese tiempo le dio un poder

discrecional al Poder Ejecutivo para que convoque, es entre abril y octubre y dentro de abril y octubre, hasta hoy nadie puede decir ni mu si el gobierno convoca en abril o convoca en octubre o convoca en el medio, de lo que estamos hablando es si procede o no procede conferir un plazo que sea un poco más extenso, o si por esta vez, donde hay adelantamiento de elecciones generales, este tema puede ser modificado. Yo creo que este es un debate que hay que darlo, y yo estoy entre los que se encuentran en condiciones, desde el punto de vista de su pensamiento, de afrontar ese debate, lo que no creo que sea válido es que digamos que eso es un caso de reforma política, lo metemos dentro de un paquete y como no tratamos eso, todo lo demás de la reforma política se cae, no sirve, y entonces terminamos vetando una ley de internas abiertas y simultáneas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Es para recordarle que antes tiene que hacer votar la moción de orden sobre el voto nominal.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Quiero reflexionar un poco en el sentido de lo que "Nano" Chironi explicó tan claramente y tan contundentemente con respecto a los nuevos elementos que hacen a la determinación que se va a tomar en este recinto. Quiero decirles, como lo dije en las intervenciones anteriores cuando se fue tratando todo este tema de la reforma política, que hice una encendida defensa de mi pertenencia a las estructuras partidarias y a la defensa de las mismas, que por supuesto entiendo que desde adentro se tienen que modificar todas las conductas que son lesivas o que impiden la credibilidad en el marco de la sociedad.

Como bien decía el legislador, inmediatamente o en el transcurso de la semana de producido el fallo, mi partido, al cual represento y estoy sentado en esta banca por el Partido Justicialista, que tiene sus autoridades legítimas a nivel nacional y a nivel provincial, quiero decirles a los legisladores y a los medios de comunicación, que mi partido no hizo ninguna salvedad con respecto a este fallo de la jueza Servini de Cubría, por el contrario, lo que puso en marcha decididamente fue su proceso de elección interna abierta como lo tiene su Carta Orgánica desde hace bastante tiempo, en el transcurso de esta semana se realizó en la Capital Federal una reunión a la que asistieron doce de los catorce gobernadores con que cuenta el Justicialismo, que avalaron con su participación, todos, la realización de las internas abiertas del Partido Justicialista, es decir, el día 15 de diciembre, a nivel nacional, el Partido Justicialista, con el absoluto respaldo de la mayoría de sus representantes más prestigiosos, por decirlo de alguna manera, va hacia un proceso electoral interno, es decir, que si mi partido a nivel nacional y si mi partido a nivel provincial en el transcurso de la última semana, reunido su Consejo partidario que es el órgano que según nuestra Carta Orgánica tiene la facultad para desarrollar y convocar a su proceso electoral interno, que además ha sido convocado el Congreso que tiene facultades, no para determinar y modificar una fecha sino para otras cuestiones que no son especificadas en su Carta Orgánica, mal podría yo, con mi voto, en este recinto, impedir que mi partido -como continuidad del proceso electoral nacional- no tuviera su proceso electoral también en la provincia de Río Negro como lo ha definido por absoluta mayoría de sus integrantes, ha sido público, entonces mi voto no va a impedir que el Partido Justicialista elija sus candidatos en las internas abiertas el día 17 de noviembre, tal cual han sido convocadas, por lo tanto no voy a acompañar el rechazo al veto, señor presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hay una moción de orden que es por el voto nominal, la someto a consideración. Siempre hemos votado por signos, la intención es votar en forma nominal esta vez.

En consideración la moción de orden.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el voto nominal, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la votación se hará en forma nominal.

Vamos a votar nominalmente, por orden alfabético, a medida que lo indique secretaría, o sea que se va a votar por el sí o por el no al rechazo, se vota afirmativamente o negativamente el rechazo. Se entiende?

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Me parece que lo que hay que votar y poner a consideración es sobre la insistencia, por el derecho de insistencia que tiene la Legislatura si obtiene los dos tercios de sus votos, por lo tanto entiendo que debe ponerse el sí a la insistencia del proyecto de la Legislatura o el no a la insistencia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me gusta. Vamos a votar por el sí al derecho de insistencia de la Legislatura o por el no a ese derecho.

Por secretaría se comenzará la votación por orden alfabético.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Accatino, Juan Manuel...(risas)

SR. ACCATINO - No me queda claro lo que usted plantea. No estoy de acuerdo con el veto, qué quiere que le diga? (risas)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si usted no está de acuerdo con el veto, tiene que estar de acuerdo con la insistencia de la Legislatura.

SR. ACCATINO - Entonces, sí a la insistencia de la Legislatura, no al veto.

-Votan por el sí a la insistencia de la Legislatura los señores legisladores Accatino, Juan Manuel; Adarraga, Ebe María; Barreneche, Ana María; Chironi, Fernando Gustavo; Chironi, Eduardo; Díaz, Oscar Eduardo; Finocchiaro, Liliana Mónica; García, Alejandro;

González, Miguel Alberto; Grandoso, Máximo Fernando; Grosvald, Guillermo José; Ibáñez, Sigifredo; Iud, Javier Alejandro; Jáñez, Silvia Cristina; Lassalle, Alfredo Omar; Lazzeri, Pedro Iván; Medvedev, Roberto Jorge; Menna, Carlos Rodolfo; Muñoz, Juan Manuel; Severino de Costa, María del Rosario; Sosa, María Noemí; Wood, Guillermo y Zgaib, José Luis.

-Votan por el no a la insistencia de la Legislatura los Legisladores Azcárate, Walter; Barbeito, César; Bolonci, Juan; Castañón, Néstor; Corvalán, Edgardo; Dieterle, Delia; Esquivel, Ricardo; García, María; Gasques, Juan; Giménez, Osbaldo; González, Carlos; Kluz, Regina; Massaccesi, Olga; Medina, Víctor; Pega, Alfredo; Rodríguez, Raúl; Saiz, Miguel.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No alcanza la mayoría especial, el sí a la insistencia no alcanza la mayoría especial, por lo tanto sigue vigente el veto. El resultado es 23 por el sí y 17 por el no.

13 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio y si acordamos con los presidentes de bloque nos apartaríamos del Reglamento para tratar el proyecto de la Asociación de Bomberos antes de los de Resolución y Comunicación.

-Eran las 21 y 55 horas.

14 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 08 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

15 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo conversado en el Cuarto Intermedio, someto a consideración de la Cámara apartarnos del Reglamento Interno para alterar el Orden del Día y tratar en primer término el expediente número 74/01.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se altera el Orden del Día.

16 - REGULACION DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN RIO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del proyecto de ley número 74/01, que regula a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en el territorio de la provincia de Río Negro. Autores: Delia Dieterle, Amanda Isidori y Edgardo Corvalán.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. Capítulo I. Organización. **Artículo 1º.**- La presente ley regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia de Río Negro y su vinculación con el Estado Provincial a través de las Direcciones de Defensa Civil y de Personas Jurídicas, estableciendo además, distintos tipos de contribuciones por parte del mismo tendientes al resguardo de los recursos humanos y materiales que dispongan estas instituciones, afianzando la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros y/o catástrofes de cualquier naturaleza.

Artículo 2º.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se organizarán como personas jurídicas, sujetas a las disposiciones de la presente ley, siendo su obligación la obtención y mantenimiento de los recursos materiales y la capacitación de los recursos humanos para el cumplimiento del servicio.

Artículo 3º.- El patrimonio de cada Asociación estará compuesto por todos los bienes materiales, equipamiento y fondos que posea y reciba de conformidad a las fuentes de sostenimiento que por ley se establezcan, que será administrado y dispuesto conforme a las normas de sus respectivos estatutos en todo cuanto no se opongan a las del Código Civil.

Artículo 4º.- Se consideran inembargables los bienes de propiedad de cada asociación, que se encuentren afectados directamente a la atención de siniestros.

Artículo 5°.- En caso de disolución de una Asociación de Bomberos Voluntarios, su patrimonio será administrado por el órgano de control que distribuirá los bienes, materiales y equipos, conforme las disposiciones estatutarias de la entidad disuelta.

Artículo 6°.- El Estado Provincial reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que, como personas jurídicas, de bien público y sin fines de lucro, funcionen en todo el territorio provincial.

Artículo 7°.- El Estado Provincial reconoce a la Federación de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la provincia como ente de segundo grado, representativa de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que nuclea en el ámbito provincial, las que estarán obligadas a contribuir al sostenimiento de la misma.

Artículo 8°.- El Estado Provincial reconoce sus símbolos, escalas jerárquicas, uniformes y nomenclaturas como exclusivos de dicha actividad e identificatorios del sistema bomberil voluntario de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- Los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán integrados por habitantes de la provincia mayores de dieciocho (18) años y menores de cincuenta y cinco (55) años, con residencia en la jurisdicción donde preste sus servicios y con aptitudes psicofísicas normales establecidas por organismos oficiales sin cargo alguno.

Artículo 10.- A efectos de que los miembros activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios puedan acogerse a los beneficios de la pensión, deberán contar con treinta años (30) de servicios y cincuenta y cinco años (55) de edad.

CAPITULO II

MISIONES Y FUNCIONES

Artículo 11.- Es obligación de la Federación promover la creación de Cuerpos y Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo centro urbano que carezca de ellos, proporcionando ayuda y asesoramiento a los Cuerpos y sociedades en formación e impulsar la capacitación permanente de los mismos. El Estado contribuirá a tal fin conforme lo establecido en el artículo 18 de la presente ley.

Artículo 12.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional. Serán funciones específicas de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios:

- a) La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios.
- b) La prevención y control de siniestros de todo tipo sin necesidad de requerimiento alguno de autoridad pública dentro de su jurisdicción.
- c) La instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestro, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido.
- d) Constituirse en las fuerzas operativas de la Defensa Civil en los niveles municipales, provincial y nacional.
- e) Concurrir activamente en casos de siniestros de cualquier naturaleza a los efectos mencionados en la Ley de Defensa Nacional.
- f) Documentar sus intervenciones.
- g) El personal de Bomberos Voluntarios, las unidades operativas y materiales propiedad de las Asociaciones, no podrán ser empleados jamás y por ninguna razón en acciones de carácter represivo.

CAPITULO III

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 13.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa, están sometidas al control del Gobierno Provincial, debiendo cumplir con las disposiciones que establecerá el decreto reglamentario de la presente. El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección de Defensa Civil o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley e instancia obligatoria en las relaciones del Estado Provincial con los entes reconocidos. En su condición velará por

el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional de Defensa Territorial de las entidades reconocidas, del ajuste a la legislación de los entes a los efectos de ser reconocidos como tal, del cumplimiento de sus obligaciones y toda otra norma que surja de la presente ley y sus reglamentaciones.

Artículo 14.- La Dirección de Defensa Civil, deberá organizar y poner en funcionamiento el Registro Provincial de Entidades de Bomberos Voluntarios, a los efectos de controlar el cumplimiento de los requisitos emanados del artículo 6º de esta ley, para otorgar, controlar, suspender y/o retirar el reconocimiento mencionado conjuntamente con la Dirección General de Personas Jurídicas, quienes en la esfera de sus competencias, ejercerán supervisión sobre:

- a) Organización y constitución de los cuerpos.
- b) Empleo de los fondos asignados por el Estado y su contralor.
- c) Contralor del cumplimiento de las disposiciones generales en materia de Asociaciones Civiles.
- d) Control de tareas de protección preventiva o prevención, pasiva o estructural, activa o extinción y su posterior documentación; capacitación del personal y estado del equipamiento.

Artículo 15.- En aquellas Asociaciones que cuenten con personal policial entre sus cuadros, el contralor del inciso d) del artículo 14 será ejercido por la Jefatura de Policía a través de su Departamento Bomberos.

Artículo 16.- Los cuerpos activos de Bomberos Voluntarios estarán integrados hasta la cantidad máxima de personas que establezca la reglamentación por cada Asociación, adoptándose pautas objetivas para definir los límites en los que prestan servicios, parque móvil, cantidad de habitantes, promedio anual de servicios prestados y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere oportuno evaluar, con el propósito de hacer más justo, eficiente y equitativo el sistema.

Artículo 17.- A partir de la puesta en vigencia de la presente ley, dentro de los límites de una jurisdicción que funcione una entidad legalmente reconocida no podrá habilitarse otra, pero podrá autorizarse el funcionamiento de destacamentos dependientes de aquélla.

CAPITULO IV

APORTES DEL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 18.- El Estado Provincial contribuirá:

- a) A requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con la designación de personal del Escalafón Bomberos de su repartición policial, quienes tendrán a su cargo específicamente el control de las tareas inherentes a: protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación; el Servicio de Guardia de Prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales, como así también en lo atinente a la capacitación integral de los cuadros del personal voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción. Será requisito indispensable para contar con este beneficio, que la institución solicitante adecue sus Estatutos Sociales, contemplando y reglamentando tal situación.
- b) Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, podrá facilitar su concreción acorde sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 19.- A los fines de colaborar al financiamiento del servicio público de emergencias que las Asociaciones de Bomberos Voluntarios brindan a la comunidad a través de sus cuadros, el Estado dictará las normas que considere pertinentes, a efectos de crear las partidas presupuestarias necesarias, cuyo producto será distribuido por la Dirección de Defensa Civil entre la Federación y las instituciones que la conforman, acorde las reglamentaciones que establezcan las mismas.

Artículo 20.- El Estado Provincial prestará su apoyo y asesoramiento a toda gestión o iniciativa de interés público que formulen las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a través de su Federación.

Artículo 21.- El cuerpo activo de una Asociación de Bomberos Voluntarios comprenderá específicamente al personal que haya cumplimentado los requisitos exigidos por el Estatuto Social, habilitándolo a cumplir con el servicio público que prestan las mismas, conforme lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

Artículo 22.- La condición de Bombero Voluntario no puede ser considerada incompatible con ninguna otra actividad ni perjudicial para el hombre que la ejerce. Por ello, su función deberá ser considerada por su empleador tanto público como privado como una carga pública, eximiendo al Bombero Voluntario de

todo perjuicio económico, laboral o conceptual, que se derivarán de sus inasistencias o llegadas tarde en cumplimiento de su misión, justificadas formalmente.

Artículo 23.- Ante emergencias de carácter jurisdiccional, provincial o nacional en que la Defensa Civil convocara a las fuerzas de Bomberos Voluntarios organizadas, en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de las fuerzas a sus respectivas bases, el personal de Bomberos Voluntarios interviniente, será considerado como movilizado y su situación laboral como carga pública para sus empleadores.

Artículo 24.- Los Bomberos Voluntarios serán privilegiados con una puntuación especial en cualquiera de los planes de construcción de viviendas en los que intervenga el Estado Provincial.

Artículo 25.- En toda intervención donde los Cuerpos de Bomberos Voluntarios deban realizar tareas específicas, a los efectos de proteger, preservar y evitar males mayores a la vida y salud de las personas, como además proteger el ecosistema agredido por sustancias y/o materiales peligrosos, dentro de su jurisdicción operativa, estarán facultados para accionar contra los propietarios, transportistas, compañías aseguradoras o responsables de los elementos causantes del siniestro, a los efectos de resarcirse de los gastos, deterioro y pérdida de los vestuarios, elementos y vehículos afectados, tanto propios como contratados a terceros, además de los elementos y/o sustancias, aplicados con el objeto de neutralizar los materiales derramados. El mismo derecho tendrán las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, que por pedido expreso de la autoridad pública de otra jurisdicción afectada por un siniestro con materiales peligrosos, no contara con un Cuerpo de Bomberos o personal especializado en dichas tareas y recurriera al mas cercano que estuviera en condiciones de intervenir.

Artículo 26.- Las entidades de Bomberos Voluntarios tendrán derecho al reintegro del equipamiento dañado o destruido en acción, cuando la autoridad pública haya requerido su intervención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la misma.

CAPITULO V

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 27.- A efectos de financiar la actividad del voluntariado bomberil, el Poder Ejecutivo establecerá un subsidio único anual, a través del cual se deberán solventar los gastos que afrontarán las asociaciones respecto de obra social, ART y pensiones vitalicias.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.- La autoridad pública jurisdiccional deberá hacerse cargo de la custodia, tenencia y disposición final de todo elemento clasificado como peligroso, que le fuera entregado por los Cuerpos de Bomberos Voluntarios como consecuencia de sus intervenciones, con la sola comunicación del Jefe del Cuerpo a la autoridad municipal.

Artículo 29.- En caso de concurrencia a emergencias en forma simultánea con los servicios de bomberos oficiales, las acciones serán coordinadas por estos últimos.

Artículo 30.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios podrán crear Cuerpo de Aspirantes a Bomberos Voluntarios y Cuerpo de Cadetes acorde sus Estatutos Sociales y Reglamentos Internos que recibirán capacitación profesional, estándoles vedada la intervención activa en siniestros y bajo la exclusiva responsabilidad de las respectivas instituciones.

Artículo 31.- Los Estatutos y Reglamentaciones Internas que dicte cada Asociación de Bomberos Voluntarios establecerán derechos, obligaciones y otros regímenes que consideren pertinentes que contribuyan al normal funcionamiento de los distintos Cuerpos que las componen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 32.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 33.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieterle.

SRA. DIETERLE - Gracias, señor presidente.

Simplemente para decir que hemos hecho modificaciones y solicito que sean leídas. Además quiero destacar que las mismas han sido trabajadas y consensuadas con la Federación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Río Negro cuyos integrantes hoy se encuentran en el recinto. Asimismo

quiero agradecer la presencia de representantes de Defensa Civil de la provincia y dejar constancia que hemos incorporado también algunas sugerencias que nos han hecho algunos bloques.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Meilán) - En el artículo 4º debe agregarse, al final, el siguiente texto: "...Con respecto al dinero que la entidad posea y reciba de conformidad de las fuentes de sostenimiento que las leyes le establecen, no podrán trabarse embargos judiciales sobre los mismos que en su totalidad supere el veinte por ciento (20%) del monto a percibir por la misma.". En el artículo 9º, donde dice "...menores de cincuenta y cinco (55) años" debe decir: "...menores de sesenta (60) años.". En el artículo 10, donde dice "...deberán contar con treinta (30) años de servicios y cincuenta y cinco (55) años de edad debe decir: "...contar con veinticinco (25) años de servicios y cincuenta (50) años de edad." En el artículo 14, agregar a continuación. "En el caso de las entidades que incluyen la denominación de Bomberos que hubieren obtenido autorización para funcionar como Persona Jurídica, y que al momento de la puesta en vigencia de la presente ley, no se encuentren operativas debido a la falta de cumplimiento de las condiciones de seguridad y equipamiento necesarias para el cumplimiento de sus objetivos específicos, previo relevamiento y dictamen de la Dirección Provincial de Defensa Civil, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para proceder mediante decreto a dejar sin efecto las citadas Personerías Jurídicas a los fines de evitar daños y perjuicios irreparables, dado el carácter del servicio público que en la presente Ley se le reconoce a la actividad.". En el artículo 25, incorporar a continuación de "...sustancias y/o materiales peligrosos..." la siguiente frase: "...o de cualquier otra índole." y continúa "...dentro de su...". El artículo 27 se sustituye por el siguiente texto: "Los miembros integrantes del cuerpo activo de cada Asociación gozarán de los beneficios del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, (IAPS) y de la pensión graciable vitalicia establecida mediante las leyes 168 y 253 de la Secretaría de Estado de Acción Social Provincial. El aporte personal a cargo del afiliado será sufragado en todos los casos por el Estado Provincial, el que será incluido en los presupuestos anuales. El bombero cualquiera fuera su edad y antigüedad que en acto de servicio sufre un accidente y que provocare una incapacidad física e intelectual para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales a la fecha del infortunio será también beneficiario de la pensión graciable. A los fines de la determinación de la incapacidad se aplicarán las normas y procedimientos para el personal de la Administración Pública Provincial."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Corvalán.

SR. CORVALAN - Gracias, señor presidente.

Dos cosas. En primer lugar, ayer estábamos reunidos para incorporar algunas modificaciones que hoy fueron acordadas y reflexionaba en qué lindo hubiera sido que todas las leyes de la provincia las pudiéramos acordar así.

No obstante ello, porque sé del enorme esfuerzo que han hecho, no solamente los representantes que están acá sino todos aquellos que han colaborado con ideas que a nosotros nos han incorporado conocimientos y detalles que no teníamos, por qué no hacemos también el acompañamiento de la idea central que nos marcó el Poder Ejecutivo, a través de sus representantes que están acá y el agradecimiento a este Poder Legislativo, que también nos ha nutrido de su experiencia y de su conocimiento.

Fíjense, -esto se lo digo a ustedes- lo que es, a veces, la ingratitud del camino del ejercicio de la política en los ámbitos Parlamentarios, porque qué van a decir ahora los periodistas, a la hora de la verdad periodística, parece que este tema carece de importancia, no para nosotros, para nosotros este tema es tan o más importante que las leyes que se acaban de aprobar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Olga Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: Para una aclaración, este proyecto es de sobre tablas?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Es de segunda vuelta.

SRA. MASSACCESI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 74/01. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en la barra).

17 - SUBSIDIO DESTINADO A MANTENER EL PRECIO DE VENTA AL PUBLICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 362/02, proyecto de comunicación, al Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestione un subsidio ante el Estado Nacional, destinado a mantener el precio de venta al público de gas envasado. Autores: Delia Edit Dieterle; Ricardo Dardo Esquivel María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 12 de septiembre 2002. Expediente número 362/02. Autores: Delia Edit Dieterle; Ricardo Dardo Esquivel; María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía, que vería con agrado se

gestiones un subsidio ante el Estado Nacional, destinado a mantener el precio de venta al público de gas envasado.

Señor presidente:

La Comisión de Especial Fondo Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Gasques, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 362/02. Autores: Delia Edit Dieterle; Ricardo Dardo Esquivel; María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestiones un subsidio ante el Estado Nacional, destinado a mantener el precio de venta al público de gas envasado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Jañez, Sosa, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 362/02. Autores: Delia Edit Dieterle; Ricardo Dardo Esquivel María Inés García; Osbaldo Alberto Giménez; César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía, que vería con agrado se gestiones un subsidio ante el Estado Nacional, destinado a mantener el precio de venta al público de gas envasado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro que vería con agrado se gestione un subsidio ante el Estado nacional destinado a mantener el precio de venta al público del gas envasado a los valores del mes de enero del corriente año para los pobladores de escasos recursos de la Región Andina.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, María Inés García, Delia Edit Dieterle, Ricardo Esquivel, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - IV EXPOFRUTICOLA EN GUERRICO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 465/02, proyecto de declaración de interés económico provincial la IV Expofrutícola a realizarse en el mes de noviembre de 2002 en las instalaciones del INTA de Guerrico (Allen). Autores: Guillermo José Grosvald; Eduardo Chironi; Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- De interés económico provincial la IV Expofrutícola organizada por la Estación Experimental Alto Valle del INTA, a realizarse en el mes de noviembre del 2002 en las instalaciones de Guerrico, por constituir una apuesta a la producción regional mediante los nuevos aportes del conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.
Viedma, 03 de septiembre de 2002.

Expediente número 465/02. Autores: Guillermo José Grosvald; Eduardo Chironi; Guillermo Wood.
Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico la IV Expofrutícola a realizarse en el mes de noviembre de 2002 en las instalaciones del INTA de Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Severino de Costa, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 465/02. Autores: Guillermo José Grosvald; Eduardo Chironi; Guillermo Wood.
Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico la IV Expofrutícola a realizarse en el mes de noviembre de 2002 en las instalaciones del INTA de Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Osvaldo Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 465/02. Autores: Guillermo José Grosvald; Eduardo Chironi; Guillermo Wood.
Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico la IV Expofrutícola a realizarse en el mes de noviembre de 2002 en las instalaciones del INTA de Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con el siguiente agregado en el Artículo 1.-

Artículo 1º.- De interés económico provincial la IV Expofrutícola organizado por la Estación Experimental Alto Valle del INTA, a realizarse en el mes de noviembre del 2002 en las instalaciones de Guerrico (Allen), por constituir una apuesta a la producción regional mediante los nuevos aportes del conocimiento científico y Tecnológico.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 - MECANISMOS DE CONTROL Y SANCION DE RADIODIFUSION
-CONFER-
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 473/02, proyecto de comunicación al Comité Federal de Radiodifusión -COMFER- que arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la ley nacional número 22.285, de Radiodifusión. Autora: Delia Edit Dieterle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 473/02. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité Federal de Radiodifusión -CONFER- Que arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la ley nacional n° 22.285 de Radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 473/02. Autora: Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité Federal de Radiodifusión -CONFER- Que arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la ley nacional n° 22.285 de Radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Jiménez, Jañez, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 473/02. Autora: Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité Federal de Radiodifusión -CONFER- Que arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la ley nacional n° 22.285 de Radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Comité Federal de Radiodifusión –COMFER– que en el ámbito de su competencia, arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la Ley Nacional número 22.285 –de Radiodifusión– normas complementarias y reglamentarias, en relación a la protección de menores en concordancia con los preceptos constitucionales relativos a los Derechos del Niño.

Artículo 2º.- Asimismo, solicitamos que el COMFER a través de los Centros de Supervisión respectivos, lleve a cabo en forma inmediata la fiscalización y evaluación de los contenidos de los programas emitidos en televisión durante el horario de protección al menor.

Artículo 3º.- De forma.

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, César Alberto Barbeito, Regina Kluz, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - CUMPLIMIENTO LEY 22285 DE RADIODIFUSION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 474/02, proyecto de comunicación a nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley número 22.285, de Radiodifusión. Autora: Delia Edit Dieterle y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 474/02. Autora: Delia Edit. Extracto: Proyecto de comunicación: A nuestro representante en el Congreso Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley n ° 22.285 de Radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 474/02. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de comunicación: A nuestro representante en el Congreso Nacional, que vería con agrado arbitren los medio necesarios con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley n ° 22.285 de Radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 474/02. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de comunicación: A nuestro representante en el Congreso Nacional, que vería con agrado arbitren los medio necesarios con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley nº 22.285 de Radiodifusión.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitren los medios a su alcance, con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley número 22.285, relativa a la protección de menores en concordancia con los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y los preceptos constitucionales de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, César Alberto Barbeito, Regina Kluz, María Inés García, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - CARRERA DE SOCIOLOGÍA EN ALLEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 485/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que la carrera de sociología de la Universidad Nacional del Comahue, tuviera su emplazamiento definitivo en Allen a partir del período 2003. Autor: Raúl Alberto Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Comunica. **Artículo 1º.-** Que vería con agrado que la Carrera de Sociología de la Universidad Nacional del Comahue tuviera su emplazamiento definitivo a partir del periodo 2003, en la ciudad de Allen en virtud de estar dadas las condiciones y del compromiso previo existente.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: César Alfredo Barbeito, María Inés García, Roberto Jorge Medvedev, legisladores.

Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Expediente número 485/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la carrera de Sociología de la Universidad Nacional del Comahue, tuviera su emplazamiento definitivo en Allen a partir del periodo 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación:

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que la Carrera de Sociología de la Universidad Nacional del Comahue tuviera su emplazamiento definitivo a partir del periodo 2003, en la ciudad de Allen en virtud de estar dadas las condiciones y del compromiso previo existente.

Artículo 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 485/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la carrera de Sociología de la Universidad Nacional del Comahue, tuviera su emplazamiento definitivo en Allen a partir del periodo 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 485/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que la carrera de Sociología de la Universidad Nacional del Comahue, tuviera su emplazamiento definitivo en Allen a partir del periodo 2003.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - ACTA ACUERDO ENTRE PROVINCIA PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 500/02, proyecto de declaración, de interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las provincias de Río Negro,

San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio de 2002 en la ciudad de Mendoza, tendiente a conformar un Bloque Económico Interprovincial para fortalecer el desarrollo agrícola. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 03 de septiembre de 2002. Expediente número 500/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las provincias de Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio de 2002 en la ciudad de Mendoza, tendiente a conformar un Bloque Económico Interprovincial para fortalecer el desarrollo agrícola.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Severino de Costa, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 500/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las provincias de Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio de 2002 en la ciudad de Mendoza, tendiente a conformar un Bloque Económico Interprovincial para fortalecer el desarrollo agrícola.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Rubén Giménez, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 500/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las provincias de Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio de 2002 en la ciudad de Mendoza, tendiente a conformar un Bloque Económico Interprovincial para fortalecer el desarrollo agrícola.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las Provincias de Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio del 2002, en la ciudad de Mendoza, con la intención de conformar un Bloque Económico Interprovincial con el objetivo de fortalecer en forma mancomunada el desarrollo agrícola.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

23 - PRIMER FORO PATAGONICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 503/02, proyecto de declaración, de interés social y educativo el Primer Foro Patagónico "Participación Ciudadana desde la Escuela. Participación y Representatividad" llevado a cabo el 31 de agosto de 2002 en San Antonio Oeste. Autores: Alfredo Omar Lassalle; Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.-** De interés social y educativo el Primer Foro Patagónico "Participación Ciudadana desde la Escuela, Participación y Representatividad", organizado por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la Asociación Poder Ciudadano y asistentes al curso de extensión "Formación de la Ciudadanía", que se llevará a cabo el día 31 de agosto del corriente año en la sede del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORES: Javier A. Iud; Alfredo O. Lassalle, legisladores.

Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Expediente número 503/02. Autores: Alfredo Omar Lassalle; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el primer Foro Patagónico "Participación ciudadana desde la escuela. Participación y representatividad" que se realizará el 31 de agosto de 2002 en San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones en el Art. 1º de la frase: "que se llevará a cabo...." por la frase: "llevado a cabo...".

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 503/02. Autores: Alfredo Omar Lassalle; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el primer Foro Patagónico "Participación Ciudadana desde la escuela. Participación y representatividad" que se realizará el 31 de agosto de 2002 en San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 503/02. Autores: Alfredo Omar Lassalle; Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el primer Foro Patagónico "Participación Ciudadana desde la escuela. Participación y representatividad" que se realizará el 31 de agosto de 2002 en San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 3, de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

24 - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 521/02, proyecto de comunicación que vería con agrado que las autoridades del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- incorporen a San Carlos de Bariloche entre los centros urbanos que llevan adelante la Encuesta Permanente de Hogares. Autora: Regina Kluz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 24 de septiembre de 2002. Expediente número 521/02. Autora: Regina Kluz. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que las autoridades del instituto, Nacional de Estadística y Censos (Indec) incorporen a San Carlos de Bariloche entre los centros urbanos que llevan adelante la encuesta Permanente de Hogares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Azcárate, Dieterle, Kluz, Pega, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 521/02. Autora: Regina Kluz. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que las autoridades del instituto, Nacional de Estadística y Censos (Indec) incorporen a San Carlos de Bariloche entre los centros urbanos que llevan adelante la encuesta Permanente de Hogares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 521/02. Autora: Regina Kluz. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que las autoridades del instituto, Nacional de Estadística y Censos (Indec) incorporen a San Carlos de Bariloche entre los centros urbanos que llevan adelante la encuesta Permanente de Hogares.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) incorporen a la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los centros urbanos del país donde se llevan adelante la Encuesta Permanente de Hogares, en pos de conocer la actualización mensual del índice de precios al consumidor y de medir el índice de ocupación, desocupación y subocupación laboral.

Artículo 2º.- De forma.

AUTORA: Regina Kluz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - PROGRAMA RADIAL "LOS SIN SELLOS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 531/02, proyecto de declaración de interés cultural el programa radial "Los sin Sello" emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad. Autor: César Alfredo Barbeito y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural el programa radial "Los Sin Sello" emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

FIRMANTES: María Inés García, Raúl Alberto Rodríguez, Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez, Delia Edit Dieterle, legisladores.

Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Expediente número 531/02. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Cultural Provincial el Programa Radial Los Sin Sellos emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el programa radial "los sin Sellos" emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la Agrupación de Músicos populares de la misma Localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Autora: María Inés García, legisladora.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 531/02. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Cultural Provincial El Programa Radial Los Sin Sellos emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 5 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 531/02. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés Cultural Provincial El Programa Radial Los Sin Sellos emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 - INAGURACION DE LA GALERIA DE ARTE DE ALLEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 533/02, proyecto de declaración de interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el 22 de noviembre de 2002. Autor: Raúl Alberto Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 533/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el 22 de noviembre de 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osvaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 533/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el 22 de noviembre de 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Rubén Giménez, Adarraga, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 533/02. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el 22 de noviembre de 2002.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el día 22 de noviembre de 2002, por su contribución al quehacer cultural de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 - BENEFICIO DE EXENCION IMPOSITIVA A LAS NAFTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 539/02, proyecto de comunicación a la Secretaría de Energía de la Nación, que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la ley número 23.966. Autor: Javier Alejandro Iud y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 539/02. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Energía de la Nación, que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la ley nº 23.966.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 539/02. Autor: Javier Alejandro Iud y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Energía de la Nación, que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la ley n° 23.966.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 539/02. Autor: Javier Alejandro Iud y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Energía de la Nación, que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la ley n° 23.966.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Energía de la Nación que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la Ley número 23.966.

Artículo 2º.- Que hasta tanto no sea implementado dicho beneficio, no otorgue nuevas habilitaciones dentro del área de influencia alcanzadas por el beneficio solicitado.

Artículo 3º.- De forma.

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Rubén D. Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - CONTROL DE PRODUCTOS QUE GARANTICEN INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 545/02, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de Río Negro, implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación del mismo. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 545/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de Río Negro, implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 545/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de Río Negro, implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Rubén Giménez, Adarraga, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 545/02. Autores: Ricardo Dardo Esquivel, Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de Río Negro, implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la provincia de Río Negro, para que implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación de éste.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORES: Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel, César Alfredo Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - APERTURA DE LOCAL EN AEROPUERTO SAN CARLOS DE BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 551/02, proyecto de declaración de interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche para la promoción de la localidad de El Bolsón. Autor: César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 551/02. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el aeropuerto de San Calos de Bariloche para la promoción de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 551/02. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el aeropuerto de San Calos de Bariloche para la promoción de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Rubén Giménez, Adarraga, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 551/02. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el aeropuerto de San Calos de Bariloche para la promoción de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche, para la promoción de la localidad de El Bolsón, ideado y solventado en forma conjunta y coordinada por el Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro a través de la Agencia de Desarrollo, las Cámaras de Comercio y de Turismo, el foro gastronómico, la Cooperativa Peumayén, Cooperarte, artesanos y empresarios, todos ellos pertenecientes a esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

30 – LIBRO CRONICA DE UN ANGEL A PEDAL DON ZATTI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 556/02, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el libro Crónica de un Ángel a Pedal Don Zatti, de la autora María Cristina Casadei. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 556/02. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: De interés cultural y educativo el libro crónica de un Ángel a Pedal Don Zatti, de la autora María Cristina Casadei.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Dieterle, Osbaldo Giménez, Kluz, Adarraga, Díaz, Finocchiaro, Menna, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 556/02. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: De interés cultural y educativo el libro crónica de un Ángel a Pedal Don Zatti, de la Autora María Cristina Casadei.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 556/02. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de ley: De interés cultural y educativo el libro crónica de un Ángel a Pedal Don Zatti, de la Autora María Cristina Casadei.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "Crónica de un Angel a Pedal" Don Zatti, aquel enfermero patagónico, de la autora María Cristina Casadei.

Artículo 2º.- De forma.

AUTORA: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**31 - CONTROL DE CARGA Y VELOCIDAD DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
BARILOCHE - EL BOLSON
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 559/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 559/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 559/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grandoso, Medvedev, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, Rosso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 559/02. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para poder contar con los recursos humanos y técnicos, para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón para verificar el cumplimiento de las normas que acotan los pesos por eje de los vehículos de transporte, evitando así el irremediable deterioro de nuestros recursos viales.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: Walter E. Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - CONVENIOS DE CONTROL DE VEHÍCULOS DE CARGA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 562/02, proyecto de comunicación a Vial Rionegrina Sociedad de Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para ejercer el control de los vehículos de carga en la ruta 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 562/02. Autor: Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad de Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para ejercer el control de los vehículos de cargas en la ruta 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche – El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 562/02. Autor: Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad de Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para ejercer el control de los vehículos de cargas en la ruta 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche – El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 562/02. Autor: Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad de Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para ejercer el control de los vehículos de cargas en la ruta 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche – El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para poder contar con los recursos humanos y técnicos para ejercer el control de los vehículos de carga en las rutas 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón para verificar el cumplimiento de las normas que acotan los pesos por eje de los vehículos de transporte.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: Walter E. Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - DEVOLUCION DE DEPOSITOS DE AHORRISTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 563/02, proyecto de comunicación a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/2001 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley número 25.561 y sus modificatorias. Autoras: María Del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 563/02. Autoras: María del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley n° 25.561 y sus modificatorias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 563/02. Autoras: María del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley n° 25.561 y sus modificatorias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 563/02. Autoras: María del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley n° 25.561 y sus modificatorias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado el urgente dictado de una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/01 del Poder Ejecutivo nacional y la ley número 25.561 y modificatorias.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORAS: María del R. Severino de Costa, Noemí Sosa, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - DEVOLUCION DEPOSITOS DE AHORRISTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 564/02, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/2001 de la Nación y la ley número 25.561 y sus modificatorias. Autoras: María Del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - Viedma, 25 de septiembre de 2002. Expediente número 564/02. Autoras: María del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 de la Nación y la ley n° 25.561 y modificatorias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osbaldo Giménez, Wood, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Viedma, 03 de octubre de 2002.

Expediente número 564/02. Autoras: María Del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 de la Nación y la ley n° 25.561 y modificatorias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Corvalán, Grandoso, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 564/02. Autoras: María del Rosario Severino de Costa y María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se dicte una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto n° 1701/01 de la Nación y la ley n° 25.561 y modificatorias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado la urgente elevación al Congreso de la Nación de una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/01 y la ley número 25.561 y modificatorias.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORAS: María del R. Severino de Costa, Noemí Sosa, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

36 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir los dictámenes correspondientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 484/02, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo los 25 años de existencia de las Abuelas de Plaza de Mayo. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**-De interés social, cultural y educativo provincial los 25 años de existencia de las Abuelas de Plaza de Mayo y las actividades que conmemoran la fecha.

Artículo 2º.-Su reconocimiento y agradecimiento por la persistencia, el ejemplo y la continuidad de su lucha.

Artículo 3º.-De forma.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Barreneche por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. BARRENECHE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 580/02, proyecto de declaración** de interés social el "Proyecto de Solidaridad Renal" que se encuentra en marcha en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- De interés social el "Proyecto de Solidaridad Renal" que se encuentra en marcha en la ciudad de San Carlos de Bariloche, implementado por la Asociación Rionegrina de Pacientes Renales.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 605/02, proyecto de declaración de interés social, económico y educativo el proyecto de capacitación laboral, gestado por trabajadoras de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste. Autor: Javier Alejandro Iud. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 605/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por la afirmativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 616/02, proyecto de declaración de interés educativo y social las IV Jornadas Teórico Prácticas de Psicopedagogía Especial que bajo el lema Un Quehacer Posible en la Diversidad se dictarán en la Universidad Nacional del Comahue los días 18 y 19 de octubre del corriente año. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 616/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Positivo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 622/02, proyecto de declaración de interés cultural el Encuentro "Guitarras del Sur", a realizarse el 18 de octubre de 2002 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 622/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 623/02, proyecto de resolución la Legislatura participará en los procesos de Audiencia Pública que sean convocados por Entes Provinciales y/o Nacionales reguladores de la prestación de servicios públicos. Autora: Comisión Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Resuelve. **Artículo 1º.**- Participar en los procesos de audiencia pública que sean convocados por entes provinciales y/o nacionales reguladores de la prestación de servicios públicos.

Artículo 2º.- El señor presidente de la Legislatura ejercerá la representación del Cuerpo, de conformidad a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Cámara, pudiendo a su vez delegar la misma en otro u otros miembros, sin perjuicio de lo que disponga respecto de la participación de técnicos

en las diversas materias. Cada bloque legislativo podrá asimismo designar sus representantes según el servicio de que se trate.

Artículo 3º.- Solicitar a los entes provinciales y/o nacionales reguladores de los servicios y/o a los organismos competentes, el envío de toda la información que dispongan con relación a la propuesta de las empresas prestatarias de servicios para la determinación de los cuadros tarifarios que incidirán sobre los usuarios provinciales y a los fines de que los equipos técnicos de la Legislatura dictaminen al respecto.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Eduardo Chironi, Eduardo Rosso, Berreneche, Grosvald, Saiz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 624/02, proyecto de declaración** de interés educativo y social las "Segundas Jornadas de Educación Tecnológica para la Diversidad. Educación Tecnológica y el Mundo del Trabajo para personas con Capacidades Especiales", a realizarse en Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año. Autores: Eduardo Chironi y Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyectos 624/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 630/02, proyecto de declaración** de interés científico y social el XXII Congreso Nacional de Cardiología a realizarse entre el 14 y el 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires. Autor: Miguel Angel Saiz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- De interés científico y social el XXII Congreso Nacional de Cardiología a realizarse entre el 14 y el 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires con la organización de la Federación Argentina de Cardiología.

Artículo 2º.- De forma.

AUTOR: Miguel Ángel Saiz, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 573/02, proyecto de declaración** de interés provincial deportivo el 2º Torneo Provincial de Fútbol Femenino Año 2002, a realizarse del 29 de noviembre al 1º de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Iván Lazzeri y María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial deportivo el "2º Torneo provincial de Fútbol Femenino Año 2002", a realizarse del 29 de noviembre al 1º de diciembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Liga municipal de Fútbol Femenino de esa ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

COAUTORES: María Noemí Sosa, Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

38 - 25 AÑOS DE EXISTENCIA DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 484/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 - PROYECTO DE SOLIDARIDAD RENAL DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 580/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

40 - PROYECTO DE CAPACITACION LABORAL POR TRABAJADORAS DE LA PESCA DE SAO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 605/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

41 - IV JORNADAS TEORICAS PRACTICAS DE PSICOPEDAGOGÍA ESPECIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 616/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

42 - ENCUENTRO "GUITARRA DEL SUR" EN VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 622/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - PARTICIPACION DE LEGISLATURA EN LOS PROCESOS DE AUDIENCIA PUBLICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 623/02, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**44 - SEGUNDAS JORNADAS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICAS
PARA LA DIVERSIDAD**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 624/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 - XXII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA EN BUENOS AIRES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 630/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - TORNEO PROVINCIAL DE FÚTBOL FEMENINO AÑO 2002 EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 573/02, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - ORDEN DEL DIA
NOTIFICACION LEY 2430 ORGANICA DE EDUCACION
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va tratar el **expediente número 550/01, proyecto de ley** que modifica el artículo 5° de la ley número 2430, Orgánica del Poder Judicial. Autores: Guillermo José Grosvald y Víctor Hugo Medina. Agregados los expedientes número 1358/2002, oficial y el 1452/2002, oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Modifícase el artículo 5° de la ley número 2430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Circunscripciones Judiciales. La Provincia se divide en cuatro Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos o las localidades de los mismos que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina: General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca no incluidas en la Cuarta Circunscripción.

Tercera: Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo.

Cuarta: Las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Artículo 2°.- El Superior Tribunal de Justicia deberá implementar la aplicación de la presente dentro de los tres (3) años de entrada en vigencia de la misma, a cuyos efectos según la normativa que antecede queda facultado a:

- a) Reasignar competencias o suprimir organismos jurisdiccionales.
- b) Trasladar organismos jurisdiccionales y de los Ministerios Públicos de la Segunda Circunscripción Judicial a la Cuarta Circunscripción Judicial por razones de mejor servicio, incluyendo magistrados, funcionarios judiciales, funcionarios de ley o empleados, en cada caso con el previo y expreso consentimiento.
- c) Promover la creación del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 3°.- Reasígnense las siguientes competencias a los organismos jurisdiccionales de Cipolletti:

a) A la Cámara 1ra. del Trabajo:

1.- Las apelaciones del fuero penal (incisos b,c y d del apartado 2 de la ley 2430).

2.- La originaria en lo contencioso-administrativo (artículo 14 de las disposiciones transitorias del Poder Judicial de la Constitución Provincial).

b) A la Cámara 2da. del Trabajo:

1.- Las apelaciones del fuero civil, comercial y de minería (apartado 1 del artículo 50 de la ley 2430).

2.- Las apelaciones del fuero de familia y sucesiones y de familia (artículo 4° de la ley 3554).

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Simplemente para dejar aclarado en la Cámara que el proyecto votado en primera vuelta tiene modificaciones que obran en secretaría, que están vinculadas a algunos aspectos de competencia del proyecto originario, que fueron conversados por quien habla, la legisladora Jáñez y el legislador Grosvald en el Superior Tribunal de Justicia y compartidos con el Colegio de Magistrados de la provincia de Río Negro, quienes finalmente redactaron -digamos- el texto final que, como dije antes, está en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, se puede molestar un minuto a secretaría, por favor?, estamos un poco superados por los acontecimientos.

Por secretaría se dará lectura a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la ley orgánica del Poder Judicial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5°.- Circunscripciones Judiciales. La provincia se divide en cuatro circunscripciones judiciales que comprenden los Departamentos y/o

localidades de los mismos que se describen a continuación: Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio. Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca no incluidas en la Cuarta Circunscripción. Tercera: Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquino y 25 de Mayo. Cuarta: Las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz. Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia deberá implementar la aplicación de la presente dentro de los tres (3) años de entrada en vigencia de la misma, a cuyos efectos según la normativa que antecede queda facultado a: a) Reasignar competencias. b) Trasladar organismos jurisdiccionales y de los Ministerios Públicos a la Cuarta Circunscripción Judicial por razones de mejor servicio, incluyendo Magistrados, Funcionarios Judiciales, Funcionarios de ley o Empleados, en cada caso con el previo y expreso consentimiento. c) Promover la creación del Colegio de Abogados a la Cuarta Circunscripción Judicial. Artículo 3º.- Unifícanse a partir del 1º de febrero de 2003 las Cámaras 1ra y 2da del Trabajo y en lo Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones, la que se denominará "Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo de Cipolletti. Artículo 4º.- La Cámara que se crea por el artículo 3º, tendrá las competencias del artículo 50 de la ley 2430, inciso 1º, apartados a), b) y c); inciso 2º, apartados b), c), d) y e) e inciso 3º, apartados a), b), c), d) y e). Podrá tener hasta tres salas, cuya designación de competencias hará el Superior Tribunal de Justicia, quien instrumentará las medidas necesarias para poner en pleno funcionamiento el fuero penal en la Cuarta Circunscripción, antes del 1º de febrero de 2005, plazo en el que verificará la puesta en marcha y pleno funcionamiento de los organismos necesarios al efecto. Hasta tanto estén operativos dichos organismos del fuero penal de Cipolletti, las causas continuarán transitoriamente bajo la competencia de los que tienen asiento en la ciudad de General Roca, según lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reglamentaciones. Artículo 5º.- Facúltase transitoriamente al Superior Tribunal de Justicia a reasignar las causas de los apartados a) y b) del inciso 1º del artículo 50 de la ley 2430, actualmente a cargo de la Cámara 2da del Trabajo y Apelaciones Civil y Comercial, Familia y Sucesiones de Cipolletti, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca, con retroactividad al 16 de setiembre de 2002 y con vigencia exclusivamente hasta el 31 de enero de 2003. Artículo 6º.- de forma."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Una pequeña corrección. En el artículo 4º habría que sacar una coma que está después de Cuarta Circunscripción, cuando dice: "...antes del 1º de febrero de 2005...", la coma que está después de "Cuarta Circunscripción" hay que eliminarla.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Brevemente para dejar constancia que vamos a acompañar el proyecto en segunda vuelta. Obviamente queremos hacer la aclaración porque en primera vuelta planteamos un voto en general y dejamos supeditado el tratamiento a algunas modificaciones, planteos a partir del proyecto que presentara quien habla respecto de la constitución de organismos judiciales en la localidad de Cinco Saltos de la reunión a la que aludía el legislador Chironi con el Superior Tribunal de Justicia y con el Colegio de Magistrados.

Bueno, este planteo por supuesto que fue hecho en esa reunión y acordamos en principio dejar el tema en suspenso en función de la reforma, de la necesaria reforma que debe emprenderse respecto del Código Procesal Penal de la provincia y el cambio del sistema actual al sistema acusatorio, lo que implicaría también la modificación en cuanto a la necesidad de la creación de algunos organismos judiciales y no de otros, concretamente la eventual necesidad de contar con fiscales y fiscales adjuntos e incluso el tema de la creación de la policía judicial que es uno de los temas que está en estudio. Por lo cual, lo que quiero aclarar a la Cámara y dejar constancia en el Diario de Sesiones, es que no se abandona en absoluto el proyecto que pretende la instalación de organismos judiciales en la localidad de Cinco Saltos, también como parte de la zona judicial, con ejes Cinco Saltos-Cipolletti, Cipolletti-Cinco Saltos sino que se estaría en aras de una racionalidad de la creación o la instalación de organismos judiciales a esta reforma necesaria que deberíamos encarar como próximo tema.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones efectuadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 - TRANSFERIR DOMINIO DE PARCELAS A POMONA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 644/01, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de las parcelas 3 y 4 de la manzana 983 de la localidad de Pomona, mediante la adjudicación en venta a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios Públicos de Pomona Limitada. Autora: Delia Edit Dieterle. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios de Pomona Limitada, las parcelas 3 y 4 de la manzana 88 de la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

49 - ELIMINACION DE COBRO DE RECONEXIÓN Y MULTAS DE SERVICIOS *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 292/02, proyecto de ley** que elimina el cobro de reconexión y/o retiro de medidores o cualquier otro tipo de multas de servicios, como agua, luz y gas por facturas adeudadas mientras dure la emergencia económica provincial. Autor: Carlos Rodolfo Menna.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Elimínase el cobro de reconexión y/o retiro de medidores o cualquier otro tipo de multas de servicios, como agua, luz, gas por facturas adeudadas, mientras dure la emergencia económica provincial.

Artículo 2º.- Esta norma tendrá como beneficiarios a personas indigentes, jubilados con haber mínimo, pensionados, desocupados, núcleos familiares de escasos recursos con discapacitados a cargo, empleados permanentes, no permanentes con o sin relación de dependencia de los tres poderes del Estado, organismos descentralizados, organismos de control y agentes beneficiarios de la ley número 3146.

Artículo 3º.- El beneficiario para obtener este beneficio deberá constatar su situación con su recibo de sueldo o certificado emitido por una autoridad competente.

Artículo 4º.- Quienes no sean titulares de los servicios, deberán acreditar su carácter de ocupantes de la vivienda con una declaración jurada ante Juez de Paz, la que estará exenta de carga fiscal.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

50 - TRADUCCION DE SISTEMA BRAILE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 402/02, proyecto de ley** que dispone que en un término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, la Legislatura deberá traducir al Sistema Braille toda ley, decreto o reglamentación que sean de interés para personas con discapacidad visual. Autor: Máximo Fernando Grandoso. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Dispónese que en un término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, la Legislatura de la Provincia de Río Negro deberá traducir al sistema Braille toda ley, decreto o reglamentación, que sean de interés específico o de incumbencia de personas con discapacidad visual.

Artículo 2º.- La Legislatura de Río Negro, a través de la biblioteca de la Legislatura, deberá traducir al sistema Braille toda aquella ley o reglamentación provincial y/o nacional que sea solicitada por personas con discapacidad visual.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial del Discapacitado remitirá anualmente a la biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Río Negro un listado de prioridades de traducción.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

51 - PRORROGA PLAZO PARA LA COMISION DE ANÁLISIS Y REFORMA DE LA LEY 3097 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 567/02, proyecto de ley** que prorroga por ciento ochenta (180) días a partir del vencimiento establecido por la ley número 3599, el plazo estipulado para la Comisión de Análisis y Reforma de la ley número 3097, Derechos del Niño y del Adolescente. Autora: Regina Kluz y otros. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Prorrógase a partir del vencimiento establecido por ley número 3599, por ciento ochenta (180) días, el plazo estipulado para la Comisión de Análisis y Reforma de la ley número 3097.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - PRORROGA VIGENCIA LEY 3615 REGALIAS HIDROCARBURIFERAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 576/02, proyecto de ley** que prorroga la vigencia de la ley número 3615 de creación de la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de las Regalías Hidrocarburíferas. Autora: Comisión Especial de Análisis y Evaluación de Liquidación de Regalías Hidrocarburíferas. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Prorrógase la vigencia de la ley número 3615 y de la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de Regalías Hidrocarburíferas por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

53 - CAMARA EN COMISION **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos 377/02 y 638/02, con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 377/02, proyecto de ley** que establece régimen de la actividad de los guardavidas. Deroga la ley número 3169. Crea el Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios. Autores: Eduardo Chironi; Javier Alejandro Iud; Guillermo Wood Alfredo O. Lassalle; Roberto J. Medvedev. Agregado expediente número 1345/2002, Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 20 de agosto de 2002. Expediente número 377/02. Autores: Eduardo Chironi; Javier Alejandro Iud; Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de ley: Establece régimen de actividad de los Guardavidas. Deroga la ley n° 3169. Crea el Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Azcárate, Dieterle, Gasques, Kluz, Pega, Finocchiaro, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de agosto de 2002.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La seguridad de los bañistas en lugares que se encuentren habilitados por autoridad competente como playas públicas o privadas, natatorios públicos o privados y espacios donde se realicen actividades acuáticas se regirá por lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 2º.- Todos los espacios habilitados deberán contar con servicio de Guardavidas y elementos de salvamento y rescate, del tipo y cantidades que corresponda según la categorización que se fijará por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- El servicio de Guardavidas deberá prestarse durante todo el período por el que permanezca en servicio el lugar habilitado por la autoridad competente.

Artículo 4º.- Serán funciones de los organismos habilitados para los espacios enumerados en el artículo 1º de la presente:

- a) Señalar los balnearios y delimitar las zonas a tal fin.
- b) Determinar las actividades permitidas y no permitidas por zonas.
- c) Proveer de la infraestructura y elementos para realizar primeros auxilios.
- d) Mantener la higiene de las zonas de balnearios y prohibir la circulación de canes u otros animales que puedan entorpecer la tranquilidad de los usuarios.
- e) Disponer la vigilancia policial para el resguardo de las personas y bienes de los mismos en los sectores del balneario.

Artículo 5º.- El número de Guardavidas estará en el marco de lo normado por la Cruz Roja Argentina debiendo garantizarse los elementos y equipos de salvamento con los que se garanticen la seguridad y la permanencia de los Guardavidas en el lugar de trabajo.

Artículo 6º.- Por la presente se crea en el territorio de la provincia de Río Negro, el Régimen de Guardavidas que se desempeñen en toda playa marítima, fluvial o lacustre que sea destinada al uso de bañistas y/o natatorios que pertenezcan a organismos públicos y privados.

Artículo 7º.- El Guardavidas es la persona mayor de dieciocho (18) años, que presta el servicio en lo citado en el artículo 1º de la presente ley y que cumple con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Poseer certificado oficial habilitante para la función.
- b) Certificado médico psicofísico que habilite para la función expedido por autoridad oficial.

- c) Certificado de antecedentes.
- d) No estar inhabilitado para el desempeño de sus funciones por autoridad competente.
- e) Acreditar una residencia mínima de dos (2) años en la provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Serán funciones del Guardavida:

- a) La información, la prevención, el control, la asistencia en caso de riesgo y los primeros auxilios a los bañistas.
- b) La señalización de las zonas de riesgo según fije la reglamentación en el perímetro bajo su responsabilidad.

Artículo 9º.- Los lugares privados donde se desarrollen actividades acuáticas, deberán ajustarse a lo establecido en la presente norma y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 10.- La formación, capacitación y perfeccionamiento del Guardavidas podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios; sin perjuicio de los títulos otorgados por Instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la ley de educación superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida.

Artículo 11.- Quienes actualmente cuenten con certificados habilitantes otorgados por autoridad municipal, provincial y nacional deberán revalidar los mismos ante un Consejo Provincial de Guardavidas y seguridad de Playas y Natatorios quienes fijarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que su utilizaran para la reválida.

Artículo 12.- Créase en el ámbito la Dirección Provincial de Deportes de la provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios, que se integrará con dos (2) de la Dirección Provincial de Deportes, dos (2) de la Secretaría de Turismo, dos (2) del Sindicato del S.U.G.A.R.A y dos (2) de Instituto de Formación Docente de Educación Física cuyos objetivos y funcionamiento se fijarán vía reglamentaria, los integrantes del Consejo serán miembros "ad honorem".

Artículo 13.- El personal de Guardavidas será designado por el empleador con injerencia sobre las zonas establecidas en el artículo 1º, regulando su relación laboral el Convenio Colectivo de Trabajo número 179/91 que agrupa al Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

Artículo 14.- Invítase a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 15.- La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección Provincial de Deportes de la provincia de Río Negro.

Artículo 16.- Esta ley deberá reglamentarse en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 17.- Derógase por la presente la ley provincial número 3169.

Artículo 18.- De forma.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Javier Alejandro Iud, Roberto, Medvedev, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 638/02, proyecto de ley que declara a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y El Manso en estado de emergencia social, económica y habitacional como consecuencia de las inundaciones sufridas por el desborde de los cauces hídricos de la región. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Declarar a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y El Manso en estado de

emergencia social, económica y habitacional como consecuencia de las inundaciones sufridas por el desborde de los cauces hídricos de la región.

Artículo 2º.- Facultar al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre las medidas que considere pertinentes para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1º de la presente Ley y efectuar descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la región, según corresponda.

Artículo 3º.- De forma.

AUTORA: Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Víctor Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

54 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

55 - REGIMEN DE LA ACTIVIDAD DE GUARDAVIDAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 377/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Este proyecto de ley tiene como antecedente una ley anterior, la 3169, que fue aprobada en el año 1997 y entre los que recuerdo, figuraban como autores los legisladores Alfredo Lassalle y Omar Dalto. En esa ley se reguló la actividad de los guardavidas, se tocaba el tema de la seguridad en las playas y, lamentablemente, como ha ocurrido con muchas leyes, ésta nunca fue reglamentada, por lo tanto, nunca fue puesta en práctica. La preocupación por la falta de reglamentación de esta ley llevó, fundamentalmente a guardavidas de la ciudad de Viedma a revisar y a buscar antecedentes en distintas provincias sobre el tema de seguridad de playas y también, de manera especial, sobre las relaciones laborales que rigen este tipo de actividad. Sobre la importancia del tema de seguridad en las playas, de hecho, creo que no hace falta explicitarla, fundamentalmente en una provincia con un litoral marítimo como el nuestro y, además, porque el tema de la seguridad en las playas tiene que acompañar, vía una ley que lo establezca, todo lo que significa el acompañamiento a políticas de turismo en la provincia de Río Negro.

Qué hemos hecho entonces?, retomar muchos de los temas que tenía la ley 3169, ordenar el texto legal y hacerle algunas incorporaciones que fueron trabajadas, es decir, volcadas en la ley por los autores pero trabajadas en talleres importantes entre los propios guardavidas.

En el ordenamiento de este texto legal hemos diferenciado dos partes, una que va del artículo 1º al 5º, que legisla sobre el tema de la seguridad en las playas, que impone cargas a quienes tienen habilitados estos balnearios para que tomen todas las medidas con responsabilidad respecto a la prevención, y una segunda parte que va desde el artículo 5º al artículo 13, donde regula y reglamenta la responsabilidad y las funciones de los guardavidas en sí mismos. Creo que la incorporación más importante está en el artículo 13, donde esta ley establece que la regulación de las relaciones laborales entre empleadores y guardavidas se rige por el Convenio Colectivo de Trabajo 179/91, que agrupa al Sindicato Unico de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

Sin intención de interferir o de atentar contra la autonomía municipal, creíamos que era necesario revitalizar esta ley y por supuesto invitar a los municipios de la provincia a adherir oportunamente a la misma, con la intención de que esta vez sí, antes de que empiece la nueva temporada veraniega, esta ley esté en vigencia, sea puesta en funcionamiento y que sea absolutamente operativa.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Cámara su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**56 - DECLARA A LA LOCALIDAD DE BARILOCHE, EL BOLSON Y EL MANSO
EN ESTADO DE EMERGENCIA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 638/02, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Simplemente para abundar en detalle, que este proyecto fue decidido en la Comisión de Labor Parlamentaria hace 48 horas en función de los acontecimientos climáticos vividos por estas tres localidades, fundamentalmente el fin de semana último.

Asimismo, solicito que se transcriban los fundamentos en el Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos 638/02).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Solicito que se agregue a este expediente el número 635/02 de mi autoría, sobre un tema similar, que estaba solamente circunscripto a la declaración de emergencia de El Bolsón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

57 - APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEGETALES MEDICINALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 280/02, proyecto de ley de preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, para la elaboración de medicamentos. Autores: Miguel Alberto González; Oscar Eduardo Díaz; Alejandro García; Rubén Darío Giménez; Sigifredo Ibáñez; Carlos Rodolfo Menna y José Luis Zgaib.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 03 de julio de 2002. Expediente número 280/02. Autores: Miguel Alberto González; Oscar Eduardo Díaz; Alejandro García; Rubén Darío Giménez; Sigifredo Ibáñez; Carlos Rodolfo Menna y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de ley: De preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implementadas, para la elaboración de medicamentos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Osvaldo Giménez, Esquivel, Wood, Massaccesi, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de julio de 2002.

Viedma, 02 de octubre de 2002.

Expediente número 280/02. Autores: Miguel Alberto González; Oscar Eduardo Díaz; Alejandro García; Rubén Darío Giménez; Sigifredo Ibáñez; Carlos Rodolfo Menna y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de ley: De preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implementadas, para la elaboración de medicamento.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Corvalán, Lazzeri, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de octubre de 2002.

Viedma, 08 de octubre de 2002.

Expediente número 280/02. Autores: Miguel Alberto González; Oscar Eduardo Díaz; Alejandro García; Rubén Darío Giménez; Sigifredo Ibáñez; Carlos Rodolfo Menna y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de ley: De preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implementadas, para la elaboración de medicamento.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES (artículos 1º al 2º)

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de la especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, de las cuales se pueden extraer los principios activos para la elaboración de medicamentos, extracción de principios inmediatos o derivados con destino a la industria y consumo, en el marco de la ley provincial número 2600.

Artículo 2º.- Entiéndase, a los fines de esta ley, por especies vegetales biodinámicas aquellas de las cuales se pueden extraer los principios químicos inmediatos o derivados que puedan emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos, veterinarios, aceites esenciales y material desecado o cuyos derivados sean aptos para su industrialización.

CAPITULO II

**PROTECCION Y PRESERVACION
FOMENTO AGRARIO (artículos 3º al 5º)**

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial:

- a) La protección y preservación de los recursos naturales vegetales que puedan ser utilizados para los fines enunciados en el artículo 1º.
- b) La intensificación y promoción del estudio de plantas medicinales, aromáticas y todo otro recurso natural de interés socioeconómico farmacológico e industrial.
- c) El relevamiento fármaco-botánico y ecológico de la flora vegetal.
- d) El fomento e impulso de la producción de medicamentos y derivados de los recursos protegidos por esta ley.
- e) La investigación científica-tecnológica que permita el desarrollo de técnicas que aseguren la disponibilidad cualicuantitativa de los principios activos a extraer de los recursos naturales mencionados en la presente ley.
- f) La siembra y cultivo de especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas en general, con expresa excepción de aquellas prohibidas por leyes nacionales o provinciales.

Artículo 4º.- Compréndese dentro del interés provincial declarado en el artículo precedente, las siguientes medidas.

- a) Relevamiento de especies vegetales en la Provincia de Río Negro, de las cuales se puedan extraer principios químicos inmediatos o derivados a fin de mensurar la disponibilidad de materias primas.
- b) Realización de un censo provincial de agricultores que se dediquen y se hayan dedicado al cultivo de plantas medicinales o aromáticas.
- c) Celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales e internacionales a los fines de investigación, experimentación y desarrollo de técnicas hábiles para la mejor explotación del recurso natural, propendiéndose a la obtención de medicamentos, principios inmediatos o derivados con destino a la industria o consumo, a partir de los mismos.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos competentes para la generación de créditos para pequeños y medianos agricultores, destinados exclusivamente a la siembra y cultivo de especies vegetales contempladas en la presente ley.

CAPITULO III

MEDIDAS DE IMPULSO A LA INVESTIGACION CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Artículo 6º.- Con el objeto de incorporar elementos para la investigación científico-tecnológica relativa al aprovechamiento racional de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas, el organismo de aplicación de la presente ley estará facultado para:

- a) Realizar acuerdos con Universidades e Institutos de Investigación regionales, nacionales e internacionales.
- b) Implementar un Centro de Recopilación de Información Científica, dotándolo de la complejidad necesaria a fin de poder acceder a la documentación en la materia a nivel nacional e internacional.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo provincial queda facultado a promover medidas de fomento fiscal y a la realización de acuerdos con entes públicos o privados y con universidades nacionales o extranjeras destinadas a la ejecución de programas de investigación y desarrollo tecnológico en la materia.

CAPITULO IV

ORGANO DE APLICACION (artículos 8º al 10)

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente ley designase como autoridad de aplicación al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, de todos los puntos contemplados en la presente ley, siendo obligación y facultad del mismo la realización de acciones legales, administrativas y de policía, para lograr los objetivos de esta ley, incluyendo los referidos al control de la extracción, importación, exportación, decomiso y toda otra actividad o acción relacionada con el recurso citado en esta ley y a los efectos de cumplir con sus cometidos.

Artículo 9º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente tendrá a su cargo, además de las funciones que establece esta ley, la realización de las siguientes funciones específicas:

- a) Relevamiento de la flora medicinal, aromática y biodinámica provincial.
- b) Realización de campañas de difusión sobre las especies relevadas y la necesidad de su conservación, preservación y uso correcto de estos recursos por parte de la población.
- c) Realización de acciones tendientes a evitar la depredación de la flora que surja del estudio y relevamiento.

Artículo 10.- El organismo de aplicación, para cumplir con las funciones establecidas en esta ley, contará con recursos financieros que serán depositados en una cuenta especial creada al efecto por la reglamentación y estarán constituidos por:

- a) Los aportes que afecte el Estado Provincial, previstos en el presupuesto.
- b) Los recursos que se originen por su propia operatoria.
- c) Los aportes que afecte el Estado Nacional.
- d) Los ingresos provenientes de impuestos o tasas que afecten a la actividad.

- e) Los fondos y bienes que se obtengan por cualquier otro título. Los fondos recaudados no podrán ser afectados a fines no comprendidos en esta ley.

CAPITULO V

ESTABLECIMIENTOS, TRANSPORTE Y GUIA (artículos 11 al 14)

Artículo 11.- Los establecimientos o productores que se dediquen a la elaboración, acopio o explotación de los productos protegidos por esta ley, deberán contar, sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por la legislación vigente, con la autorización expedida por la autoridad de aplicación con los requisitos que determine la reglamentación.

Artículo 12.- Se deberá contar como requisito indispensable para la explotación y transporte, con una Guía Habilitante para las especies mencionadas en el artículo 1º, otorgada por el organismos de aplicación en la que constará la cantidad, especie y origen del producto habilitado, cualquiera sea el producto: órganos vegetativos, reproductivos, extractos de sustancias activas acuosas o alcohólicas, etcétera.

Artículo 13.- Facúltase al organismo de aplicación a firmar convenios con asociaciones de profesionales a través de los cuales estos organismos habiliten a sus profesionales asociados a emitir las guías pertinentes, la que estará reglamentada por el organismo de aplicación.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

Artículo 15.- De forma.

COAUTORES: Sigifredo Ibáñez, Miguel A. González, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, Rubén D. Giménez, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Gracias, presidente.

Este es un proyecto en coautoría en el cual ha trabajado muy activamente el doctor Rubén Giménez y tiene que ver con la preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas para la elaboración de medicamentos.

Para fundamentar este proyecto basta mirar con admiración el impresionante mundo vegetal, que es el basamento de todo otro tipo de vida terrestre que ha permitido que vivan los animales y, lógicamente, después el hombre; es tan maravilloso que aún los animales en su irracionalidad e instintivamente han seleccionado las hierbas comiéndolas para curarse, cosa que después imitó el hombre, además de servirle este mundo vegetal de alimento, de medicación, de brindarle todo lo necesario para la subsistencia y evolución. Por lo tanto, digo que fundamentar todo esto sería muy poco de parte nuestra, de todas maneras debemos admitir que tenemos en nuestra provincia y en nuestra región un desaprovechamiento de plantas, de hierbas que nos brindan hojas, bulbos y raíces que tienen cualidades realmente importantísimas, que son aprovechadas por la medicina tradicional y también por la medicina científica, y esta medicina tradicional hoy es la medicina alternativa, además de ser aprovechada por la industria, ya sea alimentaria, en perfumería, en textiles, son infinitos los usos que tienen estas plantas que miramos con desdén, las miramos hasta con cierto aburrimiento, sin conocer en profundidad el valor que encierran y que no solamente sirven para que sean aprovechadas por unos pocos, ya que hoy, en ciertos lugares de nuestro país, algunos las han aprovechado muy bien y están vendiendo esos productos que han procesado y los han convertido en bebidas que son de uso corriente y otros en perfumería, pero también hay un negocio escondido de las hierbas que son llevadas -creo- en forma clandestina de nuestra región.

Entonces, decimos que es hora de que las autoridades provinciales pongan énfasis en estas posibilidades, en estas potencialidades, que las conviertan en proyectos productivos y que trabajen en la recuperación de la zona rural, basta con mirar que las grandes ciudades de nuestra provincia tienen un porcentaje de zona rural del 7 por ciento y las pequeñas ciudades, los pequeños poblados, tienen una zona rural del 24 por ciento, por lo tanto, este desequilibrio territorial nos está demostrando que si nosotros apoyamos emprendimientos de este tipo, mucha de esa población rural estaría trabajando perfectamente, ayudándonos a crear puestos de trabajo, ayudándonos a mitigar el hambre -que hoy conversamos tanto- y seguramente a estos proyectos, algunos o muchos de nuestros conciudadanos, los considerarán importantes. Muchas veces en el ámbito de la política se cree que todo pasa nada más que por la discusión de las conformaciones o estructuras de la política, por lo tanto, resumiendo, creo que es el momento y la hora de apoyar estos emprendimientos. El objeto de la ley es de preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas; especies vegetales biodinámicas son aquellas de las cuales se pueden extraer los principios químicos inmediatos o derivados que puedan emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos, veterinarios, aceites esenciales y material disecado o cuyos derivados sean aptos para su

industrialización. La norma prevé la intensificación, promoción, relevamiento fármaco o botánico, aromático y ecológico de la flora vegetal, la siembra y cultivo de especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas en general, exceptuadas las prohibidas por leyes nacionales o provinciales, además, la realización de un censo provincial de agricultores que se dediquen y se hayan dedicado a estos cultivos. También se prevé la instrumentación, por parte del Poder Ejecutivo provincial, de créditos para pequeños y medianos agricultores, destinados exclusivamente a la siembra y cultivo de especies vegetales biodinámicas, medicinales y aromáticas, además, la norma faculta al Poder Ejecutivo provincial a promover medidas de fomento fiscal. La autoridad de aplicación es el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, el que deberá, además de cumplir con acciones legales, administrativas y de policía, realizar el relevamiento de la flora en cuestión, campañas de difusión sobre las especies relevadas, haciendo hincapié en la necesidad de su conservación, preservación y aprovechamiento integral; se prevé un fondo especial para el cumplimiento de la ley; además, en el Capítulo V, se fijan los requisitos indispensables que se deberán tener para la explotación y para el transporte de los productos protegidos por la ley.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo para la sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - Lo que quiero decir, en nombre de mi bancada, es que vamos a acompañar este proyecto y quiero también, dada la hora que es y la sesión que hemos tenido, decir que el Ente de Desarrollo de la Región Sur denunció un convenio entre la Universidad de la Patagonia, la Universidad de Arizona y laboratorios de Estados Unidos, donde se trasladaban las plantas nativas fuera de este país, realmente creo que este es un emprendimiento y un proyecto de ley muy importante porque no pudimos doblegar el convenio que en su momento, en el año 98, se hizo y este forma parte también porque por ahí hablamos de las tierras pero creo que hay que hablar de las potencialidades y de la idea de este proyecto, por eso nosotros lo vamos a acompañar, es muy probable que hagamos algún aporte entre la primera y la segunda vuelta pero queremos rescatar la importancia de este proyecto porque fue un tema que planteamos desde la región, que fue importante la cantidad de recursos que se llevaron y fueron directamente avalados en su momento por el INTA y los organismos nacionales sin que desde la región pudiéramos hacer nada, y lo denunciemos públicamente, creo que por allí esta herramienta nos va a permitir que no vuelvan a ocurrir estas cosas como ocurrieron en su momento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

58 - TRATAMIENTO DE ACIDO FOLICO A MUJERES EN EDAD DE PROCREAR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 475/02, proyecto de ley: La detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico en la población femenina en edad de procrear, será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la provincia. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 24 de septiembre de 2002. Expediente número 475/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: La detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico en la población femenina en edad de procrear, será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Azcárate, Dieterle, Kluz, Pega, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de septiembre de 2002.

Viedma, 02 de octubre de 2002.

Expediente número 475/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: La detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico en la población femenina en edad de procrear, será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Corvalán, Lazzeri, Medvedev, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Jañez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de octubre de 2002.

Viedma, 078 de octubre de 2002.

Expediente número 475/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: La detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico en la población femenina en edad de procrear, será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Esquivel, Lassalle, Jañez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico, en la población femenina en la edad de procrear será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las autoridades sanitarias establecerán programas para la difusión y cumplimiento de lo expresado en el artículo anterior, de acuerdo a las normas técnicas que se establezcan. La difusión deberá proporcionar a la población información y asesoramiento necesario y suficiente sobre las acciones que se llevan a cabo.

Artículo 3º.- En las dependencias sanitarias oficiales, las acciones para la detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico serán totalmente gratuitas.

Artículo 4º.- Los profesionales médicos tendrán la obligación de prescribir la dosis necesaria y el tiempo de ingesta.

Artículo 5º.- De forma.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Voy a pedir que se incorporen los fundamentos de este proyecto a la versión taquigráfica, por lo tanto no me voy a referir al contenido de los mismos, solamente voy a hacer un resumen Larousse -se decía cuando éramos chicos-, ahora le dicen ejecutivo, por lo menos para que quede claro de qué se trata este proyecto.

La falta del elemento ácido fólico, vamos a resumir, como concepto en la nutrición y en el organismo de las mujeres que están por tener familia, afectan directamente a la constitución del sistema nervioso de los niños procreados y esto es importante porque, según los datos que aportamos en el trabajo, el 72 por ciento de los chicos que han tenido afectaciones del tubo neural ha sido relacionado directamente con deficiencias de ácido fólico en la nutrición de las madres, por lo tanto proponemos con esta ley la detección, el seguimiento y el tratamiento de esa carencia en la población femenina, y de alguna manera en el artículo 3º estamos planteando que en las dependencias sanitarias oficiales las acciones para la detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico sea totalmente gratuita y esto lo hacemos en función de que la provincia de Río Negro cuenta con el Prozome que, dentro de su programa provincial de producción de medicamentos, tiene incluido en su lista de productos farmacéuticos el ácido fólico en cápsulas, con lo cual se facilita la implementación de este programa.

Las personas que quieran mayor información pueden visitar las siguiente páginas en internet: www.saludpr.com, otra es www.mundopadre.com y otra es www.cde.cde.gov, en estas páginas van a poder obtener información que los amplíe.

No puedo dejar de mencionar que también estamos cumpliendo con los tratados internacionales con jerarquía constitucional los cuales establecen la protección de la mujer en estado de gravidez, así como la del niño desde la edad prenatal.

Podemos citar a tal efecto la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, artículo 7º; la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, artículo 25 inciso 2; el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 24 inciso 1; la Convención Americana Sobre los derechos Humanos, artículo 19; la Convención sobre la Eliminación de toda las formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 2º inciso 2 y la Convención sobre los Derechos del Niño, Principio IV, artículo 24 inciso 2.

La salud no es una responsabilidad individual sino que también es una función indelegable del Estado la promoción de la misma, este proyecto implica que los hospitales públicos cuenten con las dosis necesarias para proveer a las mujeres que lo necesiten y que implica un menor gasto futuro en salud, precisamente es lo que pretendemos ya que toda inversión que se realiza en prevención se ahorra mañana en tratamientos de las dolencias que puedan traer aparejadas la carencia de ácido fólico. Con estos elementos, solicito la aprobación de este proyecto, creo que he sido corto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

59 - COMPUESTO QUÍMICO NOCIVO BROMURO DE METILO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 481/02, proyecto de ley** que considera al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo para la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono. Autor: Guillermo José Grosvald.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 03 de septiembre de 2002. Expediente número 481/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Considera al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo para la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Esquivel, Massaccesi, Medvedev, Osvaldo Giménez, Severino de Costa, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2002.

Viedma, 18 de septiembre de 2002.

Expediente número 481/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Considera al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo para la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Corvalán, Grandoso, Juan Manuel Muñoz, Adarraga, Rubén Giménez, Iud, Berreneche, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2002.

Viedma, 25 de septiembre de 2002.

Expediente número 481/02. Autor: Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Considera al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo para la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Juan Manuel Muñoz, Rodríguez, Miguel González, Ibáñez, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Considérase al Bromuro de Metilo como compuesto químico nocivo a la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono, por lo que:

- a) En el marco de la ley número 2175 se promoverá la eliminación progresiva y planificada del uso de bromuro de metilo y su comercialización se la determinará como "de venta restringida".
- b) El cumplimiento de la presente norma por parte de las empresas radicadas en el ámbito provincial, las incluye en los alcances de la ley número 2612 de preservación del medio.

Artículo 2º.- La Secretaría de la Producción y la Fundación Barrera Patagónica (FUNBAPA) determinarán acciones a seguir en el marco de las políticas activas para el reemplazo del bromuro de metilo por sustitutos alternativos no contaminantes.

Artículo 3º.- El Consejo de Desarrollo y Medio Ambiente (CO.DE.M.A.) en el marco de las funciones establecidas en la ley número 2581, ejercerá las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del programa.

Artículo 4º.- Los organismos mencionados precedentemente mediante acciones conjuntas y/o sectoriales arbitrarán los medios para:

- 1) Ajustarse a las pautas de los organismos y acuerdos internacionales.
- 2) Para obtener los créditos y subsidios nacionales e internacionales que se establecen para los países que eliminan el uso del bromuro de metilo en la comercialización y producción.
- 3) La difusión adecuada de los alcances de la presente norma.
- 4) Establecer etapas y plazos concretos de acciones de eliminación progresiva y definitiva del uso del bromuro de metilo.
- 5) Informar cuando lo consideren conveniente y como mínimo una vez al año, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro (Comisión Permanente de Planificación Asuntos Económicos y Turismo) de las acciones realizadas y de las adecuaciones legales que considere conveniente que se deban implementar.

Artículo 5º.- De forma.

AUTOR: Guillermo Grosvald, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - señor presidente: Este proyecto ya lo habíamos presentado como 913/00, así que sus fundamentos de alguna manera los hemos reiterado, entonces, solicito que los mismos sean incorporados a la versión taquigráfica de esta sesión, pero debo agregar, sobre todo, algunas consideraciones que he recibido, que este proyecto consideraba al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo para la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono y lo estamos introduciendo dentro de lo que se conoce como el acuerdo o el Protocolo de Montreal; esto es muy importante porque el uso del bromuro de metilo en cuarentenas, barreras sanitarias y en preembarques, no se encuentra comprendido dentro de aquellos que se irán eliminando en el marco del Protocolo de Montreal, esto, no porque dicho bromuro no sea nocivo para la capa de ozono sino porque las presiones políticas que en su momento ejercieron algunos países que exigen estas prácticas para evitar la entrada de determinadas plagas en sus economías, de la misma manera y con este razonamiento tampoco sería limitado en el marco de uso en las cámaras de fumigación en la barrera patagónica por el problema de la mosca de los frutos y de otras plagas que podrían ingresar a nuestra provincia y que, obviamente por ahora, lo tenemos que seguir utilizando, lo mismo que para la actividad granaria argentina pero, por lo que voy a explicar luego, esta situación se puede modificar.

No quiero explicar lo que es el Protocolo de Montreal porque está en los fundamentos, ni los dineros ya obtenidos por la Argentina para los proyectos de sustitución, pero sí quiero mencionar, porque

no los pusimos en los fundamentos, que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación recibió una donación del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal de 6.771.390 dólares, que será destinada a un proyecto de eliminación de bromuro de metilo implementado por el INTA, o sea, sería largo explicar todas las técnicas que existen para la sustitución del combate de las distintas plagas pero vale la pena mencionarlo. Este gas fumigante es amplísimo, se usa hace más de 40 años, yo personalmente lo utilicé, como la mayoría de los colegas seguramente, a la hora de realizar almácigos, sobre todo en nuestra provincia, de tomate y frutilla y también almácigos forestales, ha tenido y sigue teniendo una utilidad importante, sobre todo en rotaciones muy cortas, mata hongos, bacterias, virus, insectos, el espectro es amplísimo y tiene tanta fitotoxicidad que también controla semillas y malezas. No quiero entrar en cuestiones de utilización, etcétera, etcétera, pero lo interesante es que el Comité de Opciones Técnicas del Bromuro de Metilo, justamente del Protocolo de Montreal, no identificó un solo cultivo en el cual no haya sido posible una protección satisfactoria sin bromuro de metilo, con lo cual podríamos, tranquilamente, estar pensando que este producto puede ser fácil y económicamente sustituido, por supuesto en una agricultura mucho más tecnológica inclusive que la que se realiza en la frutihorticultura de la provincia de Río Negro.

Quiero mencionar que la Argentina es el cuarto consumidor de bromuro de metilo de América Latina y, justamente acá viene la justificación de por qué, por ahora no nos planteamos, no solamente porque lo dice el Protocolo de Montreal y porque el Protocolo también se lo plantea, por qué en las barreras y en los preembarcos se puede utilizar todavía bromuro de metilo, porque el 23 por ciento del consumo de bromuro de metilo que se usó en la Argentina corresponde a la utilización en frutillas, en invernáculos el 39 por ciento, almácigos de hortalizas un 3 por ciento, bueno, después viene el almácigo de tabaco, que es el otro gran consumidor, que no hacemos nosotros, 26 por ciento, en los post-cosecha 3 por ciento, cuarentenas y preembarcos 6 por ciento, quiere decir que del cien por cien del consumo, solamente el 6 por ciento va a cuarentenas y a preembarcos, con una aclaración, que en las actividades de fumigación que se hacen en Bahía Blanca y en San Juan se han perfeccionado los filtros de salida del gas a la atmósfera con lo cual se filtran y se baja notablemente la acción contaminante y sustitutiva del ozono en la estratósfera, por lo tanto, creo que queda claro por qué esta sustitución no se está haciendo, creo que vale la pena mencionarlo porque no está en los fundamentos; insisto en que las grandes cadenas de supermercados de Europa, Carrefour, Continente, Spar, etcétera, siguen con su código privado de conductas con dosis máximas de nitrato y pesticidas y la prohibición de bromuro, con lo cual siempre ocurre lo mismo, más allá de las leyes, más allá de nuestros programas son los mercados los que van a ir definiendo las condiciones que vamos a tener que trabajar nosotros.

Por ahora, justamente nos exigen la aplicación de bromuro para pre-embarcar muchos de los productos que enviamos a nuestros países compradores, pero en la medida que estas prácticas que veíamos se generalicen, vamos a tener gravísimas dificultades mucho antes del año 2015, que es cuando tendríamos que lograr la sustitución definitiva de este producto, cosa que obviamente conocemos perfectamente en la fruticultura y tenemos que esperar que ocurra en la horticultura. Quiere decir, señor presidente, que con los elementos de trazabilidad, con los conceptos de calidad, no solamente la calidad del producto sino sus condiciones de elaboración y la competencia que vamos a tener, tendríamos que estar aprovechando este período y éste es el espíritu que tiene el proyecto, aprovechar este período -digamos- de sustitución del producto para lograr pasar a una actitud agresiva, competitiva, ponerle valor agregado a nuestros productos y de esta manera poder ingresar en estos mercados que, obviamente, por ahora pagan muy bien todas estas acciones tendientes a mejorar la calidad del producto en los términos amplios que estamos mencionando y que incluyen hasta aspectos laborales.

Para la gente que quiera saber más, vamos a mencionar las páginas web que se pueden visitar -sobre el tema bromuro de metilo- así no nos extendemos más: www.inta.gov.ar, el programa Prozona, y la otra importante es: www.medioambiente.gov.ar. Con esas dos páginas, creo que desde ahí se van a poder encontrar on line para recorrer el resto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 481/02. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

60 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 7 de noviembre. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 23 y 20 horas.

61 - INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR GROSVOLD PARA EL EXPEDIENTE NÚMERO 475/02

FUNDAMENTOS

La falta de ácido fólico causa un tipo de anemia; una disminución en la producción de glóbulos rojos, lo cual se manifiesta con fatiga y agotamiento temprano ante cualquier esfuerzo, y las repercusiones fundamentales se dan a nivel del sistema nervioso.

El ácido fólico es una vitamina B que se encuentra en algunos alimentos enriquecidos y en las vitaminas. Si la mujer tiene suficiente ácido fólico en el cuerpo antes de quedar embarazada, esta vitamina puede prevenir defectos de nacimientos en el cerebro y en la columna vertebral del bebé.

En el caso de la anencefalia, los bebés mueren antes del nacimiento o poco después; en el caso de la espina bífida, los efectos en las personas afectadas varían dependiendo de la severidad; en general, los niños tienen problemas de aprendizaje y requieren algún tipo de ayuda para desplazarse.

Es muy importante entender que la mejor forma de reducir las posibilidades de que el bebé nazca con un defecto congénito es mediante el consumo de vitaminas B-ácido fólico; siendo fundamental el momento y la cantidad para su eficacia.

Las mujeres que pueden llegar a quedar embarazadas deben tomar una dosis determinada en forma diaria, sin importar si planea o no tener hijos en un futuro inmediato. Esto es importante porque un alto porcentaje de los embarazos no son planeados y los defectos congénito de la espina dorsal y el cerebro comienzan antes de que las mujeres sepan que están embarazadas.

"El servicio de Salud Pública de Estados Unidos recomienda a todas las mujeres que posiblemente podrían quedar embarazadas, consumir la dosis diaria de 400 microgramos de ácido fólico todos los días. Con ello se puede prevenir hasta un 70 por ciento de algunos defectos de nacimiento graves. Pero para que sea efectivo, las mujeres necesitan consumir el ácido fólico un mes antes de quedar embarazadas y durante las primeras semanas en que el bebé se está desarrollando. Por eso es que siempre debes obtener suficiente ácido fólico todos los días... incluso si no piensas tener un bebé sino hasta el mes entrante, el año entrante, o más adelante." (C.D.C. - Centro para el Control y la Prevención de enfermedades - España).

La alimentación, en general, no aporta la dosis diaria necesaria de esta vitamina, razón por la cual es necesario el aporte a través de una dosis de 4 mg por día. El ácido fólico está presente en los alimentos que se detallan en la siguiente proporción:

Alimentos	Microgramos
Patata hervida 180 g	50
Espinaca 180 g	160
Judías verdes 180 g	60
Col de bruselas 180 g	200
Coliflor hervida 180 g	100
Guisante hervido 100 g	90
Tomate 85 g	15
Naranja 160 g	60
Aguacate 150 g	100
Plátano 100 g	20
Pomelo 160 g	20
Raja de melón 180 g	50
Medio litro de leche	35
Pan blanco 90 g	30
Pastas 200 g.	10

Llegar a un consumo diario de 4 mg por día (400 microgramos) en la alimentación cotidiana no es lo común, razón por la cual se justifica el agregado de una dosis extra para cubrir las necesidades orgánicas para no estar expuesto a esta problemática.

La Asociación de Espina Bífida de América (SBAA) y otras compañías de investigación, indican que muchas mujeres tienen ideas erróneas sobre la espina bífida y el ácido fólico, y estas son algunas de sus expresiones y recomendaciones:

- Tomar multivitaminas es parte de una dieta saludable.
- Algunas mujeres hacen todo correctamente durante el embarazo, pero a causa de otros elementos como la genética y los factores ambientales, podrían tener un hijo con algún defecto natal.
- El 95 % de los casos de espina bífida ocurren en familias sin ningún tipo de historia médica de dicha condición.
- El ácido fólico ayuda a formar células en todo el cuerpo del bebé.

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR GROSVOLD
PARA EL EXPEDIENTE NÚMERO 481/02**

FUNDAMENTOS

El bromuro de metilo es un gas altamente tóxico y ecológicamente dañino, que surge como un subproducto de la industria petrolera, y que en el presente tiene un gran uso como pesticida.

Se lo introduce en la agricultura en la década del 70, como un reemplazante del DDT, que fuera prohibido por su alta toxicidad. Su uso está muy generalizado como fumigante en frutillas, tabaco, tomate, pimientos, flores ornamentales, uva, almendras, melones, nueces y otras frutas.

Se ha comprobado su efecto dañino en los seres humanos y su contribución al efecto invernadero. En la salud se ha evidenciado la existencia de daños al sistema nervioso central, pulmones, ojos, riñones y piel; no sólo en los que realizan la manipulación del producto, sino también en aquellos que viven cerca de los campos, puertos o bodegas que lo utilizan.

Este plaguicida además agota la capa de ozono, razón por la cual un informe de las Naciones Unidas señala que después de la eliminación de los CFC, lo más importante de los gobiernos es terminar con las emisiones de bromuro de metilo. Las enmiendas a la Ley de Aire Puro (1990), lo calificaron como el primero que hay que eliminar por su capacidad de agotar la capa de ozono, limitando su uso para el año siguiente y determinando su eliminación total para el 2001. También el uso de gasolina con plomo "es una de las tres mayores fuentes de bromuro de metilo a la atmósfera."

Los intereses de las grandes compañías y sus lazos con prominentes políticos, fundamentalmente en algunos estados de EE.UU. han creado un ámbito adverso a la eliminación del uso de este compuesto, estableciendo una estrategia en cuatro frentes: 1) Ampliando el mercado para promover la dependencia de su uso; 2) Promoviendo el desconocimiento de alternativas viables; 3) Pronosticando desastres económicos si se prohíbe su uso; 4) Sembrando dudas sobre las conclusiones científicas en contra de su uso. Se dice que el bromuro de metilo ha financiado elecciones.

Frente a una prohibición inevitable, se ha tratado de posponer las fechas de su prohibición, tratando de hacerlo fundamentalmente en los países subdesarrollados del Sur, donde el crecimiento de su uso ha sido del 50% entre 1984 y 1992. Por lo tanto para ejercer presión en su eliminación hay que trabajar en todos los frentes posibles: locales, nacionales e internacionales.

El Protocolo de Montreal, firmado por 162 países, prevé la eliminación total del producto para el 2015, y en función de ello existen acuerdos regionales para adelantar las acciones. En España, por ejemplo, el Ministerio de Medio Ambiente, en el marco de la Unión Europea, ha firmado convenios para financiar proyectos de "Alternativas al uso convencional del bromuro de metilo, respetuosas con el medio ambiente y viables económicamente" para llegar a la supresión definitiva en enero del 2005.

En Uruguay, se está realizando una experiencia supervisada por las Naciones Unidas, buscando alternativas sustitutas, dado que los países que aprueben la eliminación pueden hacerse acreedores de subvenciones de las Naciones Unidas, entre la fecha del logro y el 2015, tope del Protocolo de Montreal para su anulación de uso definitiva, y quienes no lo hagan no podrán aspirar a recibir ninguna ayuda.

Según las explicaciones dadas por el controlador de la experiencia uruguaya: "se han encontrado, sorpresivamente, que existen otros métodos extraordinariamente buenos, más baratos e igualmente universales, sobre todo la biofumigación, esto es la utilización de la materia orgánica poco descompuesta para desinfectar el suelo y además mejorarlo y mantener su fertilidad. El procedimiento es simple: se coloca materia orgánica sin descomponer o parcialmente descompuesta, se entierra, se sella bien con un abundante riego y se deja actuar. La propia descomposición de la materia orgánica genera sustancias como aldehídos, alcoholes, ácidos grasos, entre otras (algunas de las cuales se venden sintetizadas como fumigantes) y ellas actúan no sólo eliminando los daños de las enfermedades durante el cultivo, sino que además se incrementa la producción de una manera importante. Quiere decir que esta alternativa orgánica produce los mismos beneficios sin ninguno de los inconvenientes del bromuro de metilo, y es sustancialmente más barata."

Los ensayos de biofumigación, están funcionando correctamente en China, México, Guatemala y Uruguay, y es más fácil hacerlo donde existe gran cantidad de materia orgánica, por ejemplo las toneladas de cáscara de arroz en los países del sudeste asiático o los residuos de vid en los del Mediterráneo.

En Chile, en este contexto se ha implementado el proyecto denominado "eliminación gradual del bromuro de metilo como fumigante en la Producción y Replantación de árboles frutales", cuya primer etapa consiste en actividades de demostración, en predios de agricultores, de cuatro tecnologías alternativas al bromuro de metilo. Estas pruebas de campo son adaptaciones a las condiciones y plagas específicas del país. La etapa siguiente consiste en la extensión y capacitación, con el objetivo de eliminar 126 toneladas de bromuro de metilo para el año 2007, por lo que, considerando la importancia de la industria frutícola chilena, el programa es de gran relevancia. El mismo está a cargo del Instituto de Investigación Agropecuaria -INIA- y la Comisión Nacional de Medio Ambiente -CONAMA- que administra los 805.000 Dólares aportados por el Protocolo de Montreal.

Además de esta propuesta, existen otras alternativas químicas que son menos contaminantes que el bromuro de metilo, las que combinadas con alternativas físicas, como la solarización utilizando el plástico y dosis muy reducidas de fumigantes químicos, producen efectos similares.

Un informe de Amigos de la Tierra (Canadá), señala que no hay un sustituto único, sino una variedad de opciones, según plantación y aplicación, utilizando el cultivo de variedades de plantas resistentes, rotación de cultivos, pesticidas hechos en base de plantas y microbios beneficiosos. También se ha usado el tratamiento con vapor, que incluye el hervir el agua a una temperatura de ciento 150 grados centígrados y aplicarla a los suelos, lo que puede ser tan eficaz como el bromuro de metilo y sólo cuesta el cincuenta por ciento. En el embarque, se recomienda el uso de atmósfera controlada que permita filtrar todos los gases presentes en el aire, excepto el nitrógeno, matando así a todos los insectos por asfixia, junto a otras opciones del manejo del espacio, donde se almacena el producto.

Como dato, basta recordar que en 1986 los holandeses habían prohibido el uso de bromuro de metilo en todo su territorio, porque sus acuíferos, que son muy superficiales, se habían contaminado.

El ingeniero Carlos Merenson -Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado en enero de 2002- informó sobre la donación efectuada a nuestro país, por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal, de 3.588.000 dólares para desarrollar los programas de eliminación del bromuro de metilo en la producción de tabaco, hortalizas y flores, en la producción de granos y frutos desecados y extracción de aceite de nueces. Agregó, que en estos momentos es el cuarto consumidor del bromuro de metilo, todo importado y con un volumen creciente de 25 toneladas en 1991 a 821 en el año 2000. La política es llegar con la eliminación definitiva en el 2007.

Todos estos antecedentes, nos deben servir para informarnos y comenzar a proponer alternativas viables que:

- Se aproximen a las intenciones de los acuerdos internacionales, fundamentalmente al mandato del Protocolo de Montreal.
- Analicen la posibilidad de incorporarnos en los subsidios de la Naciones Unidas como país que se adelanta a las fechas tope de eliminación del uso.
- Promuevan el interés de los distintos organismos y sectores involucrados en el tema del uso del bromuro de metilo.
- Disminuya los efectos contaminantes y mejore la calidad sanitaria de la población.

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR SAIZ
PARA EL EXPEDIENTE NÚMERO 638/02**

Expediente número 638/02

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, las localidades de Bariloche, El Bolsón y El Manso han sido víctimas en los últimos días de una fuerte inundación que supera los precedentes de los últimos años. La misma obedece a la combinación de una serie de fenómenos que responden tanto a causas naturales por las fuertes precipitaciones registradas, como a la acción antrópica, dados los asentamientos humanos registrados en las riberas de los cursos de agua, entre otras.

Los ríos de la región cordillerana desembocan en lagos, quienes a su vez desembocan en otros ríos, algunos de los cuales trasponen la meseta patagónica hacia el océano Atlántico y otros con desembocadura hacia el océano Pacífico. Tienen su origen en las altas cumbres y se producen por el deshielo y las fuertes lluvias que alimentan su caudal, generando notables incrementos en invierno (por las lluvias), primavera (por el deshielo) y en verano para disminuir hacia mediados de dicha estación. Es común que los ríos cordilleranos produzcan fuertes inundaciones por el incremento repentino del caudal. Al producir fuertes torrentes se manifiesta el arrastre de material sedimentario, ocasionando variaciones en el cauce. Tal es el caso del río Quemquemtreu, perteneciente al sub sistema de la cuenca del Puelo, que atraviesa la zona urbana de El Bolsón en sentido norte-sur, quien en los últimos días registró precipitaciones superiores a los 200 mm, incluyendo importantes nevadas producidas en los cerros cercanos. La presencia de las lluvias constantes, acelerando el proceso de deshielo produjo una fuerte presión sobre el sistema hidrográfico regional, generando desbordes en la mayor parte de los ríos y arroyos que componen la geografía del lugar.

Una gran parte del complejo urbanístico de El Bolsón han sido construido sobre los lechos mayores del Quemquemtreu, ocasionando que los acrecentamientos de los cauces, ocupando las laderas de los cursos de agua, produzcan inundaciones periódicas con la afectación de un importante número de viviendas, como sucedió en la creciente del año 1997 que originó la construcción de defensas ribereñas, instalación de gaviones, dragados, etcétera. En esta ocasión y por la magnitud del fenómeno meteorológico, el avance de las aguas, además de destruir los trabajos realizados, ocasionó la necesaria evacuación de más de un millar de habitantes, provocando situaciones de riesgo cierto para los moradores a causa de las inundaciones y produciendo daños considerables en las viviendas, calles aledañas, puentes peatonales y vehiculares, que al momento resultan incalculables en términos monetarios.

Si bien el fenómeno produce un grave perjuicio a toda la comunidad, las consecuencias para la población afectada en forma directa, se ven acrecentadas, ya que se trata en su mayoría de pobladores de escasos recursos quienes son víctimas de la difícil situación laboral y económica por la que atraviesa nuestro país. Los aguas torrentosas llevaron consigo las pocas pertenencias y las precarias viviendas de madera de decenas de hogares de esas ciudades.

En diferentes barrios de Bariloche las intensas lluvias provocaron importantes daños y numerosas familias se encuentran evacuadas, en el caso de los Barrios El Frutillar, San Francisco III y Villa Los Coihues sufrieron consecuencias por efecto de cursos de agua.

Con relación a El Manso, los accesos se encuentran intransitables y en varios tramos se encuentra inundado o cortado por agua, donde es de destacar la tarea solidaria de lugareños, Prefectura y Gendarmería, quienes visitaron a pobladores que se encontraban aislados.

Es preciso efectuar trabajos de proyección para prevenir futuras complicaciones, pero resulta imperioso tomar medidas de emergencia que permitan a los lugareños sobrellevar la gravedad de los daños sufridos por el desborde de los cursos de agua, principalmente a aquellas personas que han sido afectadas en forma directa por la inundación, perdiendo sus viviendas y pertenencias.

Sólo la acción solidaria de los distintos sectores de la sociedad ha hecho posible la contención de los más perjudicados, pero es preciso que el Estado otorgue continuidad tanto a la asistencia directa de las necesidades comunitarias como a la afectación de los recursos humanos y materiales necesarios que permitan la reconstrucción de la infraestructura que ha resultado destruida por el temporal.

Por ello:

62 - ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL Mes de SEPTIEMBRE/2002

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	25		Pres.	Aus	Lic.
ACCATINO, Juan Manuel	A		0	1	0
LAZZERI, Pedro Iván	A		0	1	0
DIAZ, Oscar Eduardo	P		1	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	P		1	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	P		1	0	0
ZGAIB, José Luis	P		1	0	0
KLUZ, Regina	P		1	0	0
MENNA, Carlos Rodolfo	P		1	0	0
GARCIA, María Inés	P		1	0	0
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	P		1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P		1	0	0

ASUNTOS SOCIALES Mes de SEPTIEMBRE/2002

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	24	Pres.	Aus	Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P	P	2	0	0
ADARRAGA, Ebe María G.	P	A	1	1	0
AZCARATE, Walter Jesús	P	P	2	0	0
DIETERLE, Delia Edit	P	P	2	0	0
GONZALEZ, Carlos Ernesto	P	A	1	1	0
ZGAIB, José Luis	P	P	2	0	0
FINOCCHIARO, Liliana Mónica	P	A	1	1	0
KLUZ, Regina	P	P	2	0	0
PEGA, Alfredo	P	P	2	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	P	L	1	0	1
GASQUES, Juan Miguel	P	A	1	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de SEPTIEMBRE/2002**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	03	25	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	P	A	1	1	0
MASSACCESI, Olga Ena	P	P	2	0	0
MEDINA, Víctor Hugo	P	P	2	0	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
DIAZ, Oscar Eduardo	A	P	1	1	0
CORTES, Walter Enrique	A	A	0	2	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	P	P	2	0	0
GARCIA, Alejandro	A	P	1	1	0
SAIZ, Miguel Angel	A	A	0	2	0
WOOD, Guillermo	P	P	2	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de SEPTIEMBRE/2002**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	04	05	18	Pres.	Aus	Lic.
CORVALAN, Edgardo	P	A	P	2	1	0
MEDVEDEV, Roberto Jorge	P	P	A	2	1	0
JANEZ, Silvia Cristina	A	A	A	0	3	0
ADARRAGA, Ebe María G.	A	A	P	1	2	0
BARRENECHE, Ana María	A	A	P	1	2	0
CHIRONI, Fernando Gustavo	P	P	P	3	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	A	A	P	1	2	0
UD, Javier Alejandro	P	A	P	2	1	0
ROSSO, Eduardo Alberto	P	P	A	2	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de SEPTIEMBRE/2002**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	09	25	Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A	A	0	2	0
IBÁÑEZ, Sigifredo	P	P	2	0	0
CORTES, Walter Enrique	P	A	1	1	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	A	0	2	0
AZCARATE, Walter Jesús	P	P	2	0	0
MUÑOZ, Juan Manuel	P	P	2	0	0
LASSALLE, Alfredo Omar	P	A	1	1	0
GROSVOLD, Guillermo José	P	P	2	0	0
GONZALEZ, Miguel Alberto	P	P	2	0	0
BARBEITO, César Alfredo	A	A	0	2	0
RODRIGUEZ, Raúl Alberto	A	P	1	1	0

ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS
Mes de SEPTIEMBRE/2002

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
BOLONCI, Juan	A	0	1	0
ACCATINO, Juan Manuel	P	1	0	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	A	0	1	0
ZGAIB, José Luis	P	1	0	0
BARBEITO, César Alfredo	A	0	1	0
GASQUES, Juan Miguel	P	1	0	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO
Mes de SEPTIEMBRE/2002

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
SEVERINO de COSTA, María del R	P	1	0	0
MASSACCESI, Olga Ena	P	1	0	0
ESQUIVEL, Ricardo Dardo	P	1	0	0
GROSVOLD, Guillermo José	P	1	0	0
GIMENEZ, Osbaldo Alberto	P	1	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	P	1	0	0

ESP. ANALISIS Y REFORMA LEY 3097 DERECHOS DEL NIÑO
Mes de SEPTIEMBRE/2002

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	10	Pres.	Aus	Lic.
DIETERLE, Delia Edit	P	1	0	0
GIMENEZ, Rubén Darío	A	0	1	0
SOSA, María Noemí	A	0	1	0
KLUZ, Regina	A	0	1	0

63 - APENDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro que vería con agrado se gestione un subsidio ante el Estado Nacional destinado a mantener el precio de venta al público del gas envasado a los valores del mes de enero del corriente año para los pobladores de escasos recursos de la región Andina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 233/2002

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Comité Federal de Radiodifusión –COMFER– que en el ámbito de su competencia, arbitre los mecanismos legales de control y sanción a fin de garantizar el estricto cumplimiento a los principios contenidos en la ley nacional número 22.285 –de Radiodifusión– normas complementarias y reglamentarias, en relación a la protección de menores en concordancia con los preceptos constitucionales relativos a los Derechos del Niño.

Artículo 2º.- Asimismo, solicitamos que el COMFER a través de los Centros de Supervisión respectivos, lleve a cabo en forma inmediata la fiscalización y evaluación de los contenidos de los programas emitidos en televisión durante el horario de protección al menor.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 234/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que vería con agrado arbitren los medios a su alcance, con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley número 22.285, relativas a la protección de menores en concordancia con los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y los preceptos constitucionales de nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 235/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Carrera de Sociología de la Universidad Nacional del Comahue tuviera su emplazamiento definitivo a partir del periodo 2003, en la ciudad de Allen en virtud de estar dadas las condiciones y del compromiso previo existente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 236/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las autoridades del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) incorporen a la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los centros urbanos del país donde se lleva adelante la Encuesta Permanente de Hogares, en pos de conocer la actualización mensual del índice de precios al consumidor y de medir el índice de ocupación, desocupación y subocupación laboral.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 237/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Energía de la Nación que incorpore al ejido municipal de San Antonio Oeste dentro de los beneficios de exención impositiva a las naftas en el marco de la ley número 23.966.

Artículo 2º.- Que hasta tanto no sea implementado dicho beneficio, no otorgue nuevas habilitaciones dentro del área de influencia alcanzadas por el beneficio solicitado.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 238/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, Dirección de Industria y Comercio de la Provincia de Río Negro, para que implemente los mecanismos de control de los productos cuyos envases no tengan el dispositivo que garantice la inviolabilidad del contenido y establezca la obligatoriedad de la colocación de éste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 239/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que vería con agrado se instrumenten los medios necesarios para poder contar con los recursos humanos y técnicos, para ejercer el control de cargas y velocidad de los vehículos de transporte en las rutas 237 y 258, tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón para verificar el cumplimiento de las normas que acotan los pesos por eje de los vehículos de transporte, evitando así el irremediable deterioro de nuestros recursos viales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 240/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para poder contar con los recursos humanos y técnicos para ejercer el control de los vehículos de carga en las rutas 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón para verificar el cumplimiento de las normas que acotan los pesos por eje de los vehículos de transporte.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

COMUNICACION número 241/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado el urgente dictado de una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/01 del Poder Ejecutivo Nacional y la ley número 25.561 y modificatorias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 242/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado la urgente elevación al Congreso de la Nación de una norma que posibilite la total devolución de los depósitos a los ahorristas alcanzados por el decreto número 1701/01 y la ley número 25.561 y modificatorias.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese

COMUNICACION número 243/2002

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico provincial la IV Expofrutícola organizada por la Estación Experimental Alto Valle del INTA, a realizarse en el mes de noviembre del 2002 en las instalaciones de Guerrico, por constituir una apuesta a la producción regional mediante los nuevos aportes del conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 124/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo provincial los 25 años de existencia de las Abuelas de Plaza de Mayo y las actividades que conmemoran la fecha.

Artículo 2º.- Su reconocimiento y agradecimiento por la persistencia, el ejemplo y la continuidad de su lucha.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 131/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico provincial el Acta Acuerdo firmada entre las Provincias de Río Negro, San Juan, Mendoza, San Luis y Tucumán, el 5 de julio del 2002, en la ciudad de Mendoza, con la intención de conformar un Bloque Económico Interprovincial con el objetivo de fortalecer en forma mancomunada el desarrollo agrícola.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 125/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Primer Foro Patagónico "Participación Ciudadana desde la Escuela, Participación y Representatividad", organizado por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, la Asociación Poder Ciudadano y asistentes al curso de extensión "Formación de la Ciudadanía", llevado a cabo el día 31 de agosto del corriente año en la sede del Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 126/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el programa radial "Los Sin Sello" emitido por FM Alas de El Bolsón y realizado por la agrupación de músicos populares de la misma localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 127/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural y social la inauguración de la Galería de Arte en la localidad de Allen, el día 22 de noviembre de 2002, por su contribución al quehacer cultural de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 128/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y productivo provincial la apertura de un local en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche, para la promoción de la localidad de El Bolsón, ideado y solventado en forma conjunta y coordinada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro a través de la Agencia de Desarrollo, las Cámaras de Comercio y de Turismo, el foro gastronómico, la Cooperativa Peumayén, Cooperarte, artesanos y empresarios, todos ellos pertenecientes a esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 129/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "Crónica de un Angel a Pedal" *Don Zatti, aquel enfermero patagónico*, de la autora María Cristina Casadei.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACION número 130/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial deportivo el "2º Torneo Provincial de Fútbol Femenino Año 2002", a realizarse del 29 de noviembre al 1º de diciembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Liga Municipal de Fútbol Femenino de esa ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 138/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social el "Proyecto de Solidaridad Renal" que se encuentra en marcha en la ciudad de San Carlos de Bariloche, implementado por la Asociación Rionegrina de Pacientes Renales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 132/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y educativo el proyecto de capacitación laboral, gestado por trabajadoras de la pesca de la localidad de San Antonio Oeste e impulsado por el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Organización No Gubernamental (O.N.G.) "Red de Mujeres de la Pesca" que entiende en el

adiestramiento en el arte del fileteado de pescado de acuerdo a las normas y estándares de producción de las plantas pesqueras provinciales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 133/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social las IV Jornadas Teórico-Prácticas de Psicopedagogía Especial, que bajo el lema "Un quehacer posible en la diversidad" se dictarán en la Universidad Nacional del Comahue, los días 18 y 19 de octubre del corriente año, por constituir una herramienta válida para los actores involucrados en la integración de niños con capacidades diferentes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 134/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Encuentro "Guitarras al Sur", a realizarse el 18 de octubre de 2002 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma a las 20,30 horas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 135/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social las Segundas Jornadas de Educación Tecnológica para la Diversidad. "Educación Tecnológica y el Mundo del Trabajo para Personas con Capacidades Especiales", a realizarse en la sede del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) sito en la ciudad autónoma de Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 136/2002

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y social el XXII Congreso Nacional de Cardiología a realizarse entre el 14 y el 16 de junio de 2003 en la ciudad de Buenos Aires con la organización de la Federación Argentina de Cardiología.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 137/2002

-----0-----

RESOLUCION

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Participar en los procesos de audiencia pública que sean convocados por entes provinciales y/o nacionales reguladores de la prestación de servicios públicos.

Artículo 2º.- El señor presidente de la Legislatura ejercerá la representación del Cuerpo, de conformidad a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Cámara, pudiendo a su vez delegar la misma en otro u otros miembros, sin perjuicio de lo que disponga respecto de la participación de técnicos en las diversas materias. Cada bloque legislativo podrá asimismo designar sus representantes según el servicio de que se trate.

Artículo 3º.- Solicitar a los entes provinciales y/o nacionales reguladores de los servicios y/o a los organismos competentes, el envío de toda la información que dispongan con relación a la propuesta de las empresas prestatarias de servicios para la determinación de los cuadros tarifarios que incidirán sobre los usuarios provinciales y a los fines de que los equipos técnicos de la Legislatura dictaminen al respecto.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 20/2002

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 82/2002.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES (artículos 1º al 2º)

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, de las cuales se pueden extraer los principios activos para la elaboración de medicamentos, extracción de principios inmediatos o derivados con destino a la industria y consumo, en el marco de la ley provincial número 2600.

Artículo 2º.- Entiéndase, a los fines de esta ley, por especies vegetales biodinámicas aquéllas de las cuales se pueden extraer los principios químicos inmediatos o derivados que puedan emplearse en la elaboración de medicamentos, medios de diagnóstico, productos dietéticos, higiénicos, cosméticos, veterinarios, aceites esenciales y material desecado o cuyos derivados sean aptos para su industrialización.

CAPITULO II

PROTECCION Y PRESERVACION FOMENTO AGRARIO (artículos 3º al 5º)

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial:

- a) La protección y preservación de los recursos naturales vegetales que puedan ser utilizados para los fines enunciados en el artículo 1º.
- b) La intensificación y promoción del estudio de plantas medicinales, aromáticas y todo otro recurso natural de interés socioeconómico farmacológico e industrial.
- c) El relevamiento fármaco-botánico y ecológico de la flora vegetal.
- d) El fomento e impulso de la producción de medicamentos y derivados de los recursos protegidos por esta ley.
- e) La investigación científico-tecnológica que permita el desarrollo de técnicas que aseguren la disponibilidad cualicuantitativa de los principios activos a extraer de los recursos naturales mencionados en la presente ley.
- f) La siembra y cultivo de especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas en general, con expresa excepción de aquéllas prohibidas por leyes nacionales o provinciales.

Artículo 4º.- Compréndese dentro del interés provincial declarado en el artículo precedente, las siguientes medidas.

- a) Relevamiento de especies vegetales en la Provincia de Río Negro, de las cuales se puedan extraer principios químicos inmediatos o derivados a fin de mensurar la disponibilidad de materias primas.
- b) Realización de un censo provincial de agricultores que se dediquen y se hayan dedicado al cultivo de plantas medicinales o aromáticas.
- c) Celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales e internacionales a los fines de investigación, experimentación y desarrollo de técnicas hábiles para la mejor explotación del recurso natural, propendiéndose a la obtención de medicamentos, principios inmediatos o derivados con destino a la industria o consumo, a partir de los mismos.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo instruirá a los organismos competentes para la generación de créditos para pequeños y medianos agricultores, destinados exclusivamente a la siembra y cultivo de especies vegetales contempladas en la presente ley.

CAPITULO III

MEDIDAS DE IMPULSO A LA INVESTIGACION CIENTIFICO-TECNOLOGICA

Artículo 6º.- Con el objeto de incorporar elementos para la investigación científico-tecnológica relativa al aprovechamiento racional de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas, el organismo de aplicación de la presente ley estará facultado para:

- a) Realizar acuerdos con universidades e institutos de Investigación regionales, nacionales e internacionales.
- b) Implementar un Centro de Recopilación de Información Científica, dotándolo de la complejidad necesaria a fin de poder acceder a la documentación en la materia a nivel nacional e internacional.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a promover medidas de fomento fiscal y a la realización de acuerdos con entes públicos o privados y con universidades nacionales o extranjeras destinadas a la ejecución de programas de investigación y desarrollo tecnológico en la materia.

CAPITULO IV

ORGANO DE APLICACION (artículos 8º al 10)

Artículo 8º.- A los efectos de la aplicación de la presente ley designase como autoridad de aplicación al Consejo de Ecología y Medio Ambiente, de todos los puntos contemplados en la presente ley, siendo obligación y facultad del mismo la realización de acciones legales, administrativas y de policía, para lograr los objetivos de esta ley, incluyendo los referidos al control de la extracción, importación, exportación, decomiso y toda otra actividad o acción relacionada con el recurso citado en esta ley y a los efectos de cumplir con sus cometidos.

Artículo 9º.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente tendrá a su cargo, además de las funciones que establece esta ley, la realización de las siguientes funciones específicas:

- a) Relevamiento de la flora medicinal, aromática y biodinámica provincial.
- b) Realización de campañas de difusión sobre las especies relevadas y la necesidad de su conservación, preservación y uso correcto de estos recursos por parte de la población.
- c) Realización de acciones tendientes a evitar la depredación de la flora que surja del estudio y relevamiento.

Artículo 10.- El organismo de aplicación, para cumplir con las funciones establecidas en esta ley, contará con recursos financieros que serán depositados en una cuenta especial creada al efecto por la reglamentación y estarán constituidos por:

- a) Los aportes que afecte el Estado Provincial, previstos en el presupuesto.
- b) Los recursos que se originen por su propia operatoria.
- c) Los aportes que afecte el Estado Nacional.

- d) Los ingresos provenientes de impuestos o tasas que afecten a la actividad.
- e) Los fondos y bienes que se obtengan por cualquier otro título. Los fondos recaudados no podrán ser afectados a fines no comprendidos en esta ley.

CAPITULO V

ESTABLECIMIENTOS, TRANSPORTE Y GUIA (artículos 11 al 14)

Artículo 11.- Los establecimientos o productores que se dediquen a la elaboración, acopio o explotación de los productos protegidos por esta ley, deberán contar, sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por la legislación vigente, con la autorización expedida por la autoridad de aplicación con los requisitos que determine la reglamentación.

Artículo 12.- Se deberá contar como requisito indispensable para la explotación y transporte, con una guía habilitante para las especies mencionadas en el artículo 1º, otorgada por el organismo de aplicación en la que constará la cantidad, especie y origen del producto habilitado, cualquiera sea el producto: órganos vegetativos, reproductivos, extractos de sustancias activas acuosas o alcohólicas, etcétera.

Artículo 13.- Facúltase al organismo de aplicación a firmar convenios con asociaciones de profesionales a través de los cuales estos organismos habiliten a sus profesionales asociados a emitir las guías pertinentes, las que estarán reglamentadas por el organismo de aplicación.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

Artículo 15.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 80/2002.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La seguridad de los bañistas en lugares que se encuentren habilitados por autoridad competente como playas públicas o privadas, natatorios públicos o privados y espacios donde se realicen actividades acuáticas se regirá por lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 2º.- Todos los espacios habilitados deberán contar con servicio de Guardavidas y elementos de salvamento y rescate, del tipo y cantidades que corresponda según la categorización que se fijará por vía reglamentaria.

Artículo 3º.- El servicio de Guardavidas deberá prestarse durante todo el período por el que permanezca en servicio el lugar habilitado por la autoridad competente.

Artículo 4º.- Serán funciones de los organismos habilitados para los espacios enumerados en el artículo 1º de la presente:

- a) Señalar los balnearios y delimitar las zonas a tal fin.
- b) Determinar las actividades permitidas y no permitidas por zonas.
- c) Proveer de la infraestructura y elementos para realizar primeros auxilios.
- d) Mantener la higiene de las zonas de balnearios y prohibir la circulación de canes u otros animales que puedan entorpecer la tranquilidad de los usuarios.
- e) Disponer la vigilancia policial para el resguardo de las personas y bienes de los mismos en los sectores del balneario.

a)
Artículo 5º.- El número de Guardavidas estará en el marco de lo normado por la Cruz Roja Argentina debiendo garantizarse los elementos y equipos de salvamento con los que se garanticen la seguridad y la permanencia de los Guardavidas en el lugar de trabajo.

Artículo 6º.- Por la presente se crea en el territorio de la Provincia de Río Negro, el Régimen de Guardavidas que se desempeñen en toda playa marítima, fluvial o lacustre que sea destinada al uso de bañistas y/o natatorios que pertenezcan a organismos públicos y privados.

Artículo 7º.- El Guardavidas es la persona mayor de dieciocho (18) años, que presta el servicio en lo citado en el artículo 1º de la presente ley y que cumple con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Poseer certificado oficial habilitante para la función.
- b) Certificado médico psicofísico que habilite para la función expedido por autoridad oficial.
- c) Certificado de antecedentes.
- d) No estar inhabilitado para el desempeño de sus funciones por autoridad competente.
- e) Acreditar una residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de Río Negro.

Artículo 8º.- Serán funciones del Guardavidas:

- a) La información, la prevención, el control, la asistencia en caso de riesgo y los primeros auxilios a los bañistas.
- b) La señalización de las zonas de riesgo según fije la reglamentación en el perímetro bajo su responsabilidad.

Artículo 9º.- Los lugares privados donde se desarrollen actividades acuáticas, deberán ajustarse a lo establecido en la presente norma y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 10.- La formación, capacitación y perfeccionamiento del Guardavidas podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la ley de educación superior y/o federal de educación que otorguen título o capacitación equivalente conforme a una currícula básica previamente establecida.

Artículo 11.- Quienes actualmente cuenten con certificados habilitantes otorgados por autoridad municipal, provincial y nacional deberán revalidar los mismos ante un Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios, quienes fijarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se utilizarán para la reválida.

Artículo 12.- Créase en el ámbito la Dirección Provincial de Deportes de la Provincia de Río Negro, el Consejo Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios, que se integrará con dos (2) representantes de la Dirección Provincial de Deportes, dos (2) de la Secretaría de Turismo, dos (2) del Sindicato del S.U.G.A.R.A y dos (2) del Instituto de Formación Docente de Educación Física, cuyos objetivos y funcionamiento se fijarán vía reglamentaria. Los integrantes del Consejo serán miembros "ad honorem".

Artículo 13.- El personal de Guardavidas será designado por el empleador con injerencia sobre las zonas establecidas en el artículo 1º, regulando su relación laboral el Convenio Colectivo de Trabajo número 179/91 que agrupa al Sindicato Unico de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

Artículo 14.- Invítase a los municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 15.- La autoridad de aplicación de la presente será la Dirección Provincial de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 16.- Esta ley deberá reglamentarse en un plazo de treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 17.- Derógase por la presente la ley provincial número 3169.

Artículo 18.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 83/2002.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico, en la población femenina en la edad de procrear será obligatorio en los centros de salud públicos y privados de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las autoridades sanitarias establecerán programas para la difusión y cumplimiento de lo expresado en el artículo anterior, de acuerdo a las normas técnicas que se establezcan. La difusión deberá proporcionar a la población información y asesoramiento necesario y suficiente sobre las acciones que se llevan a cabo.

Artículo 3º.- En las dependencias sanitarias oficiales, las acciones para la detección, seguimiento y tratamiento de la carencia de ácido fólico serán totalmente gratuitas.

Artículo 4º.- Los profesionales médicos tendrán la obligación de prescribir la dosis necesaria y el tiempo de ingesta.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 84/2002.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Considerase al bromuro de metilo como compuesto químico nocivo a la salud humana, contaminante del medio y degradante de la capa de ozono, por lo que:

- c) En el marco de la ley número 2175 se promoverá la eliminación progresiva y planificada del uso de bromuro de metilo y su comercialización se la determinará como "de venta restringida".
- d) El cumplimiento de la presente norma por parte de las empresas radicadas en el ámbito provincial, las incluye en los alcances de la ley número 2612 de preservación del medio.

Artículo 2º.- La Secretaría de la Producción y la Fundación Barrera Patagónica (FUNBAPA) determinarán acciones a seguir en el marco de las políticas activas para el reemplazo del bromuro de metilo por sustitutos alternativos no contaminantes.

Artículo 3º.- El Consejo de Desarrollo y Medio Ambiente (CO.DE.M.A.) en el marco de las funciones establecidas en la ley número 2581, ejercerá las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del programa.

Artículo 4º.- Los organismos mencionados precedentemente mediante acciones conjuntas y/o sectoriales arbitrarán los medios para:

- a). Ajustarse a las pautas de los organismos y acuerdos internacionales.
- b). Para obtener los créditos y subsidios nacionales e internacionales que se establecen para los países que eliminan el uso del bromuro de metilo en la comercialización y producción.
- c). La difusión adecuada de los alcances de la presente norma.
- d). Establecer etapas y plazos concretos de acciones de eliminación progresiva y definitiva del uso del bromuro de metilo.
- e). Informar cuando lo consideren conveniente y como mínimo una vez al año, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro (Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo) de las acciones realizadas y de las adecuaciones legales que considere conveniente que se deban implementar.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 81/2002.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Declara a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y El Manso en estado de emergencia social, económica y habitacional como consecuencia de las inundaciones sufridas por el desborde de los cauces hídricos de la región.

Artículo 2º.- Faculta al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre las medidas que considere pertinentes para atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1º de la presente ley y efectuar descuentos o exenciones tributarias a los habitantes de la región, según corresponda.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

ORGANIZACION

Artículo 1º.- La presente ley regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia de Río Negro y su vinculación con el Estado Provincial a través de las Direcciones de Defensa Civil y de Personas Jurídicas, estableciendo además, distintos tipos de contribuciones por parte del mismo tendientes al resguardo de los recursos humanos y materiales que dispongan estas instituciones, afianzando la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros y/o catástrofes de cualquier naturaleza.

Artículo 2º.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se organizarán como Personas Jurídicas, sujetas a las disposiciones de la presente ley, siendo su obligación la obtención y mantenimiento de los recursos materiales y la capacitación de los recursos humanos para el cumplimiento del servicio.

Artículo 3º.- El patrimonio de cada Asociación estará compuesto por todos los bienes materiales, equipamiento y fondos que posea y reciba de conformidad a las fuentes de sostenimiento que por ley se establezcan, que será administrado y dispuesto conforme a las normas de sus respectivos estatutos en todo cuanto no se opongan a las del Código Civil.

Artículo 4º.- Se consideran inembargables los bienes de propiedad de cada asociación, que se encuentren afectados directamente a la atención de siniestros.

Con respecto al dinero que la entidad posea y reciba de conformidad de las fuentes de sostenimiento que las leyes le establecen, no podrán trabarse embargos judiciales sobre los mismos que en su totalidad supere el veinte por ciento (20%) del monto a percibir por la misma.

Artículo 5º.- En caso de disolución de una Asociación de Bomberos Voluntarios, su patrimonio será administrado por el órgano de control que distribuirá los bienes, materiales y equipos, conforme las disposiciones estatutarias de la entidad disuelta.

Artículo 6º.- El Estado Provincial reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que, como personas jurídicas, de bien público y sin fines de lucro, funcionen en todo el territorio provincial.

Artículo 7º.- El Estado Provincial reconoce a la Federación de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de la provincia como ente de segundo grado, representativa de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que nuclea en el ámbito provincial, las que estarán obligadas a contribuir al sostenimiento de la misma.

Artículo 8º.- El Estado Provincial reconoce sus símbolos, escalas jerárquicas, uniformes y nomenclaturas como exclusivos de dicha actividad e identificatorios del sistema bomberil voluntario de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- Los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán integrados por habitantes de la provincia mayores de dieciocho (18) años y menores de sesenta(60) años, con residencia en la jurisdicción donde preste sus servicios y con aptitudes psicofísicas normales establecidas por organismos oficiales sin cargo alguno.

Artículo 10.- A efectos de que los miembros activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios puedan acogerse a los beneficios de la pensión, deberán contar con veinticinco(25)años de servicios y cincuenta (50) años de edad.

CAPITULO II

MISIONES Y FUNCIONES

Artículo 11.- Es obligación de la Federación promover la creación de Cuerpos y Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo centro urbano que carezca de ellos, proporcionando ayuda y asesoramiento a los Cuerpos y sociedades en formación e impulsar la capacitación permanente de los mismos. El Estado contribuirá a tal fin conforme lo establecido en el artículo 18 de la presente ley.

Artículo 12.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional. Serán funciones específicas de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios:

- a) La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios.
- b) La prevención y control de siniestros de todo tipo sin necesidad de requerimiento alguno de autoridad pública dentro de su jurisdicción.
- c) La instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestro, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido.
- d) Constituirse en las fuerzas operativas de la Defensa Civil en los niveles municipales, provincial y nacional.
- e) Concurrir activamente en casos de siniestros de cualquier naturaleza a los efectos mencionados en la Ley de Defensa Nacional.
- f) Documentar sus intervenciones.
- g) El personal de Bomberos Voluntarios, las unidades operativas y materiales propiedad de las Asociaciones, no podrán ser empleados jamás y por ninguna razón en acciones de carácter represivo.

CAPITULO III

AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 13.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa, están sometidas al control del Gobierno Provincial, debiendo cumplir con las disposiciones que establecerá el decreto reglamentario de la presente. El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección de Defensa Civil o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley e instancia obligatoria en las relaciones del Estado Provincial con los entes reconocidos. En su condición velará por el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional de Defensa Territorial de las entidades reconocidas, del ajuste a la legislación de los entes a los efectos de ser reconocidos como tal, del cumplimiento de sus obligaciones y toda otra norma que surja de la presente ley y sus reglamentaciones.

Artículo 14.- La Dirección de Defensa Civil, deberá organizar y poner en funcionamiento el Registro Provincial de Entidades de Bomberos Voluntarios, a los efectos de controlar el cumplimiento de los requisitos emanados del artículo 6º de esta ley, para otorgar, controlar, suspender y/o retirar el reconocimiento mencionado conjuntamente con la Dirección General de Personas Jurídicas, quienes en la esfera de sus competencias, ejercerán supervisión sobre:

- a) Organización y constitución de los cuerpos.
- b) Empleo de los fondos asignados por el Estado y su contralor.

- c) Contralor del cumplimiento de las disposiciones generales en materia de Asociaciones Civiles.
- d) Control de tareas de protección preventiva o prevención, pasiva o estructural, activa o extinción y su posterior documentación; capacitación del personal y estado del equipamiento.

En el caso de las entidades que incluyen la denominación de bomberos que hubieren obtenido autorización para funcionar como Persona Jurídica y que al momento de la puesta en vigencia de la presente ley, no se encuentren operativas debido a la falta de cumplimiento de las condiciones de seguridad y equipamiento necesarias para el cumplimiento de sus objetivos específicos, previo relevamiento y dictamen de la Dirección Provincial de Defensa Civil, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para proceder mediante decreto a dejar sin efecto las citadas Personerías Jurídicas a los fines de evitar daños y perjuicios irreparables, dado el carácter del servicio público que en la presente ley se le reconoce a la actividad.

Artículo 15.- En aquellas Asociaciones que cuenten con personal policial entre sus cuadros, el contralor del inciso d) del artículo 14 será ejercido por la Jefatura de Policía a través de su Departamento Bomberos.

Artículo 16.- Los cuerpos activos de Bomberos Voluntarios estarán integrados hasta la cantidad máxima de personas que establezca la reglamentación por cada Asociación, adoptándose pautas objetivas para definir los límites en los que prestan servicios, parque móvil, cantidad de habitantes, promedio anual de servicios prestados y cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere oportuno evaluar, con el propósito de hacer más justo, eficiente y equitativo el sistema.

Artículo 17.- A partir de la puesta en vigencia de la presente ley, dentro de los límites de una jurisdicción que funcione una entidad legalmente reconocida no podrá habilitarse otra, pero podrá autorizarse el funcionamiento de destacamentos dependientes de aquélla.

CAPITULO IV

APORTES DEL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 18.- El Estado Provincial contribuirá:

- a) A requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con la designación de personal del Escalafón Bomberos de su repartición policial, quienes tendrán a su cargo específicamente el control de las tareas inherentes a: protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación; el Servicio de Guardia de Prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales, como así también en lo atinente a la capacitación integral de los cuadros del personal voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción. Será requisito indispensable para contar con este beneficio, que la institución solicitante adecue sus Estatutos Sociales, contemplando y reglamentando tal situación.
- b) Ante eventuales solicitudes por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por casos puntuales, expresamente fundamentados, podrá facilitar su concreción acorde a sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 19.- A los fines de colaborar al financiamiento del servicio público de emergencias que las Asociaciones de Bomberos Voluntarios brindan a la comunidad a través de sus cuadros, el Estado dictará las normas que considere pertinentes, a efectos de crear las partidas presupuestarias necesarias, cuyo producto será distribuido por la Dirección de Defensa Civil entre la Federación y las instituciones que la conforman, acorde las reglamentaciones que establezcan las mismas.

Artículo 20.- El Estado Provincial prestará su apoyo y asesoramiento a toda gestión o iniciativa de interés público que formulen las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a través de su Federación.

Artículo 21.- El cuerpo activo de una Asociación de Bomberos Voluntarios comprenderá específicamente al personal que haya cumplimentado los requisitos exigidos por el Estatuto Social, habilitándolo a cumplir con el servicio público que prestan las mismas, conforme lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

Artículo 22.- La condición de Bombero Voluntario no puede ser considerada incompatible con ninguna otra actividad ni perjudicial para el hombre que la ejerce. Por ello, su función deberá ser considerada por su empleador tanto público como privado como una carga pública, eximiendo al Bombero Voluntario de todo perjuicio económico, laboral o conceptual, que se derivarán de sus inasistencias o llegadas tarde en cumplimiento de su misión, justificadas formalmente.

Artículo 23.- Ante emergencias de carácter jurisdiccional, provincial o nacional en que la Defensa Civil convocara a las fuerzas de Bomberos Voluntarios organizadas, en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de las fuerzas a sus respectivas bases, el personal de Bomberos Voluntarios interviniente, será considerado como movilizado y su situación laboral como carga pública para sus empleadores.

Artículo 24.- Los Bomberos Voluntarios serán privilegiados con una puntuación especial en cualquiera de los planes de construcción de viviendas en los que intervenga el Estado Provincial.

Artículo 25.- En toda intervención donde los Cuerpos de Bomberos Voluntarios deban realizar tareas específicas, a los efectos de proteger, preservar y evitar males mayores a la vida y salud de las personas, como además proteger el ecosistema agredido por sustancias y/o materiales peligrosos o de cualquier otra índole dentro de su jurisdicción operativa, estarán facultados para accionar contra los propietarios, transportistas, compañías aseguradoras o responsables de los elementos causantes del siniestro, a los efectos de resarcirse de los gastos, deterioro y pérdida de los vestuarios, elementos y vehículos afectados, tanto propios como contratados a terceros, además de los elementos y/o sustancias, aplicados con el objeto de neutralizar los materiales derramados. El mismo derecho tendrán las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, que por pedido expreso de la autoridad pública de otra jurisdicción afectada por un siniestro con materiales peligrosos, no contara con un Cuerpo de Bomberos o personal especializado en dichas tareas y recurriera al más cercano que estuviera en condiciones de intervenir.

Artículo 26.- Las entidades de Bomberos Voluntarios tendrán derecho al reintegro del equipamiento dañado o destruido en acción, cuando la autoridad pública haya requerido su intervención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la misma.

CAPITULO V

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 27.- Los miembros integrantes del cuerpo activo de cada asociación gozarán de los beneficios del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS) y de la pensión graciable vitalicia establecida mediante las leyes 168 y 253 de la Secretaría de Estado de Acción Social Provincial. El aporte personal a cargo del afiliado será sufragado en todos los casos por el Estado Provincial, el que será incluido en los presupuestos anuales. El bombero cualquiera fuera su edad y antigüedad que en acto de servicio sufre un accidente y que provoque una incapacidad física e intelectual para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales a la fecha del infortunio será también beneficiario de la pensión graciable.

A los fines de la determinación de la incapacidad se aplicarán las normas y procedimientos para el personal de la administración pública provincial.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28.- La autoridad pública jurisdiccional deberá hacerse cargo de la custodia, tenencia y disposición final de todo elemento clasificado como peligroso, que le fuera entregado por los Cuerpos de Bomberos Voluntarios como consecuencia de sus intervenciones, con la sola comunicación del Jefe del Cuerpo a la autoridad municipal.

Artículo 29.- En caso de concurrencia a emergencias en forma simultánea con los servicios de bomberos oficiales, las acciones serán coordinadas por estos últimos.

Artículo 30.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios podrán crear Cuerpo de Aspirantes a Bomberos Voluntarios y Cuerpo de Cadetes acorde sus Estatutos Sociales y Reglamentos Internos que recibirán capacitación profesional, estándoles vedada la intervención activa en siniestros y bajo la exclusiva responsabilidad de las respectivas instituciones.

Artículo 31.- Los Estatutos y Reglamentaciones Internas que dicte cada Asociación de Bomberos Voluntarios establecerán derechos, obligaciones y otros regímenes que consideren pertinentes que contribuyan al normal funcionamiento de los distintos Cuerpos que las componen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 32.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la ley Orgánica del Poder Judicial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.- Circunscripciones Judiciales. La Provincia se divide en cuatro Circunscripciones Judiciales que comprenden los Departamentos y/o localidades de los mismos que se describen a continuación:

Primera: Adolfo Alsina: General Conesa, San Antonio, Valcheta y 9 de Julio.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca no incluidas en la Cuarta Circunscripción.

Tercera: Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo.

Cuarta: Las localidades de Cipolletti, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz".

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia deberá implementar la aplicación de la presente dentro de los tres (3) años de entrada en vigencia de la misma, a cuyos efectos según la normativa que antecede queda facultado a:

- a) Reasignar competencias.
- b) Trasladar organismos jurisdiccionales y de los Ministerios Públicos a la Cuarta Circunscripción Judicial por razones de mejor servicio, incluyendo magistrados, funcionarios judiciales, funcionarios de ley o empleados, en cada caso con el previo y expreso consentimiento.
- c) Promover la creación del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 3º.- Unifícanse a partir del 1º de febrero de 2003 las Cámaras 1ra. y 2da. del Trabajo y en lo Civil, Comercial, de Familia y Sucesiones, la que se denominará "Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo de Cipolletti".

Artículo 4º.- La Cámara que se crea por el artículo 3º, tendrá las competencias del artículo 50 de la ley número 2430, inciso 1º, apartados a), b) y c); inciso 2º, apartados b), c), d) y e) e inciso 3º, apartados a), b), c), d) y e). Podrá tener hasta tres salas, cuya designación de competencias hará el Superior Tribunal de Justicia, quien instrumentará las medidas necesarias para poner en pleno funcionamiento el fuero penal en la Cuarta Circunscripción antes del 1º de febrero de 2005, plazo en el que verificará la puesta en marcha y pleno funcionamiento de los organismos necesarios al efecto. Hasta tanto estén operativos dichos organismos del fuero penal de Cipolletti, las causas continuarán transitoriamente bajo la competencia de los que tienen asiento en la ciudad de General Roca, según lo establecido por la ley Orgánica del Poder Judicial y sus reglamentaciones.

Artículo 5º.- Facúltase transitoriamente al Superior Tribunal de Justicia a reasignar las causas de los apartados a) y b) del inciso 1º del artículo 50 de la ley número 2430, actualmente a cargo de la Cámara 2da. del Trabajo y Apelaciones Civil y Comercial, Familia y Sucesiones de Cipolletti, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de General Roca, con retroactividad al 16 de septiembre de 2002 y con vigencia exclusivamente hasta el 31 de enero de 2003.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios de Pomona Limitada, las parcelas 3 y 4 de la manzana 88 de la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Elimínase el cobro de reconexión y/o retiro de medidores o cualquier otro tipo de multas de servicios, como agua, luz, gas por facturas adeudadas, mientras dure la emergencia económica provincial.

Artículo 2º.- Esta norma tendrá como beneficiarios a personas indigentes, jubilados con haber mínimo, pensionados, desocupados, núcleos familiares de escasos recursos con discapacitados a cargo, empleados permanentes, no permanentes con o sin relación de dependencia de los tres poderes del Estado, organismos descentralizados, organismos de control y agentes beneficiarios de la ley número 3146.

Artículo 3º.- El beneficiario para obtener este beneficio deberá constatar su situación con su recibo de sueldo o certificado emitido por una autoridad competente.

Artículo 4º.- Quienes no sean titulares de los servicios, deberán acreditar su carácter de ocupantes de la vivienda con una declaración jurada ante Juez de Paz, la que estará exenta de carga fiscal.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispónese que en un término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, la Legislatura de la Provincia de Río Negro deberá traducir al sistema Braille toda ley, decreto o reglamentación, que sean de interés específico o de incumbencia de personas con discapacidad visual.

Artículo 2º.- La Legislatura de Río Negro, a través de la biblioteca de la Legislatura, deberá traducir al sistema Braille toda aquella ley o reglamentación provincial y/o nacional que sea solicitada por personas con discapacidad visual.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial del Discapacitado remitirá anualmente a la biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Río Negro un listado de prioridades de traducción.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del vencimiento establecido por ley número 3599, por ciento ochenta (180) días, el plazo estipulado para la Comisión de Análisis y Reforma de la ley número 3097.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la ley número 3615 y de la Comisión Legislativa para el Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de Regalías Hidrocarburíferas por el término de ciento ochenta (180) días.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.